
DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Martes 23 de Junio de 1987

Tomo 327 | Año LXXXI | Nº 22405

Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Resolución 121/987. — Se crea una Comisión Interministerial con el objeto de estudiar la instrumentación de los mecanismos de compensación previstos por el decreto 182/986.

Ministerio de Relaciones Exteriores

2

Resolución 199/987.— Se amplía la integración de la Comisión creada para colaborar en la organización de la 36ª Asamblea General Anual del Instituto Internacional de la Prensa.

Ministerio de Economía y Finanzas

3

Decreto 239/987.— Se fija Precio Mínimo de Exportación de carácter definitivo para la importación de los productos papel kraft y papel kraft liner.

4

Decreto 245/987. — Se fija el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de abril de 1987 y el coeficiente para la determinación de los alquileres que se actualizan en el mes de mayo de 1987.

Ministerio de Defensa Nacional

5

Resolución 193/987.— Se deja sin efecto la resolución que concedió a las personas que se determinan el uso de frecuencia en Nueva Helvecia, departamento de Colonia.

6

Resolución 194/987.— Se autoriza la desvinculación de Eduardo Alí y Mª. del Luján Almeida de Albornoz de "Emisora del Plata S.R.L." y la incorporación a la misma de Ana María Troncoso.

Ministerio de Educación y Cultura

7

Resolución 154/987. — Se modifica la resolución de 30 de enero de 1987 que declara Monumentos Históricos dos inmuebles de la ciudad de Montevideo a efectos de aclarar los padrones en que se encuentran emplazados.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

8

Resolución 191/987.— Se otorga la concesión de explotación de la línea de transporte colectivo de pasajeros entre las ciudades de Montevideo y Fraile Muerto.

Ministerio de Industria y Energía

9

Decreto 232/987. — Se aprueban las tarifas del gas por cañerías para los servicios a cargo de la Comisión Interventora de la Compañía del Gas de Montevideo.

10

Decreto 243/987.— Se adecua el Presupuesto Operativo de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondiente al ejercicio 1986.

11

Resolución 185/987. — Se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por Metzen y Sena S.A.

12

Resolución. — Se revoca parcialmente numeral de la resolución, por la cual se desestimó el registro de la marca "Geral".

13

Resolución. — Se confirma la resolución por la cual se desestimó el registro de la marca "V.- Venax Barbacoa" (Etiqueta).

14

Resolución. — Se confirma la resolución por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Conexpo Arpel".

15

Resolución. — Se confirma la resolución que desestimó la solicitud de registro de la marca "Hubbard".

Ministerio de Salud Pública

16

Decreto 244/987. — Se dictan normas sobre Asistencia Integral Gratuita para funcionarios del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

17

Decreto 246/987. — Se fijan los precios mínimos por grado alcohólico y por kilogramo de orujos y borras.

18

Resolución 94/987. — Se aprueba la reforma de estatutos de "El Fogón" Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada de Sarandí del Yí.

19

Resolución 170/987.— Se aprueba la reforma de estatutos de la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Colonia San Pedro.

Ministerio de Turismo

20

Resolución 184/987.— Se designa Director General de Secretaría del Ministerio de Turismo.

Intendencia Municipal de Lavalleja

21

Decreto. — Se elevan los tributos Contribución Inmobiliaria, Registro de Inmuebles, Registro de Automotores, Expedicion de Recaudos.

Intendencia Municipal de Maldonado

22

Decreto. — Se modifica el artículo 19 del decreto 3.404, referente sobre la tenencia de perros.

Intendencia Municipal de San José

23

Resolución. — Se aprueba el fraccionamiento de un inmueble ubicado en el departamento de San José, padrón 5.367, a donar a la Cooperativa de Viviendas Barrio Aldecoa (CO. VI. B.AL).

Banco Central del Uruguay

24

Circular 1.284. — Se modifica el alcance y plazo de vigencia del régimen de financiamiento de exportaciones.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 121/987. — Se crea una Comisión Interministerial con el objeto de estudiar la instrumentación de los mecanismos de compensación previstos por el decreto 182/986.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de marzo de 1987.

Visto: el decreto 182/986 de fecha primero de abril de 1986 por el que se establece que el Ministerio del Interior abonará al Ministerio de Salud Pública en forma mensual, por concepto de la asistencia que esa Secretaría de Estado proporciona en todo el país a cónyugues e hijos (hasta los 18 años o sin límite de edad si se encontraren incapacitados para el trabajo) de funcionarios policiales en actividad o en situación de Retiro y a Pensionistas policiales, la cantidad equivalente hasta 10.500 (diez mil quinientas) horas-hombre que por concepto de servicio de vigilancia policial (artículo 22 de la ley 13.318) presta el Ministerio del Interior al Ministerio de Salud Pública.

Resultando: I) Que el artículo 2° de la mencionada disposición prevé que la instrumentación de los mecanismos de compensación que se implanten mediante dicho decreto, quedará a cargo de los órganos de administración dependientes de los Ministerios del Interior y Salud Pública;

II) Que por Asuntos N° 2.402/983 A-2 y N° 8.397/986 el Ministerio de Salud Pública plantea la creación de una Comisión Interministerial con los cometidos señalados en el apartado anterior;

III) Que asimismo se propone en representación del Ministerio de Salud Pública a los doctores Santiago Berterreche y Feliciano Mauvezin, y del Ministerio del Interior a la Subcomisario (PT) Dra. Juana Barrios Vidart y a la Oficial Ayudante (PT) Dra. Alicia Rebella de Requena.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Crear una Comisión Interministerial con el objeto de estudiar la instrumentación de los mecanismos de compensación previstos por el decreto 182/986 de primero de abril de 1986.

2° Designar delegados ante la citada Comisión Interministerial, en representación del Ministerio de Salud Pública a los doctores Santiago Berterreche y Feliciano Mauvezin, y del Ministerio del Interior a la Subcomisario (PT) Dra. Juana Barrios Vidart y a la Oficial Ayudante (PT) Dra. Alicia Rebella de Requena.

3° Publíquese, comuníquese, etc. — SANGUINETTI. — RAUL J. LAGO. — RAUL UGARTE ARTOLA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Resolución 199/987.— Se amplía la integración de la Comisión creada para colaborar en la organización de la 36ª Asamblea Anual del Instituto Internacional de la Prensa.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de mayo de 1987.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de marzo de 1987 por la cual se creó una Comisión con el cometido de colaborar en la organización de la 36ª Asamblea General Anual del Instituto Internacional de la Prensa (I.P.I.).

Considerando: que es conveniente modificar la integración de la Comisión citada, ampliando el número de sus miembros.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Amplíase la integración de la Comisión creada por el numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de marzo de 1987 con los señores Capitán de Navío (C.G.) Hugo Lluberas, Víctor Hugo Pedroso, Carlos Castells y Gustavo Rodríguez.

2° Comuníquese, etc.— SANGUINETTI. —ENRIQUE V. IGLESIAS. —RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Decreto 239/987.— Se fija Precio Mínimo de Exportación de carácter definitivo para la importación de los productos papel kraft y papel kraft linen.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 13 de mayo de 1987.

Visto: el decreto 790/986, de 3 de diciembre de 1986 que fijó un Precio Mínimo de Exportación, de carácter definitivo, por un período de seis meses para la importación de los productos papel kraft y papel kraft liner.

Considerando: conveniente la fijación para dichos productos de un Precio Mínimo de Exportación, de carácter definitivo, por un período de un año a partir del vencimiento del actualmente vigente.

Atento: a lo dispuesto por los decretos 5/983, de 5 de enero de 1983 y 141/984, de 10 de abril de 1984 y a lo informado por la Comisión creada por el artículo 9° del primero de los citados decretos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Fíjase por un período de un año a partir del vencimiento del Precio Mínimo de Exportación, de carácter definitivo, fijado por el decreto 790/986, de 3 de diciembre de 1986, un Precio Mínimo de Exportación de carácter definitivo, de U$S 390,00 (trescientos noventa dólares de los Estados Unidos de América) la tonelada CIF, incluso para las importaciones en régimen de admisión temporaria, de los productos papel kraft y papel kraft liner.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, en 2 (dos) diarios de la capital, etc.— **SANGUINETTI. —RICARDO ZERBINO CAVAJANI. —JORGE PRESNO HARAN. —RICARDO LOMBARDO.**

4

Decreto 245/987. — Se fija el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de abril de 1987 y el coeficiente para la determinación de los alquileres que se actualizan en el mes de mayo de 1987.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de mayo de 1987.

Visto: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por el decreto ley 14.219 de 4 de julio de 1974.

Resultando: I) Que el artículo 14 del citado decreto ley 14.219, según redacción dada por el artículo 1° del decreto ley 15.154 de 14 de julio de 1981, dispone que a los efectos de dicho decreto ley se aplicará:

a) La Unidad Reajustable (U.R) prevista en el artículo 38, inciso 2° de la ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968;

b) La Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) definida en el propio texto legal modificativo; y

c) Indice de los Precios del Consumo elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos;

II) Que el artículo 15 del decreto ley 14.219 según redacción dada por el artículo 1° del decreto ley 15.154, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente, será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) o el Indice de los Precios del Consumo en el referido término;

III) Que el artículo 15 precedentemente referido, dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R), de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) y del Indice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial" conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

Atento: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (U.R) de abril de 1987 y por la Dirección General de Estadística y Censos sobre las variaciones del Indice Medio de Salarios y del Indice de los Precios del Consumo y a lo dictaminado por las Asesorías Económico-Financiera, Jurídica y en Política de Vivienda y Arrendamientos y la División Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los decretos leyes 14.219 de 4 de julio de 1974 y 15.154 de 14 de julio de 1981 y por la ley 15.799 de 30 de diciembre de 1985,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de abril de 1987, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el decreto ley 14.219 de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en N$ 1.333,81 (nuevos pesos mil trescientos treinta y tres con 81/100).

Art. 2° Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) del mes de abril de 1987 en N$ 1.235,97 (nuevos pesos mil doscientos treinta y cinco con 97/100).

Art. 3° El número índice correspondiente al Indice de los Precios del Consumo, asciende en el mes de abril de 1987 a 201,15 (doscientos uno con 15/100) sobre base diciembre 1985 = 100.

Art. 4° El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de mayo de 1987 es 1,6621 (uno con seis mil seiscientas veintiuna diez milésimas).

Art. 5° Comuníquese, publíquese y archívese. — **SANGUINETTI. RICARDO ZERBINO CAVAJANI.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Resolución 193/987.— Se deja sin efecto la resolución que concedió a las personas que se determinan el uso de frecuencia en Nueva Helvecia, departamento de Colonia.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 19 de mayo de 1987.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo 62.401, de fecha 11 de julio de 1984, por la cual se asigna los señores Oscar Bernatzky Greising y Juan Carlos Monrandi Banchero la frecuencia de 88.3 MHz en la localidad de Nueva Helvecia, departamento de Colonia.

Resultando: que habiendo vencido los plazos previstos por los artículos 13 y 18 del decreto 734/978, de fecha 20 de diciembre de 1978, se otorgó a los interesados una prórroga de seis meses, por resolución del Poder Ejecutivo 64.478, de fecha 8 de julio de 1986;

Considerando: que al momento ha expirado la prórroga de seis meses otorgada, sin que los interesados hayan demostrado el mínimo interés en la gestión;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 14 del decreto 734/978, de 20 de diciembre de 1978 y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Déjase sin efecto la resolución 62.401 de fecha 11 de julio de 1984, por la cual se concedió a los señores Oscar Bernatzky Greising y Juan Carlos Morandi Banchero el uso de la frecuencia de 88.3 MHz en la localidad de Nueva Helvencia, departamento de Colonia, perdiendo la parte interesada el depósito de garantía.

2° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos.— **SANGUINETTI. —JUAN VICENTE CHIARINO.**

6

Resolución 194/987.— Se autoriza la desvinculación de Eduardo Alí y Mª. del Luján Almeida de Albornoz de "Emisora del Plata S.R.L." y la incorporación a la misma de Ana María Troncoso.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 19 de mayo de 1987.

Visto: el planteamiento formulado por los titulares de "Emisora del Plata S.R.L." permisionaria de CXD 238, que opera en la frecuencia de 95.5 MHz en la ciudad de Montevideo señores

Vicente Roberto Prado, Miguel A. Sofia, Eduardo Alí y señora Mª. del Luján Almeida de Albornoz a fin de que se autorice a los dos últimos a disvincularse de dicha sociedad y a incorporar a la misma a la señora Ana María Troncoso.

Resultando: I) Que la autorización para el uso de la mencionada frecuencia le fue otorgada a "Emisora del Plata S.R.L" por resolución del Poder Ejecutivo 52.007 del 13 de julio de 1977;

II) Que por resolución 64.345, del 27 de mayo de 1986 se determinó que los integrantes de "Emisora del Plata S.R.L." a los efectos de la explotación de la frecuencia de 95.5 MHz son las personas mencionadas precedentemente.

Considerando: que los señores Eduardo Alí Mª. del Luján Almeida han fundamentado fehacientemente su solicitud de desvinculación, como asimismo el futuro co-titular señora Ana María Troncoso presta su conformidad a la presente gestión y ha demostrado poseer las condiciones establecidas en el decreto 734/978;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 1º del decreto ley 14.670 de 23 de junio de 1977, lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones, la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase la desvinculación del señor Eduardo Alí y señora Mª. del Luján Almeida de Albornoz de "Emisora del Plata S.R.L.", permisionaria de CXD 238, que opera en la frecuencia de 95.5 MHz en la ciudad de Montevideo, y la incorporación a la misma de la señora Ana María Troncoso.

2º Determínase en consecuencia que los integrantes de "Emisora del Plata S.R.L." a los efectos de la explotación de la citada frecuencia, son los señores Vicente Prado, Miguel A. Sofia y Ana María Troncoso, debiéndose justificar con la documentación correspondiente ante la Dirección Nacional de Comunicaciones en un plazo de 120 días, la modificación autorizada.

3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos.— **SANGUINETTI.** —JUAN VICENTE CHIARINO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

7

Resolución 154/987. — Se modifica la resolución de 30 de enero de 1987 que declara Monumentos Históricos dos inmuebles de la ciudad de Montevideo a efectos de aclarar los padrones en que se encuentran emplazados.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 28 de abril de 1987.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de enero de 1987.

Resultando: I) Que por la misma se declararon Monumentos Históricos la vivienda Leborgne y la vivienda Payseé Reyes ubicadas en la cuidad de Montevideo;

II) Que respecto a la vivienda de Leborgne la construcción edilicia y los jardines se encuentran emplazados, no sólo en el Padrón Nº 169.540 mencionado en la resolución aludida, sino también en el Padrón Nº 169.539.

Considerando: que es pertinente efectuar la modificación correspondiente.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Modifícase el numeral 1º, inciso 1º) de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de enero de 1987, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"1º) Decláranse Monumentos Históricos los inmuebles ubicados en la ciudad de Montevideo, que a continuación se señalan.

1) Vivienda Leborgne, sita en la calle Trabajo Nº 2773, Padrones Nºs. 169.539 y 169.540, Carpeta Catastral Nº 1855 y las obras pictóricas, escultóricas y artesanales incorporadas a la misma."

2º Comuníquese a la Dirección de Catastro Nacional, al Registro General de Inhibiciones (Sección Reivindicaciones), a la Intendencia Municipal de Montevideo (Dirección de Arquitectura y Dirección del Plan Regulador), al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección de Arquitectura y Dirección de Vialidad), al Ministerio de Educación y Cultura, a la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación y a los propietarios de los inmuebles mencionados.

3º Publíquese en el "Diario Oficial". Cumplido, archívese. — **SANGUINETTI.** — **ADELA RETA.**

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

8

Resolución 191/987.— Se otorga la concesión de explotación de la línea de transporte colectivo de pasajeros entre las ciudades de Montevideo y Fraile Muerto.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 13 de mayo de 1987.

Visto: la gestión promovida por la empresa TURISMAR SRL. tendiente a obtener la concesión de explotación de la línea nacional de larga distancia entre las ciudades de Montevideo-Fraile Muerto, localidades intermedias y viceversa.

Resultando: I) Que al amparo de lo dispuesto por el Reglamento para la Concesión de Servicios Regulares de Transporte de Pasajeros por Carretera, aprobado por decreto 143/983, de 8 de abril de 1983, la empresa gestionante promovió el otorgamiento de su favor de la aludida concesión, cuya explotación en forma precaria la realiza según diversas autorizaciones de la Dirección Nacional de Transporte, siendo la inicial de fecha 26 de noviembre de 1985;

II) Que tras las publicaciones de estilo, no concurrieron empresas interesadas a formalizar observaciones en el plazo correspondiente;

Considerando: I) Que la gestión promovida cumple con los requisitos técnico-administrativos exigidos en el aludido Reglamento;

II) Que se ha constatado un coeficiente de explotación que viabiliza el otorgamiento de la concesión referida.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte y la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a lo establecido por el decreto 123/986, de 26 de febrero de 1986,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Otórgase la concesión de explotación del servicio regular de transporte colectivo de pasajeros en la línea nacional de larga distancia con origen -destino en las ciudades de Montevideo-Fraile Muerto (departamento de Cerro Largo) y viceversa, sobre una distancia de 354 Km. por Rutas 6, 94 y 7, a la empresa TURISMAR S.R.L., por un plazo de 5 (cinco) años a contar de la fecha de la presente resolución.

2º Los servicios autorizados quedarán sometidos a las disposiciones vigentes sobre transporte nacional colectivo de pasajeros por carretera, debiendo tener sus horarios y frecuencias, la previa autorización de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

3º Fíjase un plazo de 60 (sesenta) días para la firma del contrato de concesión pertinente a partir de la fecha de la presente resolución.

4° Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del citado Ministerio, a sus efectos.— **SANGUINETTI.** — JORGE SANGUINETTI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9

Decreto 232/987. — Se aprueban las tarifas del gas por cañerías para los servicios a cargo de la Comisión Interventora de la Compañía del Gas de Montevideo.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de mayo de 1987.

Visto: la solicitud de incremento tarifario de la Comisión Interventora de la Compañía del Gas de Montevideo.

Considerando: el aumento dispuesto por el Poder Ejecutivo a regir a partir del 1° de marzo de 1987.

Atento: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse las tarifas del gas por cañerías para los servicios a cargo de la Comisión Interventora de la Compañía del Gas de Montevideo, que se aplicarán a los consumos que se efectúen a partir del 1° de marzo de 1987, conforme al detalle siguiente:

Tarifa 1)

Comprende los servicios residenciales.

Se compondrá de un cargo por consumo de gas.

		N$
1.1	De 0 a 10 m³ mensuales	35,27
	De 11 m³ mensuales en adelante	35,70

Un cargo fijo mensual.

Consumos mensuales de:

		N$
1.2.	De 0 a 10 m³	385,50
	De 11 a 50 m³	465,27
	De 51 a 100 m³	543,34
	De 101 a 200 m³	1.320,66
	De 201 a 500 m³	3.549,88
	De 501 a 1.000 m³	7.248,68
	De 1.001 a 1.500 m³	10.984,74
	De 1.501 m³ en adelante	14.695,96

Tarifa 2)

Comprende empresas comerciales, de servicios, confiterías, y hoteles en general.

Se compondrá de un cargo por consumo de gas.

		N$
2.1.	De 0 a 100 m³ mensuales	44,46
	De 101 m³ mensuales en adelante ...	37,91

Un cargo fijo mensual.

Consumos mensuales de:

		N$
2.2.	De 0 a 100 m³	2.604,80
	De 101 a 500 m³	2.903,38
	De 501 a 800 m³	3.381,30
	De 801 a 1.300 m³	3.657,63
	De 1.301 a 3.000 m³	9.571,59
	De 3.001 m³ en adelante	16.463,14

Tarifa 3)

Comprende los servicios a empresas manufactureras.

Se compondrá de un cargo por consumo de gas.

		N$
3.1.	De 0 a 500 m³	44,31
	De 501 m³ mensuales en adelante ...	44,24

Un cargo fijo mensual.

Consumos mensuales de:

		N$
3.2.	De 0 a 500 m³	7.267,09
	De 501 a 7.500 m³	8.203,49
	De 7.501 a 10.000 m³	13.017,35
	De 10.001 a 15.000 m³	20.419,38
	De 15.001 m³ en adelante	26.800,45

Tarifa 4)

Comprende los Servicios a Centros de Asistencia Médica Pública y Privada, como ser Centros de Asistencia Médica Colectivizada, Sanatorios Privados, Hospitales, etc.

Se compondrá de un cargo por consumo de gas.

		N$
4.1.	De 0 a 300 m³ mensuales	42,31
	De 301 m³ mensuales en adelante ...	41,80

Un cargo fijo mensual.

Consumos mensuales de:

		N$
4.2.	De 0 a 300 m³	4.622,45
	De 301 m³ en adelante	5.392,21

Tarifa 5)

Comprende los servicios a dependencias estatales tanto dependientes de la Administración Central como Municipio, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Se compondrá de un cargo por consumo de gas.

		N$
5.1.	De 0 a 500 m³ mensuales	36,87
	De 501 a 1.000 m³ mensuales	35,80
	De 1.001 m³ mensuales en adelante	35,26

Un cargo fijo mensual.

Consumos mensuales de:

		N$
5.2.	De 0 a 1.000 m³	5.443,18
	De 1.001 a 2.500 m³	5.855,20
	De 2.501 a 4.500 m³	11.807,99
	De 4.501 a 7.000 m³	16.069,27
	De 7.001 m³ en adelante	23.420,82

Art. 2° A los precios que se establecen en el artículo 1°, deberá adicionárseles los impuestos que en cada caso correspondan.

Art. 3° Autorízase a la Comisión Interventora de la Compañía del Gas de Montevideo a aplicar un recargo de 10% (diez por ciento) a las facturas no abonadas dentro del plazo otorgado para el pago.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, etc. — **SANGUINETTI.** — JORGE PRESNO HARAN. — LUIS MOSCA.

10

Decreto 243/987.— Se adecua el Presupuesto Operativo de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondiente al Ejercicio 1986.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de mayo de 1987.

Visto: la necesidad de realizar una adecuación al Presupuesto Operativo de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondiente al Ejercicio 1986.

Resultando: I) Que por decreto de fecha 13 de agosto de 1986, el Poder Ejecutivo aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para el presente ejercicio;

II) Que el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland otorgó a sus funcionarios aumentos salariales del 15.5% con fecha 1° de julio de 1986, que corresponde hacerlo extensivo al personal destajista y de changas, y del 19.4% con fecha 1° de noviembre de 1986;

III) Que por resolución de Directorio la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland autorizó con vigencia 1° de julio de 1986 y 1° de noviembre de 1986, según los casos, una racionalización administrativa incrementando las remuneraciones de parte de su funcionariado;

IV) Que a partir del 1° de enero de 1986 la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland incorpora a sus cuadros funcionales, personal restituido ingresado hasta setiembre/86 inclusive como así mismo diversas recomposiciones de carrera al amparo de lo dispuesto por las leyes 15.737, de 8 de marzo de 1985 y 15.783 de 20 de noviembre de 1985 respectivamente;

Considerando: que es necesario realizar una modificación presupuestal que autorice el financiamiento de las mismas;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Tribunal de Cuentas de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Sustituyánse los Rubros 0 "Retribución de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y Otras Transferencias" del Presupuesto Operativo de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para el Ejercicio 1986 de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto Operativo Miles de N$ 26.922:058

Rubro	Denominación	Miles N$	Miles N$	Miles N$
Prog. 1.0	Combustibles			21.035:035
1.00	Retrib. de Ss. Pers.		1.259:092	
1.	Personal Presupuestado	851:159		
2.	Personal Contratado	40:163		
3.	Otras Compensaciones	367:770		
1.01	Carg. Leg. sobre Serv. Pers.		276:540	
1.	Aporte Patronal	276:540		
1.07	Sub. y Otras Transf.		19.499:403	
1.	Organismos Públicos	4:000		
2	Organismos Privados	4:000		
5	Transf. a Us. fliares	435:641		
9	Tribs. Municip. y Nacionales	19.055:762		
Prog. 1.1	Alcoholes			2.709:562
1.10	Retrib. de Ss. Personales		776:555	
1	Personal Presupuestado	477:095		
2	Personal Contratado	149:478		
3	Otras Compensaciones	149:982		
1.11	Carg. Leg. sobre Serv. Pers.		170:204	
1	Aporte Patronal	170:204		
1.17	Sub. y Otras Transf.		1.762.803	
1	Organismos Públicos	1:173		
2	Organismos Privados	1:173		
5	Transf. a Us. Fliares	279:402		
9	Trib. Municip. y Nacionales	1.481:055		
Prog. 1.2	Portland			784:398
1.20	Retrib. de Ss. Personales		403:924	
1	Personal Presupuestado	313:431		
2	Personal Contratado	489		
3	Otras compensaciones	90:004		
1.21	Carg. Leg. sobre Serv. Pers.		88:788	
1	Aporte Patronal	88:788		
1.27	Sub. y Otras Transf.		291:686	
1	Organismos Públicos	3:200		
2	Organismos Privados	3:200		
5	Transf. a Us. Fliares.	138:885		
9	Tribs. Municip. y Nacionales	146:401		
Prog. 1.3	Administración General			2.393:063
1.30	Retrib. de Ss. Personales		784:552	
1	Personal Presupuestado	659:702		
2	Personal Contratado	9:012		
3	Otras compensaciones	145:838		
1.31	Carg. Leg. sobre Serv. Pers.		172:052	
1	Aportes Patronales	172:052		
1.37	Sub. y Otras Transf.		1.436:459	
1	Organismos Públicos	2:720		
2	Organismos Privados	7:432		
5	Transf. a Us. Fliares.	405:136		
7	Becarios	1:857		
9	Tribs. Municip. y Nacionales	1.019:314		

Art. 2° Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI.** —JORGE PRESNO HARAN. —RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

11

Resolución 185/987. — Se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por Metzen y Sena S.A.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de mayo de 1987.

Visto: la solicitud de la firma Metzen y Sena S.A., dedicada a la fabricación y comercialización de artículos cerámicos, tendiente a obtener al amparo del decreto ley 14.178 de Promoción Industrial

del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.

Resultando: I) El Proyecto presentado se refiere a la incorporación de un proceso tecnológicamente avanzado para la producción de productos de gres;

II) La Unidad Asesora de Promoción Industrial resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por Metzen y Sena S.A. y propone medidas promocionales.

Considerando: que el proyecto presentado por la firma Metzen y Sena S.A. es viable técnica, financiera y económicamente y beneficia la economía en su conjunto en cuanto incorpora una nueva tecnología que contribuye al mejor aprovechamiento de materias primas nacionales, aumento y diversificación de las exportaciones y mejoría de la calidad del producto y aumento de competitividad.

Atento: a lo expuesto, lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido por el decreto ley 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por Metzen y Sena S.A., dedicada a la fabricación y comercialización de artículos cerámicos, para la incorporación de un proceso tecnológicamente avanzado.

2º Exonérase en forma total a la empresa Metzen y Sena S.A. de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "no competitivo de la industria nacional":

Una (1) parrilla giratoria de 3m. de diámetro con sus accesorios y repuestos.
Conjunto de válvulas y acoplamientos con accesorios y repuestos.
Una (1) exclusa alimentadora con accesorios y repuestos.
Una (1) pala mecánica con accesorios y repuestos.
Cuatro (4) motorreductores para removedor de tina con accesorios y repuestos.
Una (1) bomba de 10 m^2/h - 3HP con accesorios y repuestos.
Una (1) zaranda de 2,5 HP con accesorios y repuestos.
Dos (2) bombas a membranas con accesorios y repuestos.
Una (1) válvula AN 125, completa.
Dos (2) motovibradores con accesorios y repuestos.
Dos (2) prensas hidráulicas con doble cambiador de calor con accesorios y repuestos.
Dos (2) alimentadores con accesorios y repuestos.
Un (1) dispositivo para descarga de prensas, compuesto por 4 recogedores, con accesorios y repuestos.
Un (1) secadero rápido de hamacas con accesorios y repuestos.
Un (1) horno de rodillos con sus dispositivos de carga y descarga con accesorios y repuestos.
Un (1) sistema de control con microprocesador con accesorios y repuestos.
Un (1) grupo electrógeno con accesorios y repuestos.
Un (1) cambiador de calor con accesorios y repuestos.
Un (1) computador con accesorios y repuestos.
Seis (6) rodamientos para molinos con accesorios y repuestos.
Cuatro (4) acoplamientos centrífugos de arranque, con accesorios y repuestos.
Dos (2) equipos extractores de polvo completo con accesorios y repuestos.
Conjunto de accesorios y componentes para dos líneas de esmaltar incluyendo decorada universal.
Un (1) acumulador automático de material en proceso, completo con accesorios y repuestos.
Un (1) clasificador por medidas con accesorios y repuestos.
Una (1) máquina rectificadora de rodillos con accesorios y repuestos.
Un dispositivio para manipulación y almacenamiento transitorio de material, con repuestos.
Un (1) filtro electromagnético de esmaltes.
Un (1) carrito elevador de uñas para 1.000 Kg.
Dos (2) electromotores asincrónicos trifásicos.
Dos mil doscientos cincuenta (2.250) metros de correas plásticas.
Tres (3) forros de goma para molinos.
Cuarenta (40) toneladas de bolas de acero para molinos.
Quince (15) juegos de correas.
Cuatro (4) motores eléctricos con instrumentos de control completos, con accesorios y repuestos.
Instrumentos de control y registro con accesorios y repuestos.
Un (1) ventilador con accesorios y repuestos.
Un (1) dispositivo de carga y descarga del secadero con accesorios y repuestos.
Un (1) tablero de distribución con accesorios y repuestos.
Sesenta (60) metros de cable armado.

3º Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara de Interés Nacional en la presente resolución, se considerarán activos exentos a los efectos de la liquidación del impuesto al patrimonio por el término de tres años a partir del ejercicio 30 de junio de 1986/87.

4º Otórgase a la firma Metzen y Sena S.A. la exoneración prevista en el artículo 1º del decreto ley 15.548 del 17 de mayo de 1984 hasta un monto máximo generador de dicha exoneración, de U$S 4.001.000 hasta 30 de junio de 1989.

En virtud del artículo 3º del decreto ley 15.548, la empresa Metzen y Sena S.A. no gozará del beneficio de canalización del ahorro previsto en el decreto ley 14.178, artículo 9º.

5º El aumento de capital de la empresa Metzen y Sena S.A. hasta un incremento equivalente a U$S 4.001.000 estará exonerado del Impuesto de contralor creado por el artículo 69 de la ley 15.767, siempre que el hecho generador del tributo se cumpla dentro del plazo de 18 meses a partir de la presente resolución.

6º A los efectos del control y seguimiento, la empresa Metzen y Sena S.A. deberá documentar ante el Ministerio de Industria y Energía anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

7º A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, así como de lo establecido en la resolución de la Administración Nacional de Puertos del 19 de marzo de 1987, el Ministerio de Industria y Energía, previo informe de la Unidad Asesora, certificará a los Organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

8º Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaración de Interés Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 del decreto ley 14.178 de Promoción Industrial y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

9º Comuníquese, etc. — SANGUINETTI. — JORGE PRESNO HARAN. — ENRIQUE V. IGLESIAS. — LUIS MOSCA.

12

Resolución. — Se revoca parcialmente numeral de la resolución, por la cual se desestimó el registro de la marca "Geral".

Ministerio de Industria y Energía

Montevideo, 4 de mayo de 1987.

Visto: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Companhia Geral de Industrias (Brasil), contra la resolución del Centro Nacional de la Propiedad Industrial de fecha

3 de julio de 1985, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "Geral", para las clases 14 y 24.

Resultando: I) Que el Centro Nacional de la Propiedad Industrial con fecha 8 de octubre de 1986, habiendo vencido el plazo legal con que contaba para resolver el recurso de revocación, elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) Que la Sala de Abogados convocada al efecto considera que entre la marca "Geral" y la anteriormente registrada "Geraldine" existen diferencias gráficas y fonéticas que posibilitan su coexistencia en el registro para distinguir artículos de la clase 14, no ocurriendo lo mismo entre "Geral" y "General" puesto que son términos similares en idiomas diferentes lo que impide conceder el registro solicitado para la clase 24.

Considerando: que de acuerdo a lo expuesto y a las normas vigentes en la materia debe concederse el registro "Geral" para distinguir artículos de la clase 14 y revocarse para los artículos de la clase 24.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la ley 9.956 del 4 de octubre de 1940 (Ley de Marcas) y en el inciso a) numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Revócase parcialmente el numeral 1° de la resolución de fecha 3 de julio de 1985 por la cual se desestimó el registro de la marca "Geral" Acta N° 183.345, solicitado por la firma Companhia Geral de Industrias (Brasil) para distinguir artículos de las clases 14 y 24; concediéndose dicho registro solamente para los artículos comprendidos en la clase 14.

2° Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Centro Nacional de la Propiedad Industrial. — JORGE L. PRESNO HARAN.

13

Resolución. — Se confirma la resolución por la cual se desestimó el registro de la marca "V.- Venax Barbacoa" (Etiqueta).

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 27 de abril de 1987.

Visto: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Derly S. A. contra la resolución del Centro Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 11 de noviembre de 1985, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "V. Venax Barbacoa".

Resultando: I) Que el Centro Nacional de la Propiedad Industrial con fecha 24 de setiembre de 1986 mantuvo la resolución recurrida y elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) Que la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas en pugna "V. Venax Barbacoa" y la anteriormente registrada "Benas" no existen claras diferencias que hagan posible su coexistencia en el registro marcario.

Considerando: que debido a que las marcas en pugna presentan semejanzas fonéticas destacadas que no encuadran en lo establecido por las normas vigentes en la materia, corresponde por lo tanto mantener el acto impugnado.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la ley 9.956 del 4 de octubre de 1940 (Ley de Marcas), su decreto reglamentario del 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1° Confirmar la resolución del Centro Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 11 de noviembre de 1985 por la cual se desestimó el registro de la marca "V. Venax Barbacoa" (Etiqueta), Acta N° 191.037, solicitado por la firma Derly S. A., de Montevideo, para distinguir artículos de las clases 6 y 12.

2° Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Centro Nacional de la Propiedad Industrial. — JORGE L. PRESNO HARAN.

14

Resolución. — Se confirma la resolución por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Conexpo Arpel".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 4 de mayo de 1987.

Visto: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Asistencia Recíproca Petrolera Estatal Latinoamericana (A.R.P.E.L.) contra la resolución del Centro Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 29 de mayo de 1986, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "Conexpo Arpel".

Resultando: I) Que el Centro Nacional de la Propiedad Industrial con fecha 9 de octubre de 1986 mantuvo el acto impugnado y elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) Que la Asesoría Jurídica considera que la entidad solicitante de la marca "Conexpo Arpel" carece de legitimación para obtener el registro en cuestión puesto que no ejerce el comercio ni la industria, pero eso no impide a la firma gestionante protección al uso del signo por terceros.

Considerando: que de acuerdo a las normas vigentes en la materia y al hecho de que A.R.P.E.L. no reúne las condiciones que le posibilitan registrar un signo marcario procede confirmar el acto impugnado.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la ley 9.956 del 4 de octubre de 1940 (Ley de Marcas), su decreto reglamentario del 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1° Confírmase la resolución del Centro Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 29 de mayo de 1986 por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Conexpo Arpel", Acta N° 209.414, solicitado por la firma Asistencia Recíproca Petrolera Estatal Latinoamericana (A.R.P.E.L.), para distinguir artículos de la clase Int. 35 y 42.

2° Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Centro Nacional de la Propiedad Industrial. — JORGE L. PRESNO HARAN.

15

Resolución. — Se confirma la resolución que desestimó la solicitud de registro de la marca "Hubbard"

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 22 de mayo de 1987.

Visto: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma World Institute Of Scientology Enterprises Inc., de Estados Unidos de América, contra la resolución del Centro Nacional

de la Propiedad Industrial de fecha 30 de setiembre de 1985, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "Hubbard".

Resultando: I) El Centro Nacional de la Propiedad Industrial con fecha 8 de abril de 1987 habiendo vencido el término hábil con que contaba para resolver el recurso de revocación elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) La Asesoría Jurídica considera que en el caso a estudio se debe tener en cuenta lo relativo a la confusión indirecta entre productos puesto que el consumidor puede confundirse porque el origen de ambos productos "Hubbard" solicitado para material impreso y "Hubber" prerregistrado para "tintas y pigmentos" es el mismo.

Considerando: que de acuerdo a lo dispuesto por las normas vigentes en la materia y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica corresponde mantener el acto impugnado que desestimó la solicitud de registro de la marca "Hubbard".

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la ley 9.956 del 4 de octubre de 1940 (Ley de Marcas), su decreto reglamentario del 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Confírmase la resolución del Centro Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 30 de setiembre de 1985 por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Hubbard", Acta Nº 190.836, solicitado por la firma World Institute Of Scientology Enterprises Inc. de U.S.A., para distinguir los artículos de la clase 15, material impreso, periódicos, libros, material de instrucción y enseñanza, folletos, impresos de dicha clase.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Centro Nacional de la Propiedad Industrial. — JORGE L. PRESNO HARAN.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

16

Decreto 244/987. — Se dictan normas sobre Asistencia Integral Gratuita para funcionarios del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 19 de mayo de 1987.

Visto: lo dispuesto por el inciso b) del artículo 2º del decreto del Poder Ejecutivo 66/971, que suspende el beneficio de la Asistencia Integral Gratuita (Ley 13.223 de 26 de noviembre de 1963) a los funcionarios del Ministerio de Salud Pública, beneficiarios de Sistemas de Seguro de Enfermedad o Salud, o amparados por leyes de Seguros de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Considerando: I) Que la Asistencia Integral otorgada a los funcionarios del Ministerio de Salud Pública por la ley 13.223, incluye prestaciones oftalmológicas y odontológicas;

II) Que en cuanto a los Sistemas de Seguros de Enfermedad o Salud -nacidos de ley o convenio- o los Seguros de Accidentes y Enfermedades antedichos, no comprendan prestaciones oftalmológicas y odontológicas a los funcionarios del Ministerio de Salud Pública beneficiarios, es justo el derecho de éstos a que tales atenciones queden comprendidas en el Sistema de Asistencia Integral Gratuita;

III) Que es conforme a derecho que en éstos casos la atención oftalmológica y odontológica sea cubierta por el Sistema de Atención Integral Gratuita,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Los funcionarios del Ministerio de Salud Pública beneficiarios de Sistemas de Seguros de Enfermedad o Salud - establecidos por ley o convenio- o amparados por leyes de Seguros de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales que no comprendan prestaciones oftalmológicas y odontológicas, tendrán derecho a las mismas y sólo a éstas, al amparo del régimen de la Asistencia Integral Gratuita establecido por la ley 13.223 de 26 de noviembre de 1963.

Art. 2º Publíquese. — SANGUINETTI. — SAMUEL VILLALBA.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

17

Decreto 246/987. — Se fijan los precios mínimos por grado alcohólico y por kilogramo de orujos y borras

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 20 de mayo de 1987.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de noviembre de 1986.

Resultando: I) Por el citado decreto se establece el procedimiento para fijar anualmente los precios mínimos, por grado alcohólico, de los subproductos obtenidos de la vinificación de la uva, en función del precio de las variedades viníferas;

II) A su vez, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de febrero de 1987, se fijan precios mínimos a pagar por las diferentes variedades de uva destinadas a la elaboración de vino, para la zafra 1987.

Considerando: I) La información brindada por la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en cuanto a los volúmenes de cada variedad de uva vinificados en la zafra 1986;

II) Las recomendaciones efectuadas por el Grupo de Trabajo creado por resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, de fecha 26 de diciembre de 1986, con el cometido de asesorar a dicha Secretaría de Estado, en lo que tiene que ver con los precios mínimos a pagar por diferentes variedades de uva destinada a la vinificación, en la zafra 1987;

III) Conveniente aceptar el asesoramiento brindado por el Grupo de Trabajo mencionado en el Considerando anterior;

IV) Necesario, por tanto, proceder de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de noviembre de 1986;

V) Dado que el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de febrero de 1987 no fijó precios mínimos a las variedades de vitis vinífera consideradas finas y a la variedad Moscatel de Hamburgo o Moscatel Negra, corresponde realizar una estimación de ese precio, a los únicos efectos de proceder a la fijación de los precios mínimos de orujos y borras;

VI) A los efectos indicados precedentemente resulta adecuada la estimación formulada por el aludido Grupo de Trabajo, en cuanto a que el precio de las variedades a las cuales el mismo no se les fijó administrativamente, será un 20% superior al fijado para las uvas tintas (Harriague y similares).

Atento: a lo preceptuado por la ley 10.940, de 19 de setiembre de 1947 y los decretos de fechas 26 de noviembre de 1986 y 20 de febrero de 1987,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse los siguientes precios mínimos por grado alcohólico y por kilogramo de orujos y borras:

a) 1 quilogramo de borra líquida con 1º G.L. de alcohol N$ 3.54;

b) 1 quilogramo de orujo sin escobajo con 1º G.L. de alcohol: N$ 1,77;

c) 1 quilogramo de orujo con escobajo con 1º G.L. de alcohol: N$ 1,27.

Los precios referidos en el inciso anterior se entienden para operaciones de contado libre de todo tipo de deducciones, salvo las dispuestas en el artículo 2º del decreto de 26 de noviembre de 1986 e incluyen los costos de traslado a destilería.

Art. 2º A partir de la recepción de la correspondiente partida de orujos y borras por parte del destilador, el precio mínimo

establecido en el artículo anterior tendrá los mismos incrementos, según la fecha de pago, fijados por el artículo 4° del decreto de fecha 20 de febrero de 1987, para los precios mínimos de la uva de la cosecha 1987.

Art. 3° El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 4° Comuníquese, etc. — SANGUINETTI. — PEDRO BONINO GARMENDIA.

18

Resolución 94/987. — Se aprueba la reforma de estatutos de "El Fogón" Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada de Sarandí del Yí.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 23 de enero de 1987.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por "El Fogón" Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada de Sarandí del Yí, solicitando la modificación de sus estatutos.

Resultando: I) Con fecha 3 de junio de 1986, la mencionada Cooperativa remitió el Estatuto de la misma, con las reformas aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria, realizada con fecha 10 de enero de 1986;

II) La División Contralor de Cooperativas Agrarias y la Dirección de Contralor Legal formularon observaciones al texto proyectado (fs. 30 a 34 vta. del expediente que corre agregado), las que fueron aceptadas por la Cooperativa de referencia (fs. 38 y vta.);

III) Consultada en última instancia la Dirección de Contralor Legal sugirió aprobar la reforma de Estatutos de "El Fogón" Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada de Sarandí del Yí, con las modificaciones señaladas;

IV) Se oyó a la Dirección de Asesoramiento Legal, la que informó que corresponde aprobar las reformas estatutarias en trámite.

Considerando: conveniente, de acuerdo con los informes favorables recaídos en estos obrados, aprobar la reforma estatutaria de que se trata.

Atento: a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1° de la resolución 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones y el decreto ley 15.645, de 17 de octubre de 1984,

El Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Apruébase la reforma de estatutos de "El Fogón" Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada de Sarandí del Yí, (fs. 1 a 28 vta. del expediente que corre agregado), con las modificaciones señaladas de fs. 30 a 34 vta. y nueva redacción dada a los mismos de fs. 38 a 38 vta., continuando dicha Cooperativa en el goce de la personería jurídica que le fuera acordada por resolución del Poder Ejecutivo de 10 de mayo de 1962, debiendo en el futuro dar cumplimiento a las normas legales y reglamentarias vigentes y a las que dicten los entes públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a reclamo alguno.

2° La Dirección de Contralor Legal adoptará las medidas que correspondan, en función de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

3° Dése cuenta a la Presidencia de la República.

4° Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de Contralor Legal. — PEDRO BONINO GARMENDIA.

19

Resolución 170/987.— Se aprueba la reforma de estatutos de la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Colonia San Pedro.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 27 de marzo de 1987.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Colonia San Pedro, solicitando la modificación de sus estatutos;

Resultando: I) Con fecha 14 de enero de 1986 la mencionada Cooperativa remitió el estatuto de la misma con las reformas aprobadas en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 11 de enero de 1986;

II) La División Contralor de Cooperativas Agrarias de la Dirección de Contralor Legal formuló algunas observaciones al texto proyectado (fs. 27 a 29) como así también la citada Dirección (fs. 37 vta.), las que fueron levantadas por la Cooperativa de referencia tal como consta de fs. 33 a 35 y fs. 43;

III) Se oyó a la Dirección de Asesoramiento Legal la que informó que corresponde aprobar la reforma estatutaria en trámite;

Considerando: conveniente, de acuerdo con los informes favorables recaídos en estos obrados, aprobar la reforma de estatutos de que se trata;

Atento: a lo dispuesto por el inciso a) del numeral 1° de la resolución 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones y el decreto ley 15.645, de 17 de octubre de 1984,

El Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Apruébase la reforma de estatutos de la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Colonia San Pedro (fs. 1 a 25), con las modificaciones indicadas y nueva redacción dada a los mismos de fs. 33 a 35 y fs.43, continuando dicha Cooperativa Agraria en el goce de la personería jurídica que le fuera acordada por resolución del Poder Ejecutivo que le fuera acordada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de marzo de 1942, debiendo en el futuro dar cumplimiento a las normas legales y reglamentarias vigentes y a las que dicten los entes públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a reclamo alguno.

2° La Dirección de Contralor Legal adoptará las medidas que correspondan, en función de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

3° Dése cuenta a la Presidencia de la República.

4° Comuníquese y, a sus efectos vuelva a la Dirección General de Servicios de Contralor Agropecuario.— PEDRO BONINO GARMENDIA.

MINISTERIO DE TURISMO

20

Resolución 184/987.— Se designa Director General de Secretaría del Ministerio de Turismo

Ministerio de Turismo.

Montevideo, 5 de mayo de 1987.

Visto: que es necesario designar al Director General de Secretaría del Ministerio de Turismo.

Atento: a que dicha designación ha de recaer en el actual

Subdirector General de Secretaría; a lo establecido por el inciso 4º del artículo 60 de la Constitución de la República y artículo 145 de la ley 12.802, de 30 de noviembre de 1960.

El Presidente de la República

RESUELVE.

1º Desígnase al Cr. Oscar J. Montaldo Podestá, Director General de Secretaría del Ministerio de Turismo, cesando en el cargo de Subdirector General.

2º Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI.** —JOSE VILLAR GOMEZ.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

21

Decreto. — Se elevan los tributos Contribución Inmobiliaria, Registro de Inmuebles, Registro de Automotores, Expedición de Recaudos.

Junta Departamental de Lavalleja.

(DECRETO Nº 267)

La Junta Departamental de Lavalleja,

DECRETA:

Artículo 1º Elévanse los tributos fijados en los artículos 2º, 5º y 13 del decreto 70/985 de 25 de setiembre de 1985 en los nuevos valores siguientes.

"ARTICULO 2º Impuesto mínimo de Contribución Inmobiliaria. El monto mínimo a pagar por este impuesto será de N$ 500.00 (quinientos nuevos pesos)".

"ARTICULO 5º Registro de Inmuebles. La Tasa a abonar por este tributo será de N$ 250.00 (doscientos cincuenta nuevos pesos)".

"ARTICULO 13 Registro de Automotores. Por la inclusión en dicho Registro el propietario del vehículo abonará una tasa de N$ 200.00 (doscientos nuevos pesos)".

Art. 2º Modifícase el artículo 39 del decreto 70/985 promulgado el 25 de setiembre de 1985, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"ARTICULO 39 Expedición de recaudos. Fíjase en N$ 80.00 (ochenta nuevos pesos) el derecho de expedición de recaudos que emite la Intendencia Municipal de Lavalleja. Decláranse exonerados de este derecho los recaudos que se emitan por asuntos inferiores a doscientos pesos (nuevos pesos 200.00)".

Art. 3º La Intendencia Municipal podrá modificar previa anuencia de la Junta Departamental, los valores referentes al Registro de Inmuebles y Registro de Automotores, cada cuatrimestre en proporción al índice del costo de vida establecido por la Dirección de Estadística y Censos.

Art. 4º Comuníquese e insértese.

Sala de Sesiones, a veintidós de abril del año mil novecientos ochenta y siete. — **Elmo T. Bachino,** Presidente. — Alberto Luis Conti Nappa, Secretario.

(RESOLUCION Nº 4613)

Intendencia Municipal de Lavalleja.

Minas, 27 de abril de 1987.

Visto, el decreto 267 de la Junta Departamental, el Intendente Municipal de Lavalleja,

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, publíquese, comuníquese y archívese. — DAOIZ LIBRAN BONINO, Intendente. — Lening V. Trípodi, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

22

Decreto. — Se modifica el artículo 19 del decreto 3.404, referente sobre la tenencia de perros

(DECRETO Nº 3.547)

Junta Departamental de Maldonado.

Maldonado, 27 de marzo de 1987.

La Junta Departamental en Sesión de la fecha, por unanimidad de presentes (25 votos)

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el texto del artículo 19 del decreto 3.404, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 19 Las infracciones a lo dispuesto en el presente decreto, serán sancionadas en la forma siguiente:

a) Omisión en la destrucción del poder infectante de las vísceras provenientes de faena, multa equivalente a N$ 1.020.00;

b) Por alimentar con vísceras crudas a los perros o permitir su acceso a las mismas, multa equivalente a N$ 1.020.00 por cada animal;

c) Ocultación de perros, a fin de eludir el contralor del personal actuante, multa equivalente a N$ 1.020.00 por cada animal;

d) Por no realización en tiempo de la declaración jurada dispuesta, multa equivalente a N$ 1.020.00;

e) Tenencia de un mayor número de perros al permitido por este decreto, multa equivalente a N$ 1.020.00 por cada animal excedente y comiso de los mismos;

f) Por no suministrar la dosificación dispuesta en la fecha que se fijen, multa equivalente a N$ 1.020.00 por cada animal dosificado, debiendo el inspector realizar inmediatamente la administración del tenicida, retomando el ciclo indicado para dicha dosificación. La reincidencia cancelará automáticamente el derecho a la tenencia de los perros sin dosificar, procediéndose a su comiso;

g) Omisión en la adquisición y pago de la patente anual de perro equivalente a N$ 1.020.00;

h) El propietario, arrendatario o responsable de establecimiento de faena sin contralor técnico oficial, que alimentare a los perros con vísceras crudas o permitiera el acceso de éstos al

lugar de faena, multa equivalente a 5 U.R. sin perjuicio de ser pasible en caso de reincidencia, del cierre del establecimiento que se determine, por parte del Departamento de Higiene de la Intendencia Municipal;

lugar de faena, en caso de reincidencia, del cierre del establecimiento que se determine, por parte del Departamento de Higiene de la Intendencia Municipal;

i) El propietario, arrendatario o responsable de establecimiento de faena sin control técnico oficial, o que comercialice con vísceras infectadas, multa equivalente a 5 U.R., sin perjuicio de ser pasible en caso de reincidencia al cierre del establecimiento, por el tiempo que se determine, por parte del Departamento de Higiene de la Intendencia Municipal."

Art. 2º Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos. — **Juan Llado**, Presidente. — Nelson Martínez, Secretario General.

Intendencia Municipal de Maldonado.

Maldonado, 27 de marzo de 1987.

Visto, cúmplase, insértese y siga a la Dirección de Relaciones Públicas y Difusión, para su publicación en "Diario Oficial". Hecho, vuelva. — BENITO STERN, Intendente. — José Sciandro Larriera, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

23

Resolución. — Se aprueba el fraccionamiento de un inmueble ubicado en el departamento de San José, padrón 5.367, a donar a la Cooperativa de Viviendas Barrio Aldecoa (CO. VI. BAL).

Junta Departamental de San José.

(RESOLUCION Nº 545/987)

San José, 16 de marzo de 1987.

La Junta Departamental de San José por unanimidad de presentes 24 votos en 24, aprobó el informe que antecede, sancionando el decreto 2.515, el que fue aprobado en general y en particular por unanimidad 24 votos, quedando redactado en los siguientes términos:

La Junta Departamental de San José

DECRETA:

Artículo 1º Aprobar el fraccionamiento del inmueble ubicado en esta ciudad, padrón 5.367, propiedad de la Intendencia Municipal de San José, de acuerdo al proyecto a fs. 6 del expediente Nº 9.609/86.

Art. 2º Autorizar a la Intendencia Municipal a donar a la Cooperativa de Viviendas Barrio Aldecoa (CO. VI. BAL) del citado inmueble una fracción compuesta de 100 mts. cuadrados (fracción B), con destino a la colocación de un tanque de agua para suministro de la Cooperativa.

Art. 3º Autorizar a la Intendencia Municipal a constituir usufructo a favor de la citada Cooperativa respecto a una fracción del inmueble referido en los artículos anteriores compuestos de 1106 metros cuadrados (fracción C) por un plazo de 30 años y con destino a plazoleta pública.

Art. 4º La Intendencia Municipal reglamentará este decreto, respecto a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 5º Comuníquese, etc.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — **Hugo W. Cantisani**, Presidente. — Julio C. Rebollo, Secretario General.

Intendencia Municipal de San José.

San José, 18 de marzo de 1987.

(RESOLUCION Nº 01513)

CO. VI. BAL. (solicitud de fraccionamiento, donación fracción y cesión predio con destino a plazoleta pública).

Visto: la iniciativa elevada a la Junta Departamental solicitando anuencia a fin de donar una fracción a la Cooperativa CO. VI. BAL. y conceder el usufructo de otra fracción a la Cooperativa CO. VI. BAL. y conceder el usufructo de otra fracción con destino a plazoleta pública.

Considerando: que la Junta Departamental por resolución 545/987, sanciona el decreto 2.515, otorgando la anuencia pertinente,

El Intendente Municipal de San José

RESUELVE:

1º Promúlgase el decreto 2.515, aprobado por la Junta Departamental según resolución 545/987 de fecha 16 de marzo de 1987.

2º Pase a la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas para su publicación en el "Diario Oficial" y prensa local.

3º Comuníquese y transcríbase en el Libro de Actas. — JUAN A. CHIRUCHI, Intendente. — Jorge D. Cerdeña, Secretario.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

24

Circular 1.284. — Se modifica el alcance y plazo de vigencia del régimen de financiamiento de exportaciones

Banco Central del Uruguay.

Montevideo, 14 de mayo de 1987.

Se pone en conocimiento la resolución adoptada por este Banco Central con fecha 14 de mayo de 1987.

1. Sustituir los siguientes artículos de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 105 (Alcance) El financiamiento de adquisición o producción de mercaderías destinadas a la exportación no tradicional (Pre-financiación) así como a la colocación de éstas en el exterior hasta el momento de su cobro (Post-financiación).
Asimismo quedan comprendidas en este financiamiento las siguientes posiciones NADE: 02.01.14.XX, 02.01.15.XX, 02.01.16.XX, 02.01.24.XX, 02.01.25.XX, 02.01.26.XX, 02.01.27.XX, 02.01.29.XX, 02.01.30.XX, 02.01.33.XX y 02.01.39.XX."

"ARTICULO 111 (Plazo de vigencia) El plazo máximo del financiamiento será de 270 días corridos a contarse de la fecha de su constitución."

2. (Disposición circunstancial) Las operaciones vigentes a la fecha de la presente resolución extenderán su plazo de vigencia hasta 270 días.

3. Circúlese y publíquese. — **Ricardo Pascale**, Presidente. — Juan C. Pacchiotti, Secretario General.



Montevideo, Martes 23 de Junio de 1987

Tomo 327 Año LXXXI Número 22465

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 80

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrmoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 211/987.
2 de junio de 1987

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	40,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	94,00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	70,00
Matrimonio de ciudad	190,00
Matrimonio del Interior	75,00

SUSCRPCIONES

	N$
Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	4.200,00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	6.000,00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	5.640,00
Exterior por correo:	
Por semestre	9.840,00

EJEMPLARES

	N$
Del día	50,00
Atrasados	70,00
De más de quince días	75,00
De más de un año	112,00
De más de tres años	190,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

	N$
La página:	
Hasta un año	38,00
De más de un año	50,00
De más de tres años	63,00
De más de cinco años	82,00
De más de diez años	112,00

1 — Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA de los DOLORES FERROL ALBORES o ALBORES, (Ficha S|711|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1986. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 11753 May.27-v.jun.30. Jl.21-v.jl.28

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS GADOR DELIKAT (Ficha F. 363|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 14314 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CECILIO NAIRAC OLIER (Ficha F. 365|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14284 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON DIEGO SCARONE LAGUNE (Ficha F. 128|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 360.00 10|pub. 14676 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO O. o LUCIANO ORONIEL o LUCIANO ARRIONDA HERNANDEZ (Ficha F. 337|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14546 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO ANDRES MACHADO ARCOS (Ficha F. 322|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14545 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES GIAVI LARRAVIDE de ADAMI (Ficha F. 362|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14574 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CIARLANTINI DE SCHICKE (Ficha F. 302|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13907 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN RODRIGUEZ DELGADO (Ficha F. 340|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13928 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de doña AIDA ALBEDEO PASEIRO o PASEYRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13933 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO TAPETTI o TOPETTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13931 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLADO TITO RODRIGUEZ PACHECO o ESTANISLADO TITO RODRIGUEZ o ESTANISLADO RODRIGUEZ PACHECO o ESTANISLADO RODRIGUEZ (Ficha F. 117|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 14837 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA ALFONSO (Ficha F. 345|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14011 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA NUÑEZ ABERO (Ficha F. 261|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13130 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SANTIAGO MAMOLITE (Ficha F. 246|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14878 Jun.22-v.jun.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SANCHO GRAÑA, (Ficha F. 310|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14931 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN SUAREZ CHAFES (Ficha F. 189|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13971 Jun 18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA CARMINA SANGIACOMO CARBONARO (Ficha F. 281|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13625 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMO AGUIAR o ANSELMO AGUIAR VALDEZ (Ficha: F 405|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14189 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO APELA TEJERA (Ficha . . 308|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14245 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR o MARIA LEONOR LUCIARDI ROSSI de MARTINEZ (Ficha F. 341|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14217 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ADLER MESMER de BINSZTOK (Ficha F. 248|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub 13434 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGERIZ VARELA de MARTINEZ (Ficha F. 300|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13353 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ALMADA (Ficha F. 318|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13355 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERRON TRINDADE (Ficha F. 328|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13356 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PEÑA ROJO (Ficha F. 344|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13375 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADRIAN GREGORIO ADANO ROSA y ZULMAIDA PETRONA BOTTA HERNANDEZ de ADANO (Ficha F. 325|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 13596 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE RAFOLS (Ficha F. 303|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13638 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA LOPEZ LOPEZ (Ficha F. 262|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13637 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ANGEL OTERO VALVERDE (Ficha F. 335|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13648 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PLACERES DORILA RIOS MEDINA (Ficha F. 265|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13560 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DI STASIO de GONZALEZ (Ficha F. 342|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13578 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA GREGORIA MORENO FERNANDEZ (Ficha F. 348|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13580 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA FACAL SANTULLO y MANUEL REGUEIRO LINARES, (Ficha F. 323|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13734 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO TORRES LAZO - (Ficha F. 252|87)), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13795 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CHIECHI LOSURDO - (Ficha F. 293|87), citándose a herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13794 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO APARICIO ALSINA OLIVERA, (Ficha F. 326|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Ac. tuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13847 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARCHIVALDO o ARCHIBALDO MARCOS CARRERO ACOSTA - (Ficha F. 239|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13846 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA ROMILDA BOLSI BOCCHI (Ficha F. 251|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 14845 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA CUNIETTI CHIAPPELLA (Ficha F. 373|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 14787 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA ANTONIA CARBONE GUAZZONE o GUAZZONE DE LOUREIRO, (Ficha D|296|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14918 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VILLAR o MANUEL VILLAR RODRIGUEZ, (Ficha D|358|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14901 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de sucesión de SHIRLEY BEATRIZ FAGUNDEZ o FAGUNDEZ CELADA de ZINOLA, (Ficha D 919|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14899 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGA PENDO o PENDO RICETTI, (Ficha D|295|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14958 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CAGNO DAIX o DEIZ (Ficha D 89|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 14662 Jun.22-v.jun 30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO CARLOS RODRIGUEZ BLANCO, (Ficha D. 254|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14285 Jun.26-v.jun.30.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UBALDO JUAN o JUAN UBALDO BUSCONI BASIGALUPPE o BASSIGALUPE (Ficha D. 305|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14305 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN LAITANO RODRIGUEZ (Ficha D 326|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14598 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA DELEON o DE LEON URTIAGA de TRUJILLO (Ficha D 245|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14648 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SENA BORCHIA o BORGIA (Ficha D. 126|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N $960.00 10|pub. 14307 Jun.26-v.jun.30.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CALCELIA MURO (Ficha D. 276|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14679 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HILDA KLUVER (Ficha D 357|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14678 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES MARTINEZ DIAZ (Ficha D 327|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14518 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES MORENO AYESTARAN (Ficha D 325|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14548 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELINA PAULA MARTINEZ o MARTINEZ SILVERA LIMA (Ficha D 292|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14547 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LASA ASURMENDI (Ficha D 324|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14551 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA RENE o RENEE OLIVA LAGRECA de GALVO (Ficha D|312|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14572 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA VILLALBA AGUILAR de MARIÑO (Ficha D. 333|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 14836 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASTREA BERNINZONI o BERNIZONI MONTES (Ficha D. 253|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14773 Jun.18-v.jun.30.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GITA o GITLA FEJGA RAJGRODSKA o RAJGRODSKI o RAIGROTSKY o RAIGSKY FRYDMAN WILDBAUM (Ficha D. 150|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14306 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA HAURET LUGANO (Ficha B. Nº 90|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 3 de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 960.00 30|pub. 8706 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE SANTIAGO MONEGAL SORONDO y JOSEFA o ISABEL JOSEFA PARADA MOITIÑO o PARADA MOITIÑO de MONEGAL (Ficha D. 155|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno Actuario Adjunto.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 7928 My.6-v.ju.20

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA PERNICI o PERNICI TORTI (Ficha D 67|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno. Actuario Adjunto.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 10084 My.13-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de de Segundo Turno, en autos: ATAHUALPA MELO FRANCO "Sucesión", (Ficha D. 581|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gloria de María para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguiran estos procedimientos.
Y a los efectos legales se nacen estas publicaciones. — Montevideo. 5 de diciembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 3.840.00 30|pub. 11993 May.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IDA GLADYS CARBONE o CARBONE BELLINI DE PICASSO (Ficha D. 266|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comaprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13974 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA MANGENEY o MANGENEY IBARRA de di CANDIA (Ficha D. 328|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13975 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA PERNICI o PERNICI TORTI (Ficha: D. 67|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno Actuario Adjunto.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 10084 May.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTHER ALICIA OLIVER u OLIVER ALVEZ DE MARIÑO (Ficha: D|308|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14158 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ SIERRA DE FONES (Ficha D|318|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14159 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO MARIA MARTINEZ CAMEJO (Ficha: D|224|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14157 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA MAGGIO COZZOLINO (Ficha D|1138 bis|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14198 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO o JOSE PEDRO TEODORO PERRUCCHETTI PORETTI (Ficha: D|307|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14197 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN HERMINIO FONTES LOPEZ (Ficha D|323|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 14196 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA SILVEIRA o SILVEIRA LALLANA de PACELLI (Ficha D.|270|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14195 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MARIA SEMADEN o SEMADEN PONCE DE LEON de NIN (Ficha D.|348|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14248 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN BLAS OLIVERA CANEPA, (Ficha D. 188|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 13354 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DIZ GIRALDEZ (Ficha D. 972|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13562 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO NADER MEHRY (Ficha D.|272|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 13561 Jn.9v.jn..23.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN EDILIO BERONA ALVAREZ (Ficha: D.|128|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 13563 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX GALHAMO GUERRA POLONIA (Ficha D.|258|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13676 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la aperutra de la sucesión de GUALBERTO GUILLERMO ROMAN FERNANDEZ e HILDA RENEE SCANDOLA AGUIAR (Ficha: D. 331|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 2038 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don JULIO OMAR ARRIOLA CALERO (Ficha D 388|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14336 Jun.15-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SCHIAPPAPIETRA ROSELLO, NELLY MAGDALENA, (F. 413|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14875 Jun.22-v.jul.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEREZ TILVE, MARIA ISABEL y BONASSE, JULIO - "Sucesión" (Ficha F|455|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14914 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANGURGO MONTALDO, RAFAEL, "Sucesión". (Ficha F.|399|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14956 Jn.22-v.jn.30. Jl.21.v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRANCISCO CERRUTTI CROZZA o CROSSA "Sucesión" (F. 340|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 14831 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA MAURENTE y JUAN BAUTISTA DA CUNHA "Sucesiones" (Ficha F. 311|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 14843 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CORTAZZO, ANIELLO - "Sucesión" (Ficha: F. 13|86), se cita, llama y emplaza a Silvio Washington Cortazzo Arenas para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele curador de bienes en caso de no comparecer por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario. — Montevideo, 10 de noviembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 1959 My.21-v.jn.30 jl.21-v.jl.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOYSES BENAIN HADIDA (F. F. 254|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 12211 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIZMI SEITOUNE o ZEITUNE, MOISES - Sucesión (Ficha F. 1116|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1987 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 12607 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO EPIFANIO VIÑA LINARES - "Sucesión" (Ficha: F. 105|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 12 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14660 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CENCION ZARAGOZA SILVEIRA REYES y MARIA BLANCA RODRIGUEZ LARREGUI o BLANCA RODRIGUEZ LARREGUI (F. 405/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 9 de junio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14677 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GOMEZ, EDISON . "Sucesión" (Ficha: 1133/86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14505 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IDA ELENA RAMPONI de CASTRO (Ficha: F. 277/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14550 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BARITUSSIO de CILLIA (Ficha: F. 155|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 10 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14579 Jun.16-v.jun.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALDI BELLANI, ERNESTA NATALINA (F. 377|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14278 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MARTINELLI PRAULINI (Ficha F. 410|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14303 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SAGLIOCCOLA MARINO, MARIA TERESA y AURIELLO, FRANCISCO - Sucesiones (Ficha F. 384|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13909 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA ALICIA LEITES o LEYTES (Ficha F. 356|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14054 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUDOVIC HONIGESZ (Ficha 863|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 9601 My.13-v.jn.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOTTA ANSO, RAUL (Ficha F. 392|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 3 de junio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14302 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de D'OTTONE MOSCOSO, HECTOR CESAR (Ficha 32|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14320 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARRO DIAZ de RIVAS, ANGELINA ORIENTAL (F. 386|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14318 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA ELENA BIRNBAUM HERCHORN (F. 370|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados- para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14058 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MONZA ROSSI (F. 312|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13973 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ VIÑA (F. 331|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13435 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIVARDITI DULIO MIGUEL "Sucesión" (Ficha F. 1113|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13350 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA CAROLINA ESPINOSA ZACHERO (Ficha F. 352|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que
deros, acreedores y demás interesados, para que

en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13349 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGOSTINO MONTANARI PETOIA (F. 313|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N $960.00 10|pub. 13377 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA GRILLO BALLETO o BALLETTO o BALETTO o VALETTO o BALLETA (Ficha F. 309|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13376 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLAS DE LEON IRIARTE (Ficha: F. 267|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13634 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUEDA LACUESTA FERREIRA de FURTADO - "Sucesión" (F.|286|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13551 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MARRERO ORTIZ - "Sucesión" (Ficha: F. 289|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13552 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JORGE LLADO WILKINS - "Sucesión" (Ficha F. 188|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13553 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO AMOROSO - "Sucesión" (Ficha F. 138|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13559 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SUSANA LUISA NUÑEZ AGUERRONDO y JUAN JOSE MANUEL NUÑEZ TABANELAS o CABANELAS (Ficha F. 301|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13557 Jun.9-v.jun.23.

EDIICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAICH AZAR ARON (Ficha 6|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 9284. Jun.9.v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL MARZIOTTE FRANCOLINO, (F|322|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta dais, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13730 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS DANIEL PRADERA GNECCO, (F|270|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13731 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ROSSEL RAPUZZI, (Ficha F. 265|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13766 Jn.11.v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA LIRIA SAPOÑARE BASTON, (Ficha F. 359|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13785 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA del PILAR FERNANDEZ CLULOW de CHIAPPE, (Ficha F. 295|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, o deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13792 Jn.11.v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRINGA BURAGLIO, EMA, (F. 366|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13877 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE GARCIA VIDAL y FRANCISCA FERREIRO RIAL (Ficha F. 261|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14149 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIERI DA SILVEIRA, ALEJANDRO ANTONIO (Ficha F. 305|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14147 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANGONI GARCIA de DE JOAQUIN, PRIMAVERA (F. 391|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14191 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO JOSE FRANCISCO ANGEL SBURLATI POZZI (F. 294|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14247 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SILVERIO AMADO LEZCANO ACOSTA (Ficha F. 335|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14257 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEDIA LENZUEN GARRALDE, "Sucesión" (Ficha F. 358|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14256 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ANDRADE CASTIÑEIRA "Sucesión" (Ficha A 243|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1987 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14876 Jn.22.v.jn.30.
Jl.21.v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RIVERO - "Sucesión" (Ficha A 262|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14913 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR MARTINEZ CABEZAS, "Sucesión" (Ficha A 268|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14902 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALAIDES AMARILLO o ALAIDES AMARILLA o ALAIDES AMARILLO de GOMEZ "Sucesión" (Ficha A. 711/82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13476 Jun 22-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA IRENE COLOMBO BALBI DE TARABAL, "Sucesión" (Ficha A|218|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 14250 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADORACION TABERNA - "Sucesión" (A|506|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa (90) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 2 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.280,00 30|pub. 36470 Jun.2-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de la sucesión de JOSE TENA PRAT "Sucesión" (Ficha E. 979|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en form asus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 11364 May.25-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA de VASCONCELOS o VASCONCELLOS CASQUEIRO o CORDEIRO o CORDEIRO DE VASCONCELOS o VASCONCELLOS "Sucesión" (A.15|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 1959 May.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: VENTURA CRISTINA SILVA GAMARRA - "Sucesión" (Ficha: A. 276/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14658 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: WALTER SHOENEMANN o SHONEMANN BARUCH - "Sucesión" (Ficha: A. 39/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14666 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ALBA LORELEY GARCIA CORUJO de SANJURJO - "Sucesión" (Ficha: A. 258/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14692 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO VARELA VARELA, "Sucesión" (Ficha: A. 212/87 bis), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14693 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MANUEL CASIMIRO GARCIA BROCOS - "Sucesión" (Ficha: A. 179/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14527 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO DANIEL RAINERI MORAN, "Sucesión", (Ficha A|146|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14213 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MESSANO, TURQUESA NELLY HERNANDEZ MESSANO y ROSA ELIDA MESSANO MARTINEZ, "Sucesión", (Ficha A|253|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 14221 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN CHARAMELO VIÑA - Sucesión (Ficha A. 207|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14012 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA EVA ESTEVES DEUS, "Sucesión" (A|939|86), citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de de 1986. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14192 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL OSCAR BURGUEÑO PROSPERO - Sucesión (Ficha A. 127|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13908 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN CALVO MIER - Sucesión (Ficha A. 219|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13932 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO VICENTE NARANCIO DALLERA "Sucesión" (Ficha A. 235|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14281 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA DOMINGUEZ de RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha A. 108|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14304 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: BASILIA TSADARIS de KAVAS "Sucesión" (Ficha: A. 250/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14646 Jun.16-v.jun.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON MACHADO VALLEJO - Sucesión (Ficha A. 263|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13631 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEVITERMO MARTINEZ MARTINEZ - Sucesión (Ficha A. 181|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13636 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO ALBERTO JONES PAGANI - Sucesión (Ficha A. 228|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13433 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIA BABUGLIA ZANELLI - "Sucesión" (Ficha A. 95|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14057 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILKA CIURICH de LASPLACES "Sucesión" (Ficha A. 209|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13501 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GASPAR DOMINGUEZ y LEONOR CATALINA MARGARITA PEIRONE "Sucesión" (Ficha A. 232|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N $960.00 10|pub. 13378 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GERARDO FARCILLI ROMERO (Ficha S.|152|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 8196 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ARTEMIA ADELAIDA MENDEZ y GREGORIO FRANCISCO GUERRA "Sucesiones" (Ficha A 72|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rángel, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 8461 Jun.9-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA o ANNA KRAWCZYK DE PANYLA o PANILA, "Sucesión" (Ficha A 226|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13725 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FERNANDEZ ABADES, "Sucesión" (Ficha A 208|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Act.
1) N$ 960,00 10|pub. 13791 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEBER FERNANDEZ GUARDADO - Sucesión (Ficha A. 211|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13970 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO TENCA URTASUN, "Sucesión", (Ficha A|174|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960 00 10|pub. 14245 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ARACELI DELGADO DELGADO - "Sucesión" (Ficha: A. 154/87),

citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1987. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13205 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORA ELISA NOGUERA DE CARO, "Sucesión", (A|824|86), citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1986. — Marta M. Pírez, Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 4324 Jn.11-v.jn.30. Jl.21.v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR ELVIRA MARTINEZ MAGARIÑOS, (Ficha: S|297|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, de junio de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14957 Jn.22-v.jn.30. Jl.21.v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DANTE VIRGILIO BRUNO DEL CORE, (Ficha S 321|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de junio de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 14955 Jn.22-v.jn.30. Jl.21.v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARURI SANTA MARIA, (Ficha S 359|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14954 Jun.22-v.jun.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO REYMUNDO REMIGIO GALLI AMUEDO (Ficha S. 380|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14276 Jun.22.v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RODRIGUEZ SANTOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 14834 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDIICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRZA BENEDETTO POMBO (Ficha S. 121|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 8946 May.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO BARTOLO ARGENTO PONZIO (Ficha 235|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 14786 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apuertura de la sucesión de AMELIA PRANDI (Ficha S. 659|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 37133 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA HAYDEE CRESPI (Ficha S. 969|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 36151 Jun.2-v.jun.30. Jul.21.v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA ESTHER AGUERREBERRY (Ficha S 242|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 4809 Jn.4-v.jn.30 Jl.21-v.ag.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO QUINTANA SOLARI (Ficha S. 251|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 12545 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIANA CARBALLO, SERGESLINA o SERGELINA - Sucesión (Ficha S. Nº 341 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13733 Jun.18-v.jun.30. Jul.21.v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: RODRIGUEZ MARTINEZ, MAURO - "Sucesión" (Ficha Nº 308/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 14 de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14510 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: AGUSTINA RODRIGUEZ FERNANDEZ (Ficha: S. 362/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14544 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ELENA SCHNEIDER HIMELSCHEIN (Ficha: 303/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14642 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: VICENTA ANA OROMI CARRAS (Ficha: S. Nº 325. Año 1987) citándose a herederos, acreedoers y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14645 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VISITACION HUMBERTO ECHARTE TISNEZ, (S|372|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 10 de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14675 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO EUSTAQUIO COSSE CORONEL, (Ficha S|314|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14695 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA MARIA SUAREZ ZARDAIN de SAGARI (Ficha S. 342|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N $960.00 10|pub. 14277 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA MARIA o MARIA MAFFIOLI de CALDARA (Ficha S. 143|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14283 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MARGARITA SPITZ de KLEIN "Sucesión" (Ficha: A. 151/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1987. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14507 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: CRISTOBAL GARCIA BROCOS "Sucesión" (Ficha: A. 178/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14523 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL QUINTANA BAIGORRI, (Fa. S|282|87-, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 14151 Jn.15.v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de don DAMASO CEDRES, (Ficha S|1045|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14146 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DIAZ de SARILLE (Ficha S|1060|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14259 Jn.15.v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o MARIA DE LOS DOLORES BLANCO ALSINA DE ROMERO (Ficha S. Nº 329|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13906 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARY MARGARITA DILLMANN PEREZ (Ficha. S|953 bis|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 9737 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA PERENDONES o PERANDONES BELZUNCE o BELZUCES de NIETO (Ficha S. 127|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 8 de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 10177 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO LOWY TANSZKY (Ficha S. 285|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 12804 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO CABRERA ALONSO (S.|875|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13024 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO JOSE SESELLE GRANDA "Sucesión" (F° S. 8|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13436 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDEZ JUNCO, FERNANDO (Ficha S. N° 300|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13351 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL DARIO BETANCOR o BENTANCOR MAZZIOTTA (S. 150|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13546 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO BULA CAMPOY (S. 101|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13556 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COLISTA SAGARZAZU, TERESA - Sucesión (Ficha S. 256|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13577 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOSA RIVERO, AURA ESTELA (Ficha S. 34|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 9 de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13721 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OTTONELLO FIRPO, ALBERTO ROLANDO o ALBERTO ROLANDO OTTONELL - Sucesión (Ficha S. 337|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1° de junio de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13796 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN OMAR FAVILLA DE MELLO (Ficha 228|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13810 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DI STEFANO CASA (Ficha S. 317|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13723 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMOS PEREZ, VICTORIA - Sucesión, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13726 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SORIA ROBAINA, ASDRUBAL SANTIAGO (S.|335|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1° de junio de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13929 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA JULIANA ZUBILLAGA ALGARE de FARAUT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13934 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINA PEREZ BAZZINO de PEREZ, (Ficha S. 196|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14062 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIANTONIA DI DOMENICO, VICENZA o VINCENZA ACOCELLA de DI DOMENICO y FRANCHINO DI DOMENICO (Ficha S.|210|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.840.00 30|pub. 10367 My.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de don JAOQUIN PEREZ MARTINEZ (Ficha S. 57|85), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 25 de 1987 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 9738 May.13-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA VIRGINIA CHIUMO TESTA, "Sucesión", (Ficha: E|285|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevieo, 21 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 14697 Jn.16-v.jn.30. Jl.21.v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TENA PRAT "Sucesión" (Ficha F 979|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 11364 Jn.8-v.jn.30 Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: A) ITALO PETTA o PELTA CAMPAGNA y de B) UMILDA MILAGRA AQUILA c AGUILA o AGUILAR o AQUILAR o AGUILLA "Sucesiones" (Ficha E 543|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta
1) N$ 2.640,00 30|pub. 29474 My.21-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA TEHLIKIAN o ROSA SADJANIAN - "Sucesión" (Ficha: E|251|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 12495 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO FERREIRA o FERREYRA ROMAN "Sucesión" (Ficha E. 253|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dnetro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N $1.200.00 10|pub. 14846 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: "A) ADELA o ADELE ALBERTO ALBERTO de FERRANDO y de B) VALENTINO RICCI SCOLA (Ficha: E|209|85) - "Sucesión", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 2390 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDIICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LEANDRO RODRIGUEZ OLARIAGA (Ficha S|586|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1986. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 8790 May.4.v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA CLORINDA GUILLERMINA MAGNANO RIVARA de BAROFFIO, "Sucesión". (Ficha: E|299|87) citándose a herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14913 Jn.22-v.jn.30 Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DOMINGUEZ FERNANDEZ - "Sucesión" (Ficha: E|413|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 5120 Abr.21-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUZMAN EUGENIO GARABAL, "Sucesión", (Ficha: E|289|87), citándose a herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14215 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRIDA GATTI LOPEZ de BONAVIA, "Sucesión", (Ficha: E| 685|86), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14214 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE DANIEL BARICEVICH SILVEIRA, "Sucesión". (Ficha E. 774|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13903 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER VENER SANTA ROSA CURBELO. "Sucesión". (Ficha E. 348|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Olga Váez Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13927 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GAMBA. "Sucesión". (Ficha E. 266|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Olga Váez Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ [illegible]0.00 10|pub. 14055 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE MAYORCA de DE LEON o DE DE LEON "Sucesión" (Ficha: E.| 32|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 9376 My.11-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALFONSO BIRRIEL HERRERA - Sucesión (Ficha E. 161|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13554 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de [illegible]to Turno, dispuso la apertura de las [illegible]ones de: A) JUAN CARLOS BASILICO [illegible]DELLI; y de B) FLORENTINA BARREI[illegible] SANCHEZ de BASILICO - Sucesiones (Ficha E. 779|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13564 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLGATOR o DOLGATCH MELAMET o MELAMEDT o MELAMED de KOZIOL - Sucesión (Ficha E. 264|87), citándose a acreedores, herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13579 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA ALGARE de CAPO - Sucesión (Ficha E. 291|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13437 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO MORIALDO o MORIALDA CAPELLA - Sucesión (Ficha E. 257|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13732 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON ELIO BUGNA TAUREE - Sucesión (Ficha E. 268|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13767 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO o ELVIO VENANCIO GARRASINO PARODI - Sucesión (Ficha E. 277|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere- Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13735 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RAUL AMARAL - Sucesión (Ficha E. 242|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13848 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEANDRO LACRUZ BENTANCOR - Sucesión (Ficha E. 274|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13793 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL GARCIA VIANA - Sucesión (Ficha E. 108|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13797 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA NIEVES RIVERO de ESTELA - Sucesión (Ficha E. 215|87), *citándose* a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13836 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MESA BORGES o ISABEL DELIA MESA BORGES (Ficha E. 38|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14286 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES CAMEJO ALVAREZ - Sucesión (Ficha E. 255|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14319 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesión de ADDA REBECA CALVO de ROIG "Sucesión". (Ficha: E. 147|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 12388 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Famili ade Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ALVAREZ GOLFI o COLFIELD o CANFFIELD (Ficha S. 184|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14282 Jun.16-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA RIOS GARCIA de BALDUVINO (S. 124|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14877 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA JOSEFA MONTOTO CORREDERA y MANUEL JUBIN o JUVIN PARDO (S. 231|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 30|pub. 14893 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA OLGA DEVITA y de JOSE MARIA CORTAZZO DEVITA (Ficha S. 215|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 14917 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SUSANA PEIXOTO OLASCOAGA (Ficha S. Nº 194, año 1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30), a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 14915 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA FLORENCIA OLIVA SERVETTI, (S|91|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 14193 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIETA TAMBASCO MAUTONE o ANTONIETA TAMBASCO de DE SANTIS (S. 197|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14844 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILKA RENEE FORMENTO CEROLINI de GUARDIOLA (S. 31|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 27 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 4150 My.21-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARTURO AMADEO TORINO MANCINI (S. 390|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Alberto Marquéz Rimoldi, Actuario.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 2531 My.21-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMANA MERCEDES PEREIRA SILVERA de BORGNA, (Ficha S|111|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 14577 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMANUELE TURCO, (Ficha S 179|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14647 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA ELIDA BICO LOUZADA o BOUZADA de SABATINI, (S|177|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14644 Jn.16-v.jn.30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO JUSTINO OLIVERA RIVERO, (Ficha S 374|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14643 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA JUANA PEDROSA VIDAL, (Ficha S. 803|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14661 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY MALDONADO MATA, "Sucesión" (Ficha 186|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14659 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA GONZALEZ CUNS, (Ficha S 148|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 14694 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVARO SEGUNDO PEREZ BERMUDEZ, (S|188|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14150 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAIDE o HAYDEE ROSSI PARADA, (F. S|243|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14148 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA MARTINEZ GIL, (Ficha S|Nº 33, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14194 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MICHELE ROSAMINA NATALE o NATALE MICHELE ROSAMINA, (S| 175|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14190 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELINA CUÑARRO GOMEZ (Fº 178|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14216 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN BAGOYHAR HARAMBURU (S. 101|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 14212 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEMATIA o DIMATTIA de FERRARO, (Ficha S. 406|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13905 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO CARRASCO REDON. (Ficha S. 788|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13904 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se decretó la apertura de la sucesión de ECILDO PRESA PEREIRA, (Ficha S. 668|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y en especial a Ena, Eulogio y Edmundo Presa Pereira, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1987.

En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
1) N$ 1920,00 10|pub. 13912 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON DIAZ ORTIZ, (Ficha S. 56|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Alberto Marquéz Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13969 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACA ANELO COBAS o CIRIACA ANELO de TOSSONOTTE o TOSONOTTE, (Ficha S. 90|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1987. — Alberto Marquéz Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13972 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA EUSEBIA PINERA ALVAREZ, (Ficha S. 199|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13997 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de la SOLEDAD o SOLEDAD MENENDEZ CUERVO (S. 767|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 4036 May.14-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BENITO FERNANDEZ LORENZO (Ficha S.|112|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 10030 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCA IRMA MARTINEZ y SILVIO PABLO RODRIGUEZ BURGUEÑO (S. 159|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13432 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILES JOSE SUAREZ WILCH (Ficha S. Nº 144 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13352 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN LUNGO NOBLE (S. 782|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13635 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO GADEA (S. 815|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13550 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL CARREIRAS PEREZ (Ficha S. 163|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13553 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO HECTOR SAVIO RIVAS (Ficha S 196|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13576 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ DIAZ (Ficha S. 813|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus)derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 13722 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIAMINO PRANDI PRANDI (Ficha S. Nº 100|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13801 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON GERARDO MACHADO RODRIGUEZ (Ficha S. Nº 173|1987), citándose a herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13724 Jun.11-v.jun.25.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA RIBEIRO o RIBERO TORRES, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, 15 de mayo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13590 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANA LEYES DE NUÑEZ y de don ANTONIO NUÑEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, 15 de mayo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13589 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORELLANO PAULO PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, 29 de mayo de 1987. — Esc. Mabel María Guido, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13588 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don IRASI o IRACI CASTRO SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro de treinta días ante este Juzgado. — Artigas, 23 de mayo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13587 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LAIRES LUCIANO LUCAS y de doña ROSAURA COHELO TORRES DE LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, 3 de junio de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14452 Jun.16-v.jun.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FERMINA BESSIO FULCRAN (F. C. V. 142|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14423 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO ATANASIO PEREZ MELITO (F. C. V. 158|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14424 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER RAUL PEREDA CASTRO (F. C. V. 162|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14425 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA VARELA VERA (F. C. V. 285|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de octubre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14426 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO CABRERA AMARO (F. C. V. 157|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14428 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIANA DEL CARMEN o CARMEN MACHIN HERNANDEZ de CLAVIJO y de HOLGA u OLGA DEL CARMEN CLAVIJO MACHIN (F. C. V. 149|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 14432 Jun.16-v.jun.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE NUÑEZ LEMES o LEMOS, (Ficha V. 32|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 24 de marzo de 1987. — Mª Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13953 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ISAURA VENANCIA o ISAURA HERNANDEZ FERNANDEZ (Ficha B. Nº 97 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 8 de mayo de 1987. — Dra. Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 14437 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER ROBAINA MANBRIGADES o MANBRIGADEZ, JUAN CARLOS ROBAINA MANBRIGADES o MANBRIGADEZ y JUAN JOSE ROBAINA MANBRIGADES o MANBRIGADEZ (Fa. B. Nº 157|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 10 de marzo de 1987. — Dra. Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 14438 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA MARIA POMBO COSTA de MAZZA (Ficha B. Nº 209|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, junio 3 de 1987. — Dra. Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 14439 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de NELLY o NELLYS ISABEL FERNANDEZ de RODRIGUEZ (Ficha B. Nº 325|985) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 7 de mayo de 1986. — Graciela V. González López, Escribana Actuaria.
1) N$ 2.880,00 10|pub. 7178 May.1-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN DOMINGO o DOMINGO AGUSTIN RATTO DOMATTO (Ficha B. Nº 187|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 2 de junio de 1987. — Dra. Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13464 Jun.9-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ADELINA ROTA (Ficha 323|B|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comarezcan dentro de sesenta días, a deducir derechos. — Melo, 6 de febrero de 1987. — de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 1.936,00 20|pub. 25404 Set.26-v.oct.9.
May.5-v.may.5.
Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA BLANCA BOSSI (Ficha 65|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando marzo 20, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13411 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA ALVAREZ o BUENAVENTURA ALVAREZ TORRES (Ficha 13|B|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 20, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13413 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO TOMAS PEREZ CROSA (Ficha 115|B-1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 23, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13409 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesion de FERNANDO MARZI SCHIAVONE (Ficha 127|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 27, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13342 Jun.9-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN CRISTOBAL MAGGI LEGUNA (Ficha 464|B|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando noviembre 17|1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14930 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de EVERGISTA COR DE SUAREZ (Ficha 142|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 22, 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13343 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO MARTIRES DE LEON (Ficha 152|B-1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 12, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13407 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de IBIS MARIA SALINA RODRIGUEZ (Ficha 94|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 3, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13408 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA y VERONICA GONZALEZ FIGUEREDO (Ficha 158|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 11 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13410 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO MARQUEZ SANCHEZ (Ficha 168|B|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 13, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13412 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO FRACHIA GRANJA (Ficha 144|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 5, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13414 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CIRIACO HERNANDEZ HERNANDEZ (Ficha 78|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 20, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13402 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de Esc. RAMON MARIO BRUSCHINI CINCONEGUI, (Ficha 204|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 25 de 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13403 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MAURO BENTANCOR, (Ficha 108|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos. — Pando, abril 3 de 1987. — Marta Helhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13404 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SORIA GONZALEZ (Ficha 21|B|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 10, 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13668 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de SLAVKO VIDEK STANIC y TERESA VLASIC o TEREZIJA VLASIC PECAR (Ficha 200|B|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 22, 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13669 Jun.9-v.jun.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA PIÑEIRO (Fº 50| 87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, marzo 20 de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14908 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se dispuso la apertura de la sucesión de ESIL MUNIZ OLIVERA (Fº 125| 87); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 23 de abril de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14144 Jun.15-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANACLETO CUADRO y CATALINA VIERA de CUADRO o CATALINA VIERA CUADRO (Fº 299|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo noviembre 28 de 1986. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 14909 Jun.22-v.jun.30. Jul. 21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ RODRIGUEZ de RODRIGUEZ y MARIA ISABEL RODRIGUEZ SUAREZ (Ficha: B. 145|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo legal de treinta días. — Melo, 14 de mayo de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 12913 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de LEONCIO LARROSA COSTA o ACOSTA, (Fs. 5|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 6 de febrero de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 9757 May.13-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de BORBA SOSA, MARIA CECILIA o BORBA DE RABECHE, MARIA CECILIA (Ficha B. número 138 año 87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, mayo 19 de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13727 Jun.18-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDILIO PINTOS UMPIERRE (Ficha letra B. Nº 241|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de mayo de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13728 Jun.11-v.jun.25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ALLIO BERTINAT, JUAN PEDRO (Ficha B. 76|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, mayo 19 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13538 Jun.9-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIANO GRAVIER BURDIN; citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den-

tro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos; y muy especialmente a los señores: Adelaida, Américo, David, Emilio, Carlos, María Cristina, Raimundo y María Ester Gravier Gravier, por un término de cuarenta días, para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento. — Rosario, 21 de mayo de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 12566 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primear Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ZOSIMO ESPERANZA AGUIAR CARDUZ (F° 87|C|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que compaerzcan dentro de treinta días, a deducir en form asus derechos. — Carmelo, 8 de abril de 1985. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14778 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ROLANDO RAMIREZ TRONCOSO (Fa. 84|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 1° de junio de 1987. — Esc. Esther S. de Batto, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13447 Jn.9.v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dispuso la apertura de las sucesiones de CIRILO MONTES DE OCA DAVILA y CONCEPCION VITALIS KIDD (Fa. 164|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 26 de mayo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 13542 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ENSO o ENZO EVENOR GHEZZI TORRES (Fa. 120/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 30 de abril de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 11065 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA GRAJALES VILLAS BOAS DE DUARTE (Fa. 152|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 15 de mayo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13834 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN RODRIGUEZ MARTINEZ (Fa. 153|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 15 de mayo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13835 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER POLVORA ALVAREZ, (Ficha 143|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 14 de mayo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 14018 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENSIA JOURDAN BONJOUR de FRACHELLE (Ficha: 228/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.— Rosario, 26 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 14030 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ONOFRE JOSE PEREZ GONNET (Ficha 218|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 27 de mayo de 1987 — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960 00 10|pub 14417 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE PEREIRA o PEREYRA PEREZ (Ficha 231|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Rosario, 26 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 14416 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA MARIA LARIA BURWOOD (Ficha 237|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 26 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 14415 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CASTRO RODRIGUEZ (Ficha 238|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 26 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 14414 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ELINA LAUTARET BONJOUR de LAPORT (Ficha 247|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 26 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 14413 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA RODRIGUEZ HERRERA de RODRIGUEZ (Ficha: 167|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 12 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14412 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ (Ficha: 166|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comarezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 12 de mayo de 1987. — Escribano Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14411 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VILLANUEVA TORRES (Ficha: 263|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 26 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14410 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO JULIAN DE ARMAS GARIN (Ficha: 199|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 27 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14470 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA SUAREZ RAMOS de PEREZ (Ficha: 239|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 26 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 14520 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIO LEON FRANCISCO FROIDEVAUX o FROIDEVEAUX FLEURY (Ficha: 200|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 26 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14522 Jn.16-v.jn.30.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UMBERTO MANZIONE ZABALETA (Ficha B. 165|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, mayo 26 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14562 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de DESIDERIO LEYES FERNANDEZ (F. B. 84|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 21 de julio de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14561 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONILA y MANUEL MOLINA DIAZ (Ficha B.145|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Durazno, 3 de junio de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14560 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMACHO TAYLER o TAILER, LORENZO ROSENDO (Ficha B. 369|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 18 de diciembre de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 5298 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instanica de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de DINARDI NIGRO, JOSE "Sucesión" (Ficha B. 269|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, setiembre 24 de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N $960.00 10|pub. 14100 Jun.15-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELAIDA ZABALA MENDIBEHERE de SILVEIRA (Ficha: B. 56|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 19 de mayo de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14559 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EN-

RIQUE PEREZ BRIGNONE, (Ficha B 64|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, abril 20 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13214 Jn.8-v.jn.22.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de LIRIA PEDEMONTE BERRO de MARINOFF - "Sucesión" (Ficha: B. 55; 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 5 de junio de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14557 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA LARRAZA de REAL (Ficha "B" Nº 37|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 5 de junio de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14556 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VICTOR COUTO CORREA (Ficha "B" Nº 19|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 26 de marzo de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14584 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MAURICIO o MAURISIO PEREIRA CASTRO (Ficha "B" número 23|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13582 Jun.9-v.jun.23.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MARTINEZ MATOS o MATTOS o MATO (F. B. Nº 217|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 27 de marzo de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14868 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA OSORIO ECHEVERRIA o BLANCA OSORIO de OLIVERI (F. B. Nº 419|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 22 de mayo de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14865 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de EBELIO ANTONIO LEMES POMBO (F|B. 501|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 12 de setiembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14514 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de SABINA MARIA POZZI ALBERTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 4 de mayo de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13382 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES MARIA DELGADO FRITTEN (F. B. 356|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 19 de mayo de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14866 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ENRIQUE OSORIO u OSORIO ECHEVERRIA (F. B. Nº 350|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 19 de mayo de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14867 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO DOMINGO SILVA PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 13 de mayo de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13381 Jn.9-v.jn.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DONATO LEOPOLDO CARABALLO ALONZO (Fa. 32|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 23 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13719 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIDA MARICHAL COTTO (Fº 131|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 14112 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIEGO ALCIDES ROMERO RIVERO (Fº 167|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 21 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 14113 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LISANDRO MARCIAL CORBO o CORBO FERNANDEZ o CORBO FERNANDEZ CHAVES (Fº 120|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 5 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 14114 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERNANDO ZABALETA o ZABALETA ROCHA (Fº 471|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 3 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 14115 Jun.15-v.jun.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDIICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA AIDA FLADA STAGNARO DE MARICHAL (Fa. 7|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 6 de febrero de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 4653 Mar.27-v.abr.9. Jnº23-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO HECTOR MORENO (Ficha: 77|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 20 de marzo de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 3.850,00 30|pub. 10921 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ BUSTAMANTE de MENDEZ (Ficha 125|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 24 de abril de 1987. — Delia N. Techera de Strom Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 14768 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON MARIA ROTELA RIPA (Ficha 123|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 24 de abril de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 14765 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ARAUJO DIAZ de VAZQUEZ, ALBA ROMA (Ficha 103|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 5 de mayo de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 13061 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de TIBOR SANDOR o TIBOR ALEJANDRO OBERRITER HORVATH (Fa. 85|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 27 de abril de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 10987 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ITERMAN (Ficha B. Nº 121, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 15 de mayo de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 11621 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de GENOVEVA UNDERHILL BLANCARD de GRETHER y CARLOS GUSTAVO GRETHER (Ficha B. 153|87), citándose a herederos, acreedores y

demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 19 de mayo de 1987. —
1) N$ 2.880,00 10|pub. 13060 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO JUST (Ficha B|53|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 11 de marzo de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 10724 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO MARTICORENA CARRASCO (Ficha: Letra B. número 471, año 86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 25 de noviembre de 1986. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 308 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIO SAUL ARAMBURO o ARAMBURU LARROSA (Ficha: B. 221|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de octubre de 1986. — Dra. Nilza Salvo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 35121 Jun.3-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO FILIPPA PLADA (Fa. 211|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 25 de mayo de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14558 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL WALDEMAR GUZMAN GIMENO (Ficha: B. 187/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 13 de mayo de 1987. — Delia N. Techera de Strom. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13890 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN LACUEVA EIZAGA (Ficha Nº 67|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 25 de marzo de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 10920 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANA HERNANDEZ ALONSO de AFONSO DUARTE (Ficha: Letra B. Nº 195/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 4 de junio de 1987. — Ana María Piñeyro. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14031 Jun.12-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de RETI MARISTANY, ADRIAN ROBERTO (Ficha: 173/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 30 de abril de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro. Actuaria.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 13899 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de MARIA DEL CARMEN o PETRONA MARIA DEL CARMEN GATTI DEL PUERTO (Ficha Nº 600|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta sede. — Punta del Este 6 de febrero de 1987. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 14769 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de ULPIANA CAÑETE ACUÑA de SOSA y ROQUE ISABELINO SOSA CORREA (Fª 30|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 18 de marzo de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 14766 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión e ROMULO MARIO RIVERON DELGADO, (Fa. 48|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 18 de marzo de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 14767 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO GUILLERMO VALENTIN CRISTOBAL o MAXIMO GUILLERMO V C. RAUTENSTRAUCH (F. 2/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 19 de febrero de 1987. — Delia N. Techera de Strom. Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 4647 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO CARMELO TEDESCO FRESCA (Ficha B. Nº 90, año 87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 15 de mayo de 1987. — Delia N. Techera de Strom. Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 11620 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FARRANDO (F. 108/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, abril 20 de 1987. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 10396 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de FAGALDE CABILLON o CAVILLON de DUARTE, EMA ESTHER (Fa. B|115|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 5 de junio de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 14463 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de BARLETTO AYALA de HIDALGO, RAMONA "Sucesión" (Fa. B|113|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 20 de mayo de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14462 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN PARENTE MILANO y ROSA CELIA PARENTE (L.o 24 F.o 19 N.o 348) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14555 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de DORA FARIAS SANDRO de COLOMBO (Fa. A|46|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 30 de abril de 1987. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14461 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JUANA SOBERA de MELANO "Sucesión" (Fa. A|57|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 20 de mayo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14446 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN ALBERTO DOTI FRANCOLINO y MARIA LUISA BOUVIER de DOTI "Sucesiones" (Fa. A|58|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 20 de mayo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14465 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ARIEL MIGLIONICO GOTLIEBS y JUANA AGUSTINA SUAREZ ACOSTA de MIGLIONICO "Sucesiones" (Fa. A|45|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 4 de mayo de 1987. — Milka Verde Placmeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14467 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de FANTONI BELASSI o BELASI de JESUS, ADELA (Fa. A|64|987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14466 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO BALTASAR o JUAN BALTASAR DODERO LARRAMENDI "Sucesión" (Fª A. 31|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 7 de abril de 1987. — Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14106 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión NOLBERTO ANTONIO PARENTE GENTILE "Sucesión" (Fª A. 53|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 14 de mayo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14103 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA AMELIA MENONI ROSSI de FRANCOLINO "Sucesión" (F° A. 54|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 11 de mayo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14104 Jun.15-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JAUREGUY, JOSE ANTONIO (B 118|987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14460 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ABALOS CANO, TEODORO RODOLFO (B. 82|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 12 de mayo de 1987. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14105 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de HEREDIA TORENA de VILLAMAYOR, ISABEL "Sucesión" (B. 88|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Alicia Damini, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14107 Jun.15-v.jun.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA BURCIO de STAGI o FRANCISCA BURCIO ALBERTI o ALIBERTO (Ficha letra B. número 52|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 1° de junio de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13718 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE ORMAECHEA de IRIGOYEN o MARIA MATILDE ORMAECHEA LAURNAGARAY. (Ficha letra B. N° 50/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 3 de junio de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 14764 Jn.18-v.jn.30. Jn.18-v.jl.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de sucesión de CAMILA RAFAELA CHIAVONI de ETCHART o CAMILA RAFAELA o RAFAELA CAMILA CHIAVONI o CHIAVONE de ETCHART, (Ficha letra B. N.o 40|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 12 de mayo de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 14763 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de SILVESTRE AIRALA, (Ficha letra B. N.o 47|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 26 de mayo de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 14762 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN VOLOJOV VOLOJOV y ANDRES VOLOJOV GAYVORONSKY y JUAN VOLOJOV GAYVORONSKY, (Ficha letra B. N.o 25|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 10 de abril de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 14761 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS ORMACHEA u ORMAECHEA (Ficha letra B. N° 186/1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 26 de diciembre de 1986. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 45 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIO TOMAS HANIOTIS BOTELLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 24 de abril de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.800,00 30|pub. 12993 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO TAMBORINDEGUY GALEANO (B. 113/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 28 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13916 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de SERAPIA LAVADI de LIMA (B. 86|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 22 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 14123 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO EUGENIO VIÑAS (B. 353|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 28 de mayo de 1937. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 14126 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de NELIDA ABOAL OSORIO y ORFELINA OSORIO BERRUTTI (B. 153|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 28 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 14127 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de DORALINA da SILVA de PACHECO o de PRATES o de PACHECO PRATES (B. 132|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 28 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 14128 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de FANI ROSA ALVEZ de ANTUNEZ o FANY ROSA o ROSA ALVEZ de ANTUNEZ (B. 134|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 2 de junio de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 14129 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de DELIBIO FERNANDEZ ABOAL (B. 77|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de mayo de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14122 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2° Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO CUÑA o DA CUÑA o DA CUNHA (B. 133|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 28 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 14124 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PERLA ESCOTTO de GORGOROZO (B. 151|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 28 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 14125 Jun.15-v.jun.29.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de LEONIDAS MOLINA ROCHA o LEONIDAS MOLINA de NAVARRO, "Sucesión", (Ficha 51|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 29 de mayo de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 960,00 10|pub. 14757 JJn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMIANO CORREA GUERRA, "Sucesión" (Ficha 101|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 29 de mayo de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 960,00 10|pub. 14756 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ RIVERO FLAVIAN o FELIPE, "Sucesión" (Ficha 363|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 4 de noviembre de 1986. — Alejandro Pfeiff Fiedler, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 14754 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de EUCLIDES o AGUSTIN EUCLIDES ROCHA o ROCHA CARRASCO, "Sucesión" (Ficha 483|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 22 de octubre de 1986. — Esc. Sergio R. Pessolano Oyarvide, Actuario Adjunto
1) N$ 960,00 10|pub. 14752 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de HEC-

TOR VICENTE DE LA CRUZ - Sucesión (Ficha 567|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 29 de diciembre de 1986. — Dr. Alejandro Pfeiff Fiedler, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13710 Jun.11-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de IRACIDES SOSA MARTINEZ - Sucesión (Fa. 26|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 26 de marzo de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13712 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS EUSTAQUIO BIURRON o BIURRUN AMORIN - Sucesión (Ficha 1542|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 10 de noviembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13711 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTINA o ERNESTINA SABASA TECHERA VELAZQUEZ - Sucesión (Ficha 364|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 26 de diciembre de 1986. — Dr. Alejandro Pfeiff Fiedler, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13709 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de UBALDINO IASSO POSADA, "Sucesión" (Ficha 390|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 24 de diciembre de 1986. — Alejandro Pfeiff Fiedler, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 14755 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ATANASIO GARAZA, "Sucesión" (Ficha [illegible]|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 26 de diciembre de 1986. — Alejandro Pfeiff, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 14753 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de SALDAÑA OXANDABARAT, PABLO AURELIO MARIO; TATE PEDEBOX o PEDEBOK, LOLA ESTHER o ESTER - "Sucesiones" (B|162|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 20 de mayo de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13892 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dispuso la apertura de las sucesiones de HECTOR MARIA SUAREZ SUAREZ y TERESA ACOSTA DA SILVA (Ficha B|57|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 14 de mayo de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 14674 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR LEONIDE FOUCAULT (Ficha: B|20|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 16 de marzo de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13890 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL CASTILLO de CAVALLO o CABALLO (Ficha: B|59|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 25 de mayo de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13902 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN DI NAPOLI (Ficha: B|53|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 28 de abril de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13899 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILES LORENZO GALLINO CURBELO (Ficha: B|55|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 28 de abril de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13900 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIO CHANIENKO o CHANINCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 14409 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ITALO OSVALDO SAVIO PRUZZO (Fa. B. 113|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13547 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CALIXTO OCAMPO OLIVERA (Fa. B. 107|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13632 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEJO de SILVA (Fa. B|121|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13901 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SALVADOR POLTI ROTTA (Fa. B|69|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13891 Jun.12-v.jun.26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. —El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesiones de LUISA CLARA PIRIZ de MORALES; DALMIRO CASILDO MORALES LUZARDO y MARIO DELMIRO o DELMIRO MARIO MORALES PIRIZ, citándose, a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 11 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 14857 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ESTEBAN GONZALEZ VICENTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 5 de noviembre de 1986. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado; Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13415 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA REYES PEREZ DE DEVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos. — San José, abril 10 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13441 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SENCION RAMOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 15 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 14139 Jun.15-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA NIEVES CAMEJO de ALPUY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 8 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14858 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la pertura de la sucesión de BAUTISTA ETCHEVERRY HARGUINDEGUY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, junio 1º de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14859 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CRISTOBAL DAVID MAGA RAMOS, citándose a herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 22 de 1987. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13440 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MANUEL REYES GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 19 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13439 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de ELIDO BERNARDO CANZANI ICARDI, citándose a he-

rederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José mayo 12 de 1987. — Estela Rosa Alario, Acutaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12303 Jn.12-v.jn 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO ARCIET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 1º de junio de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14140 Jun.15-v.jun.29.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO RAZQUIN (Ficha N.o 347 año 1987) citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 5 de junio de 1987 — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 14567 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA RAMONA FALLER, (Ficha Nº 155 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 25 de marzo de 1987. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 14639 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de CONRADO VALENTIN UBIOS y de MARIA JUANA CEFERINA HUGO, (Ficha Nº 331 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 28 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 14640 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de TOMASA CATALINA GONZALEZ MARTINEZ y de TIMOTEO HIPOLITO o IPOLITO MOYANO VERDE, (Ficha Nº 295 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 25 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13392 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE FELIPE ROSALES y de DOMINGA TEODORA FALERO de ROSALES (Fa. Nº 316 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos. — Mercedes, 25 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13393 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de AGAPITO GALLO GARCIA, (Ficha Nº 296 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 21 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 23386 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA JUSTINA VELAZQUEZ CABALLERO de CERQUI y D'ANUNCIO FIUME CERQUI (Ficha B. 113|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 3 de junio de 1987. — Esc. Delma Suárez, Actuaria Subrogante.
1) N$ 960.00 10|pub. 14862 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO RODRIGUEZ MELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 10 de abril de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13231 Jun 8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ GONZALEZ, ANATALIO (Ficha 172|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 27 de m rzo de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13230 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de PEREIRA VIANA, ANA MANUELA o PEREYRA VIANNA ANA MANUELA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 3 de abril de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13548 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA BRITO ROSA (Ficha 400|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 3 de junio de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14570 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de CORILIANO FELIPE CASABALLE (Ficha N.o 244|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 20 de abril de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14457 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de ALEJO FLORES GIORELLO (Ficha letra B N.o 368|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, mayo 29 de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14455 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de ASDRUBAL PACIEL GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 14 de mayo de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14456 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA MAYA ORONOZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 14 de mayo de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13543 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN TOUREILLES MAÑAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 11 de mayo de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960 00 10|pub. 13544 Jun.9-v.jun.23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado [illegible] Primera Instancia de Treinta y Tres, [illegible] la apertura de la sucesión de DULC[illegible]NA AGA[illegible]IA VIANA MELGAREJO de [illegible]OS citándo[illegible] herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de mayo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ [illegible] 10|pub. 14929 [illegible] jun 30. [illegible] jul 23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de [illegible] y [illegible] dispuso la apertura de la sucesion de MANU[illegible] LAGO IGUINI o MANUEL LAGOS, citándo[illegible] a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.
Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 10 de junio de 1987. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14941 Jn [illegible] jn.30. [illegible] jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de TE[illegible]FILO FERNANDEZ MIRABALLES (Fa. 500|B|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de setiembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta ad hoc.
1) N$ 960,00 10|pub. 1372 Jun.[illegible]

3 – Convocatorias Comerciales

LA NUEVA CERRO S. A.

Se cita a los señores accionistas de "La Nueva Cerro S. A." para la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 4 de [illegible] de 1987, a las once horas en su sede de la Avda. 8 de Octubre 2603, ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de un accionista para firmar el acta.
2º) Consideración del Estado de Situación y Cuenta de "Pérdidas y Ganancias" correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1986.
3º) Honorarios del Directorio.
4º) Destino a darse a las Utilidades.
5º) Lectura de la Memoria Anual de Directorio.
6º) Designación de tres Directores titulares y dos suplentes para integrar el Directorio de la empresa por un nuevo ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea deberán registrarse y depositar sus acciones en la sede social, con 72 horas de anticipación a la fijada para realizarse la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 3.760.00 5|pub. 14990 Jun.22-v.jun.26.

DINELCO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de junio de 1987 a las 19 horas en el local de Treinta y Tres 1525, Esc. 401 a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de balances, estado de resultados y memoria al 28|2|86 y 28|2|87.
2) Elección del nuevo Directorio.
El registro de accionistas se abrirá ese día cerrándose al iniciarse el acto. — El Directorio.
3) N$ 752.00 2|pub. 15134 Jn.22-v.jn.23.

4 – Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron ALBERTO RUBEN y AMALIA DE LILLA BERTONASCO MARY RUTH GORLERO DE LILLA MARIA ADELA, CARLOS ALBERTO y JORGE POMBO DE LILLA, HUGO ALBERTO POMBO BERASIAN ANA MARIA REINC GOMEZ FERNANDO MARIA, MARTIN LEON y LUIS ALBERTO BERASAIN GIGUENS. MIRTHA ESTELA y WASHINGTON DANIEL GIGUENS PEINADO. RENEE ANGELICA BORSANI DE LILLA o DELILLA y MARTHA ANGELICA BORSANI GIUSO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 1268 del Cementerio del Buceo, cuyos primitivos titulares eran Angel Borsani y José De Lilla

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentar con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal. dentro del término de treinta días — María A Souto Pereyra. Escribano.

4) N$ 5.640,00 10|pub 14928 Jun.22-v.jul.3.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980. Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980. Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º, se hace saber que los señores NORBERTO RAMON, MANUEL DELFINO, RICARDO, FLORENTINA y AURELIANA POSE ALVAREZ, solicitan título del Nicho Panteón Nº 200 Grupo A del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, que figura en su lápida a nombre de Flia Pose Alvarez. en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. (Expte. B. 61.119|83, Agdo. B. 17.697-60) — Sra Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales

4) N$ 2.625,00 5|pub. 14573 Jun.16-v.jun.23.

5 – Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "MARTINEZ ARRILLAGA, JUAN y MERCADAL, CECILIA - Disolución de sociedad conyugal" (Ficha D. 574|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Martínez Arrillaga y Cecilia Mercadal, citándose y emplazándose a todos los que tienen interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Esc. María Amalia Barhouet, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 13645 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en los autos caratulados: "ABBONA, ALBERTO DOMINGO y DIAZ, BERTA CELIA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Exp. Nº V. 1801|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Domingo Abbona y Berta Celia Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, abril 7 de 1987. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 14232 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "DELGADO TRAZORRA, MARY AMADA c/ENRIQUE EUGENIO FLEITAS ALVAREZ - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha A. Nº 1451, año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Eugenio Fleitas Alvarez y Mary Amada Delgado Trazorra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11678 May.26-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "GOMEZ, CARLOS c/FAGUNDEZ, MARA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 519|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Gómez Echague y Mara Roxana Fogúndez Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de agosto de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12492 Jun.2-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "RODAO, MARIA DEL CARMEN c/DEARMAS, EDUARDO NELSON - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. Nº 152|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Rodao y Eduardo Nelson Dearmas citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 14885 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: SCAGLIONI, ELBIO y MARTINEZ, ALIMA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E|229|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Hernán Scaglioni Durso y Alima Martínez Moreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12810 Jn.9-v.jn.30. Jl.1º-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ACOSTA OTERO FLOR DEL ALBA con RODRIGUEZ ALVARO GUZMAN (Ficha 426|86), auto 1653 del 10|3, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Flor del Alba Acosta Otero y Alvaro Guzmán Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 30|pub. 7773 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "VICTOR JONAS NUÑEZ c/MARIA GRACIA GOEGAN - Disol. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 123|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Jonás Núñez Ardanche y María Gracia Goegan Coldebella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 14297 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "AMENEDO CROCCO, OLGA MARIA y DE MELERO PEREIRA, EMILIO MANUEL - Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 51|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga María Amenedo Crocco y Emilio Manuel de Melero Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 14784 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "NEBRIL, HUGO c/UMPIERREZ, NILSA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. E. 289|87), se ha hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Mario Nebril López y Niesa Hada Umpiérrez Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 13603 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "FERULANO, CARLOS y CANEDO, GLORIA - Disolución y Liquidación Conyugal" (Ficha E. 327|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Ferulano y Gloria Canedo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 3.200,00 20|pub. 14315 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: "LUSARDO, VICTOR c/FERREÑO, LYDIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. Nº 361|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Victor Martín Lusardo y Lydia Susana Ferreño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 14327 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos "BALSEIRO PAIS, CARLOS EDUARDO c/CERVIERI BELTRAN, LILIAN ADELA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 372|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Eduardo Balseiro Pais y Lilián Adela Cervieri Beltrán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 14328 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "JUAN ANTONIO RODRIGUEZ c/MARGARITA MIER - Disolución de la sociedad conyugal" (Ficha E. 188|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Antonio Rodríguez y Margarita Mier, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.200,00 20|pub. 14604 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "CAMPAÑA, NELSON y ALVAREZ, BLANCA - Disol. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha 271|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Campaña y Blanca Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 14540 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "SOLARI DAMONTE, ALFREDO c/LENA TURCATTI, ANA MARIA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 194|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Solari Damonte y Ana María Lena Turcatti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes de lcónyuge deudor. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 14541 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: LUIS RAFAEL GUADALUPE c.|MARIA CRISTINA FAGUNDEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 78|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Rafael Guadalupe y María Cristina Fagundez, citándose y emplazándose a todos los que tuviesen interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12912 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: SCHNEIDER SANZ, JORGE c.|JURI, ANABEL (Ficha E. 738|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Jorge Schneider Sanz y Anabel Juri Amandola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.200,00 20|pub. 12104 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "SOCOLOVSKY, JAIME c/FALATISKI, MARTA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1122|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jaime Socolovsky Grodzensky y Marta Frida Falatiski Levim, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de marzo de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.200,00 20|pub. 13184 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "ENRIQUE DA COSTA c/DALILA HORNOS - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 250|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Da Costa y Dalila Hornos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 13187 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia, de Primer Turno, en autos: tada en autos: RAUL OMAR GOBBI c.|YOLANDA ESTHER WILLIMAN "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 371, año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Omar Gobbi y Yolanda Esther Williman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 30 de julio de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12188 May.29-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "AMONTE AMARAL, BRENDA CASILDA c/DE ROSA, SERGIO - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 977|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Brenda Casilda Amonte Amaral y Sergio De Rosa Bruti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 13138 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ROCCA PETAK, RUBEN HEBERT y SCHWARTZ MANSA, LUCY ESTHER (F. E. 582|86 bis) "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" se hace saber que se ha decretado la Disol. y Liquid. de la Sociedad Conyugal existente entre los esposos Ruben Hebert Rocca Petak y Lucy Esther Schwartz Mansa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 35076 Jn.5-v.jn.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "CAMPOS, REYNALDO c/BELEDO, ANA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 311|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Reynaldo Campos Perazza y Ana María Beledo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 13095 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: SCAGLIONI, ELBIO y MARTINEZ, ALIMA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Hernán Scaglioni Durso y Alima Martínez Moreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12810 Jun.9-v.jun.30. Jul.1º-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "HECTOR CABRERA REYES con ANA GLADYS PEREYRA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 124|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Cabrera Reyes y Ana Gladys Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dra. Beatriz Alciaturi.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12846 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "IRVING WILLY BERLIN y MARIA PIA LA LAINA - Disolución y Liquidación Sociedad Legal de Bienes" (Ficha 245|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Irving Willy Berlin y María Pía La Laina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12725 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "HORACIO FRANCISCO LOPEZ GIORGI y GRACIELA MARIA FLUMINI VEIRANO - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 238|87), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Horacio Francisco López Giorgi y Graciela María Flumini Veirano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12576 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "SORRONDEGUI PERNA, CARLOS ALBERTO c/D'ANGELO VIDAL, ANNABELLE - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 233|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Sorrondegui Perna y Annabelle D'Angelo Vidal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11679 May.26-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "GARRIDO CACERES, LEONEL OSCAR c/KELMANOWSKY, EVA JINKA - Dis. y liquidación de Soc. Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Garrido Cáceres, Leonel Oscar y Kelmanowsky, Eva Jinka, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12636 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "POUQUETTE con ROBAINA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. Nº 287|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Walter Pouquette Pérez y Ana María Robaina Rilla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12679 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: CARBALLO, MAURICIO y BLANCO, ANA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 334|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mauricio Carballo Tarigo y Ana María Blanco Frugone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12396 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: HUGHES, CONRADO y MARIA ANGELICA GARCIA PIQUEREZ "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: E|1188|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Conrado Hughes Alvarez y María Angélica García Piquérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 25 de febrero de 1987 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub 5993 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: RABASSA FERNANDEZ, JULIO JORGE c/ DETOMASI DIAZ, MARTHA . "Dis. y Liq. Soc Conyugal" (Ficha: E-13|986) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Jorge Rabassa Fernández y Martha Detomasi Diaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Da SILVA, WALTER c/ ELENA IURACEVICH "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 143|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Elena Iuracevich, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 15 de mayo de 1986 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
5) N$ 3.840.00 30|pub 1124 Abr.8-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "SUSENA NAYA, DANTE EDMUNDO c/ASCHALUS LUCIA GARABEDIAN TOROSIAN - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 88|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dante Edmundo Susena Naya y Aschalus Lucía Garabedian Torosian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11542 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "INMACULADA MARIA BAGNULO MATTURRO y AGUSTIN MANUEL RICARDO CISNEROS - Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha E. 1140|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Inmaculada María Bagnulo Matturro y Agustín Manuel Ricardo Cisneros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de febrero de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11612 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: SPOSITO, ROSA MARIA c.|ALFONSO, DOMINGO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 774|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa María Spósito y Domingo Alfonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, dos de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 42041 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: LAVEZZO ROBERTO y VERA MARIA VASILICH "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 838|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Lavezzo y Vera María Vasilich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de julio de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12203 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: GALIANA MOLINA, ARMANDO TOMAS c|NILDA RODRIGUEZ NADER, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" - (Ficha 337|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Armando Tomás Galiana Molina y Nilda Rodríguez Nader por auto Nº 4.891 de 15 de mayo de 1987, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13570 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: VICTOR M. SOSA y ELVIRA M. LOPEZ - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" - (Ficha 294|87), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor M. Sosa y Elvira M. López citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13571 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: HERNANDEZ RIOS ANHELO y HOLZ BARD IDA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (E. 358|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anhelo Hernández Ríos e Ida Holz Bard, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13365 Jun.9-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "CIBILS MUÑOZ, DIEGO y MARIA EMA YOUNG RODRIGUEZ - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 365|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Cibils Muñoz y María Ema Young Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del planzo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13647 Jun.9-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MACHIN, JUAN c.| IMPERIAL, ISABEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1079|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan Santiago Machín e Isabel Susana Imperial Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán

acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, 15 de noviembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 4.480.00 20|pub. 13749 Jn.11-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "CARBONELL, NELLY SUSANA c/ PETROFF, TEODORO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 214|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Susana Carbonell y Teodoro Petroff, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13814 Jn.11-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: RABASSA FERNANDEZ, JULIO JORGE c| DETOMASI DIAZ, MARTHA - "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: E|13|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Jorge Rabassa Fernández y Martha Detomasi Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de abril de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5916 Jn.15.v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "AMABELIA PIRIZ c/PEREZ, ORIOL - Disolución", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amabelia Píriz y Pérez, Oriol, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13918 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "BARDINI, RICARDO ANTONIO y DUQUE, GLORIA LOURDES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 305|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Antonio Bardini y Gloria Lourdes Duque, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13981 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "PIRIZ LEMA, MILTON EDGAR c/NEGRO SOUZA, MONICA LOURDES - Dis. Liq. de Soc. Cony." (F. E. 661|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milton Edgar Píriz Lema y Mónica Lourdes Negro Souza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12313 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: HECTOR VARELA c/MONICA ETHEL SIBILIA - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: E. 65|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Luis Varela Cabrera y Mónica Ethel Sibilia Patrone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5898 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos. "JAZMIN EDITH VAZQUEZ ELIA y ROBERTO CESAR NAVARRO PEREZ - Dis y Liq de Soc. Conyugal" (Ficha E. 1.8|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jazmín Edith Vázquez Elía y Roberto César Navarro Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán accion contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11322 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "PABLO VICTOR J. CASTAIBERT ROSSI y MARIA GUSCHIEVICI HLEBNIKIAN - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 241|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre lose esposos Pablo Víctor Juan Castaibert Rossi y María Guschievici Hlebnikian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11355 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: SOSA ALONSO ADALBERTO y CORINA MACHO RUIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 290|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adalberto Sosa Alonzo y Corina Macho Ruíz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11594 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: WASHINGTON FIERRO TAROCO y MARIANA ARAUJO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 42|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wáshington Fierro Taroco y Mariana Araújo Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de marzo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12024 May.28-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: VELAZQUEZ FELIX CARLOS SAMUEL y LUZ DIVINA BARACIARTE CUFRE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1159|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Samuel Velázquez Félix y Luz Divina Baraciarte Cufré, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecenn sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de febrero de 1987 — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11877 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "HECTOR JORGE GARCIA RODRIGUEZ y LILIAN GARCIA SILVA Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E 87|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Jorge García Rodríguez y Lilián García Silva citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12212 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "HORACIO FRUCTUOSO REY PATIÑO y ADRIANA FERNANDEZ SANTA MARIA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 221|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Horacio Fructuoso Rey Patiño y Adriana Fernandez Santa María, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1987 — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11658 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MARMO CONO ENRICO y MARIA PASSAVANTI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E 285|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cono Enrico Marmo y María Passavanti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren inters para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12611 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: JULIAN BONDANZA C|SUSANA SAAVEDRA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E. 189|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julián Ernesto Tomás Bondanza Gamarra y Susana Matilde Saavedra Martí citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12678 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ANTONIO ADO GUTIERREZ y ROSELL, ELECTRA NORA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 735|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ado Gutiérrez, Antonio y Rosell, Electra Nora, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12451 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: TREMEZANA DUARTE, RUFINO y ELSA IRIS FERRARO HERNANDEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 1029|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rufino Tremezana Duarte y Elsa Iris Ferraro Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1986. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12421 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CAPANO REYES, ENRIQUE ROLANDO y FRANCIS ADRIANA AÑON CERONI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 1095|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Rolando Capano Reyes y Francis Adriana Añon Ceroni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1986. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12453 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "JOSE LUIS VENTURINI BARCIA y LIBERTA VILLAVERDE AMARAL - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 243|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Venturini Barcia y Liberta Villaverde Amaral, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11755 May.26-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "JUAN ANGEL PICCINO y MARIA MERCEDES CASTRO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 235|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Angel Piccino Olivieri y María Mercedes Castro López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11738 May.26-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MIGUEL ANGEL URIA PARMA y ESTELA GOMEZ TAHIER "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 247|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Uría Parma y Estela Gómez Tahier, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13494 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "ROMANO DEL BAÑO, PEDRO WASHINGTON y MARGARITA SELLANES REBOLLO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 275|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Washington Romano Del Baño y Margarita Emma Sellanes Rebollo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13859 Jn.11-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "GARCIA, ARIEL ENRIQUE y ELVIRA DIMITRIO - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 315|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Enrique García Petragiia y Elvira Dimitrio Di Pasca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14208 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ROBERTO BAGOYHAR COLOCCI y MYRNA ACOSTA GONCALVES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 515|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Bagoyhar Colocci y Myrna Acosta Goncalves, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14565 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "SOSA VIQUE, JUAN EUSEBIO y DEAGUSTINI BARCELO, MIRNA DIUSMAR - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 347|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Eusebio Sosa Vique y Mirna Diusmar Deagustini Barceló, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 14839 Jun.18-v.jun.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ESTELA AIDA MAS y NELSON NICOLAS LISTA - Disolución y Liquidación de Soc. Conyugal" (E. 234|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Estela Aida Más y Nelson Nicolás Lista, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren int)erés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 14298 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: CACERES LARRAÑAGA, FELIX y ANDIARENA ORONOZ, PILAR, "Disolución Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha E|378|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Félix Cáceres Larrañaga y Pilar Andiarena Oronoz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 junio de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 14296 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "FERNANDEZ, MARTHA y LADO, DOMINGO - Disolución y liquidación conyugal" (Ficha E. 277|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martha Fernández y Domingo Lado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 12723 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "TERESITA PICCARDO c/NESTOR RUSSI - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 795|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresita Piccardo y Néstor Russi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12112 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: RUBIO RAMIREZ, JUAN y FLORES ACOSTA, GLORIA ENELIA - "Disolución y Liquidación de Sociead Conyugal" (Ficha E. 1123|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Rubio Ramírez y Gloria Enelia Flores Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de febrero de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 2191 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: GADEA GUERRERO, HERMES y NELLY SANCHEZ BENITEZ, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E|155|987), se hace saber que se ha decreatdo la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hermes Gadea Guerrero y Nelly Sánchez Benítez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevieo, 10 de abril de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12661 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GERARDO LUIS CAMPS y MARIA VERONICA FERRANDO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 99|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Luis Camps y María Verónica Ferrando, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, treinta de marzo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12253 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "RUBEN CESAR CEJAS y EVA MARIA ROMERO MORALES - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 909|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben César Cejas y Eva María Romero Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de marzo de 1987. — Ma. Alicia Curi Perez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12725 Jun.4-v.jun.30 Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: SILBERBERG, JOSE FELICIANO y ETTEL SUSANA STEINHAUS (F|E Nº 362 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Feliciano Silberberg y Ettel Susana Steinhaus, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13646 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: PEREYRA MARTINEZ, IRMABEL y POSE GOMEZ ALBERTO" (Ficha E. 1006|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Irmabel Pereyra Martínez y Alberto Pose Gómez, dictándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8694 May.5-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ROLANDO HECTOR y SANZ BRESCIANO, NAHIR - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|314|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Rolando y Nahir Sanz Bresciano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13747 Jn.11-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "DURAÑONA, EDUARDO y UGOLINI, MARIA LEONOR - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 355|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Leonor Ugolini y Eduardo Durañona, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13817 Jn.11-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "BIANCO de ROSENDORFF, ISABEL y ANDRES ROSENDORFF - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 363|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Rosendorff e Isabel Bianco de Rosendorff, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 4 de junio de 1987. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13919 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "MACRI, JESUS JUAN y FUENTES, BELKIS NORMA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 340|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Juan Macri y Belkis Norma Fuentes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13920 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "MALLO, DANIEL y LOPEZ, ESTER - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 220|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Mallo y Ester López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13947 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GERARDO LUIS CAMPS y MARIA VERONICA FERRANDO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 99|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Luis Camps y María Verónica Ferrando, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, treinta de marzo de 1987. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12253 Jn.1º-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ANTELA, JORGE NELSON y PECHUAN, ANGELES - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 10|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Nelson Antela y Angeles Pechuan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de abril de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14209 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "COMESAÑA VILA, GRACIELA y TOJA PANIZZA, ROBERTO - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 94|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Carlos Toja Panizza y Graciela Matilde Comesaña Vila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 14896 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "GASPARIK, JUAN ANGEL c/GASCO, SONIA ELCIRA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 1031|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Angel Gasparik y Sonia Elcira Gasco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 14949 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: CARDOZO WASHINGTON y TORENA MARIA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E|226|84), existente entre los esposos Washington Alberto Cardozo Fariña y María Cristina Torena Peluffo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1984. Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14300 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PARMA LIZETTE c.| PUYOL TADEO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 118|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lizette, María Luisa Parma y Tadeo Gonzalo Puyol, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de mayo de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 14791 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "FRANZINI, LUIS y BAITLER, BLANCA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 311|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Franzini Batlle y Blanca Baitler Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de julio de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14578 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "SANTORO, FABIAN y GABRIEL, MARIA JOSE - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 328|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fabián Antonio Santoro Lambach y María José Gabriel Suau, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14599 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MONTEIRO, JORGE c/GONZALEZ, JUDITH - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 54|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Monteiro Aguirre y Judith Elena González, citán-

dose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14673 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos "PEREZ, PRIMITIVA y PENNA, OSVALDO WALTER - Dis. y Liq .de Soc. Cony." (Ficha E. 266|87), se hace saber que se ha decretado la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Primitiva Pérez y Osvaldo Walter Penna Sapone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14672 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PEREIRO, JOSE y FELIPEZ, DOLORES - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 362|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pereiro García y Dolores Felipez Fabeiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 14710 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ETCHEPARE JOSE PEDRO y CHARLONE MARIA DEL CARMEN, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E 55|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pedro Etchepare y María del Carmen Charlone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14706 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "CADENAS, GONZALO y LEVAGGI, GRAZIELLA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 317|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalo Pablo Cadenas Escardó y Graziella Alda Levaggi Grasso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12901 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "CENTRONI, WALTER ORLANDO c/PATIÑO, BEATRIZ MYRIAM - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 20|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Orlando Centroni y Beatriz Myriam Patiño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de mayo de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13137 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "GUTIERREZ, JORGE CARLOS c/LUACES, MA. DEL PILAR - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Fa. E. 15|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Carlos Gutiérrez y María del Pilar Luaces, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13268 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "NUÑEZ c/LERETE - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 701|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Horacio William Núñez Perdomo y María Gladys Lerete Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12724 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: EMALDI, JORGE y VELAZCO, LORELEY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 278 bis.87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Daniel Emaldi Sosa y Loreley Estela Velazco Zangari, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13511 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MARTINEZ ANDREA y AGUIRRE FERMIN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 316|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrea Ema Martínez Guerra y Fermín Aguirre García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13364 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: VARELA CARMEN C|SILVERA JESUS, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|268|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmen Varela Añón y Jesús Silvera Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13555 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PENA, JORGE DANIEL c.| MARTINEZ, ANA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 123|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Daniel Pena y Ana María Martínez Bengochea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13746 Jn.11-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "RODRIGUEZ, ANA c.| DEL BALLE, COSME - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 287|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Rodríguez y Cosme Daniel del Balle, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13748 Jn.11-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "HAGOPIAN, HAGOP y HAGOPIAN, BARTUHI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 280|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hagop Hagopian y Bartuhi Hagopian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13816 Jn.11v.jn.30. Jl. 21-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "CONTE, GILBERTO y REZZONICO, MARTA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 605|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gilberto Andes Conte De Marco y Marta María Rezzónico)Reissig, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los biene sdel cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14252 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "RODRIGUEZ, JOSE y COITINHO, ROSMARY - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 282|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Fernando Rodríguez Morales y Rosmary Coitinho Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12902 Jun.5-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MARENALES KREYSLER y FIGUEREDO, MARIA GLADYS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 199|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Kreysler Emilio Marenales y María Gladys Figueredo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta tdías bajo aper-

cibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 2008 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BARBARI BUENCRISTIANO NILSON PASCUAL y O'DONELL OLGA ESTHER "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1185|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nilson Pascual Barbani Buencristiano y Olga Esther O'Donell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12025 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: RIOS, RUBEN FLORENCIO C. SOFARELLI, MARY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 533|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben Florencio Ríos y Mary Josefina Sofarelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12293 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "IGLESIAS, TERESITA c| VERA, VICTOR. Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 42|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresita Cecilia Iglesias y Víctor Jesús Vera, emplazándose al Sr. Víctor Jesús Vera por el término de noventa días a estar a derecho. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 30|pub. 10642 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PEROVICH, MAGDALENA y COPPOLA, MIGUEL ALFONSO - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 238|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Magdalena Perovich Caraballo y Miguel Alfonso Cóppola Duque, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12761 Jun.4-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MENDOZA, JULIO y JUAREZ, MA. MARGARITA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 274|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Mendoza y María Margarita Juárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11680 My.26-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BENIA, CARLOS y YAÑEZ, ELENA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 284|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Benia García y Elena Raquel Yañez Bentancor de Benia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12374 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: CABRERA, RICARDO y LIMA, MARTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 275|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Cabrera Miralles y María Zulema Lima, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12452 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BENTANCUR, ROBERT c.|TRIUNFO, ROSARIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 200|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Robert Bentancur y Rosario Beatriz Triunfo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13431 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "VELO, DOLORES y NUÑEZ, OMAR - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 903|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dolores Leonor Velo y Omar Alfredo Núñez Giordano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12055 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PALLAS UMPIERREZ, EDISON y GARIBALDI, MARIA LILIAN Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 250|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edison Pallas Umpiérrez y María Lilián Garibaldi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12202 May.29-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en los autos caratulados: "KELIS, MARIA TERESA c/CASATROJA, LUIS EDUARDO - Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 82|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Teresa Kelis y Luis Eduardo Casatroja, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 14952 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "FERNANDEZ, GRISELDA y LARGUI, JULIO CESAR - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Griselda Fernández y Julio César Largui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de setiembre de 1986. — Dr Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 14894 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto turno en autos caratulados: SALGADO OROSMAN y PICOS ALBA, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D Nº 57|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orosman Salgado y Alba Picos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus deerchos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14539 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos: DE LA LLANA, JACINTO y SILVA MARRUBIO AMANDA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha D|330|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jacinto De La Llana y Amanda Silvera Marrubio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan de deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14704 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: RODRIGUEZ CHURI MARIA ELSA C|HERNANDEZ PERILO MARIO LUCIO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (D|979|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elsa Rodríguez Churi y Mario Lucio Hernández Perilo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 30 de octubre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14337 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: MUÑOZ de IRIBARNE, ADELA c|IRIBARNE, FRANCISCO, "Disolución y Liquidación de Soicedad Conyugal", (Ficha D| 55|87),. Se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adela Muñoz de Iribarne y Francisco Iribarne, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14326 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto turno en autos caratulados: BONTEMPI ALFREDO ANGEL y MONGE TERESITA EDITH, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D Nº 203|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Angel Bontempi y Teresita Edith Monge, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos

en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 14656 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: MEDINA FERREIRA, FANNY C|ESTRADA FARIÑA, DIEGO ISMAEL, "Disolución y Liquidación de Soicedad Conyugal", (Ficha D|177|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Ismael Estrada Fariña y Fanny Medina Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deucir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevieo, 20 de mayo de 1987. — Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14705 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto turno en autos VALDEZ FERRO, NILDA OTILIA y TIOZZO CAMUFFO, Sergio, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|375|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Tiozzo Camuffo y Nilda Otilia Valdez Ferro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14685 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "CANALE, JUAN SERGIO c/PASTORINO, TERESA ELENA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 165|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente enttre los esposos Juan Sergio Canale y Teresa Elena Pastorino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran intterés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 3 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11834 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: BATELLI, JOSE ORLANDO y DUARTE SOSA, JUANA GLADYS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D. 19|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Orlando Batelli Machuca y Juana Gladys Duarte Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13044 Jun.5-v.jun30 Jul.21-v.jul.23

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "CALACE, RICARDO y TROCHE, GRISELDA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D. Nº 1240|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Calace y Griselda Troche, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14165 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: MEDEIROS, CAMILO ARNOLD c./URBAN, LORENZA AURORA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 187|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Camilo Arnold Medeiros y Lorenza Aurora Urban, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12371 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto turno, en los autos caratulados: ALVEZ, RUBEN y RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|20|87). Se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Alvez y María del Carmen Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir, sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13569 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: CARDOZO NICANOR DOMINGO C|ELENA INI, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|973|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicanor Domingo Cardozo y Elena Ini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13532 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: ESPIGA ANA CAROLINA y HORVATH JORGE EUGENIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. número 67|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Eugenio Horvath y Ana Carolina Espiga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieern interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13185 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "PAZOS RIERA, CARLOS IGNACIO c./ MARTINEZ CLAVELL, MARIANELA ISIS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|350|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Ignacio Pazos Riera y Marianela Isis Martínez Clavell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14136 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "TALALLER, MIGUEL ANGEL c/SILVA, ZULMA GRACIELA - Disolución y liquidación de Soc. conyugal" (Ficha D. 148|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Talaller y Zulma Graciela Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1C de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13917 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos caratulados: MACHADO RUBEN VICTOR y DIAZ ZULMA VALENTINA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 92|87); se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Víctor Machado y Zulma Valentina Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12552 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: RODRIGUEZ GEORDANO, JACINTA C|FARCILLI MACARI ADOLFO del CARMEN, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|130|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo del Carmen Farcilli Macari y Jacinta Rodríguez Geordano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo del 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12609 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: CABEZAS, RUBEN y HERRANZ, REGINA ANGELES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 30|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Cabezas y Regina Angeles Herranz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12393 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: FLEITAS OLIVERA, MARIA ISABEL c.|LOPEZ ALBERTO LEONCIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº D. 1004|86), se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los esposos María Isabel Fleitas y Alberto Leoncio López, citándose y emplazándose a todos los que tuviesen interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N $3.840.00 20|pub. 11995 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "MINOLI BERENGUER, ALDO y ARAUJO ZAPATA, MARIA GILDA - Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 402|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aldo Minoli Berenguer y María Gilda Araújo Zapata, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 13979 Jun.12-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: VIANA MARIA VIRGINIA y RECOBA LUIS RAMON "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 71|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Virginia Viana y Luis Ramón Recoba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que sino comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 11252 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "LOPEZ PIRIZ, LUIS MARIA c/TORRES LORENZO YOLANDA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 1201|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis María López Piriz y Yolanda Torres Lorenzo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11776 My.26-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "LARROSA FIGUEREDO, JORGE ENRIQUE c/ACOSTA CALDERON, MARIA SELVA - Disolución y Liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha D 164|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Enrique Larrosa Figueredo y María Selva Acosta Calderón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Dr Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11592 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: CHOUCIÑO, JOSE c| CERNADAS, GABRIELA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D Nº 308|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Chouciño Brunetto y Gabriela Clara Cernadas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12504 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CAMAÑO PIÑA, RAUL ERNESTO y BERENGUER GALLO, CRISTINA EMILIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha D. 783|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Ernesto Camaño Piña y Cristina Emilia Berenguer Gallo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de octubre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12394 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: STEIN, GUY PATRICK y PICCIOLI, MARIA SANDRA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|1076|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Guy Patrick Stein Healy y María Sandra Piccioli Galli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12395 Jun.2-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos caratulados: PEREZ PEREZ, JUPITER y JUDITH MARIA VAZQUEZ FERRANDO, "Disolución y Liquidación de Soicedad Conyugal", (Ficha B|208|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Júpiter Pérez Pérez y Judith María Vázquez Ferrando, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14280 Jun.16-v.jun 30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "PONTET MOURGLIA, ELSA MARY c.| MARIO ALBERTO RODRIGUEZ TORTORELLA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 911|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Alberto Rodríguez Tortorella y Elsa Mary Pontet Mourglia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 14793 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: FUENTES ROMERO, GUALBERTO y ANGELA KATHRYN TOWNSEND, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Fa. D 435|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gualberto Fuentes Romero y Angela Kathryn Townsend Errock citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14519 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: OJEDA FASTOSO, CARLOS ADEMAR c|SUSANA ALICIA GONZALEZ CAMPAÑA, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal". (Ficha B|53| 87), se cita, se emplaza y se notifica a Susana Alicia González Campaña que en estos autos por decreto Nº 4.620 de fecha 12 de mayo de 1987 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integra con el señor Carlos Ademar Ojeda Fastoso, emplazándosele por el término de 90 días y el que se dará por notificado en caso de no comparecer en autos. — Montevideo, 11 de junio de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.760,00 30|pub. 14543 Jn.16.v.jn 30. Jl.21-v.ag17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "TORRES SECO, ALBERTO GERARDO y MARIA GRACIELA GONZALEZ CHURI - Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha 52|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Gerardo Torres Seco y María Graciela González Churi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12762 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MACHADO LUCERO, CLAUDIO y RIERA del PUERTO, JACINTA EVANGELIA . "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D. 958|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claudio Machado Lucero y Jacinta Evangelia Riera del Puerto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5165 Jn 4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: de ACEVEDO BONAZO ALBERTO y ELIDA ESTHER PAZ AYOROA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 2|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos de Acevedo Bonazo Alberto y Elida Esther Paz Ayoroa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13366 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MAGNANI KERVES, TERESITA c.| ALMADA HERNANDEZ, JOSE RAMON - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 78|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresita Magnani Kerves y José Ramón Almada Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13745 Jn.11-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: FOLIADOSO o FOLIADOZO SASTRE, LILIAN c.|IRIO ROBERTO OPERTI BADAN "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 102| 87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lilian Foliadoso o Foliadozo Sastre e Irio Roberto Operti Badán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13188 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "VARGAS GARIN, DELIVIO c/DORILDA GUEDES VARGAS - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 1031|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delivio Vargas Garín y Dorilda Guedes Vargas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14233 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: BARRANGUET CAÑA, SANTIAGO con ALICIA MARGARITA MARCHESONI ZAMPEDRI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 174|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Barranguet Caña y Alicia Margarita Marchesoni Zampedri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13333 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: MIRENDA BARTOLO ENZO c|ESTHER PEREZ "Disolución de Sociedad Conyugal" (F. D. 616|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enzo Mirenda Butiérrez y Esther Pérez Pose, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 mayo de 1987 — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13683 Jn.9-v.jn.30.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13683 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MENDIETA CAETANO, RAQUEL c/SOSA SANCHEZ, NELSON GUSTAVO" (Ficha 87|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Gustavo Sosa Sánchez con Raquel Mendieta Caetano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14174 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "SANCHEZ LEDESMA, JORGE ANGEL y MARTHA IVONNE AZOFRA GONZALEZ - Dis. Liq. de Soc. Cony." (F. B. 254|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sánchez Ledesma, Jorge Angel y Martha Ivonne Azofra González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14210 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "TORRES ANDINO, MIRIAM MARGOT con WASHINGTON SILVA GONZALEZ - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 421|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Emilio Silva González y Miriam Margot Torres Andino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11829 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "DEL RIO GOMEZ, MARIA CRISTINA c.| PEDRO MANUEL EIZMENDI CABRERA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 243|86), se notifica al Sr. Pedro Manuel Eizmendi Cabrera que en estos autos por decreto Nº 3.700 de fecha 21 de abril de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integra con la señora María Cristina Del Río Gómez, emplazándosele por el término de noventa días y el que se dará por notificado en caso de no comparecer en autos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.760,00 30|pub. 12520 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CIAVATTONE, CARLOS LEANDRO c/SYLVIA STELLA ARNOLETTI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 134|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Leandro Ciavattone Caballero y Sylvia Stella Arnoletti Urbina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13946 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: REZZANO SARASOLA, LYDIA CARMEN c.|ISIDRO ROBERTO GRAJALES RISSOTTO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes" (Ficha D. 704|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isidro Roberto Grajales Rissotto y Lydia Carmen Rezzano Sarasola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de octubre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12254 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "TECHERA DE LEON, HECTOR y LIDIA ESTHER FERNANDEZ" (Ficha D. Nº 774 año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Gustavo Techera De León y Lidia Esther Fernández Britos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12023 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MARTINEZ ZUCCHELLI, WASHINGTON ARIEL y VILAR DEL VALLE ALBERTINA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha 65|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Ariel Martínez Zucchelli y Albertina Vilar Del Valle Baraibar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10901 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: PERALTA LARROSA, NESTOR y OLGA SUSANA CARZOGLIO BARONA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 182|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nestor Peralta Larrosa y Olga Susana Carzoglio Barona, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.480,00 20|pub. 12294 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "JOSE SALVADOR ROMANELLI FRIERI y SHIRLEY TERESA ATAHIDES OLIVER" (Fl. cha B. 90|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Salvador Romanelli Frieri y Shirley Teresa Atahides Oliver, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, siete de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10747 Jun.1º-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MARIA ANASTACIA AHSENEOV y CANDIDO ENRIQUE DE LEON "Disolución Conyugal" (F. D. Nº 346|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Anastacia Ahseneov y Cándido Enrique de León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14568 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: JUAN LUIS BERMUDEZ CHALA y GRACIELA ESTHER CONDE CARRIQUE "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 146|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Luis Bermúdez Chala y Graciela Esther Conde Carrique, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de abril de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14542 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SARA ESTELA MARTINEZ VENCI con JUAN CARLOS REY ADINOLFI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 3|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sara Estela Martínez Venci y Juan Carlos Rey Adinolfi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Alberto Marqu[illegible] Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11835 Jn.[illegible] Jl.21-v.jl.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: RICARDO DOMINGO GOMEZ CARDOZO c|JULIA MARGARITA LALUZ PEREZ. "Di[illegible]ción y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|247|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Domingo Gómez Cardozo y Julia Margarita Laluz Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

— Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Alberto Marqus Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12375 Jn.2-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: ALBERTO FERNANDEZ e IRMA TOLEDO. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D Nº 854|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Fernández e Irma Toledo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 27 de febrero de 1987 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3 840,00 20|pub. 12610 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MIRTA MARTINEZ TEJERA c/JOSE VALENTIN IGLESIAS DIAZ - Disol y Liq. Soc. Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta Martínez Tejera y Jose Valentin Iglesias Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11593 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "FALCONE, ORLANDO DANIEL y NOELA MARIA DOLORES REBOLLO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal' (Ficha D. 294|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orlando Daniel Falcone y Noela María Dolores Rebollo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 13 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12204 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "LANIADO, AARON ENRIQUE y SITT, RAQUEL - Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (F. E. 1113|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aarón Enrique Laniado y Raquel Sitt, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12054 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CARRASCO ULIVE, MARIA ESTHER c.| TORRE ARENARE, PIETRO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 663|86), se emplaza a Pietro Torre Arenare por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 8 de 1986. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.200,00 10|pub. 14847 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SILVIA BETHENCOURT c/PEDRO ARIEL ARIAS" (Ficha D. 1038|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sciedad conyugal existente entre los esposos Silvia Bethencourt y Pedro Arias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 18 de diciembre de 1986

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11878 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ADELA SANTA MORANDI SILVESTRI c.|CARLOS ALBERTO FOSSEMALE DESIDERIO "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. 184|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adela Santa Morandi Silvestri y Carlos Alberto Fossemale Desiderio, citándose y emplazandose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta dias bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12372 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ROSA MARINA GOLINO GIUDICE c.|LUIS ALBERTO PERRONE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 151|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Marina Golino Giúdice y Luis Alberto Perrone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13430 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "ELENA SAGREDO MELENDEZ c.| HILARIO ANSELMO AGUIRRE (Ficha D. 846|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elena Sagredo Melendez e Hilario Anselmo Aguirre Cortés, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13827 Jn.11-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CLARA NAHIR MORGADES c.| EMILIO HECTOR HENON", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clara Nahir Morgades y Emilio Héctor Henón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1987.— Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13811 Jn.11-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: RUBEN CAPOTE BENITEZ y TERESA VERAZA FERRI (Ficha D. 372|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Capote Benítez y Teresa Veraza Ferri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1986. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13186 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos. "ALBERTO LAGOS VAUCHER c/ROSANA GANCEDO CHAVES - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A 195|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Lagos Vaucher y Rosana Gancedo Chaves, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Artigas. 12 de marzo de 1987. — Esc. Ana I. Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11554 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: CLARA MANIRA CARAM y LUIS MARIO RODRIGUEZ S/"Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. B|123|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clara Manira Caram y Luis Mario Rodríguez, citándose y emlazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 30 de julio de 1986. — Esc. Vicente T. Polito Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13593 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "GALLEGO HERNANDEZ HORACIO e IRENE MANZI MEDINA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 52|87), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 19 de mayo de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 14436 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "DEAMBROSIS FARINA, LUIS e IRISARRI PALOMEQUE, ANA MARIA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 5|87), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 19 de marzo de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 11903 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos caratulados: "ARIAS SOSA, SERGIO GUSTAVO y MARIA EDILAMAR GERVASINI GOMEZ - Disolución de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 57|987), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783. — Canelones, 23 de abril de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 13954 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "LASERRA PEREZ, OSCAR JUAN y DELGADO VIDALUN, LERIDA ESTHER - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 74|87), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos

dispuestos en el Art. 7º de la ley 10.783. — Canelones, 29 de mayo de 1987 — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.560,00 20|pupb. 14230 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos "FURLANO o FORLANO MAMBREDELLA, RAMON AGAPITO y CONSTANCIA CARMEN ROBAINA CERRUTTI DE FURLANO o FORLANO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C Nº 260|79), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley 10.783. — Canelones, 25 de febrero de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 14231 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "VIGNEAU TOJA, NORMA GRACIELA c.| WASHINGTON SUAREZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 5|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Norma Graciela Vigneau Toja y Washington Suárez Rolando, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 27 de mayo de 1987. — Escribana Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 14444 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "MILANO PINI, EDUARDO ANTONIO y ANABEL ELISA VIDAL RUIBAL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 115|87), se hace hace saber que se ha decretado la Disol. y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Antonio Milano Pini y Anabel Elisa Vidal Ruibal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 26 de mayo de 1987. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14445 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "BERRIEL, BERTA EDELMA c.| SEIBAL RECONDO (Ficha B. Nº 492|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Berta Edelma Berriel y Seibal Recondo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 4 de junio de 1987. — Escribana Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 14446 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "HERNANDEZ COSTA, MARIA ISABEL c/DIONISIO RIVADAVIA NERRO DE LEON" (Ficha B. Nº 84|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Isabel Hernández Costa y Dionisio Rivadavia Nerro De León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 2 de abril de 1987. — Dra. Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12955 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "RODRIGUEZ FARIAS, AMELIA AURORA c/RUBEN MONTERO RAVECHI" (Ficha B. Nº 18|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amelia Aurora Rodríguez Farías y Ruben Montero Ravechi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 14 de mayo de 1987. — Dra. Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12954 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: RODRIGUEZ, TERESA NELLY c/ RAUL RIVERO (Ficha: B. Nº 206|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Nelly Rodríguez y Raúl Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 28 de abril de 1987 — Escribana-Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11790 May.27-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO NESTOR PASTORIN CABAÑA y REINA MIREYA PEREZ FERNANDEZ (Ficha 40|B|1987), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 9 de marzo de 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.560.00 20|pub. 12324 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BEATRIZ GOMEZ c/JUAN ANTONIO GUZMAN (Ficha 3|B|1987), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley número 10.783. — Pando, 7 de mayo de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 13405 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: MIRTA GLADYS DELGADO c/ ARMANDO RUBEN ROSAS - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 630|B|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta Gladys Delgado y Armando Ruben Rosas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, abril 20 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11718 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: DANIEL ANDRADA c/ MARIA DEL ROSARIO REY (Ficha: 38|B|1987, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días, a los efectos dispuestos en el Artículo 7º de la ley número 10.783. — Pando, 11 de marzo de 1987. — Esc Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 11707 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: MARIA DELFINA ALONSO C/ MANUEL DORTA (Ficha: 498|B|1986, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días, a los efectos dispuestos en el Artículo 7º de la ley número 10.783. — Pando, 8 de abril de 1987. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 11706 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en autos: "ENRIQUE EDUARDO VAZQUEZ VILLAGRAN c/SONIA ELIZABETH CASSANI - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 16|B|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Eduardo Vázquez Villagrán y Sonia Elizabeth Cassani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 8 de abril 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12325 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SUSANA BEATRIZ GUERRERO c/JUAN ADOLFO QUEVEDO (Ficha 348|B|1986), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 7 de mayo de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 13406 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: DA ROSA, EVA MARLENE c.|a. ABREO, EDUARDO E. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fº 70|87), se cita, llama y emplaza en autos a Eduardo E. Abreo, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Melo, 7 de abril de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 30|pub. 11495 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR AIMER BAPTISTA RODRIGUEZ y ROSA NELIS OLIVERA MORALES (Fa. 45|86), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 23 de mayo de 1986. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 11493 May.25-v.jun.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: ROSAS DANIEL y ALICE ZUNINO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 106|87), se

hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Rosas y Alice Zunino citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 24 de abril de 1987. — Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 11498 May.25-v.jun.22.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "LUIS ALFREDO AGUIAR y MARIA TERESA SARTORI de AGUIAR . Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. Nº 61|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Luis Alfredo Aguiar y María Teresa Sartori de Aguiar citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 12 de mayo de 1987.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.

5) N$ 4.480,00 20|pub. 12297 Jun.1º-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: GASAGOITE, LUIS ALBERTO c/ SOSA, JUANA F. - "Disolución y Liquidación de la Soc. Conyugal" (Fa. 11/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Gasagoite y Juana Felicia Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 13 de mayo de 1987 — Esc. Marcos Keuilyan, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11682 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: "ALVARADO, RAQUEL ANITA c| CHAJIAS, MARIANO ABEL - Dis. de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 102|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raquel Anita Alvarado y Mariano Abel Chajías, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se tramita por auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 21 de noviembre de 1986. — Esc. Marcos Keuilyan, Actuario Adjunto.

5) (R. 20|4|55) 20|pub. 44884 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: VENTURINI FERNANDEZ, WALTER E. y CASTRO FABREAU, ESTHER BEATRIIZ, "Disolución y Liquidación de la Soicedad Conyugal", (Fa. 477|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter E. Venturini Fernández y Esther Beatriz Castro Fabreau, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 5 de febrero de 1987. — Esc. Marcos Keuilyan, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 13540 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "BRAJUS, LUIS ALBERTO c.| MELO, MIRNA CLOTILDE. - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 150|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Brajus y Mirna Clotilde Melo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 15 de mayo de 1987. — Escribano Marcos Keuilyan, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 13539 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "PAIVA CORREA, ANIBAL c.| VARELA SOULIER, ANA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil número 266|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal Paiva Correa y Ana María Varela Soulier, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 28 de mayo de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 14421 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en tos: HRMO DENKO, ORLANDO c.|DEMITRIU MADERO, LUZ de MARIA NATIVIDAD "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 83|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orlando Hrmo Denko y Luz de María Natividad Demitriu Madero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 31 de marzo de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 14420 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: RODRIGUEZ PERDOMO, EDUARDO OSCAR y COLLAZO CORUJO, ELIZABETH MABEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 776|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Oscar Rodríguez Perdomo y Elizabeth Mabel Collazo Corujo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 26 de diciembre de 1986. — Rodolfo Benzano, Actuario.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 14471 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: CHAVASCO, MIRIAN MABEL c.|TOUREILLES, SANTIAGO CESAR "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 270|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirian Mabel Chavasco Chavasco y Santiago César Toureilles Ríos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 15 de agosto de 1986. — Rodolfo Benzano, Actuario.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 14422 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "GODOY SUAREZ, EDUARDO y ROBLES MONZON, DIVA JAQUELINE - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha B. 133|87), se hace saber al público que ante esta sede con fecha abril 10 de 1987 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos de autos, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante esta sede dentro del plazo de sesenta días a deducir sus derechos. — Durazno, mayo 22 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

5) N$ 3.200,00 20|pub. 12816 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: BALMELLI AMERICO contra LUZ DIVINA CALLEROS "Disolución y Liquidación de la sociedad Conyugal" (Ficha A. 19|1987), se hace saber al público que con fecha 25 de febrero de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Américo Balmelli y Luz Divina Calleros, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, marzo 20 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 12147 May.29-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Segundo Turno, dictada en autos: CAPURRO ALVAREZ, JUAN BAUTISTA y FERNANDEZ GALAN, ALICIA ELENA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 72|87), se hace saber al público que con fecha marzo 23 de 1987 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Bautista Capurro Alvarez y Alicia Elena Fernández Galán, citándose a todos los que se consideren con derechos a comparecer ante esta sede dentro del plazo de sesenta días. — Durazno, mayo 22 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

5) N$ 3.200.00 20|pub. 12817 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos: PIQUINELA NELSON ARIEL y ECHENIQUE, MILKA TERESITA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 116|86), se hace saber al público que con fecha junio 6 de 1986, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los esposos Nelson Ariel Piquinela Decedo y Milka Teresita Echenique Flores, citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días. — Durazno, agosto 7 de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

5) N$ 3.200,00 20|pub. 5694 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: MARIA del CARMEN CORDERO y PEDRO RAMON VELAZQUEZ HEBER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha "B" Nº 156|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Ramón Velázquez Heber y María del Carmen Cordero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Auxiliatoria de pobreza. (Ficha "B" Nº 138|986). — Trinidad, 19 de mayo de 1987. — Arturo Grafia Tobler, Actuario Adjunto.

5) (R. 20|4|55) 20|pub. 42261 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: BIA CANDIA, LIDIA INES contra WALDEMAR ARTEMIO OJEDA PANZAQUE "Disolución, Liquidación Sociedad Conyugal" (F. A. 267|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de

la sociedad conyugal existente entre los esposos Waldemar Artemio Ojeda Panzaque, Lidia Inés Bía Candia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 20 de mayo de 1987. — Esc. Teresita E. de Taranto, Actuaria.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 14516 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, doctor Jorge Imás, en autos: CARDOZO, MARIA ANGELICA c/FELIPE LORENZO HERNANDEZ "Disolución, Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. A. 173|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Angélica Cardozo y Felipe Lorenzo Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 25 de mayo de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 14515 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Florida, doctor don Jorge Imás, en autos: FLORES LARRAÑAGA, ARTIGAS c/MARIA MABELIA PINTOS GONZALEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. A. 895|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Artigas Flores Larrañaga y María Mabelia Pintos González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 5 de mayo de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13385 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: "HERNANDEZ, CARLOS ALBERTO - ELSA NELLY RODRIGUEZ - Disolución, liquidación sociedad conyugal" (F. B. 306|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Hernández y Elsa Nelly Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 22 de mayo de 1987. — Esc. Teresita E. de Taranto, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14870 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: "MACARI COLLAZO, VICENTE - ESTELA TERESA RODRIGUEZ GIMENEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B. 252|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vicente Macari Collazo y Estela Teresa Rodríguez Giménez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 20 de mayo de 1987. — Esc. Teresita E. de Taranto, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12464 Jn.2-v.jn.30.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos HERNANDEZ MARTINEZ WILLANS DARIO y LARRONDA BRUN LIS MABEL (Fa. 506 año 1986), se hace saber que por resolución de fecha 28|11|86 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Willans Darío Hernández Martínez y Larronda Brun, Lis Mabel, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 12 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 7579 Ab.29-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LONZARICH, MATEO y MASSA, IRMA MARTINA (Fa. 111 año 1987), se hace saber que por resolución de fecha 20 de abril de 1987, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Mateo Lonzarich e Irma Martina Massa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 12948 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos GORGOROSO JOSE DEL CARMEN y GOMEZ CASILDA CAYETANA (Fª 428, año 1986), se hace saber que por resolución de fecha 17 de diciembre de 1985 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don José Del Carmen Gorgoroso Libonatti y CASILDA CAYETANA GOMEZ RODRIGUEZ, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, mayo 6 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 14119 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CORREA GARCIA, WILSON HUMBERTO y ROCHA GONZALEZ, MYRIAM STELLA" (Fa. 159 año 1987), se hace saber que por resolución de fecha 4 de mayo de 1987 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Wilson Humberto Correa García y Myriam Stella Rocha González, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, mayo 21 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 14117 Jun.15-v.jun30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "RAMIREZ, CELIA c/GANZA, NELSON" (Fa. 596 año 1986), se hace saber que por resolución de fecha 9 de febrero de 1987 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Nelson Roosevelt Ganza Asencio y Celia Jacinta Ramírez Martínez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 23 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 14118 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: CORTE FERNANDEZ, OSCAR y MARTINEZ MAURENTE, JEANNETTE ADRIANA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 127|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Corte Fernández y Jeannette Adriana Martínez Maurente, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 30 de abril de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10797 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: MATTOS GOMEZ, GENARO y ESCOBAR TECHERA, CELESTE MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 59|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Genaro Mattos Gómez y Celeste María Escobal Techera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 10 de marzo de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13224 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: ENRIQUE JUAN JOSE y ALONSO GLADYS JUANITA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fª 139|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Enrique Corbo y Gladys Juanita Alonso Corbo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldondao, 10 de abril de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13223 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de marzo de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: HECTOR ASDRUBAL TEJERA BARBACHAN y RAQUEL FIDELA VILLALBA XIMENEZ (Ficha: 124|87), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de mayo de 1987. — Dra. Anaría Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12507 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 17 de marzo de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ADOLFO EDUARDO CARRO y Mª LUCIA LASTRETO (Fª 68|87), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma ssu derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 19 de mayo de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13222 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 13 de octubre de 1986, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO JULIO SORIANO ORDOÑEZ y ELIZABETH RODRIGUEZ RIVERO (Ficha: 467/86), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 13 de noviembre de 1986. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 35119 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "DA SILVA, WASHINGTON MILTON y PUGLIA, GRACIELA TERESA ENRIQUETA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (L. B. 38, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Milton Da Silva y Graciela Teresa Enriqueta Puglia, citándose y emplazándose a todos los que

tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán accion contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 27 de marzo de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 14771 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: QUINTELA JAURENA, WASHINGTON HOMERO y KOWSS RAMIREZ, SILVIA ALIS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 14|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wáshington Homero Quintela Jaurena y Silvia Alis Kowss Ramirez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 28 de abril de 1987 — Delia Techera de Strom. Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12508 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "HERNANDEZ SOLER, PEDRO NORBERTO y FISHER DUC, MARIE CATHERINE - Dis. - Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha 54|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Norberto Hernandez Soler y Marie Catherine Fisher Duc, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado 30 de marzo de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13064 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "CASTRO LOPEZ, MARIA HILDA y PINTADO, SANTOS MARIO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Fa. 202|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Hilda Castro López y Santos Mario Pintado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 31 de diciembre de 1986. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13063 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado en autos: NUÑEZ GONZALEZ, TERESA HAYDEE c|CASTRO, CARLOS NORMAN, "Disolución de la Sociedad Conyugal", (Ficha 154|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Norman Castro Reyes y Teresa Haydee Núñez González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyge deudor. — Maldonado, 12 de mayo de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13584 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: DALMAS MALAN, CESAR ENRIQUE y CARBALLO LEDESMA, MARGARA ROSARIO - "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Fa. A|73|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Enrique Dalmás Malán y Margara Rosario Carballo Ledesma, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Paysandú, 27 de mayo de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|ppub. 14469 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: PONS, TEODORO GERMAN y GAYVORONSKY, ADELA, "Disolución y Liquidación de la sociedad Conyugal" (Fa. A. 71|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teodoro Germán Pons y Adela Gayvoronsky, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 14 de mayo de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12621 Jn.2-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BRASIL, JORGE ILDEFONZO c|GONZALEZ, ROSA "Medidas cautelares y disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F: A. 43|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Ildefonzo Brasil y Rosa González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 4 de mayo de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13220 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BELTRAME BIANCHI, RICARDO ALBERTO y ELIZONDO MENENDEZ, SELVA ADRIANA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F: A. 381|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Alberto Beltrame Bianchi y Selva Adriana Elizondo Menéndez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 11 de febrero de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13219 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MIGUEL ANGEL BERMUDEZ ROMAGNANO y OLGA ESTHER CABRERA PEREZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Fa. B|27|987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Miguel Angel Romagnano y Olga Esther Cabrera Pérez citándose y emplazándose a toods los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 29 de abril de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11524 May.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "ZULLY ESTHER DURAN de RODRIGUEZ c/ALBERTO SERAFIN RODRIGUEZ LANOUGUERE - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. 9|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zully Esther Durán de Rodríguez y Alberto Serafín Rodríguez Lanouguere, citándose y emplazándose a todos los interesados que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 4 de marzo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11525 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: HORACIO LUIS BENITEZ ORTIZ y FAVELA YAQUELY GAMARRA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F: B. 39|987), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Horacio Luis Benítez Ortiz y Favela Yaquely Gamarra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 29 de abril de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12032 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MILKA IRENE CUCHMAN c.|DIBER GILBERTO SOSA ((Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F: B. 50|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milka Irene Cuchman y Diber Gilberto Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 4 de mayo de 1987. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 14109 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en autos: FUIDIO, GUSTAVO RICARDO C|SANTANA, IRIS YANET, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A|118 bis|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Ricardo Fuidio e Iris Yanet Santana citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 11 de mayo de 1987. — Elida Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12620 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: FUIDIO, GUSTAVO RICARDO C|SANTANA, IRIS YANET, "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (A|118 bis|1981), se cita llama y emplaza a Iris Yanet Santana por el término de treinta días bajo apercibimiento, a estar a derecho en estos autos. — Paysandú, 11 de mayo de 1987. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 1.280,00 10|pub. 12616 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "ERBAGGI, ANNA MARIA del PILAR e ISGLEAS, ALFREDO DANIEL - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A. 106|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anna María del Pilar Erbaggi y Alfredo Daniel Isgleas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de que corra el emplazamiento. — Paysandú, 5 de mayo de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.480,00 20|pub. 11523 May.26-v.jun.23.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: MIGUEL LA PAZ y BLANCA LUZ CAMPERO de LA PAZ - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: Letra A. Nº 9/1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel La Paz Rodríguez y Blanca Luz Campero Fraquelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 11 de marzo de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11669 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "JACINTA ADELINA MARTINEZ c/HUGO ALBERTO LABOURDETTE - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha letra A. Nº 25|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jacinta Adelina Martínez Ramírez y Hugo Alberto Labourdette Montes de Oca citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 3 de mayo de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12929 Jun.5-v.jun30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "RAMON ANIBAL CESARINO y SILVIA BEATRIZ HOFERLIN - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha Letra A. Nº 90|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Aníbal Cesarino Muniz y Silvia Beatriz Hoferlín Timote, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 2 de setiembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12298 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "ELBA SUSANA BARRIOS de BAYARRES c/JUAN CARLOS BAYARRES - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha letra A. Nº 28|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elba Susana Barrios García y Juan Carlos Bayarres Flores, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Fray Bentos, 4 de mayo de 1987. —
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12930 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "FRANCO CARBALLO, ARTURO RAMON ANTONIO y YORYI KIRNO o KINEV, MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (F. A.|28|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Ramón Antonio Franco Carballo y María Yoryi Kirno o Kinev, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 24 de marzo de 1987. — Griselda Culela Mosdeu, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12399 Jn.2-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "SCHAFER FAUST, ADOLFO y CAMIO LARRAMA, MARTA TERESITA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F. A. 60|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Schafer Faust y Marta Teresita Camio Larrama, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 14 de mayo de 1987. — Griselda Culela Masdeu Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14110 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "GERONIMO RAFAEL FAGUNDEZ JURI c/ALBA LUZ SANTANA FERNANDEZ - Disolución y liquidación Soc. conyugal de bienes" (Ficha 104|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerónimo Rafael Fagundez Juri y Alba Luz Santana Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Rivera, 22 de setiembre de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11885 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: JOSE CARLOS TEJERA y SULMA ALONSO - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de bienes" (Fla|63|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Carlos Tejera y Sulma Alonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 11 de mayo de 1983. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12998 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "SILVA, LUZ MARINA c/COSTA ALTEZ, JULIO ENRIQUE", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luz Marina Silva y Julio Enrique Costa Altez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 17 de setiembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12568 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "HERRERA GRANIZAL ALBERTO y POSADA GARCIA MARIA ELENA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 139|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Herrera y María Elena Posada García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 19 de mayo de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14758 Jun.18-v.jun.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de Rocha, en autos: "DE LOS SANTOS SENA, ISABELINO y RIVERO DE LA CRUZ, GLENDER CRISTINA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha 161|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isabelino De los Santos Sena y Glender Cristina Rivero De La Cruz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 22 de mayo de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13713 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "CARDOSO SEQUEIRA, COSME RAUL y SAN MARTIN SUAREZ, MARY LUZ - Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (F. 107|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cosme Raúl Cardoso Sequeira y Mary Luz San Martín Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 2 de diciembre de 1986. - Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13715 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "MARTINEZ DELGADO, DELTO y FERNANDEZ, SCILA GLADYS - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F 67|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delto Martínez Delgado y Scila Gladys Fernández citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 22 de abril de 1987 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13716 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: "CASELLA GONZALEZ, RUBEN c.| YABER ARAUJO MARIA NELIS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 24|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Casella González y María Nelis Yaber Araújo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, abril de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14759 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "MOLINA RODRIGUEZ, JACINTO y MOLINA PEREYRA, AMERICA PABLA - Dis. y Liq. de la Soc. Cony." (Ficha 74|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jacinto Molina Rodríguez y América Pabla Molina Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que

tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 22 de abril de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11981 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "PRIETO CAYMARIS, MARIELA c/SOLANA GONZALEZ, FELIX - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha Nº 930|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Félix Milton Solana González y Mariela Prieto Caymaris, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 30 de abril de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11977 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "DEL PUERTO, MIGUEL ANGEL c/CORBO GUERRA, EVA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha Nº 104|1982 - 2º Turno), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Del Puerto c/Eva Corbo Guerra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 21 de julio de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11976 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "SOSA CHAPORE, WASHINGTON y GARCIA ALZAGA, MARIA ELSA - Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha Nº 102|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Sosa Chapore y María Elsa García Alzaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 31 de diciembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13714 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto Dr. Daniel Borrelli Uberti, en los autos caratulados: BIANCHI MUÑOA, MARIA LAURA con BERNARD JOSEPH VENZAL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (A|66|87) se cita, llama y emplaza a Bernard Joseph Venzal, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800,00 30|pub. 10264 May.15-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "SANCRISTOBAL ROSVIAR DEMETRIO FRANCISCO con MARIA ILDA PESCE VILLAVISENCIO (A.|156|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Demetrio Francisco Sancristóbal Rosviar y María Ilda Pesce Villavicencio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 20 de mayo de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13633 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: ORTIZ MARISA DEL CARMEN c.|ROS OLANO CASTRILLON (A. 2|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marisa Del Carmen Ortiz y Ros Olano Castrillón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 6 de mayo de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13897 Jun.12-v.Jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "CAPRILE, JULIO ERNESTO c/LARA, ELBA ROSA - Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (F A. 60|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Ernesto Caprile y Elba Rosa Lara, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 6 de mayo de 1987. — Angel Malvasio Laxague Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12344 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: LURASCHI, ALMENIO con MUSETTI, DELIA MARTA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 65|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Almenio Luraschi y Delia Marta Musetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 14 de mayo de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13898 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: BALDASSARI, JOSE MARIA y GRASSI, MIRTA BEATRIZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 26|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Baldassari y Mirta Beatriz Grassi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 25 de marzo de 1986. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13896 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: CASTELLANOS, ENRIQUE y CASTRO, CELIA CLARA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A| 117|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los espoosos Enrique Castellanos y Celia Clara Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12985 Jun.5.v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de San José, en autos: "CHOCA, JOSE INOCENCIC y CAREDIO, LADY MAFALDA - Disol. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. 125|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Inocencio Choca y Lady Mafalda Caredio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienese del cónyuge deudor. — San José, 30 de marzo de 1987. — Dr. Gustavo Cascola Perezutti, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13445 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: HERNANDEZ MARROCHE ERENEIDO EMILIO c.|MARIN TAGLIORETTI JULIO HAROLDO JUAN "Cobro de pesos (laboral) y ejecución de sentencia" (F. D. 35 bis|1982) se hace saber que el día 24 de junio de 1987 a las 15 horas, en el local de E. G. Ciganda Nº 676, el rematador designado don Walter Callero, asistido del Alguacil, sacará a la venta con las dos terceras partes de su tasación, como base, los siguientes bienes: 1 balanza de pie "Victoria", con N$ 6.666.66; 1 Molino Moldeador de ración marca "Molinez" de 15 H.P., con N$ 160.000.00; 1 compresor con motor eléctrico, con N$ 26.666.66; y 1 balanza A.I.|B.O. para 2.000 kilogramos, con nuevos pesos 10.000.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta en el momento de serle aceptada.

2º) Que serán de cargo de comprador: la comisión del rematador, IVA e impuestos. — San José junio 9 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.440.00 4|pub. 14898 Jun.18-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "ALMIRON, ANIBAL RAUL y MENENDEZ, MARTA BEATRIZ - Disol. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. 528|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal Raúl Almirón y Marta Beatriz Menéndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 7 de octubre de 1985. — Estela Rosa Alario. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13444 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de San José, en autos "PIAGGIO, WALTER EBERTO y REYES, NINON GENOVEVA - Disol. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. 664|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Eberto Piaggio y Ninón Genoveva Reyes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 28 de noviembre de 1986. — Estela Rosa Alario. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13423 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "BRUCCOLERI, PEDRO ERNESTO y PEREIRA, MIRTA RAQUEL - Disol. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. 216|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Ernesto Bruccoleri y Mirta Raquel Pereira, ci-

tándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 13 de mayo de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 30|pub. 13422 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "JOSE DANIEL MARTINEZ BOUCHATON c/MIRIAM CRISTINA PINO - Dis. y Liq. de la Soc Conyugal" (Ficha Nº 329 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Daniel Martínez Bouchaton y Miriam Cristina Pino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 21 de mayo de 1987. — Martín Irisarr., Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12583 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: NORMA RONDAN de SOSA c.|ESTEBAN MILTON SOSA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha número 1668, año 1978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esteban Milton Sosa Leguina y Norma Margot Rondan Eduarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 14 de setiembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12702 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "WILFREDO OMAR VILLARREAL REBAGLIATTI c/CELIA ELENA SOUBERVILLE ETULAIN - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha Nº 263 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilfredo Omar Villarreal Rebagliatti y Celia Elena Souberville Etulain, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 7 de mayo de 1987 — Martín Irisarri Actuario.
5) N$ 3.840,00 20pub. 11852 May.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: RICARDO ANTONIO AVILA REAL c.|MARTHA DEL LUJAN FAJARDO LEMAS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 248, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Antonio Avila Real y Martha Del Luján Fajardo Lemas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 4 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12187 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "HUGO JESUS CHACON c/IRENE LUJAN MUSSELLI - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. 176 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Jesús Chacón e Irene Luján Musselli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 8 de abril de 1987 — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11853 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "ALEJANDRO MARIO GONZALEZ c/ROSARIO BALLART RIVAS - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha Nº 200 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Mario González y Rosario Ballart Rivas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 24 de abril de 1987 — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11852 May.25-v.jun.25.

EDICTO. — En autos: "JULIO EMILIO MENDEZ c/BETTY MONTES DE OCA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 1584 año 1979), se hace saber que por resolución de fecha 5 de diciembre de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Julio Emilio Méndez y Betty Montes de Oca, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 10.783. — A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 8 de febrero de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13390 Jun 9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "LUIS LEONARDO ROMERO c/MARIA INES RONDAN - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha número 222 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Leonardo Romero y María Inés Rondán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienese del cónyuge deudor. — Mercedes, 23 de abril de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13389 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: "CANDIDO JOSE PICA GUTIERREZ c|MARIA DEL CARMEN ROSAS - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 690 año 1980). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cándido José Pica Gutiérrez c/María del Carmen Rosas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 12 de noviembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13842 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: VALENTIN, MARIA TERESITA c.|WALTER GILBERTO LUSARDO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 16|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Teresita Valentín y Walter Gilberto Lusardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 26 de marzo de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13391 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: DINI SIQUEIRA, DANTE DINO y ANA CAROLINA PEREIRA BORRAT "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 344, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dante Dino Dini Siqueira y Ana Carolina Pereira Borrat, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 26 de mayo de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13232 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: GOMEZ PEDREIRA MARIA ISOLINA c.|a LUIS WALTER FUMERO CORREA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. 46|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Isolina Gómez Pedreira y Luis Walter Fumero Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paso de los Toros, 24 de abril de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.760,00 30|pub. 11461 My.25-v.jn.30. Jl.21-v jl 24.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: BITAR ABDALA, JORGE ADIB y MARIA EMA ZAPATA - "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: 199/1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Adib Bitar Abdala y María Ema Zapata, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 7 de mayo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12904 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: CORREA, MOISES y LUISA ANATOLIA HERNANDEZ COTTO - "Dis. y Liq Sociedad Conyugal" (Ficha: 105/1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Moisés Correa y Luisa Anatolia Hernández Cotto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 24 de abril de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12903 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: GOMEZ, MARIA BEATRIZ c HECTOR TORIBIO MESONES - "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Fa 32/1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de

la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Toribio Mesones y María Beatriz Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 24 de marzo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12926 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: IFRAN FUENTES, ARIEL y CARMEN ELISA OLIVERA - "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. 952/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Ifrán Fuentes y Carmen Elisa Olivera Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — T. y Tres, 2 de febrero de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12928 Jun.5-v.jun.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: FREGUEIRO AMILCAR y ANA MARIA YACOBAZZO, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amilcar Fregueiro y Ana María Yacobazzo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 19 de mayo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12927 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN CARLOS TABAREZ y MARIA GLORIA TECHERA DENIS, citándose por edictos a los interesados por el término de noventa días y especialmente a Juan Carlos Tabárez, en virtud de desconocerse actualmente su domicilio, se cita, llama y emplaza bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 2 de febrero de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 4.800,00 30|pub. 12972 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: MILA OTERO, JOSE ANTONIO y YOLANDA SUAREZ FERNANDEZ - "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: 174/1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Antonio Mila Otero y Yolanda Suárez Fernández, citándose y emplazándosea a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 20 de abril de 1987. —Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Ad. Junta Ad-hoc.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12973 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: LOPEZ MACHADO WASHINGTON ELOY y ANA CLAUDIA FERREIRA MEDEROS, "Dis y Liq. de Soc. Conyugal" (Fa. 214/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Eloy López Machado y Ana Claudia Ferreira Mederos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 19 de mayo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta Ad-Hoc
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13926 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

7 – Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA OFICINA DE DESPACHO

Emplazamiento: De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "Clemente Batalla, Stella Lucy c|GABRIEL ELGUE MAGLIOCCO. - Divorcio - Exequátur" - (Ficha Nº 385/86), se cita y emplaza a Don Gabriel Elgue Magliocco, para dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposa Stella Lucy Clemente Batalla, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Primera Instancia de Uppsala, Suecia, el día 21 de julio de 1981, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de febrero de 1987. — Libia Serrón Aparicio, Secretaria Departamento Administrativo, Abogado.
7) N$ 5.760,00 30|pub. 14316 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.20.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "Gabetta, Giorgio c.| BOLOGNESI, MARIA LUDOVICA - Divorcio - Exequatur" (Ficha Nº 84|87), se cita y emplaza a doña María Ludovica Bolognedías, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposo Giorgio Gabetta, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el tribunal de Pavia - Civil de Primer Turno, Italia, el 10 de octubre de 1985, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se habilita la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Umberto F. Gémino Clavijo, Escribano de Actuación.
7) N$ 7.200,00 30|pub. 14795 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Rossi, Oscar Armando c.| BONO, ANA MARIA - Divorcio" (Ficha: 115|80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Ana María Bono, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de febrero de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 10583 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul 21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Correa del Horno Eduardo c.|DOS SANTOS, BLANCA "Divorcio" (Ficha E 31|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Blanca Dos Santos Gómez para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 9 de abril de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840 00 30|pub 9875 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Campos, Esteban Doribal c.| CORBO, IRMA LAURA - Divorcio" (Ficha: E. 600|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Irma Laura Corbo, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.880,00 30|pub 10640 May.20-v jun 30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Giovannini Cervini, María Nelia c/ FERNANDEZ, HERMOGENES - "Divorcio" (Ficha: E. 281/87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. Hermógenes Fernández Correa para que comparezca a deducir sus derechos como asimismo se le cita a conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 14657 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag 20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Campello Beatriz Elsa c|PALOMINO, ROQUE MARIA Divorcio" (Ficha E 604|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Roque María Palomino, bajo apercibiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de abril de 1987 — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 11649 Jun.5-v jun.30. Jn.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: Diana Genoveva c.|FODRINI SAURO "Divorcio sola voluntad" (Ficha E. 956|85) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a Sauro Fodrini, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. En fe de ello. Expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a 6 de abril de 1987.
Se deja constancia que se ha otorgado en estos autos Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta
7) (R. 20|4|55) 30|pub 41724 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Elisa Lilián Bentancor c.| MIGUEL ANGEL ORONA - Divorcio" (Ficha: E 153|87), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a Miguel Angel Orona, por el término de noventa días — Montevideo, 29 de abril de 1987 — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.480,00 30|pub. 11016 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: Luz Mireya Indarte c|REINALDO VILA "Divorcio" (Ficha E 179|87), se llama, cita y emplaza a conciliación en estos autos, por el término de noventa días a Reinaldo Vila bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio En fe de ello: Expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a ocho de junio de 1987. — Se deja constancia que se ha concedido beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42312 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.ago 12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Nicoli Jorge contra CARDOZO ALVAREZ, RAQUEL . "Divorcio" (Fa E 3/87), se cita, llama y emplaza a Raquel Cardozo Alvarez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 30 de marzo de 1987 — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840.00 30|pub. 13097 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v ag 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados "Gómez Delina c/PINTOS RICARDO ISMAEL - Divorcio" (Fa. E. 304|87), se cita, llama y emplaza a Ricardo Ismael Pintos, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Asimismo se le cita para el previo juicio conciliatorio — Montevideo. 22 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria
7) N$ 3.840,00 30|pub. 12113 May.29-v.jun 30. Jul.21-v jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: BIDARTE CARLOS JO-

SE c.|ROLDAN CELIA RAMONA "Divorcio" (Ficha E. 727|85), se cita, llama y emplaza a Celia Ramona Roldan, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele deefnsor de oficio. — Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1985. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840.00 30|pub. 12845 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Olivera Sanz, Sergio Eriberto c.| VILLAR PERUGORRIA, DEOLINDA DAMELIA - Divorcio" (Ficha E. 61|87), se cita, llama y emplaza a Deolinda Damelia Villar Perugorría, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta. — Montevideo, 17 de agosto de 1987.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 13045 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a Eva Folchini Herrera para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "Rodríguez, Jesús c.| FOLCHINI EVA - Divorcio" (Ficha E. 1104), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 29 de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840.00 30|pub. 12420 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a GABINA DOLORES GIMENEZ MARTINEZ, para que comparezca a estar a Derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados Díaz Ortíz José c.|GIMENEZ GABINA DOLORES "Auxiliatoria de Pobreza y Divorcio" (Ficha E. 278|86), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
El compareciente cuenta con el beneficio de auxiliatoría de pobreza. — Montevideo, marzo 5 de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42388 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL OLIVERA RAMOS para que comparezca a estar a Derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: Carnales María Elvira c.|OLIVERA MIGUEL ANGEL "Aux. de Pobreza y Divorcio" (Ficha E. 718|86), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
La señora María Elvira Carnales cuenta con el beneficio de auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, marzo 17 de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42377 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: "Zenone, María de los Angeles c/ HABIAGA, ALFREDO - "Divorcio S/V" (Ficha: E. 184/87), se cita, llama y emplaza al señor Alfredo Teodoro Habiaga a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, por el plazo de noventa días. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Dr. Monserrat. — Esc. Marta Pírez. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 11704 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita llama y emplaza a Mario Roberto Chamorro para que comparezca a estar a Derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "REZZANO MAGDALENA ALICIA C. CHAMORRO MARIO ROBERTO "Divorcio" (Ficha E. 272|86), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de noviembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 3870 May.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Calcagno, Miguel Angel c.| RAMOS QUINTINA - Divorcio por causal" (Ficha D. 1072|1986), se cita, llama y emplaza a Ramos Quintina a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Se actúa con auxiliatoria de pobreza. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42043 My.28-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: COITIÑO PEREIRA, OVIDIO c.|SIRE, GILDA CRISTINA "Divorcio por causal" (Ficha D. 994|86), se cita, llama y emplaza a Gilda Cristina Siré, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 4.800.00 30|pub. 11383 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Garabaño Lamaison, Leopoldino c/ TERRA SILVERIA - Divorcio por causal" (Ficha D|257|86), se cita, llama y emplaza a: Silveria Terra, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo 25 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 4971 May.5-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Machado, Marta Susana c/RATH ROSENBLUM, RUBEN IGNACIO - Divorcio por causal" (Ficha D. 686|86), se cita, llama y emplaza a Ruben Ignacio Rath Rosenblum, a que comparezca a deducir sus derechos en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, y continuar los trámites sin su intervención. — Y para los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 4.800,00 30|pub. 12149 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Velázques, Rosalba c/ BERMUDEZ, OSCAR RENE - Divorcio por causa" (Ficha: D|158|87), se cita, llama y emplaza a Oscar René Bermúdez, a que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — —Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
7) N$ 4.800,00 30|pub. 11739 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Irabuena Teresita c.|ROECONI LORENZO ALFREDO "Divorcio por causal" (Ficha D. 319|86), se cita, emplaza y llama, a Lorenzo Alfredo Rosconi, a fin de que comparezca a estar a derecho en auto dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de junio de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 3.200.00 30|pub. 10181 May.13-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en los autos caratulados: "Fontenlos Blas contra FLEITAS RAMONA. Divorcio por causal" (Ficha D Nº 121|87) se cita llama y emplaza a la Sra. Ramona Fleitas a estar a derecho en el presente juicio por el término de 90 días así como para ser citada a conciliación bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de abril de 1937. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 9133 May 15-v jun 29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CARRASCO ULIVE, MARIA ESTHER c.| TORRE ARENARE, PIETRO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 663|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Esther Carrasco Ulive y Pietro Torre Arenare, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 14855 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Corte, Elizabeth Claudia c/ MUTTI, NESTOR OMAR - "Divorcio" (Ficha: D|841|86), se cita, llama y emplaza a Néstor Omar Mutti, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi. Actuario.
7) (Ley 13.209) 30|pub. 41991 May.26-v.jul.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Paragarino, Mario c.| DE LA ROSA, CECILIA - Divorcio" (Fa. D.1171|86), se cita, llama y emplaza a Cecilia de la Rosa, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días y para cumplir [illegible] el requisito de la conciliación previa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
7) (Ley 13.209) 30|pub. 42125 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno se hace saber al señor Eduardo Marcelo Gutiérrez que en autos caratulados GABRIELA LAURA NEGRI con EDUARDO MARCELO GUTIERREZ - "Conversión al Divorcio" (Ficha D|1145|86) se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1987 la sentencia Nº 32 cuyo fallo se transcribe: "Disolviendo el vínculo matrimonial existente entre Eduardo Marcelo Gutiérrez y Gabriela Laura Negri contraído en la República Argentina el 18 de julio de 1979 y cuyos demás datos surgen del testimonio agregado a fs. 1 por conversión al divorcio de la sentencia dictada el 16 de julio de 1982 que obra agregada a fs. 2 por el Juzgado Civil Nº 9 de la ciudad de Buenos Aires. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos por el término legal y ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios y oportunamente archívese previo aporte de vicésima. Honorarios a los solos efectos fiscales N$ 17.000,00. — Juan Carlos Fernández Sosa, Juez Letrado. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez. Actuaria. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario. — Montevideo, 30 de marzo de 1987.
7) N$ 2.880,00 10|pub. 9131 My.15-v.my.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictado en los autos caratulados: Dilma Rosa Giacoia con EDGAR EDUARDO HOLENWEGER "Divorcio" (Ficha D. Nº 141, año 1987), se cita, llama y emplaza a Edgar Eduardo Holenweger, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 5.760.00 30|pub. 9741 May.13-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Marianela Méndez Guerra y FRANCISCO PALMER VILLA - Divorcio" (F. D. Nº 45, año 1987, se cita, llama y emplaza a Francisco Palmer Villa, para que comparezca a estar a derecho en dicho

juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo se le cita a tentar la conciliación en audiencia del 31 de agosto de 1987 a las 15:00 horas. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 4.800,00 30|pub. 10804 May.21-v.jul.38. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "Graciela Margarita Cotro c/PABLO HECTOR MEZZETTA MURATORE - Divorcio" (Ficha D. 767|85), se cita, llama y emplaza al señor Pablo Héctor Mezzetta Muratore, para que comparezca en el plazo de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le convoca a la audiencia de conciliación del día 17 de setiembre de 1987, a las 13 y 30 horas. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 4.80,00 30|pub. 11543 jun.1º-v.jun.30. Jl.21-v.jl.30.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don Roberto Peña, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Cassaffus, América Elena c/PEÑA, ROBERTO - Auxiliatoria de Pobreza y Divorcio" (Fa. "B" Nº 442|86), dentro del término de sesenta días. — Se deja constancia que la compareciente actúa con Auxiliatoria de Pobreza. — Bella Unión, 24 de abril de 1987. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42074 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Olivera Camejo, María Delia c/ ORLANDO TECHERA CUTI - "Divorcio Unilateral" (Ficha: 88/87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Orlando Techera Cuti, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. — Las Piedras, 20 de abril de 1987. — Escribana-Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 11791 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en los autos caratulados: "Rodríguez, Adriana María c/ SILVA JIM ROBERT - Divorcio" (Ficha: A|132|1987), se llama, cita y emplaza a Jim Robert Silva para que comparezca en autos a estar a Derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Pando, 27 de abril de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 11717 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: "Vinagre Arias, Balbino c/AVELINA AMOR OCA Y SUAREZ - Divorcio" (Ficha A. 68|1987), se llama, cita y emplaza a estar a derecho en estos autos a Avelina Amor Oca y Suárez, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, 8 de mayo de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 13400 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "Gómez, Ana Gabriela c/BUZETA, JUAN - Divorcio por causal" (Ficha A. 286|1986), se cita, llama y emplaza al señor Juan Buzeta, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 28 de noviembre de 1986. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 13218 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Anita Yolanda Duré de Rivero c/ MIGUEL ANGEL RIVERO - Divorcio" (Ficha letra A. Nº 173|1985), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Rivero, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 16 de abril de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 10970 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "BEATRIZ SUSANA CORONEL DE DELGADO c/ JOSE PEDRO DELGADO - Divorcio" (Ficha: Letra A. Nº 89/1986), se cita, llama y emplaza a José Pedro Delgado, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Conciliación. — Fray Bentos, 31 de octubre de 1986. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 34253 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: "Frutos de Trinidad, Brenda Esther c/ TRINIDAD, JUAN FRANCISCO - Divorcio por causal" (F. A.|37|1987), se cita, se llama y se emplaza a Juan Francisco Trinidad a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar estos obrados sin su comparecencia. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, asistido de auxiliatoria de pobreza. — Young, mayo 8 de 1987. — Griselda Culela Madeu, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42123 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE NELSON QUADROS DE SOUZA para que comparezca a estar a derecho en los autos que por "Divorcio por sola voluntad" (Ficha B.|94|1987), le ha iniciado Graciela López, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 29 de abril de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840.00 30|pub. 11710 My.27-v.jn.30. Jul.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MAXIMO MOREIRA (A 15|87) para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal le ha iniciado Renée González bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 7 de abril de 1987. — Martha Elena Lassere, Actuaria Adjunta.
7) (Ley 13.209) 30|pub. 41700 My.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NELIZ MIRIAN MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal le ha iniciado Alberico Antúnez (Ficha A. 115/984), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 1º de agosto de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840 00 30|pub. 9996 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RITA SOBRINO, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por Divorcio por Causal le ha iniciado José Carlos Godoy (A. 41|87), bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 2 de junio de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42367 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.14.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "Albornoz Epifanio con DELIA CELESTE MARTINEZ Divorcio" (A. 92|987) se cita, llama y emplaza a Delia Celeste Martínez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa, citándosele además al previo juicio conciliatorio.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 30 de marzo de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
7) N$ 4.800.00 30|pub. 12341 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: Rodríguez Mirian Alejandra c/ANGEL ALECIO PINTO "Divorcio sola voluntad" (Fº A. 85|87), se cita, llama y emplaza a Angel Alecio Pinto, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días (noventa días), bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Salto, 7 de abril de 1987. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
7) N$ 4.800.00 30|pub 9891 May.13-v.jun.25.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: ELSA GRACIELA GERONIMI contra LIBER ENRIQUE LUQUE - "Divorcio por causal" (Ficha Nº 87 año 1987) se cita, llama y emplaza a Liber Enrique Luque a que comparezca a estar a derecho en estos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 18 de marzo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
7) N$ 3.840,00 30|pub 9133 My.15-v.jn.29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "Francia, Enrique Waldemar c/ MARIA ARMIÑA SILVA - Divorcio" (Fa. A. 53|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Ar-

miña Silva Andrada para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio con quien se seguirá la causa — Treinta y Tres, veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Horacio M. Herrero Severio, Actuario.
7) N$ 4.800,00 30|pub. 10622 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a Roberto Ortiz Caldas para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Santana Pereira, María de Lurdes c.| ROBERTO ORTIZ CALDAS - Divorcio" (Ficha. A. 54|87), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 26 de marzo de 1987. — Ricardo Craul Fernández, Actuario Adjunto.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 10621 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

8 – Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 39 63 47 habilitado en Luis Batlle Berres 6075 Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario
8) N$ 564,00 3|pub. 14832 Jun.18-v.jun.23.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 79 64 50, habilitado en Luis Cavia 3038. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4º por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 564,00 3|pub 14874 Jun.22-v.jun.24.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico 2826 habilitado en calle Rivera 448. Deberá presentarse en la Oficina de Regional de ANTEL Canelones, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 450,00 3|pub. 14863 Jun.22-v.jun.24.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 41 09 39. habilitado en Justicia Nº 1998. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 564.00 3|pub. 14827 Jun.18-v.jun.23.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 56 48 69 habilitado en Los Studs 4643. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 564,00 3|pub. 14890 Jun.18-v.jun.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL

Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 121. — Por decreto Nº 23.268, de la Junta Departamental de Montevideo y resolución Nº 13.852|86 de la Intendencia Municipal de fecha 20 de noviembre de 1986 y 9 de diciembre de 1986 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche de la Avda. Gral. Flores, el siguiente inmueble:
Padrón Nº 79.917.
Area Total: 428 metros cuadrados.
Area a expropiar: 103 metros cuadrados, 6 decímetros cuadrados, declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Carlos Balbo Bacchino.
8) (Cta. Cte.) 8|pub. 42397 Jun.15-v.jun.25.

EDICTO Nº 122. — Por decreto Nº 23.271. de la Junta Departamental de Montevideo y resolución Nº 13.855|86 de la Intendencia Municipal de fechas 20 de noviembre de 1986 y 9 de diciembre de 1986 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche a 40 metros de la Avda. Gral. Flores, el siguiente inmueble:
Padrón Nº 105.826.
Area Total 987 metros cuadrados, 97 decímetros cuadrados.
Area a expropiar: 171 metros cuadrados, 28 decímetros cuadrados, declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la ley número 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto ley número 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideern con derechos sobre el bien y en particular a Julio Senatore y Raúl Calderón como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal décimo piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-105.826 A, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, junio 1º de 1987.
8) (Cta. Cte.) 8|pub. 42396 Jun.15-v.jun.25.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "Hugo Rafael Speranza Sotelo c/ ANA CONSUELO GONZALEZ MONTOYA - Divorcio - Exequátur" (Ficha Nº 160/87, se cita y emplaza a doña Ana Consuelo González Montoya, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposo, Hugo Rafael Speranza Sotelo, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda - Venezuela, el 30 de marzo de 1987, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Umberto F. Gemino Clavijo. Escribano de actuación
8) N$ 5.760.00 30|pub. 14686 Jun.16-v.jun.30. Jl.21-v.ag.3.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos Ximeno Haydée y Zanacchi Silvia c|CARTEZ RODRIGUEZ ANTONIO, "Demanda por daños y perjuicios", (Fa. 61|87), se cita, llama y emplaza a Antonio Cartez Rodriguez a estar a derecho en dichos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Minas, 7 de mayo de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
8) N$ 3.840,00 30|pub. 11283 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. Dra Ana María Lorenzo Viña, dictada en autos: Carlos Heber Coitiño c.|a. GABRIEL REGINA URDAMPILLETA y SUSANA COITIÑO VALLADARES de REGINA en representación de sus menores hijos: Gabriel y Natalia Melissa Regina Coitiño "Nulidad de Escritura Pública", (Ficha A 137|1987), se cita, llama y emplaza a doña Milagro Nerys Valladares, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 13 de mayo de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
8) N$ 5.760,00 30|pub. 12053 May.29-v.jun 30. Jul.21-v.jul.30.

9 – Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL
Reiteración de Edicto Nº 119

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular a su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2.099, que por decreto Nº 21971 y resolución Nº 203658 de fechas 24 de octubre y 5 de noviembre de 1984 respectivamente ha sido designada para ser expropiada totalmente con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del barrio Reus, el área de 191 metros cuadrados 70 dm.2 que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrim. Pablo Fernández registrado con el N 7.310 el 24 de setiembre de 1985 en la Dirección General del Catastro Nacional, que se deslinda de la siguiente manera:
Al Este: 10 m. 61 frente a la calle Minas;
Al Sur: 18 m. 05 lindando con el padrón Nº 2098;
Al Oeste: 10 m. 63 lindando con el padrón Nº 2125;
Al Norte: 18 m. 05 lindando con el padrón Nº 2100, declarándose de urgencia su ocupación.
Por resolución Nº 2107|87 de 17 de marzo de 1987 la Intendencia Municipal fijó la indemnización expropiatoria en 430 U.R. 0949 (cuatrocientos treinta U.R. con novecientas cuarenta y nueve diez milésimas).
Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2099 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, en su sede del 10º Piso del Palacio Municipal — Montevideo, mayo 13 de 1987.
9) (Cta Cte.) 30|pub. 41923 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 11 de diciembre de 1985. ha designado para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, necesarias para la ampliación del Embalse de la Presa Paso Severino, ubicadas en las 12ª y 5ª Secciones Judiciales del departamento de Florida (Paso Severino), empadronados con los Nos. 455, 81, 156, 435, 436, propiedad de los señores Hugo B. Tosi, Hugo R. Tosi y Tomás Clivio; Suc. Enrique García; Lilie I. Bassino de Marinoni e Hijos; Suc. Eustaquio Ramón; Suc. Andrés Larrañaga respectivamente, que de acuerdo con los Planos Nos. 28.496, 28.532, 28.518, 28.542, 28.553 de los ingenieros agrimensores Alfredo Siqueira y Germán Dellepiane, tienen un área de: 21 Há. 3341 m2 33 dm2 (Frac. A); 13 Há. 2169 m2 11 dm2 (Frac. A); 3 Há. 7131 m2 73 dm2 (Frac. B); 22 Há. 9968 m2 56 dm2 (Frac. A); 17 Há. 7935 m2 46 dm2 (Frac. B); 12 Há. 7860 m2 38 dm2 (Frac A); 1 Há 6474 m2 96 dm2 (Frac. B); 94 Há. 7474 m2 29 dm2, expedientes Nos 194063|87, 194115|87, Nota Nº 36|87, 194208|87 y Nota Nº 37|87 respectivamente. Los expedientes respectivos se encuentran de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre los bienes.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 2 de junio de 1987.
9) (C.C.) 8|pub. 42347 Jun.12-v.jun.24.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 25 de noviembre de 1986, ha designado para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno necesarias para la obra de Embalse de la Presa de Paso Severino ubicadas en la 12ª Sección Judicial del departamento de Florida, propiedad de Pablo Francisco Cabrera Santamaría, padrones Nos. 11.742, 11.743 y 11.744 (p), superficie: 1 há 0670 m2 59 dm2 (Frac. A); 2 há. 3029 m2 99 dm2 (Frac. D); y 3 há. 0217 m2 49 dm2,

(Frac. I), respectivamente, de acuerdo a los planos Nos. 28.526, 28.525 y 28.524 de los Ings. Agrims. Alfredo Siqueira y Germán Dellepiane, expedientes Nos 194.112|87, 194.114|87 y 194.113|87 respectivamente.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 2 de junio de 1987.
9) (C.C.) 8|pub. 42346 Jun.12-v.jun.24.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, hace saber a la Soc. LOS ESTRIBOS S. A. y a las demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación que: I) El Poder Ejecutivo por resolución de fecha 24|12|86, designó para ser expropiado un predio empadronado con el Nº 124 sito en la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo y que según plano de mensura de U. T. E. B.R. Nº 1066 levantado por el Ing. Agrimensor Jorge Laviano consta de un área de 1810 m.2 22 dm.2 con el siguiente deslinde: Al Norte de frente a la calle Ejido según una recta de 42 metros 95, por el Sur linda con el padrón número 125, según una recta de 42 m. 95 y por el Este linda con los padrones Nros. 9.939 y 10 146 según una recta de 41 m. 62. II) El referido inmueble será destinado para asiento de una Estación Reductora 30|6 KV. III) U.T.E. ofrece a los propietarios la cantidad de 1.421,8009 Unidades Reajustables (Mil cuatrocientas veintiuna unidades reajustables con ocho mil nueve diez milésimas) del Banco Hipotecario del Uruguay. IV) En la misma resolución el Poder Ejecutivo declaró urgente la toma de posesión del bien. V) Los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en el Departamento Jurídico de U.T.E., calle Paraguay 2431, Palacio de la Luz, Octavo Piso, Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en dicha ley.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 42381 Jun 15-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos caratulados: "Intendencia Municipal de Montevideo c/Propietarios Inmueble Padrón Nº 75.514 - Juicio de Expropiación" (Ficha H. 64|84), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al propietario de dicho inmueble, padrón Nº 75.514 de Montevideo, o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 10|pub. 42503 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos caratulados: "Intendencia Municipal de Montevideo c/Propietarios Inmueble Nº 75.493 (padrón) - Juicio de Expropiación" (Ficha H 56|84), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al propietario de dicho inmueble, padrón Nº 75.493 de Montevideo o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 10|pub. 42494 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo, c/OLGA MARENCO y otros - "Expropiación" (Ficha: H. 102/85), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al Sr. Francisco Leoni Marenco, para que comparezca a estar en Derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
9) (Cta Cte.) 10|pub. 42260 Jun.9-v.jun.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "Administración de las Obras Sanitarias del Estado c/PADRON Nº 257 (p) "Expropiación con toma urgente de posesión" (Fa. 349/86), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Minas, 2 de febrero de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
9) (Cta. Cte.) 30|pub. 42002 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "Administración de Obras Sanitarias del Estado c/PADRON Nº 256 (p) (Fa. 348/86 - Expropiación con toma Urgente de Posesión", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, 24 de diciembre de 1986. — Pedro W. Díaz Prieto, Actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 42001 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c/Sucesores de CORNELIO SILVA y CORNELIO SILVA - Expropiación" (Fa. A. 383|86), se hace saber que por que resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4.10.75, se designó para ser expropiado para la obra Ruta Nº 3, tramo afectado por el embalse de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande parcialmente, el siguiente bien: El inmueble Padrón Nº 1 (p) sito en la 8ª Sección Judicial del departamento de Salto, el que según plano del ingeniero agrimensor José L Niederer, de fecha setiembre/75, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el día 10.3.76 con el Nº 1077, tiene un área afectada de 21 Hás. 9354 m.c. 10 dm.c., que se deslinda así: por el Norte, recta de 127 m. 50, frente a camino a Belén; por el Noreste, rectas de 29 m. 24 y 3.480 m. 53, lindando con m/á. del padrón Nº 1; por el Sureste, recta de 241 m., lindando con padrón Nº 167 y por el Suroeste, rectas de 3.748 m. 33 y 50 m. 48, lindando con m/á. del padrón Nº 1.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos en autos, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 27 de marzo de 1987. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 10|pub. 42355 Jun.12-v.jun.26.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO OFICINA DE COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO

Por Resolución Nº 462 de fecha 5 de mayo de 1986, dictada por el señor Intendente Municipal de Tacuarembó, fue designado para ser expropiado el siguiente bien inmueble: padrón 7482, propiedad de los Sucesores de Tomás Peña, Primera Sección Judicial, manzana 650 de esta ciudad, área 99.796 metros; con frente al Noroeste Avenida San Martín.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el mencionado bien, Expediente 3386 de fecha 13 de mayo de 1986, que se halla de manifiesto en Asesoría Letrada - Escribanía Municipal.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 42741 Jun.16-v.jun.26.

10 – Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. 1043|82), por auto número 11.499 de fecha 15|10|86, fue decretada la incapacidad de JORGE OSORIO DA SILVA DIAZ, designándose Curadora a su madre María Carmen Díaz Cáceres. — Montevideo, 24 de octubre de 1986. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.600.00 10|pub. 14814 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "FUENTES LOPEZ, RUBEN ALCIDES - Incapacidad" (Ficha F. 708|86), se hace saber que por decreto Nº 3424 del día 10 de abril de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Rúben Alcides Fuentes López, designándose curador definitivo a Violeta Liria Estevez. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960.00 10|pub. 14199 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: MOURA GULARTE ADEMAR y FRANCISCO - Incapacidades (Ficha F. 799|85), se hace saber que por decreto Nº 9122 del 26 de setiembre de 1986, se declaró en estado de incapacidad a Moura Gularte Ademar y Francisco Moura Gularte, y se designó curador propietario a Margarita Moura Gularte. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.280.00 10|pub 14162 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: TECHERA MORAES ALTESIR "Incapacidad" (Ficha F. 788|86) se hace saber que por decreto Nº 2592 del 25|3|87, se declaró en estado de incapacidad a Altesir Techera Moraes y se designó curador a Algemir Techera Moraes. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
10) N$ 960.00 10pub. 14204 Jn 12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: CURBELO GONZALEZ VITMAN LEONEL, "Incapacidad" (Ficha C. 189|986), se declaró en estado de incapacidad a Vitman Leonel Curbelo Gonzáles, designándose Curadora propietaria a Ester Tomasa Conde Olivera. — Montevideo, febrero 26 de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto
10) N$ 1.200.00 10|pub. 14835 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: BERRUTTI BARRETO EUSEBIA ERMELINDA. "Incapacidad" (Ficha C. 289|86), se declaró en estado de incapacidad a Eusebia Ermilinda Berrutti Barreto, designándose Curadora definitiva a Helga Pertuso Berrutti. — Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
10) (R.|20|4|55) 10|pub. 42488 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: MAS VEGA GUSTAVO CARLOS "Incapacidad" (Ficha C. 423|86), se declaró en estado de incapacidad a Gustavo Carlos Más Vega, designándose curadora a Blanca Aida Vega Leguizamo. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
10) N$ 1.200.00 10|pub. 14879 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: "FOGLINO JUANI CARLOS ADEMAR, CURATELA e Incapacidad" (Ficha V. 109|86), se hace saber que por decreto número 4537 de fecha 5 de junio de 1986 se declaró en estado de presunta incapacidad a Carlos Ademar Foglino Juani y se designó curadora interina a Dominga Juani Cabaleiro de Foglino — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 14161 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos: OVIEDO Ma. ISABEL "Incapacidad" (Ficha C 580|986) se hace saber a sus efectos que por auto N.o 1745|87 de fecha 10 marzo 1987 se declaró en estado de incapacidad a María Isabel Oviedo designándose curador propietario a Carmen Rodríguez Oviedo. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960.00 10|pub. 13541 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos: GALEANO PEREZ JORGE ELIAS "Incapacidad" (Ficha C 684|86) se hace saber a sus efectos que por auto Nº 3810|87 de fecha 24 abril 1987 se declaró en estado de incapacidad a Jorge Elías Galeano Pérez de clara digo designándose curador propietario a Ema Pérez. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.280,00 10|pub. 13742 Jun.10-v.jun.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en el expediente respectivo se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a doña VICTORINA SUAREZ (Ficha B 180|86) discerniéndose el cargo de curador de la misma a don Juan Francisco Suárez Devesa. — Artigas, 3 de junio de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960.00 10|pub. 14453 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha B 292|86), se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a ISOLMIRA PECHI RIBEIRO, discerniéndose el cargo de Curadora de la misma a Almuzira Pechi Ribeiro. — Artigas, 26 de mayo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960.00 10|pub. 13585 Jun.9-v.jun.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictado en autos: GONZALEZ BRITOS, MARIA DEL CARMEN "Incapacidad" (F.C.V. 23|86) se hace saber que por resolución número 939 del 19 de marzo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a doña María del Carmen González Britos designándose curador de la misma a don Hugo Ruben Rondán Chiessa haciendo constar que el curador tomó aceptación de su cargo el 25 de marzo de 1987. — Canelones, 27 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.600.00 10|pub. 14435 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictado en autos: BARTOLOTTE, RICARDO. "Incapacidad" (F.C.V 176|82) se hace saber que por resolución N.o 1566 del 20 de abril de 1987 se declaró en estado de incapacidad a don Ricardo Ademar Bartolotte Soca designándose curador del mismo a don Alfredo Bartolotte Soca haciendo constar que el curador tomó aceptación de su cargo el 15 de mayo de 1987. — Canelones, 29 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 14433 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictado en autos: GONZALEZ DELGADO, MARIO "Incapacidad" (F.C.V. 116|82) se hace saber que por resolución N.o 5687 del 8 de diciembre de 1986 se declaró en estado de incapacidad a don Mario Gonzáles Delgado designándose curador del mismo a don Juan Carlos González haciendo constar que el curador tomó aceptación del cargo el 10 de marzo de 1987. — Canelones, 7 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 14431 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictado en autos: FINNO LACOSTE, JUAN ANGEL "Incapacidad" (F.C.V. 387|85) se hace saber que por resolución N.o 143 del 5 de febrero de 1987 se declaró en estado de incapacidad a don Juan Angel Finno Lacoste designándose curadora del mismo a doña Flor María Lacoste haciendo constar que la curadora tomó aceptación de su cargo el 9 de marzo de 1987. — Canelones, 27 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 14430 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictado en autos: DELGADO, ABEL "Incapacidad" (F.C.V. 62|86) se hace saber que por resolución N.o 5635 del 10 de diciembre de 1968 se declaró en estado de incapacidad a don Abel Delgado Martínez designándose curador interino del mismo a don Esteban Beltrán haciendo constar que el curador tomó aceptación de su cargo el 16 de marzo de 1987. — Canelones, 15 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 14429 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en autos: LLOVERA, WASHINGTON "Incapacidad" (F. C. V. 364|86), se hace saber que por resolución Nº 1855 del 5 de mayo de 1987, se declaró en estado de Incapacidad a don Washington Beltrán Lloveras, designándose curadora del mismo a doña Julia Margarita Lloveras haciendo constar que la curadora tomó aceptación de su cargo el 20 de mayo de 1987. — Canelones 8 de junio de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 14864 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: IDANIA NOEMI MARTIN "Incapacidad" (Ficha 651|B|1986) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Idania Noemí Martín, designando curador de la misma a Anayansi Martín de Correa. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 3 de junio de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42344 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: ELIDA DOMINGA DAMIANO SILVA, "Incapacidad" (Ficha 63|B|1987), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Elida Dominga Damiano Silva, designando curadora de la misma a Alcora Silva Fernández. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, junio 4|1987. — Marta EL hordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42307 Jn.10-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: BLANCA NIEVES FRAGA GRANJA. "Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza". (Ficha 60|B|1987), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Blanca Nieves Fraga Granja, nombrándosele curadora a María Ida Granja. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, Mayo 25 de 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42306 Jn.10-v.jn.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: ORROIS AMADIOS OLIVERA "Incapacidad" (Ficha: 226|86), se hace saber que por auto Nº 3878 de fecha 5 de diciembre de 1986 fue declarado en estado de incapacidad a Orrois Amadios Olivera y por el mismo se designó curador definitivo del incapaz a Helzevir Acuña Rodales. — Se concedió auxiliatoria de pobreza y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Melo, 12 de marzo de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 42336 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: HUGO BATALLA GINAR "Incapacidad" (Ficha 16285) se hace saber que por auto Nº 2697 de fecha setiembre 15 de 1986, se declaró en estado de incapacidad a Hugo Batalla Ginar, designándose curador definitivo del incapaz a Luis Alberto Batalla, con declaración de auxiliatoria de pobreza. — Melo, 16 de marzo de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 42337 Jn.11-v.jn.25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: DALLA VECCHIA, BRUNO MARIA de GUADALUPE "Incapacidad" (Ficha Civil B N.o 584|1982) se hace saber que mediante providencia N.o 4257 de fecha 17 de diciembre de 1982 habiéndose designado curadora a Petrona Carmen Umpiérrez. — Rosario, 29 de mayo de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
10) N$ 960.00 10|pub. 14521 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: ECHARTE, MARTA OLIVIA. "Incapacidad" (Ficha Civil B N.o 624|86) se declaró en estado de incapacidad a doña Marta Olivia Echarte habiéndose designado curadora de la incapaz a doña Ana María Echarte. — Rosario, 22 de mayo de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
10) N$ 960.00 10|pub. 14418 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos: ALLIO GUIGOU, NOELIA JOSEFINA. "Incapacidad" (Ficha Civil B N.o 25|1986) se hace saber que mediante providencia N.o 663 de fecha 30 de marzo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Noelia Josefina Allio Guigou; habiéndose designado curador a Máximo Allio. — Rosario, 2 de junio de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
10) N$ 960.00 10|pub. 14419 Jn.16-v.jn.30.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "GARCIA, BLANCA NELLY. Incapacidad" (Fº 406|86), se hace saber que por resolución de este juzgado de fecha 28 de abril de 1987 se declaró el estado de incapacidad de Blanca Nelly García designándose curadora de la misma a Bladimira Martínez García de García. — Minas, mayo 19 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 1411 Jn.12-v.jn.26.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 13|2|87, dictada en esta Sede, se declaró en estado de incapacidad a José Pedro Silveira Correa (B. 173|86) habiéndose designado curadora del mismo a Gladys Norah Silveira. — Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 12 de mayo de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 42365 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: AGRESTA RODRIGUEZ MARTHA EVA "Incapacidad" (Ficha C. 422|83) se declaró en estado de incapacidad a Martha

Eva Agresta Rodríguez, designándose curador propietario a Gustavo Adolfo Casad Agresta. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
10) N$ 960.00 10|pub. 14218 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución Nº 2708 del 25|7|83, dictada en esta Sede se declaró en estado de incapacidad a Lixander Servando Prates Coitiño (B. 130|81) habiéndose designado curador del mismo a Carlos Prates Rialon. — Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 21 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 42364 Jn.12-v.jn.26.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: WILFREDO ADRIAN BRITOS "Incapacidad" (Ficha N.o 211 año 1987) se hace saber que por auto N.o 2323 de fecha 21 de mayo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a don Wilfredo Adrián Britos designando curadora a doña Delia Elvira López de García. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 28 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 14450 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes. dictada en autos: MARIO ALBERTO CORTONDO, "Incapacidad", (Ficha 16 año 1985), se hace saber: Que esta Sede por resolución Nº 1622 de fecha 30 de abril de 1986, declaró en estado de incapacidad a don Mario Alberto Cortondo; y designó curadora a doña Gloria Mary Vera. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que goza con el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 4 de setiembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42420 Jun.16-v.jul.30.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: COSTALES PADILLA, GUSTAVO. "Incapacidad" (Ficha B 826|86) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Gustavo Costales Padilla habiéndose designado curadora a Nery Esperanza Padilla. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 4 de mayo de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960.00 10|pub. 14459 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: GARCIA MANUEL "Incapacidad" (Ficha B 1094|86) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Manuel García habiéndose designado curadora a Cirilo García. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 21 de mayo de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria.
10) N$ 960.00 10|pub. 14458 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: SAGRERA SUAREZ, MARTA KELLY "Incapacidad" (Ficha B. 114|86), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Marta Kelly Suárez, habiéndose designado curador a su madre legítima Lelia Suárez de Sagrera. Y a los efectos pertinentes, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 1º de diciembre de 1986. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 14068 Jn.11-v.jn.25.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Sr. RICARDO BEROIS QUINTEROS, domiciliado en la calle Río Negro 1539 Apto.10, quien optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece la declaración de Heber Benito Passerhaut Rossi y Eduardo Lust Hitta. — Montevideo, 17 de noviembre de 1986. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
11) N$ 1.280,00 10|pub. 14680 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIELA COTELO BARCE, optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofreciendo la información de: Adriana Campos y Silvia Pacelli. — Montevideo, 26 de noviembre de 1986. — Silvia Rectoran, Actuaria.
11) N$ 960,00 10|pub. 13080 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor HEBER BENITO PASSERHAUT ROSSI, domiciliado en la calle San José 1341, Apto. 703, quien optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrece la declaración de Eduardo Lust Hitta y Ricardo Berois Quinteros. — Montevideo, 17 de noviembre de 1986. — Sylvia Rectoran, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 13677 Jun.9-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, en autos caratulados: SOARES, MARIA, "Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. 41|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Julia Soares Charlon, domiciliada en San Quintín 4362, Apto. 601, optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofreciendo la declaración de Silvana Ibargoyen y Elena Azamtuja. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
11. N$ 1.280.00 10|pub. 13680 Jun.9-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: DIAZ EDGARDO "Información de vida y costumbres" (Ficha V. 25|87) se hace saber que ante esta Sede se presentó Edgardo Américo Díaz Soñora, optando por los títulos de Procurador y Abogado domiciliado en Gaboto 1364 y ofrece declaración de Julio César Oliari Musso y Carlos Chargoña Pagani.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 15110 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se presentó MARIA de os ANGELES PEREDA optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofreciendo la información de estos dos testigos: Gabriela Astor Regueiro y Marina Méndez Fernández. — Montevideo, 30 de diciembre de 1986. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 14249 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GABRIELA BEATRIZ ASTOR REGUEIRO, (187|86) optando por los títulos de Escribana y Procuradora; ofrece la información de Mariella Marmissolle y María de los Angeles Pereda. al 10 de febrero de 1987. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 960.00 10|pub. 14709 Jun.16-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó SILVIA SANDRA ROMERO BRUNO, quien optando por el título de Procuradora ofrece la información de Jesabel Beracochea Porta y José María Cabarcos Beracochea. — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 960,00 10|pub. 14321 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA DE LOS ANGELES MAGUNA GUADALUPE, quien optando al título de procuradora ofrece la información de Loreley Pacheco y Silvia Yozzi. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 14160 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez, de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RICHARD GERARDO SASSO SILVA, quien optando al título de Despachante de Aduana ofrece la información de David Huerta y Alejandro Huerta. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 1.200.00 10|pub. 14919 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó ALVARO FELICIANO COIROLO PRESNO (Ficha 257|86), quien ostentando la calidad de Despachante de Aduana ofrece las declaraciones de Jorge Galeano y Francisco Basika. — Y a los efectos legales se agregan estas publicaciones. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.
11) N$ 1.280.00 10|pub. 13849 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado (fs. 1), se presentó SUSANA IRENE CURBELO PEÑA, domiciliada en Casavalle 3522, quien optando a los títulos de Procuradora - Escribana ofrece la información de María Dolores Castro Iglesias y Stella Dellacasa González. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Esc. Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 13639 Jun.9-v.jun.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOCTAVA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FERNANDO RUIZ JORDAN (Ficha 20|87), optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofreciendo la declaración de Gisselle Grien y Hugo Echeverría para la información de vida y costumbres. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 28 de mayo de 1987. — Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
11) N$ 1.280.00 10|pub. 13667 Jun.9-v.jun.23.

JUZGADO DE PAZ DECIMANOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 31|87), se presentó JORGE E. KARDJIAN EUREDJIAN domiciliado en Juan Paullier Nº 2368 Quien optando por el título de Procurador y Escribano Público ofrece información de los testigos María Olivera Majul y Luis González Aneiros — Montevideo, 20 de junio de 1987 — Gladys Paiva Pacheco. Actuaria
11) N$ 1.600.00 10|pub. 14920 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Canelones se hace saber que ante esta sede se presentó ROSANA ELIZABETH GUILLEN FERNANDEZ (Ficha N.o 50|87) optando por el título de Procurador ofreciendo la información de Novil Ifrán y Rosario Martínez — Canelones, 29 de mayo de 1987. — Dr. Guelmo Braga. Juez Ldo. Dptal.
11) N$ 960.00 10|pub. 14427 Jn.16-v.jn.30

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la 4 a Sección Judicial de Canelones, Las Piedras, Dra. Ana María Maggi se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE LUIS NUÑEZ SAPPA (Ficha V N o 8|987) optando por el título de Procurador y ofrece la declaración de Carolina Rondán, Selva Sanabia y Juan Cabrera. — Las Piedras, mayo 26 de 1987. — Ana María Maggi, Juez.

11) N$ 1.280.00 10|pub. 14440 Jn.16-v.jn.30

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 45|87

Fecha de apertura: 11|8|87, hora 16:00

Precio del pliego: N$ 900.00.

Asunto: Licitación Pública Nº 45/87 - Adquisición de una máquina balanceadora horizontal Universal.

La apertura de propuestas se realizará en la Sala de perturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalados.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del referido Departamento, en el horario de 13 a 18.

La recepción de oferta se efectuará en la referida Sección hasta una (1) hora antes de la fijada para el acto de aperturas. — El Directorio.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42507 Jn.22-v.jn.24.

A. N. E. P.
Administración Nacional de Educación Pública
DEPTO. DE RELACIONES PUBLICAS
Consejo Directivo Central
LICITACION PUBLICA Nº 8/87
Obra: Ampliación de Escuela Técnica de Paysandú

Monto estimado: N$ 8:000.000.00.

Retiro y precio de recaudos

Lugar: Depto. de Licitaciones, J. C. Gómez Nº 1314, 3er. piso.

Hasta el: 23 de junio de 1987.

Hora: 12:30 a 18:15.

Precio: N$ 2.000.00.

Recepción y apertura de propuestas

Lugar: Depto. de Licitaciones, J. C. Gómez Nº 1314, 3er. piso.

Recepción

Hasta el: 15 de julio de 1987.

Primer llamado: Hasta las 14:00 horas.

2º Llamado: Hasta las 14:30 horas.

Apertura

Fecha: 15 de julio de 1987.

1er. Llamado: Hora 15:00.

2º Llamado: Hora 15:30.

Garantía de mantenimiento de propuestas.

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito del 1 % y 5 o|o del monto respectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obra Pública en A N.E.P. — Luis R. Paseggi, Jefe de Departamento de RR. PP.

12) (C. C.) 3|pub. 42480 Jn.18-v.jn.23.

O S. E
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
SECCION LICITACIONES

Licitación Pública Nº 1816

1er Llamado

"Impermeabilización de Azoteas, Restauración de Revoques y Pintura de Interiores y Exteriores. Servicio Trinidad."

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3º, al precio de N$ 2 000 00.

Recepción y apertura el día 27|7|87 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proproponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (14 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Obras y de Obras de Saneamiento se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 500 00 cada uno. — Oficina de Licitaciones. — Noemí Inzaurralde, Jefe de Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42485 Jun.17-v.jun.22.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
LICITACION PUBLICA 148|987
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para adquirir 3 000 metros de tela azul para la confección de capotes, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos General y Particular de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

La apertura del primer llamado se efectuará el día 4 de agosto de 1987 a la hora 10 en el local del Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, sito en Avenida Pedro de Mendoza Nº 5553.

En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el mismo día a la hora 10:15 en el local establecido para el primer llamado. — Montevideo, 15 de junio de 1987.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 42516 Jn.22-v.jl.3.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES
Administración de las Obras Sanitarias del Estado y Unidad Administradora de Proyectos Especiales (U.A.P.E.)

Licitación Pública Internacional N.o 31|87 para las obras incluidas en el Grupo 12, Ampliación de Red de Alcantarillado y Construcción de Planta de Tratamiento de Bella Unión y Sarandí del Yí.

Obras a financiarse parcialmente con el Préstamo 472|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.

Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del BID.

Las ofertas se realizarán con el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre N.o 1 contendrá la documentación para la preselección y el sobre N.o 2 la propuesta que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.

El Pliego de Especificaciones Particulares y la documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 15 del día 5 del mes de agosto de 1987 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 15 30 del día 5 del mes de agosto de 1987 en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuarán hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

La adquisición de la documentación de la licitación, necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Administración de la suma de N$ 7.000 (nuevos pesos siete mil).

La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto-ley N o 15644 con el cual se aprobaron los préstamos antes indicados.

12) (C.C.) 10|pub. 42461 Jn.16-v.jn.30.

Licitación Pública Internacional N.o 32|87 para III Suministro de Caños y Piezas Especiales.

Obras a financiarse parcialmente con el Préstamo 472|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.

Podrán participar empresas que ofrezcan suministrar bienes originarios de países miembros del BID.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre N.o 1 contendrá la documentación para la preselección y el sobre N o 2 la propuesta que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.

El Pliego de Especificaciones Particulares y la documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo.

La apertura de ofetras se realizará a la hora 15 del día 6 del mes de agosto de 1987 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 noveno piso.

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 15.30 del día 6 del mes de agosto de 1987 en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuarán hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

La adquisición de la documentación de la licitación necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Administración de la suma de N$ 3.000 (nuevos pesos tres mil).

La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto-ley N.o 15644 con el cual se aprobaron los préstamos antes indicados

12) (C.C.) 10|pub. 42462 Jn.16-v.jn.30.

Licitación Pública Internacional N.o 7|87 para II Suministro de Caños y Piezas Especiales.

Obras a financiarse parcialmente con el Préstamo 472|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.

Podrán participar empresas que ofrezcan suministrar bienes originarios de países miembros del BID.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de los sobres entregados en el mismo acto: el sobre N.o 1 contendrá la documentación para la preselección y el sobre N o 2 la propuesta que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.

El Pliego de Especificaciones Particulares y la documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 13 del día 6 del mes de agosto de 1987 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 noveno piso.

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 13.30 del día 6 del mes de agosto de 1987 en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

La adquisición de la documentación de la licitación, necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275 piso 3 Sección Licitaciones, Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Administración, de la suma de N$ 3.000 (nuevos pesos tres mil).

La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto-ley N o 15644 con el cual se aprobaron los préstamos antes indicados

12) (C.C.) 10|pub. 42463 Jn.16-v.jn.30.

Licitación Pública Internacional N o 27|87 para las obras incluidas en el Grupo 6, Ampliación de Redes de Distribución de Agua Potable en Treinta y Tres, E. Martínez, Vergara, Sarandí del Yí, Fray Marcos, Florida, Cerro Chato, Cebollatí y J.P. Varela.

Obras a financiarse parcialmente con el Préstamo 472|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno

Podrán presentar ofertas empresa de los países miembros del BID

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre N.o 1 contendrá la documentación para la preselección y el sobre N o 2 la propuesta que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.

El Pliego de Especificaciones Particulares y la documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo

La apertura de ofertas se realizará a la hora 13 del día 4 del mes de agosto de 1987 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 noveno piso

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 13 30 del día 4 del mes de agosto de 1987 en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes

La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

La adquisición de la documentación de la licitación necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa

Administración de la suma de N$ 7.000 (nuevos pesos siete mil).
La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto-ley N.o 15.644 con el cual se aprobaron los préstamos antes indicados.
12) (C.C.) 10|pub. 42457 Jn.16-v.jn.30.

PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
y
Unidad Administradora de Proyectos Especiales

(U. A. P. E.)

Licitación Pública Internacional Nº 28/87.

Licitación Pública Internacional Nº 28|87, para las obras incluidas en el Grupo 13 - Ampliación de Red de Alcantarillado en Carmelo, Salto. Paysandú y Fray Bentos.
Obras a financiarse parcialmente con el Préstamo 472|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.
Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del BID.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: El sobre Nº 1 contendrá la documentación para la preselección, y el sobre Nº 2 la propuesta, que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.
El Pliego de Especificaciones Particulares y la documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3º - Sección Licitaciones, Montevideo.
La apertura de ofertas se realizará a la hora 15:00 del día 4 del mes de agosto de 1987, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes. se procederá a un segundo llamado a la hora 15:30 del día 4 del mes de agosto de 1987, en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.
La recepción de las ofertas se efectuarán hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
La adquisición de la documentación de la licitación, necesaria para la presentación de ofertas, se efectuará en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275. Piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Administración de la suma de N$ 7.000.00 (nuevos pesos siete mil).
La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto ley 15.644, con el cual se aprobaron los préstamos antes indicados.
12) (C. C.) 10|pub. 42458 Jn.16-v.jn.30.

Licitación Pública Internacional Nº 29/87

Licitación Pública Internacional Nº 29|87, para las obras incluidas en el Grupo 9 - Ampliación de Red de Agua Potable en Pan de Azúcar, San Carlos, Puntas de Manga, Rocha, 19 de abril, Barrio Aeroparque, Villa Florito - Los Panoramas.
Obras a financiarse parcialmente con el Préstamo 472|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.
Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del BID.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: El sobre Nº 1 contendrá la documentación para la preselección. y el sobre Nº 2 la propuesta. que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.
El Pliego de Especificaciones Particulares y la documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3 - Sección Licitaciones. Montevideo.
La apertura de ofertas se realizará a la hora 17:00 del día 4 del mes de agosto de 1987. en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Rincón 561. noveno piso.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes. se procederá a un segundo llamado a la hora 17:30 del día 4 del mes de agosto de 1987. en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes
La recepción de las ofertas se efectuarán hasta la hora fijada para la apertura en cada caso
La adquisición de la documentación de la licitación, necesaria para la presentación de ofertas, se efectuará en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Administración de la suma de N$ 7.000.00 (nuevos pesos siete mil).
La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto ley 15.644, con el cual se aprobaron los préstamos antes indicados.
12) (C. C.) 10|pub. 42459 Jn.16-v.jn.30.

Licitación Pública Internacional Nº 30/87

Licitación Pública Internacional Nº 30|87, para las Obras incluidas en el Grupo 15 - Ampliación Red de Alcantarillado en Treinta y Tres.
Obras a financiarse parcialmente con el Préstamo 472|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.
Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del BID.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: El sobre Nº 1 contendrá la documentación para la preselección, y el sobre Nº 2 la propuesta, que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.
El Pliego de Especificaciones Particulares y la documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3 - Sección Licitaciones, Montevideo.
La apertura de ofertas se realizará a la hora 13:00 del día 5 del mes de agosto de 1987, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 13 30 del día 5 del mes de agosto de 1987, en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.
La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
La adquisición de la documentación de la licitación, necesaria para la presentación de ofertas, se efectuará en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Administración de la suma de N$ 7.000.00 (nuevos pesos siete mil).
La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto ley 15.644. con el cual se aprobaron los préstamos antes indicados.
12) (C. C.) 10|pub. 42460 Jn.16-v.jn.30.

Dirección Nacional de Vialidad y Unidad Administradora de Proyectos Especiales
Licitación Pública Internacional Nº 33|987
Suministro parcialmente financiado con el Préstamo Nº 2238|UR del BIRF aprobado por Decreto-Ley Nº 15.445 de 5 de agosto de 1983.
Primer y segundo llamado: Se llama a Licitación Pública Internacional para la "Adquisición de equipos y elementos varios de laboratorio".
El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil).
Dichos recaudos podrán ser adquiridos en el Piso 4º de la Dirección Nacional de Vialidad. previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, 2º piso de dicha Dirección Nacional, sita en la Avda. Uruguay Nº 1120.
La apertura de propuestas se efectuará el día 14 de agosto de 1987 a las 15 horas en el 9º piso del edificio sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. ubicado en la calle Rincón Nº 561. Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado se abrirán las propuestas. cualquiera sea su número en el segundo llamado. en el mismo lugar y fecha a las 15 y 30 horas
12) (C. C.) 10|pub. 42392 Jn.12-v jn 26.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Y
UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS ESPECIALES
Licitación Pública Nacional Nº 34|987
Suministro parcialmente financiado con el Préstamo 2238|UR del BIRF aprobado por Decreto Ley Nº 15445 de 5 de agosto de 1983.
Primer y segundo llamado.
Se llama a licitación pública nacional para el "Suministro y Colocación de Dispositivos para señalización caminera en Rutas Nacionales".
El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de N$ 7.300.00 (nuevos pesos siete mil trescientos).
Dichos recaudos podrán ser adquiridos en el Piso 4º de la Dirección Nacional de Vialidad, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería. 2º piso de dicha Dirección Nacional, sita en la Avda. Uruguay 1120.
La apertura de propuestas se efectuará el día 29 de julio de 1987 a las 15 horas en el noveno piso del edificio sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. ubicado en la calle Rincón Nº 561. Si no se contara con el número de oferentes en el primer llamado se abrirán las propuestas. cualquiera sea su número en el segundo llamado. en el mismo lugar y fecha, a las 15 y 30 horas.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 42520 Jn 22-v.jn.26.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V - ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 4|987
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de envases plásticos en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, que los interesados podrán retirar en la Avenida Centenario 3055 Sección Licitaciones Departamento V Adquisiciones, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
Apertura de las propuestas: 9 de julio de 1987 a las 9:30 y 10:00 horas para el primer y segundo llamado respectivamente.
Valor del Pliego de Condiciones: Nuevos pesos un mil N$ 1.000.00.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 42515 Jn.22-v jn 26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA Nº 192
"Plaza"

Artículo: Adquisición de hasta 52.000 litros de Aceite Comestible.
Apertura: 14 de julio de 1987; 1er. llamado, hora 9.00; 2º llamado, hora 10 00
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.00 a 13 00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599. 2º Piso.
Valor del Pliego: N$ 1 500 00
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 4247? Jun 17-v jun.22.

LICITACION PUBLICA Nº 182
Artículo: Adquisición de hasta 87 000 kilos de Arroz
Apertura: 14 de julio de 1987. 1er llamado, hora 9 00; 2º llamado hora 10 00
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 00 a 13 00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599. 2º Piso.
Valor del Pliego: N$ 1.500 00
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42-78 Jun.17-v.jun.22.

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
LICITACION PUBLICA Nº 72|87
Plaza y Exterior
Objeto: Cable de baja tensión y accesorios
Apertura: 8 de julio de 1987. hora 16 — 15 de julio de 1987. hora 17 (2do. llamado).
Precio del ejemplar: N$ 3 000 00.
Por lo tanto, si tienen interés en dicha licitación, deberán retirar el pliego respectivo, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431. 7º piso. Ventanilla 725 en el horario de 12 y 30' a 17 y 30' horas los días hábiles.
La venta de pliegos se realizará indefectiblemente hasta 24 horas antes de la fecha de apertura de ofertas. — Montevideo. 16 de junio de 1987. — Sección Compras. — Dpto. Relaciones Públicas
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 42521 Jn.22-v.jn.23.

LICITACION PUBLICA Nº 71|87
Plaza y Exterior
Objeto: Bancos de baterías estacionarias y rectificadores cargadores automáticos.
Apertura: 9 de julio de 1987. hora 16 — 16 de julio de 1987. hora 16 (2º llamado)
Precio del ejemplar N$ 3 500 00
Los pliegos de condiciones. podrán ser adquiridos previo pago estipulado. en el Palacio de la Luz. Paraguay 2431 7º piso. ventanilla 725, en el horario de 12:30' a 17:30' horas los días hábiles.

La venta de pliegos se realizará indefectiblemente hasta 24 horas antes de la fecha de apertura de ofertas. — Montevideo, 16 de junio de 1987. — Sección Compras — Dpto. Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 42522 Jn.22-v.jn.23.

LICITACION PUBLICA 73|87
Plaza y Exterior

Objeto: Suministro de transformadores de potencia, máquinas de tratamiento de aceite y accesorios.
Apertura: 10 de julio de 1987, hora 16 — 17 de julio de 1987, hora 15 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 4.000.00.
Por lo tanto, si tienen interés en dicha licitación, deberán retirar el pliego respectivo previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, de 12 y 30' a 17 y 30' horas los días hábiles.
La venta de pliegos se realizará indefectiblemente hasta 24 horas antes de la fecha de apertura de las ofertas. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos. — Montevideo 17 de junio de 1987. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 42523 Jn.22-v.jn.23.

LICITACION PUBLICA Nº 75|87
Plaza y Exterior

Objeto: Preservante cromo cupro arsenical CCA-C
Apertura: 16 de julio de 1987, hora 17 — 23 de julio de 1987, hora 17 (2º llamado).
Precio del ejemplar N$ 1.500.00.
Los pliegos de condiciones, podrán ser adquiridos previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º piso, ventanilla 725, en el horario de 12:30' a 17:30 horas los días hábiles.
La venta de pliegos se realizará indefectiblemente hasta 24 horas antes de la fecha de apertura de ofertas. — Montevideo, 16 de junio de 1987. — Sección Compras — Gcia. de División Abastecimiento. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 42524 Jn 22-v jn 23.

LICITACION PUBLICA 74|87
Plaza y Exterior

Objeto: Adquisición de seccionadores desconectadores.
Apertura: 9 de julio de 1987, hora 17 — 16 de julio de 1987, hora 18 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 3.000.00.
Por lo tanto si tienen interés en dicha licitación deberán retirar el pliego respectivo, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º piso, ventanilla 725, en el horario de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles.
La venta de pliegos se realizará indefectiblemente hasta 24 horas antes de la fecha de apertura de ofertas. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Sección Compras. — Gerencia División Abastecimientos. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 42525 Jn.22-v.jn.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente licitación pública HC Nº 3233 - Lámparas Varias - Plaza:
Primer llamado: 17 de julio de 1987, hora 10
Segundo llamado: 17 de julio de 1987, hora 11
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 500 00 en la Sección Pagaduría, Planta Baja.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42513 Jn.22-v.jn.24.

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION PUBLICA

Mercedes, 9 de junio de 1987.
La Intendencia Municipal de Soriano llama a licitación pública para la venta de aproximadamente 1 200 (mil doscientos) Cueros Vacunos Salados.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Notarial Municipal y las ofertas pueden presentarse hasta el día 24 de junio de 1987 hora 14:00
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 42530 Jn.22-v.jn.22.

14 – Edictos Matrimoniales

Montevideo, junio 22 de 1987

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ENRIQUE ALVAREZ CAFFERA, 34 años, divorciado, agente de carga, oriental, domiciliado Salterain 1421, Apto. 501 y SILVIA CRISTINA CARAM, 28 años, divorciada, azafata, oriental, domiciliada Salterain 1421, Apto. 501.
FRANCISCO MARTIN AZAÑZA, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Lima 1663, bis, Apto. 5. y SARA RAMONA ELORDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Flores 8246.
JOSE GERVASIO ARTIGAS, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cochabamba 3091 y LOURDES JACQUELINE DONATI, 20 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Cochabamba 3091.
PEDRO ISMAEL AMARO, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Yugoeslavia y HECTORINA CROSA, 67 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Yugoeslavia.
JOSE ALBERTO ASCARRAGA, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Benito Berges 5185 y ELIDA ALISE FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 3863 Apto. 3.

CUIRICO ALEJANDRO ALBANESE, 24 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Croacia 4382 y GABRIELA BEATRIZ RAMOS, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Luis Moro 4357.
WALTHER VICTOR DAVOINE 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belarmino 3710 y KAREN BEATRIZ BRUNO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacna 4578

OFICINA Nº 2

CARLOS MIGUEL BIA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4635 A S F 1002 y NELLY MARIS IBARRA, 31 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Brito del Pino 1322 Apto. 7.
RICARDO RUBEN BANEGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4535 y VERONICA MARIA VIEIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6464.
ELBIO DANIEL BONILLA, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Arístides Bassi 7989 Apto. 1 y ZULEMA GRACIELA ZIPITRIA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Arístides Bassi 7989. Apto. 1.
JULIO ALFREDO JUAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2741 Apto. 2 y ALBA JANET UMPIERREZ, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Particular s|n y Caraguatay.

OFICINA Nº 3

NESTOR ALEJANDRO CASANOVA, 58 años, soltero jubilado, oriental, domiciliado Ombú 3085 y GLADYS MABEL MORALES, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Basilio Araújo 4022.
ANIBAL MARCELO CUTINELLA 21 años, soltero, programador de computadoras, oriental, domiciliado Dr. Carlos Travieso 5780 y ANA MARIELA PONTEGANA 21 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Dr. Pena 4377.

HUMBERTO JAVIER CIRIGLIANO, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Carlos Lineo 3800 e ISIS CELENA PALMIERI, 18 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Belloni 3980.
JUAN CORPORALES, 32 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Etchemendy 1837 y LILIAN CARREÑO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3441, Apto. 1.
OSCAR FERNANDO CAMMAROTA, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pasteur 5134 Apto. 1 y SUSANA MARI SAPPIA, 21 años soltera, operaria, oriental, domiciliada Terencio 1536.

OFICINA Nº 4

WALTER DANIEL FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Boiso Lanza 4043 y MIRNA GABRIELA ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Del Fuerte 5616.
HECTOR FERNANDO FIGUEREDO, 38 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Fleitas 172 y GRISELDA MARIA ARBALLO, 36 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Francisco Simón 2326 Apto. 2.

OFICINA Nº 5

OSCAR VICTOR GIMENEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Celiar 3178 bis y GRACIELA LUCIA PEREZ, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Celiar 3178 bis.
ARIEL ARTIGAS IRIONDO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3613 Apto. 5 e IRMA LEONOR SILVA, 32 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3613 Apto. 5.
JULIO MARIA AREVALO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rodolfo Rincón 361 y SILVIA ELENA PEREZ 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caganchá 3372, Apto. 3.
EDUARDO ANTONIO GADEA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manila 2318 bis y ADRIANA TAPIE, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2326.
RAMON ANGEL GONZALEZ, 31 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Dante 2020 y SUSANA MARIA MUÑOZ, 28 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Joaquín De Salterain 1224. Apto. 102
EDUARDO GOLOVANEVSKY 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 642, Apto. 302 y GABRIELA LUISA BRASELLI, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Parva Domus 2388, Apto. 501.
FERMIN RUBEN GONZALEZ, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1130 bis Apto. 2 y ANA RAMONA FERREIRA, 51 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada A. Díaz 1130 bis Apto. 2.

OFICINA Nº 6

FERNANDO JULIO MARIÑO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baita Ojeda 3829 y CYNTHIA MARIELLA MONTES de OCA 23 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Baita Ojeda 3829.
VICTOR HUGO MOLINA, 28 años, soltero marino mercante, chileno, domiciliado Rambla Repca. Argentina 1205 Apto. 1507 y STELLA MARY SOSA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 5267.
MARIO MORENO, 42 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado La Paz 1924, Apto. 3 y MARIA ESTELA BELTRAND, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada La Paz 1924 Apto. 3.
ANGEL CESAR MARTINEZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Barros Arana 5609 y SHIRLEY NORMA BENITEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5011.
ANGEL MILANI, 52 años, divorciado, jubilado italiano, domiciliado Dionisio López 1933, Apto. 1 y ESMERALDA LOPEZ, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Lambaré 1997.
FRANCISCO MARANZONI, 61 años, divorciado, jubilado, italiano, domiciliado Martín Berinduague 272 y AIDA RENEE ROMERO, 59 años, soltera jubilada, oriental, domiciliada Martín Berinduague 272.

OFICINA Nº 7

JOSE MARIA PASTORINO, 30 años, soltero, ingeniero químico oriental, domiciliado Ciudad de Bahía Blanca 2454 y ANGELA SILDA ASTIAGA, 33 años, divorciada, ingeniero químico, oriental, domiciliada Convención 1269 Apto. 101.
LEONARDO AUGUSTO PUCHETTA, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Agraciada 2421 y SUSANA MAS 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 542.

RAMON ELY POGGI, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Abel Chifle 5080 y CLAUDIA KARINA VELAZQUEZ, 16 años, soltera, orienta1, domiciliada Salustio 3935.

MIGUEL ANGEL PAREDES, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ciudadela 1418, Apto. 12 y ALICIA CLARA DIANO, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1418, Apto. 12.

OFICINA Nº 8

ALVARO LUIS ROSSO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Garibaldi 2566 y ADRIANA BRANDON 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Palermo 3591 A.

JOSE RAMON RODRIGUEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Andrés Martínez Trueba 1101 y MARIA ADELAIDA FIGUEROA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Martínez Trueba 1101.

DANIEL ALVARO RAMIREZ 24 años, soltero, técnico en electrónica, oriental, domiciliado Cuaró 3163 Apto. 4 y SONIA VALENTINA CERVINI, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Cuaró 3163 Apto. 5.

OFICINA Nº 9

ORIBE SOTO, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Oficial 17 Metros 4061 (Piedras Blancas) y RITTA BEATRIZ SELLANES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 Metros 4061 (Piedras Blancas).

LEONARDO GABRIEL SARAVIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manantiales 4745 y LORELEY PAMPILLON, 25 años, soltera empleada ,oriental, domiciliada José Belloni 4638.

ANTONIO ROBERTO SPARANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Potosí 2433 y SANDRA MARIEL MISOL, 25 años, soltera, sicologa, oriental, domiciliada Juan José de Amézaga 2217, Apto. 4.

OFICINA Nº 10

MINORU TAKADA, 39 años soltero, pescador, japonés, domiciliado Piedras 648 y MARIA CRISTINA CAMEJO, 32 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Piedras 648.

MILTON MARIA OLIVERA, 34 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Rivadavia 1520 B y ADRIANA ROSINA CAPO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1442 Apto. 113.

OFICINA Nº 13

JOSE ANIBAL PASTORINO, 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Ruta 1 (Puntas de Valdez - San José) y ADIS ALFA HERNANDEZ, 45 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ruta 1 (Puntas de Valdez - San José)

12) N$ 158,00 v.jn.24.

Montevideo, 18 de junio de 1987

OFICINA Nº 1

LUIS EDUARDO de SOUZA, 22 años, soltero, ilustrador, oriental, domiciliado Pasaje 4892 Gf. A, Costanera y SANTA CATALINA SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. Ma. Fosalba 5308.

ADAN ANANIAS DAVILA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Castelar Nº 4713 Apto. 002 y ALICIA LUNA MARMOL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara 3686.

JESUS VENANCIO do PRADO, 29 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Carlos Arocena 2310 y MARIA GRACIELA LLADO, 18 años, na 2335.

OFICINA Nº 2

JUAN ALBERTO BERGAMINO, 38 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Tacuarembó 1416 Apto. 4 y SUSANA CHAHINIAN, 34 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2148, Apto. 1.

DANIEL HORACIO BARRERA, 28 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Margarita Uriarte de Herrera 3577 Apto. 4 y ELIANA de ARAUJO, 26 años, soltera, empleada, brasilera, domiciliada Margarita Uriarte de Herrera 3577 Apto. 4.

DAVID ISAAC EDERY, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 878 Apto. 702 y JACQUELINE SARA BISTER, 25 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3038 Apto. 1101.

RICARDO ELBIO BATTISTELLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón Nº 344 y GLADYS ESTELA SUAREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1459 Apto. 802.

EDGAR HENRI KARSEN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gioia 6321 apartamento 2 y CARLA LILIANA POLONI, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Mazini Nº 3370.

OFICINA Nº 4

JORGE GUSTAVO FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles Nº 898 y NILZA NELIDA BENIGNO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro Nº 612.

VICENTE RICARDO LEIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Senda 4865 y FLOR de DURAZNO CABRAL, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1543 Apto. 102.

OFICINA Nº 8

OSCAR GUILLERMO ROLERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 235 Apto. 1 y ANA GABRIELA AMARAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roberto Berro 2351 A

EDUARDO MARTIN RAMOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1630 y MARTHA IRIS SEPE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2132 Apto. 2.

OFICINA Nº 9

MARCELO MARIA SANGUINETTI, 28 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Yí 1542 y MARIA VIRGINIA ELIZONDO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chucarro 1025 Apto. 101.

OFICINA Nº 10

VICTOR HUGO VECINO, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Zabala 1394 apartamento 4 y SONIA GRACIELA HERNANDEZ, 31 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Zabala 1394 Apto. 4.

ERNESTO HECTOR TOLEDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 946 y CLAUDIA ISABELLA SARACHO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2365 Apto. 6.

RAUL DLAGUE, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 848 Apto. 326 y ELIDA de los SANTOS, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Plaza Independencia 723 Apto. 304.

JOSE ANTOLIN VALERIO, 17 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ascasubi 4426 Apto. 5 y MARIA ELISA GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4426 Apto. 5.

JUAN ANTONIO VILLAREAL, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Euclides Salari 3438 y ALCIRA TRIAS, 56 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Senda 4 Nº 803 Apto. 204 (Millán y Lecoq).

OFICINA Nº 18

JUAN JOSE ROMERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena Nº 1359 Apto. 102 y CARMEN LORELEY SANTANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1359 Apto. 102.

14) N$ 158,00 3|pub. v.jn.23.

---

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: FEDAL SOCIEDAD ANONIMA "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 323|85) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Fedal S. A. promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno sin construcciones, ubicada en la Décima Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronada con el Nº sesenta y cinco mil setecientos once, la que según plano del Agrimensor Joaquín Spinak de marzo de mil novecientos ochenta y tres, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional de veintiuno de marzo del mismo año con el número dos mil cuatrocientos cuarenta y uno, posee una superficie de 1.358 metros cuadrados, 48 decímetros y se deslinda así: 16 metros al Nordeste de frente a calle Doctor Alejandro Gallinal donde está señalado con el numero 2165; distando 47,02 metros de la calle Iguá, 84,82 metros al Sudeste lindando con el padrón Nº 65.712; 16 metros al Sudoeste con padrón Nº 170.172 y 84,30 metros al Noroeste con el padrón Nº 65.710.

En consecuencia se llama cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre dicho bien, y en especial a los propietarios linderos, a los sucesores de Don Salustiano Gonzalez y a los señores Roque Muro Guosa y Antonio Sangiacomo Lanzi, a estar a Derecho en estos autos en un término de noventa días a contar de la primera publicación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en caso de incomparecencia, con quien se seguirán estos procedimientos. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

16) N$ 3.440,00 30|pub. 9708 May 21-v.jun 30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "CURTIEMBRE AGUADA S. A. - Prescripción" (Ficha C. 1162|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Curtiembre Aguada S. A.", promoviendo acción prescriptiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno ubicado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 141365, señalado como el solar Nº 7 en el plano del agrimensor Raúl Conde, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de febrero de 1936, con una superficie de 498 metros cuadrados, lindando al S.O. 10 mts. con frente a la calle José de Bejar; al N.O., 43,70 mts. con solares 6, 5 y 4; y al N.E. 10 mts. con solar 20; y al S.E. 43,90 mts. con solar 8.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Avelino Espiñeira y Cía. y/c sus sucesores, a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien descripto y especialmente a sus actuales linderos, para que comparezcan en estos autos a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.

16) N$ 9.300,00 30|pub. 12255 Jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Vigil, Horacio c/DELFINO - "Prescripción Adquisitiva" (Ficha: 338/87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Horacio Carlos Vigil promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien: automóvil marca Volkswagen, modelo 113 - 1600 del año 1980 tipo sedan de dos puertas, de 48 H. P., chassis US635164, motor BD 858067, padrón 286.442, matrícula anterior 324.879, matrícula actual 203.235.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente el Sr. Delfino Sassia Lugo y/o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.

16) N$ 6.720,00 30|pub. 12553 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: Aino Telg ILL de Pea c/ JUAN OTTO LOFFLER SCHAFER "Prescripción" (Ficha 46|83), se hace saber que bei que ante este Juzgado se presentó AINO TELG ILL de PEA promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien: Automóvil marca Fiat 600 D del año 1965 sedán dos puertas de 9 HP; chasis 1891771 motor 2 030 947 matrícula anterior 516.953; matrícula actual 150 483

En consecuencia se cita, emplaza y llama por treinta días a aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente al señor Juan Otto Loffler Schafer y/o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensores de oficio. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — Susana Puga de Silva, Actuaria

16) N$ 1.920,00 10|pub 5632 May 11-v.jun 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: COLET BLANCA LILA,

"Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha L|640|85), se hace saber que ante esta sede se presentó Blanca Lila Colet promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien inmueble padrón 76.638 ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Manuel Melendez, según plano del Agr. Jorge A. Colacce de Octubre de 1975 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 76.931 el 13 de octubre de 1975 consta de un área de 221 mts. 20.

En consecuencia se llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Roberto Melogno, Juan Carlos Areoso Linale, Isabel Iglesias Fernández Leites, sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 20 mayo de 1987 — Escribana Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.

16) N$ 960,00 30|pub. 12115 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos: "Fernández Martínez, Blanca Estela c/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, PEDRO LAZARO CONRADO ZUNINO y MARIA CLARA ZUNINO MARTINEZ - "Prescripción" (Ficha C. 648 del año 1985), se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva sobre un bien inmueble que carece de padrón, sito en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, que según plano del Ing. Agr. Susana Larrainzar de agosto de 1986, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 9066 el 2 de setiembre de 1986, tiene una superficie de 301 metros 91 decímetros con 40 metros 29 centímetros de frente al N. O. a la calle Verdi, distando su punto medio 20,14 mts. del comienzo de ochava curva que une el límite indicado con todos los que se consideren con derechos sobre la esquina formada con calle Santiago de Anca citando, llamando y emplazando por el término de noventa días a Conrado Zunino Rosas y sus sucesores a cualquier título, así como a el bien, a que comparezcan en autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos.

En fe de ello y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de junio de mil novecientos ochenta y siete — Escribana Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.

16) N$ 11 520,00 30|pub. 13517 Jun.18-v.jun 30. Jun.30-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: MARQUEZ SUAREZ de ROMAN, HILDA; OLGA y RUBEN "Prescripción" (Ficha: 4683), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Hilda Márquez Suárez de Román, Olga Román Márquez y Rubén Enrique Román Márquez, solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien: inmueble padrón Nº 180.880 (anteriormente 72 480), en mayor área), sito en la actual Quinta Sección Judicial de Montevideo (anterior 22a.) plano inscripto el 9 de noviembre de 1943 en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 57 368, en el que se señala con el Nº 7 de la manzana B, consta de un área de 239 metros 15 decímetros, con 10 metros de frente a la calle Tomás Claramount.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a cualquier título y en especial a Guido Alejandro Severi Cartier, América Matilda Cartier, Kevork Attarian Baromian, Lementine Boyadjian, Margarita Teresa y Susana Elizabeth Gyulsy y Susana Sipos, a cualquier título a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de diciembre de 1986. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 42007 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "PALLARES GONZALEZ, MANUEL - Prescripción" (Ficha 620|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble que se describirá a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Descripción: Terreno y mejoras ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón 158.421, el que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de enero de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 25.036 el 15|1|72, tiene una superficie de 991 m. 4292 cm. deslindados: 9 m. 12 cm. de frente al Sureste a calle Oficial 1, 17 m. al Suroeste de frente a calle Oficial 5, estando unidos ambos frentes por ochava curva de 31 m. 41 cm., al noreste 29 m. 10 cm. lindando con parte del solar 21. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 7.680,00 30|pub. 11879 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: ALGORTA ALGORTA de DREVER, MERCEDES "Prescripción" (Ficha A. 296|86), se hace saber que se presentó Mercedes Algorta Algorta de Drever, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto de los siguientes bienes; padrón Nº 190.917 ubicacitando, llamando y emplazando por el término con una superficie de 978 metros 40 decímetros y se deslinda así: 15 metros de frente al Norte a la calle Agustín A. Musso (antes calle D), entre las calles Juan P. Beranger y Francisco Gómez Marín; y padrón Nº 190.918, ubicado también en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 977 metros 72 decímetros y se deslinda así: 15 metros de frente a la calle Agustín Musso, cuyo plano fue inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8181 el 19 de marzo de 1986.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos Padrones: 190 916, 190.935, 190.934, 190.933 y 190.919, dentro del plazo máximo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de marzo de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 10.560,00 30|pub. 10042 May.29-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó PABLO SZILAGYI KOVACS, solicitando acción de prescripción decenal adquisitiva sobre el siguiente bien: Buque denominado "Tano" matriculado en el Puerto de Montevideo con el Nº 2296, correspondiente a la clase Snipe.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, marzo 11 de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 4.800,00 30|pub. 10805 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó IDEAL OTHAZ promoviendo "Juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C. 448|78), respecto de un terreno, edificio y mejoras, sito en la 20a. Sección Judicial de Montevideo. Padrón Nº 37.607, que según plano del Agrimensor Osvaldo Cock Crispo, inscrito en Catastro con el Nº 90.400 el 23 de octubre de 1979, mide 213 metros 54 decímetros deslindándose: 5 metros 07 de frente al Noreste a calle Baltasar Montero Vidaurreta número 897, 22 metros 56 al Suroeste a calle Rivera Indarte, por ser esquina; 8 metros 42 al Sureste con Padrón Nº 37 634; 26 metros 26 al Noroeste, con Padrón 37.608.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descrito, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, marzo 26 de 1987. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 8.640,00 30|pub. 9592 May.29.v.jun 30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: MARTHA EMILIA de GENARO y otra "Prescripción adquisitiva" (Ficha Cl 528|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Martha Emilia De Genaro y Norma Rosa de Genaro iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno, padrón Nº 49.509 con frente a Av. de las Instrucciones 1422 señalado como solar 10 en el plano del Agrimensor Luciano Quintas Rossi de octubre de 1958, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 36.909 el 27 de noviembre de 1958 con un área de 552 metros 54 decímetros, que se deslindan así:

53 metros 93 centímetros al S.O., propiedad de José Pérez y Elsa Vicente; 54 metros 40 centímetros al S.E., propiedad de María Conde; 10 metros 20 centímetros al N.E. propiedad de Elena Zetaro.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y especialmente a Carmen Gioia Molinari y/o sucesores a cualquier título y a sus vecinos linderos, José Pérez y Elsa Vicente, María Conde y Elena Zetaro bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 5 de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

16) N$ 6.720,00 30|pub. 9466 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: ATANASILDO GONZALEZ MARIÑO . "Prescripción" (Ficha: C|470|86), se hace saber que se ha presentado Atanasildo González Mariño, solicitando la prescripción treintañal del siguiente bien: el inmueble padrón Nº 90.985 y las mejoras existentes, sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Masoller número 4985, entre Rabón y Previsión, teniendo como linderos el padrón Nº 90.986, propiedad de Atanasildo González Mariño; el padrón número 90.984, propiedad de Carmen Silva; y el padrón Nº 90 987, propiedad de Manuela Bonsonave

Se cita, llama y emplaza a María Angélica Ferreira de De Avila y a sus sucesores a cualquier título y los linderos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 6 de mayo de 1987. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria

16) N$ 7.680,00 30|pub. 11544 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "MINETTI, JUAN JULIO y NELLY - Prescripción" (Ficha C 280|986) se hace saber que ante esta sede se presentaron los comparecientes promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 106 978 del departamento de Montevideo, señalado con el Nº 38 de la manzana "A" del plano del Ingeniero J. A. Botet de agosto de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de setiembre de 1922 y aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo, el 6 de setiembre de 1922, según el cual tiene una superficie de 750 metros que se deslindan así: 12 metros cincuenta centímetros al Noreste de frente a la calle Ganaderos (actual Islas Canarias) por 60 metros de fondo, lindando por el Sureste con Solar 39, por el Noroeste con solar 37 y por el Suroeste con solar 19.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 25 de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 6831 May 11-v jun 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: VECINA BORGES, HECTOR "Prescripción Adquisitiva", (Ficha 143|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se con-

sideren con derechos sobre el ciclomotor Kawasaki, año 1980, modelo KH 110 GTC, Padrón Nº 52.534, matrícula de Montevideo 70.552, chasis KH 110 A - 002108, 110 CC, y en especial al señor Boris Peikrisanvili, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
16) N$ 4.800,00 30|pub. 9489 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "PEREIRA RODRIGUEZ, RUBEN ALCIDES - Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 2551|1984), se hace saber que se ha solicitado la prescripción adquisitiva del inmueble Padrón Nº 35683, ubicado en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, que según plano de mensura del Agrim. Sergio Rose, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 735, tiene una superficie de 371 mts. cuadrados 8 decímetros, que se deslinda así: 8 mts. 57 cms. al Noreste de frente a la calle Carlos Telier, entre Yapeyú y Gowland; 43 mts. 30 cms. al Sureste con Padrón Nº 35684; 8 mts. 57 cms. al Suroeste con Padrón Nº 35696; y 43 mts. 30 cms. al Noroeste con Padrón 35682.
En consecuencia se cita, llama y se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al Padrón 35683, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — En Montevideo, a 12 de diciembre de 1986. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
16) N$ 12.000,00 30|pub. 14897 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictado en autos: "RODRIGUEZ LAMADRID, REINA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha: 173|1986), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Reina Rodríguez Lamadrid, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente bien: Padrón Nº 77, terreno y demás mejoras, ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle 9 de abril Nos. 1627 y 1629, esquina Gaboto. Según plano del agrimensor Mario Boix Puig de Mayo de 1986, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 8 474, tiene una superficie de 280 metros 48 decímetros y el siguiente deslinde: Al Sureste 13 mts. 20 de frente a la calle 9 de Abril, distando el extremo más cercano de su frente 21 mts. 78 de la esquina formada con la calle Gaboto (Nos. de puerta 1627 y 1629); al Suroeste 21 mts. 86 lindando con padrón número 76; al Noroeste 13 mts. 04 lindando con el Padrón Nº 85, y al Noroeste 22 mts. 42 lindando con los Padrones Nos. 78 y 80.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los anteriores propietarios: Sra. Elisa Insúa y su familia o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
16) N$ 12.960,00 30|pub. 12626 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "JUANA ROSAS CALLERO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 393|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá y especialmente a Isolina Taddei de Molinari o a sus sucesores, a Ugo Giuseppe Pegoraro Parolín, Luis Alberto Rosas García y a Manuel Klanian Gudjurian, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Descripción: Terreno y mejoras, padrón Nº 62.062; superficie: 161 mts. 10 dms.; 7 mts. 50 cms. al Noroeste con frente a la calle Dr. Candehourat Nº 2739; 21 metros 46 cms. al Sureste con el padrón Nº 62 060; 7 mts. 50 cmts. al Suroeste con el padrón 156 864 y 21 mts. 48 cmts al Noroeste con solar letra "A", ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo. — Montevideo, 19 de diciembre de 1986. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
16) N$ 7.680,00 30|pub. 8214 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "BALDYGA LENANDOSKY, ANTONINA - Prescripción" (Ficha A.1457|86), se hace saber que ante esta sede se presentó Antonina Baldyga Lenandosky promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el Nº 50.768, el que según plano de mensura del agrimensor José Luis González Fonticelli de abril de 1986, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 8.242 el 7|4|86, consta de una superficie de 314 mts. 82 dms., con 11 mts. al Noroeste de frente a la calle Luis Giralt Nº 1034, entre la calle Elías Regules y el camino Ariel.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a dicho bien, especialmente a José Falabella, Carolina Manganello, Juan Deus y Briosor S. A. y|o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
16) N$ 9.600,00 30|pub. 10150 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó WALTER NESTOR CRUZ QUARTIANI, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble padrón Nº 48.936, sito en la 9ª Sec. Jud. de Montevideo (antes 21ª), que según plano del Agr. Aldo Casinelli de noviembre de 1984, inscripto en Catastro con el Nº 5813, tiene una superficie de 308 mts. 52 dcms., con 8 mts. 03 cms. de frente al Norte al Camino Edison, distando su punto medio 35 mts. 92 cms. de la esquina con calle Sánchez.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los linderos Margarita Quartiani de Cruz y Walter Néstor Cruz, Josefa Russo de González y Juan Manuel González Morteo, Artemio Moreira y Elsa María Romano Asteziano y a Rubén Moreira Romano y Margarita Edelmira Campos o a sus herederos a cualquier título para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, mayo 6 de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
16) N$ 9.600,00 30|pub. 11058 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: MADRUGA ANSELMO y GARCIA LUCIANA "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha Nº 387|86), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Anselmo Madruga y Luciana García, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente inmueble: Ubicado en calle Ramón Ortiz número 2934 de Montevideo. empadronado con el Nº 25.965, que según plano del Agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de diciembre de 1986 con el Nº 9775 tienen una superficie total de 213 metros cuadrados con 72 decímetros, con el siguiente deslinde: al N 8 metros 59 centímetros de frente a calle Ramón Ortiz; al E. 25 metros 14 con el padrón 404 5'6; al S 8 metros 61 con el padrón 25.948 al W 24 metros 62 con el padrón 26 623.
En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia; y en especial a los sucesores de María Ana Píriz a título universal y particular; y a los linderos Lourdes Nélida Volonté Lamperti, José Fernández y Hasnum Betino Paterno a que comparezcan a deducirlos antes esta sede, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1987 — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
16) N$ 11.520,00 30|pub. 7511 May.19-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Silva Tabárez, Sergio contra Sucesores de RAUL JUDE y otros, "Prescripción" (Ficha C. 65|985), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sergio Silva Tabárez iniciando prescripción adquisitiva treintenaria referente al siguiente inmueble: Solar de terreno, edificio y mejoras que le acceden, sito en la Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón número sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho con una superficie de quinientos siete metros cuadrados diez decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros cinco centímetros de frente al Noroeste a la calle Osvaldo Cruz, donde la puerta se señala con el número cinco mil cuarenta y seis; cincuenta metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste, lindando con el padrón número sesenta y nueve mil quinientos ochenta y seis; y cincuenta y un metro doce centímetros al Suroeste, lindando con el padrón número sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia y en especial a los sucesores de Raúl Jude y Martha Möller de Berg y a los propietarios del padrón número sesenta y nueve rezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.
En fe de ello y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el trece de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Humberto A. De León, Actuario
16) N$ 13.440,00 30|pub. 6256 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "PERMUY PIÑON de RAMILO, JOSEFA - Prescripción". (Ficha C|597|81), se hace saber que ante esta Sede, se presentó la compareciente solicitando acción de prescripción treintenaria respecto al bien inmueble consistente en fracción de terreno con sus mejoras, sito en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 104.399, Solar 13, en el Plano del Agrimensor Miguel L. Costo, inscripto en Topografía el 24 de junio de 1923, tiene una superficie de mts. 243,50, y se deslinda: 8,59 de frente al S. O. a la calle Agustín Muñoz, entre las de José Mármol y Laureles; mts. 28,34 al: S. E. con R. Ebovhar; mts. 8,59 al N. E. con S. Laffone y mts. 28,34 al N. O. con el solar Nº 14.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos aquéllos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir los mismos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a Doña Andrea López de Piñón y sus sucesores a cualquier título, y vecinos linderos: Tercilia, Marta, Elena y Francisco Baña García, Eduardo Silva y Daysi Graciela Barreto y Asociación de las Franciscanas del Verbo Encarnado Obra Agrupación Obrera "La Casilla".
Se hace saber que la presente gestión se halla Auxiliada de Pobreza. Y a los efectos Legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Esc. Ana Nosel de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 41671 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos: "CASTEL MARGARITA. - Prescripción Treintenaria". (Ficha "B" número 164|87), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárse-

le Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Inmueble urbano ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas, Bella Unión, Padrón 322, solar 345, manzana 65, con una superficie de 1218 m.2, deslindándose: 28.35 metros al Norte con padrón 321; 42.95 mts. al Este, calle Enrique Ferreira; 28.35 m. al Sur, calle Canelones y 42.95 mts. con padrón 323. — Bella Unión, 15 de mayo de 1987. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.

16) N$ 5.760,00 30|pub. 12885 Jn.10-v.jn.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "SALVARREDI, LUIS RAUL - Prescripción Treintañal". (Ficha B. 111|87), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien inmueble suburbano empadronados con los números 674.668, integrada por tres fracciones a saber: A) La Nº 1 con un área de 13 Hás. 1830 m. 44 dcm. que se deslindan así: Al Noroeste una recta de 348 m. 40 cms. con padrón 869 al Suroeste una recta de 378 m. 66 cms. con continuación calle Lavalleja, al Sureste una recta de 348 m. 40 dcm. con los padrones 1654, 1656, 1649 y 1655, y al Noreste una recta de 378 m. con 3 dcm. con la fracción 2 del citado plano; B) La Nº 2 compuesta de una superficie de 11 Hás. 726 m. 49 dcm. que se deslindan así: Al Noroeste una recta de 351 m. 4 decímetros con padrón 675, al Suroeste una recta de 373 m. 3 dcm. con la fracción 1 del citado plano, al Sureste una recta de 118 m. 13 dcm. con padrón 672, y otra de 298 m. 30 decímetros con Ruta Nacional Nº 3 y al Noreste una recta de 180 m. 48 dcm. con calle Oficial Nº 6. C) La Nº 3 compuesta de un área de 7.656 m. 71 dcm. que se deslindan así: Al Noroeste una recta de 176 m. 93 dcm. con frente a Ruta Nacional Nº 3, Sureste una recta de 137 m. 89 dcm. con padrón 672, y al Noreste una recta de 111 m. 5 dcm. con calle Oficial Nº 3 ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas. — Bella Unión, 8 de abril de 1987. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, se expide el presente, que signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

16) N$ 17.280,00 30|pub. 10221 May.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "SIERRA, FELIX ANGEL - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. C. 33|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con deerchos al bien inmueble: Padrón Nº 7.400 sito en la 13ª Sección Judicial del departamentot, paraje Santa Rosa, zona rural, que según surge plano del agrimensor Fernando Lorna, inscripto en Catastro con el Nº 1815, el día 10 de marzo, consta de una superficie total de 14 há. 3047 m2 20. dividida en 2 fracciones por camino vecinal a Ruta 6, señaladas en el referido plano con las letras A y B. El inmueble se deslinda de la siguiente manera: Al Norte, con el padrón Nº 42642; al Este, con el padrón 41.920; al Sur, con padrón 41.920; y al Oeste, con el padrón Nº 12.486, y especialmente a los sucesores de Ramón Sienrra y a Miguel A. Berruti, Vicente Francisco Barbeito, José Montelongo y María Ramela Sierra (linderos), para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 15 de mayo de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 11470 May.25-v.jul.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "CABRERA, ANTENOR - Prescripción Treintañal" (Ficha 574|86), se hace saber que se ha presentado Antenor Cabrera solicitando la prescripción del siguiente bien: Solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, zona urbana, padrón 17.056 (antes 11.352 en m|á), manzana 2, solar del plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el número 8.815 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con un área de 300 mts:2, de frente en 12 mts. al Sureste a calle Nº 3 de 17 mts. por 25 mts. de fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados, y en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol y al propietario del Solar 16 de la manzana 2 del mencionado plano, cuyo nombre se desconoce, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 3 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana-Abogada-Actuaria.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 14449 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "PESCA, FRANCISCO PABLO - Prescripción treintañal", (Ficha 580|86), se hace saber que se ha presentado Francisco Pablo Pesca solicitando la prescripción del siguiente bien: solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial del Dpto. de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, zona urbana, padrón 17.047 (antes 11.352 en m/a.), manzana 2 solar 9 del plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el Nº 8.815 en la Oficina Dptal. de Catastro de Canelones, con un área de 300 mts.2, de frente en 12 mts. a calle Nº 2 de 17 mts., por 25 mts. de fondo; lindando 25 mts. al noreste con solar 10, 25 mts. sureste con solar 11 y 25 mts. al noroeste con solar 7.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los interesados y, en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 7 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana-Abogada.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 11767 May.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "BRUNO, HERIBERTO GILBERTO - Prescripción Treintañal" (Ficha: 562|86), se hace saber que se ha presentado Heriberto Gilberto Bruno solicitando la prescripción del siguiente bien: Solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, Las Piedras, villa Santa Isabel, zona urbana, padrón 17.138 (Antes 11.352 en m|á), manzana 6, solar 15 del plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio, inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el Nº 8.815 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con un área de 712,57 mts., de frente a Cno. Vecinal a Poquitos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados y. en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 3 de abril de 1987. — Escribana Abogada Graciela V. González López, Actuaria.

16) N$ 960,00 30|pub. 12957 Jun.5-v.jun.30. Jl.21-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "FERREIRA, MARIA MARLENE - Prescripción Treintañal" (Ficha: 558|86), se hace saber que se ha presentado María Marlene Ferreira solicitando la prescripción del siguiente bien: Solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, Las Piedras, villa Santa Isabel, zona urbana, padrón 17.089 (antes 11.352 en m|á.), manzana 3, Solar 21 del plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio, inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el Nº 8.815 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con un área de 300 mts.2, de frente en 12 metros a calle Nº 3 de 17 mts. por 25 mts. de fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados, y en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol y al propietario del solar 23 de la manzana 3 del mencionado plano, cuyo nombre se desconoce, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 3 de abril de 1987. — Escribana Abogada Graciela V. González López, Actuaria.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 12956 Jn.5-v.jn.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "PEREZ, ADORACION - Prescripción treintañal", (Ficha 582|86), se hace saber que se ha presentado Adoración Pérez solicitando la prescripción del siguiente bien: un solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial del Dpto. de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, zona urbana, padrón Nº 17.149 (antes 11.352 en m/a.), manzana 6, solar 26 del plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el Nº 8.815 en la Oficina Dptal. de Catastro de Canelones, con un área de 300 mts.2, de frente en 12 mts. a calle Nº 2 de 17 Mts., por 25 mts. de fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados, y en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 7 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana-Abogada.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 11768 May.27-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.28

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "VELEDA, ARACI - Prescripción treintañal" (Ficha 572|86), se hace saber que se ha presentado Araci Veleda solicitando la prescripción del siguiente bien: solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judical del Dpto. de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, zona urbana, padrón 17.130 (antes 11.352 en m|á), manzana 6, solar 7 del plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el Nº 8.815 en la Oficina Dptal. de Catastro de Canelones, con un área de 300 mts.2, de frente a calle Nº 5 de 17 mts.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados, y en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 6 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana-Abogada.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 11765 May.27-v.may.30. Jl.21-v.Jl.28

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "SUAREZ de SUAREZ, Celia - Prescripción treintañal", (Ficha 568|86), se hace saber que se ha presentado Celia Suárez de Suárez solicitando la prescripción del siguiente bien: dos solares de terreno y construcciones sitos en la Cuarta Sección Judicial del Dpto. de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, Zona urbana, padrones números 17.136 y 17.137 (antes 11.352 en m|á), manzana 6, solares 13 y 14 respectivamente, del plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el Nº 8.815 en la Oficina Dptal. de Catastro de Canelones, con una superficie de 482.30 y 445,60 mts.2, respectivamente, de frente a Camino Vecinal A Poquitos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados, y en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 6 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana-Abogada.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 11764 May.27-v.may.30 Jl.21-v.Jl.28

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos: ROJAS de DUARTE, MARIA NIDIA "Prescripción treintañal" (Ficha 578|86) se hace saber que se ha presentado María Nidia Rojas de Duarte solicitando la prescripción del siguiente bien: Un solar de terreno y construcciones sito en la 4.a sección judicial del Depto. de Canelo-

ces, Las Piedras, Villa Santa Isabel, zona urbana, padrón N.o 17.055 (antes 11.352 en mayor área), manzana 2, solar 17 del plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el N.o 8.815 en la Oficina Deptal. de Catastro de Canelones con un área de 300 mts.2, de frente en 12 mts. a calle N.o 2 de 17 mts. por 25 m. de fondo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los interesados y en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol por el término de noventa días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 7 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana- Abogada.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 11761 My.27-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instacia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: NUÑEZ de SANTANA, RENEE "Prescripción Treintañal" (Ficha 560|86), se hace saber que se ha presentado Renée Núñez de Santana solicitando la prescripción del siguiente bien: un solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, zona urbana, padrón individual 17.049, manzana 2, solar 11 del plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio, inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el Nº 8.815 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con un área de 300 metros.2 de frente en 12 metros a la calle Nº 2 de 17 metros por 25 metros de fondo. El padrón anterior en mayor área es el Nº 11.352.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados, y en especial a los señores Lionel Moises Cohen y Levis Rostagnol, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 3 de abril de 1987. — Graciela González López, Escribana Abogada.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 11766 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instacia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: FERREIRA, HECTOR "Prescripción Treintañal" (Ficha 554|86), se hace saber que se ha presentado Héctor Ferreira, solicitando la prescripción del siguiente bien: un solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, padrón 17.070 (antes 11.352 en mayor área), manzana 3, solar 2 del plano de fraccionamiento del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el número 8.815 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con un área de 300 metros 2, de frente en 12 metros a calle Nº 4 de 17 metros, por 25 metros de fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados, y en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 6 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 11762 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instacia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: GONZALEZ, NELLY "Prescripción Treintañal" (Ficha 570|86), se hace saber que se ha presentado Nelly González solicitando la prescripción del siguiente bien: dos solares de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, zona urbana, padrones Nros. 17.147 y 17.148 (antes 11.352 en mayor área), manzana 4, solares 24 y 25 respectivamente, del plano de fraccionamiento del Agrimensor Danilo Boggio inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el número 8.815 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con un área de 330,84 y 378 25 metros 2, respectivamente, de frente al primero a Cno. Vecinal A Poquitos y el segundo a calle Nº 2 de 17 metros esquina Cno. Vecinal A Poquitos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados y en especial a los Sres. Leonel Moisés Cohen y Levis Rostagnol, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Las Piedras, 6 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.

16) N$ 9.600.00 30,pub. 11763 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando; en autos: "CALCAGNO, UBER HUMBERTO - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha: A|527|1986), se hace saber que se presentó ante esta Sede el señor Uber Humberto Calcagno promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: Dos fracciones de campo y mejoras ubicadas en Puntas de Vejigas, zona rural de la Décima Sección Judicial de Canelones; 1) Empadronada con el Nº 2964, con una superficie de dieciocho hectáreas seis mil quinientos treinta y cuatro metros que se deslindan así: Al Norte 616 mts. 80 cms. con padrón 8745, al Este 302 mts. 30 cmts. con padrón 2964 hoy Nº 55422, al Sur 617 mts. 50 cms. con padrón 54766 de Alejandro López, y al Oeste 302 mts. 20 cms. con padrón 2964; 2) Padrón Nº 55422 antes en mayor área con número 2964, con una superficie de 12 Hás. 3782 metros 82 cms., que se deslindan: Al Norte 341 metros 60 cms. con padrón 8745 de Sucesión Medardo Camejo; al Este 366 mts. 54 cms. con Marciano Martínez; al Sur 341 mts. 50 cms. con padrón 54776 de Alejandro Borges y parte con resto del padrón 2964.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — Pando, 20 de marzo de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 12.480,00 30|pub. 13670 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: NAVARRO RUFINO "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 3| 1986), se hace saber que se ha presentado el señor Rufino Navarro promoviendo acción de prescripción treintenaria del inmueble: una fracción de campo sita en Cañada Grande, Séptima Sección Judicial de Canelones empadronada con el Nº 6293 según plano inscripto en la Dirección General de Catastro, el 29 de octubre de 1975 con el Nº 1244, tiene una superficie de [illegible] áreas, 482 metros y 86 decímetros, con [illegible] siguiente deslinde: Al Norte línea quebrada [illegible] tramos que miden 75,50; 6,40 y 110, respectivamente orientadas de Oeste a Este, Sur a Norte y Oeste a Este, de frente a Camino Vecinal y Cno. Antiguo; al Este en 268,35 metros; con padrón Nº 6574; al Sur en 191,50 metros con el padrón Nº 33,217 y metros 264,50 al Oeste con padrón Nº 6.348.

Sobre el viento Este la fracción está gravada con servidumbre de paso de 10 metros de ancho en toda su extensión.

Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, 22 de abril de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 10.560,00 30|pub. 8882 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: "PORTELA, JOSE EDUARDO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha A.|27|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Eduardo Portela promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble.

Solar de terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Solymar, manzana 82, empadronado con el número 13.052, que según plano del agrimensor Osvaldo D. Cock Crispo de 9 de enero de 1980, inscripto el 14 del mismo mes y año en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 18439, tiene una superficie de 9.745 metros cuadrados 40 decímetros, que así se deslindan: 55 metros 92 centímetros de frente al Sur sobre Avenida Italia; 125 metros 50 centímetros de frente al Este sobre calle C., hoy llamada Márquez Castro, uniendo ambas alineaciones por ser esquina, ochava de 20 metros; 70 metros 75 centímetros al Norte lindando con padrón Nº 12 667; y 139 metros 18 centímetros al Este lindando con padrones números: 13056, 13064, 13060, 13059, 13058, 13057, y parte del 12666.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, abril 7 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 12.480,00 30|pub. 10445 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando en autos: Garate Guy, María Filomena c| GONZALEZ DELGADO, DIEGO o sus sucesores. "Prescripción adquisitiva" (Ficha A 66|87) se hace saber que se ha presentado Garate Guy, María Filomena, promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre un padrón inmueble 225 sito en la 8.a Sección Judicial de Canelones, paraje Cuchilla Alta señalado con el N.o 5 manzana K según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros que se deslinda así: 45 mts. al suroeste lindando con el solar N.o 6 cuyos titulares son Mario Fernández, Pablo Fernández y Carmen Fernández; 10 mts. de frente al Sureste sobre Avenida 25 metros; 10 metros al Noroeste confinando con solar 57 propiedad de Marta Beatriz Pons; cuarenta y cinco mts. al Noreste lindando con el solar N.o 4 propiedad de Alfredo Grajales.

Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos y a González Delgado, Diego o sus sucesores a oponerse a la presente gestión dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, 21 de abril de 1987. — Esc. Marta E. de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 10.560.00 30|pub. 11716 My.27-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en los autos: "VIERA IBARGOYEN, HECTOR - Prescripción" (F. 20|86), se hace saber que con fecha 31 de marzo de 1986 compareció el señor Héctor Viera Ibargoyen, solicitando prescripción sobre el siguiente bien: Automóvil marca Fiat, modelo 600 R, tipo sedán, Padrón Nº 243.561, matrícula de Montevideo Nº 298.171, motor Nº 2862028, año 1976, potencia fiscal 9, de 4 HP.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho respecto al mencionado bien, especialmente a Jorge Luis Pérez Fernández y Aníbal Romero Acosta, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 23 de marzo de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 6.720,00 30|pub. 10444 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Séptima Sección de Canelones, dictada en autos "ESPOSITO DE AVERSA, ASSUNTA - Prescripción Treintenaria Adquisitiva" (F. 664|86), se hace saber que se promovió acción de prescripción sobre dos solares ubicados en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones: Solar Nº 26 en el Plano del Agrimensor Alberto de Arteaga inscripto en la Dirección de Topografía en diciembre de 1928 y de fecha 13 de febrero de 1929 con una superficie de 6.762 m. 80 dm. lindando al Noreste en 40 m. 9 cm. de frente a Cno. de 10 m. 30; al Sureste con la fracción Nº 25 en 167 m. 63; al Suroeste 40 m. con fracción número 36 y al Noroeste con los solares Nos. 30, 29, 28 y 27 en 170 m. 43 cm., empadronado con el Nº 5335; Solar Nº 25 en el mismo plano con una superficie de 6 652 m. 20; 40 m. 09 al Noreste a Cno. de 10 m. 30; 164 m. 93 cm. al Sureste con solar 24 y 40 m. al Suroeste con solar 37 y 167 m. 63 cm. al Noroeste con solar 26, empadronado con el Nº 5336, existiendo en este solar construcciones. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dichos inmuebles y especialmente a los linderos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo máximo legal de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, febrero de 1987. — Ana Maggi, Juez Encargado.

16) N$ 12.480,00 30|pub. 10443 My.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO DE PAZ
DE LA DECIMOCUARTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimocuarta Sección del departamento de Canelones, dictada en los autos: BAFUNDO de UMPIERREZ, BENITA y otros, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Libro 8, Fº 411, Nº 16), se emplaza a los propietarios del bien inmueble. Padrones Nos. 2.168. 2.174 y 16 070 ubicados en la Decimocuarta Sección de Canelones y a los sucesores de Francisco José Umpiérrez y Carmen Hernández de Umpiérrez, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos. a que comparezcan a deducir los derechos en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos (artículo 24, ley 9 189 —. San Jacinto. abril 23 de 1984. — Esc. Elba Gutiérrez García de Demicheri, Juez de Paz. — San Jacinto. 30 de abril de 1987. — Esc. Elba Gutiérrez García de Demicheri, Juez de Paz

16) N$ 6.720.00 30|pub. 10858 May.19-v.jun.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "BARRIOS DE MACEDO, DORILDA - Prescripción Adquisitiva" (Fa. 632|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dorilda Barrios de Macedo, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Padrón Nº 2548 (la mitad indivisa del mismo), con el siguiente deslinde: Al Norte frente a calle Tacuarí con 676 mts.; al Sur. con frente a padrón 2534 en 5.84 mts.; por el Este, con padrón 2549 en 33 72 mts. y por el Oeste con la otra mitad del padrón en 32 23 metros. Tiene una superficie de 269 20 mts., según plano del agrimensor Simón López Chirico de abril de 1982 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 7001, el 1º de marzo de 1983

En consecuencia, se cita, emplaza y llama por noventa días a todos aquellos que se consideran con derecho sobre el referido bien inmueble en especial a Eva Mederos, Juliana Basilisa Macedo de Mederos, Ludelino Viera (Sucesión) y Wilder Mujica, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Melo 17 de marzo de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 9770 May.21-v.jun 30. Jul.21-v jul.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo. dictada en autos: FRANCO EMILIO "Prescripción Treintenaria" (Fº 477|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble fracción de campo de tres hectáreas 1.179 metros 19 decímetros de superficie. empadronada con el Nº 1.626 sita en la Quinta Sección Judicial de Soriano, que se deslinda por el Este en 283 metros 60 centímetros con Gilberto Bertoletti; por el Norte en 268 metros 45 centímetros con Miguel Ciganda; por el Oeste en 245 metros 10 centímetros y por el Sur en 11 metros 65 centímetros con camino departamental de 27 metros de ancho. para que comparezcan a deducirlos en el término legal. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Carmelo, 22 de octubre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.

16) N$ 7.680.00 30|pub. 7393 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo. dictada en autos: MAIDANA, ALCIDES "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Fº 420|A|85). se hace saber que se han presentado Alcides Maidana. solicitando la Prescripción Adquisitiva Treintenaria del siguiente bien: Solar de terreno, inscripto con el Nº 94 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Colonia, sito en la Undécima Sección Judicial de dicho departamento compuesto de una superficie de 340 metros. correspondiente al Solar número 2 del plano del Agrimensor Carlos J. Protra de julio de 1937, empadronado con el Nº 404

A tales efectos, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente los sucesores de Carlos Colombi, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se continuarán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo. 20 de diciembre de 1985. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.

16) N$ 7.680.00 30|pub. 7894 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: "DUTRA MALDONADO, ALCIDES ERNESTO y otros - Prescripción treintenaria" (Fa 439|86) se hace saber que se han presentado Zulma L. Maldonado de Dutra Alcides Ernesto y Silvia Renée Dutra Maldonado. solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien: Ubicado en la esquina de calles Lavalleja y Rivera, manzana 20 de la planta urbana de Carmelo, 6ª Sección Judicial de Colonia, padrón 1389. con una superficie de 2069 mts 72 dms

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho al bien descripto y en especial a los sucesores de Alejandro Faccioli, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo 20 de febrero de 1987. — Esc. Marcos Keuliyán Actuario Adjunto.

16) N$ 6.720,00 30|pub. 10475 May.20-v.jun.30. Jul 21-v jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario. dictada en autos: JARDIBEL S A "Prescripción" (Ficha Civil B Nº 2|1987), se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos. a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se des... y muy especialmente a los sucesores de ...ancisco Autino. como así mismo a los linderos. para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término. bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio del inmueble padrón Nº 2.850 sito en la Décima Sección Judicial del departamento de Colonia (ciudad de Nueva Helvecia) zona suburbana. manzana catastral 201. solar Nº 6. manzana 7 del plano del Agrimensor A. Davyt. inscripto en la D G de Catastro con el Nº 1.524 el 4 de octubre de 1948 con una superficie de 1.228 metros 8.520 centímetros cuadrados y se deslinda así: 24 metros 65 centímetros al Noroeste a calle número uno de 17 metros de ancho: 49 metros 50 centímetros al Noreste con solar número siete: 25 metros al Sureste con parte del solar Nº 5 y 49 metros 40 centímetros al Suroeste con Berta I Reisch de Barril. — Rosario. 23 de febrero de 1987. — Rodolfo Benzano. Actuario.

16) N$ 10.560.00 30|pub. 6452 May.19-v.jun.30.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno. dictada en autos: "GOMEZ DE VIDELA. ALEJA - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A. 57|983). se hace saber que ante esta sede se presentó doña Aleja Gómez de Videla, solicitando acción de prescripción respecto al siguiente bien: Inmueble padrón Nº 694, ubicado en la manzana 111 de la 1ª Sección Judicial de Durazno, con una superficie de 958 mts.2 8375 cms.2. y que se deslinda: Al E., calle San Martín: al O., padrón Nº 695; al N., padrón 693; y al S., calle Artigas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Durazno, diciembre 12 de 1983. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez. Actuaria Adjunta

16) N$ 7.680.00 30|pub. 11376 My 25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Durazno, en autos: Marrero, Héctor c.|MENDOZA, MATIAS J. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C 242|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la adquisición por prescripción adquisitiva del siguiente bien: Un terreno solar. Padrón Nº 2610 de la Primera Sección Judicial de Durazno, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 4302 el 6 de febrero de 1985 y que consta de una superficie de 630 metros 7 690 centímetros y que se deslinda por el frente a calle Santiago Vázquez 9 metros. 62 centímetros, por el Este, por el Norte frente a la calle Petrona Filippini de Cames 66 metros. por el Oeste con el Padrón 2608, 11 metros, 95 centímetros y por el Sur 58 metros 90 centímetros con el Padrón 2 609.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, y en especial al señor Matías J Mendoza o sus sucesores. para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Durazno. 12 de noviembre de 1986 — Dra María Luz Vila Vidal, Juez de Paz Departamental (Durazno).

16) N$ 10.560.00 30|pub. 11375 My.25-v jn 30. Jl.21-v jl 24.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: RODRIGUEZ PESSANO. BLANCA y ALFREDO ANIBAL CABRERA RECALDE - "Prescripción Treintenaria" (F/B 391/986), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble, suburbano, Padrón Nº 7476, manzana 12, ubicado en la Primera Sección Judicial de Florida, con una superficie de 2 Hás. 1875 m. y en especial a los sucesores de Francisco Pessano y Ramona Núñez, y a los linderos Carlos A. Diana, Francisco Furno y Raúl Besozi para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días. a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. con quien se seguirán estos procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida. 3 de diciembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) 30|pub. 32410 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "GARCIA de FERREIRA, MARIA ESTHER - Prescripción" (F.|B. 1189|984), se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno y sus mejoras. empadronado con el Nº 1166, ubicado en la manzana Nº 84, de la Décima Sección Judicial de Florida, calle Agraciada 965, con una superficie de 312 mts. 50 dcms. y especialmente a los sucesores del Sr. Tomás Rodríguez y de los linderos: Sres. Ignacio Rosario De León (Padrón 732), Anastasio Segredo (Padrón 1137), Suc. de Sociedad Fernández (Padrón 2411) y Suc. de María Martínez de Sappettini (Padrón Nº 1192); para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se hace saber que esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida. 20 de agosto de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 41765 May 21-v jun.30. Jul.21-v jul.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA
SECCION . TALA

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Décima Sección de Canelones (Tala), en los autos caratulados: BENTOS NELDA - "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha: C|10|987), se hace saber que se presentó ante esta sede la Sra. Nelda Bentos, domiciliada en la calle Ildefonso de León S/N.; iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenial, del bien padrón Nº 441 de la manzana Nº 38, ubicado en la Décima Sección de Canelones. en las calles Cdo Villegas y Florida, con una superficie de mts. 705 93 dms., según plano del Agr. Sarandí A. Asuaga Nou.

gue y que se deslinda de la siguiente manera; con la Sra. Carmen de León de Acuña, titular del padrón N 442 con frente a la calle Florida y al Sr. Cayetano Alfaro, titular del padrón Nº 447 con frente a la calle Gral. Villegas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho en el bien, para que comparezcan a estar a derecho en el bien, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Tala, 29 de abril de 1987. — Ivon Kamaid. Juez de Paz.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 13401 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LAVEGA, CIRIACO FLORISMAN - Prescripción Treintenaria" (Fa. 334|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ciriaco Florismán Lavega promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno padrón Nº 40 ubicado en Barrio Escriu de la ciudad de Minas, Primera Sección del departamento de Lavalleja que consta de una superficie de 500 m.2 87 dm.2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los sucesores de Elbio Galo Lavega, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 27 de marzo de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 8.640,00 30|pub. 7581 May.14-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "GUERRA OLMEDO, ALICIA GRACIELA c.| Padrón Nº 5902 - Prescripción Treintenaria" (Fa. 55|87), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alicia Graciela Guerra Olmedo, promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno ubicado en la Primera sección Judicial de Lavalleja, padrón Nº 5.902 que consta de una superficie de 926 mts. 36 dms.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos Amancio Hernández y Pedro Pereira o sus sucesores, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 12 de mayo de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 7.680.00 30|pub. 12949 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja en autos: TOURNE URTIBEREA DANIEL ALCIDES y RAMIREZ DE TOURNE MARIA ESTELA "Prescripción Treintenaria" (Fª 337|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Daniel Alcides Tourné Urtiberea y María Estela Ramírez Pintos de Tourné promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana Nº 89 de la ciudad de Minas, Primera Sección Judicial de Lavalleja padrón Nº 6063 que consta de una superficie de 1.725 metros cuadrados, 55 decímetros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y en especial a Juan Canovas para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 2 de abril de 1987 .— Pedro M Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 7.680.00 30|pub. 13019 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BAUPETA, IRIS MABEL c/Padrón 5468 - Prescripción treintenaria" (Fa. 265|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Iris Mabel Baubeta, promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble ubicado en Minas 1ª Sección Judicial de Lavalleja empadronado con el Nº 5468. que consta de una superficie de 551 m2 67 cm2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido bien para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Minas, 18 de noviembre de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 6.720,00 30|pub. 10240 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DENIS de SILVEIRA ELOIDES y SILVEIRA, PABLO SILVERIO c.| Padrón Nº 489 - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Fa. 50|86), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eloides Denis de Silveira y Silverio Pablo Silveira promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón 489, ubicado en la manzana Nº 51 - zona urbana de Jose Pedro Varela - Décima Sección Judicial de Lavalleja, que consta de una superficie de 1 Há., 5.963 mts.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los sucesores de Cecilio Garrido (Padrón Nº 484); Juan Angel Pirez (Padrón Nº 488); Amalia V. Olivera (padrón Nº 487); Estualdo Sessav (padrón Nº 512) y Ramón E. Sosa y otra (padrón Nº 511) para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Minas, 27 de mayo de 1985 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 8.640,00 30|pub. 11284 may.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "BUENAHORA o BUENAGORA, LADIMIRO y otra c.|OLIVERA, MARIA MERCULINA y otros - Prescripción Arquisitiva" (Fa. 1963 bis|81), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, a todos los que se consideren con derechos sobre el terreno sito en la Primera Sección Judicial padrón en mayor área 579 y actualmente con el Nº 1741 señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Jaime Pous de setiembre de 1938, inscripto el 22 del mismo mes y año, con el Nº 93 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado de una superficie de mts: 450.84 que se deslinda: Metros 17.63 de frente al Oeste a la calle Santa Teresa hoy Presidente Terra distando el punto medio mts. 32.45 de la esquina con la calle Treinta y Tres, según plano; mts 26.01 al Norte, lindando con el solar Nº 1 y en parte con propiedad de Cayetano Cairo, padrón Nº 560 17 mts al Este confinando con el solar Nº 2 y 26 mts al Sur por donde linda con el solar Nº 4, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Maldonado, 16 de diciembre de 1986. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 10.560,00 30|pub. 6294 May.11-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Lacuesta Carbajal, Carlos W. c/LACAVA DE PEREYRA, ALICIA - Prescripción adquisitiva" (Ficha número 28|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Carlos Willians Lacuesta Carbajal, solicitando acción de prescripción adquisitiva del bien mueble, ciclomotor marca "Honda", matrícula 91.750, padrón 41.907, actualmente A.L.N. 60.495, chasis Nº 38988, modelo P.C. 50 K I, empadronada el 12 de enero de 1978, cuyo anterior propietario fue la señora Alicia Vitureira Lacava de Pereira.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derecho a cualquier título respecto del citado vehículo, especialmente a la señora Alicia Vitureira Lacava de Pereira y sus sucesores, con domicilio en la calle Irureta Goyena número 3194 apartamento 1, de la ciudad de Montevideo. — Maldonado 25 de febrero de 1987 — Esc. Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 8.640,00 30|pub. 12424 Jun.2-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "RIODIL SOCIEDAD ANONIMA - Prescripción Treintenaria" (Ficha 84|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derechos sobre el bien que se describirá y especialmente a Quintín Martínez y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. El bien consiste en una fracción de campo empadronada con el Nº 10 874, ubicada en Distrito de La Laguna, zona rural de la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, que según plano del Agr. Sergio Bonilla Piriz de febrero de 1986, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 1 345 el 10 de marzo siguiente, mide 5 Hás 4.178 m c. y tiene: 59 m. 57 cm de frente al Noroeste a Cno Vecinal; 909 m. 56 cm. al Norte lindando con padrones Nos. 19 336 y 19 327 63 m. 68 cm. al Sureste lindando con parte del padrón 20 193, y 892 m 84 cm. al Sur lindando con padrones Nos 137 y 24. — Maldonado. 25 de marzo de 1987 — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 11 500.00 30|pub. 7866 May.14-v jun 26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "MARIO JOSE RABELLINO NOCERA y CELIA ODULIA RABELLINO NOCERA DE RODRIGUEZ - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha B Nº 31| 987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble padrón urbano Nº 2752, 1ª Sección Judicial, manzana Nº 406, plano agrimensor Jorge Roveta, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 1617 el 16|9|85 y especialmente a Héctor María Manfredi Rabellino o sucesores bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 30 de marzo de 1987 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria

16) N$ 3.760 00 30|pub. 8913 May.11-v jun 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandu, en autos: "OMAR RUBEN y NELSA ESTHER CIANCIARULO LAURINO - Prescripción adquisitiva treintenaria" (F B. 172|86), se hace saber que han comparecido los mencionados iniciando acción de referencia sobre el inmueble padrón Nº 5044, compuesto de una superficie que se deslinda así: Al Sur, 71 mts. 80 de frente a la calle Andresito: al Norte, 17 mts. 80 con los inmuebles padrones Nos. 5.611 y 5.043; al Oeste 85 mts 90 con calle Setembrino Pereda; y al Este, 60 mts. 90 con la calle 33 Orientales, ubicado en la 13ª Sección Judicial de Paysandú.

En consecuencia se cita, llama y emplaza al señor Fernando Gros o a sus sucesores o quienes pretendieren derecho sobre el bien para que comparezcan en este juicio a estar a derecho dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Paysandú, 23 de diciembre de 1986 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.

16) N$ 7.680.00 30|pub. 10970 may.21-v jun 30 Jul 21-v jul 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado WILDEMBURG SILVEIRA GONZALEZ (Ficha A 23|1987) iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el bien inmueble siguiente: una fracción de campo y demás mejoras que le acceden, sito en la Décima Sección Judicial del departamento de Rivera, zona suburbana, empadronado con el número 5106, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Julio L. Pereyra del 4 de noviembre de 1986, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 14 de noviembre de 1986 con el Nº 5 738 tiene una superficie de 8 hectáreas 4 776 metros, y se deslinda así: al Sureste línea quebrada com-

puesta de cuatro tramos rectos de 31 metros 80 centímetros, 66 metros 95 centímetros, 12 metros y 237 metros 35 centímetros, que corren el primero, segundo y cuarto de Noreste a Suroeste y el tercero de Norte a Sur, limitando los tres primeros con calle entre Chacras (ancho 15 metros) y el último con el padrón 5.168 propiedad de Elías María de Almeida; 345 metros al Oeste limita con el Padrón Nº 292 de Antonio Aguirre; 256 metros 95 centímetros al Norte limita con el Padrón 5104 de la sucesión de Feliciano Montaño; y al Noreste también padrón 5104.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza especialmente a don Antonio Bassedos Balve o sus herederos, causahabientes o interesados por cualquier concepto, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rivera, 11 de mayo de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 13.440.00 30|pub. 13091 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó JUAN OLIVERA (A. 45|87), iniciando juicio de prescripción treintenaria, respecto al siguiente inmueble: Padrón Nº 900, con sus construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en Villa Tranqueras, zona Urbana de la Tercera Sección de Rivera, tiene una superficie de 2.648 m. 48 dm., con frente a calle Elena Navarro (antes Jaime Price).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y especialmente a los señores sucesores de don Modesto Viera a título universal o singular, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de mayo de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 14132 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó MARIO y ZULMA FLORES GOMEZ (A. 64|87), iniciendo juicio de Prescripción treintenaria, respecto al siguiente inmueble Padrón Nº 1.156 de la Primera Sección Judicial de Rivera, Solar 3 de la manzana 135, con frente a calle Fructuoso Rivera Nº 469 y tiene una superficie total de 944 m². 90 dm2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a Antonio Ferreira o a sus herederos, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, junio 1º de 1987. — Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 13860 Jn.11-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó JORGE W. FAJARDO por sí y en representación de RODRIGUEZ de CASTAÑO (Ficha A. 42|87), iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al siguiente bien inmueble: Padrón 104, de la manzana 18, ubicado en la Décima Sección de Rivera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Severino Castaño a sus sucesores a cualquier título, y contra cualquiera persona que se considere con derechos al inmueble referido a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de mayo de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 6.720 00 30|pub. 13000 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ERUNDINA VIERA VIERA (A. 172|86), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: Un terreno y demás mejoras, ubicado en la 5ª Sección Judicial de Rivera (Villa Minas de Corrales), padrón Nº 44, con frente a la Av. Dr. Davinson s/n.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente a Alejandro Cossio y sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, citándose también a los linderos, María Elena Inchauspe de da Silva (Padrón 882), Edelma Olivera (Padrón 883) y Jubentino González (Padrón 425). — Rivera, 20 de febrero de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 8.640,00 30|pub. 7428 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: "CALABUIG DIEGO, CARLOS - Prescripción Treintenaria" (Ficha Nº 597|86), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Carlos Calabuig Diego iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón Nº 168 de la 5ª Sección Judicial de Rocha, ciudad de Chuy, con una superficie de 759 metros y sus mejoras.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, en especial a los señores Otto y Oscar Bender, para que comparezcan en estos autos a deducirlos en forma, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Rocha, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 6.720,00 30|pub. 7896 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: "RODRIGUEZ, HORMANDINA - Prescripción adquisitiva treintenaria" (F. Nº 965|84), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la adquisición por prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Una fracción de terreno solar señalada con los números 1 y 2 de la manzana Nº 16, empadronada con el Nº 462 y según plano de mensura del agrimensor Roberto Bachino Carbelo, de junio de 1978, inscripto con el Nº 7237 el 10 de junio de 1978 y que consta de 800 mts. cuadrados, deslindados así: 20 mts. al Este con el padrón 474; al Norte, con los padrones 475 y 461 en 40 mts.; al Oeste en 20 mts. con la calle 18 de Julio; y al Sur, en 40 mts. con el padrón 463.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble, para que comparezcan a deducirlos en autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 10 de setiembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 14760 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "SOSA DE CARDOSO, BRENDA - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A. 1130|1983), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Brenda Sosa de Cardoso, solicitando acción de prescripción respecto del siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 2.082, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Rocha, que según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el Nº 9 el 23 de febrero de 1940, en el que se le señala con los números "23" y "24", se compone de una superficie de 626 metros 10 decímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los anteriores propietarios, sucesores a título universal o particular, sucesores de Pascual Mazullo, linderos Bonifacio Marcelino De León, Eisenhower Cardoso Sosa, Teresa Graña, Carlos Sosa Pereyra y Modesta Pérez, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, setiembre 9 de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 10.560,00 30|pub. 11059 My.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en los autos: "PUÑALES ACUÑA, WALTER - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha Nº 100|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Walter Puñales Acuña, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón Nº 4745, sito en la Primera Sección Judicial de Rocha, ciudad de Rocha, manzana Nº 393, compuesto de una superficie de 2148 metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros.

En consecuencia se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho, muy especialmente a la señora Matilde Genastasio y a sus sucesores a títulos universal o particular, a estar en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Rocha, 2 de junio de 1986. — Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 7897 My.19-v.jn.30.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: "LOPEZ DE JOFRE, ZULEMA - Prescripción treintenaria" (Ficha B. 108|980), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Virgilio Errandonea y a todos los que se consideren con derecho del bien que se dirá: Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Salto, manzana catastral Nº 537, municipal Nº 193, empadronada con el Nº 7395, la que según plano del agrimensor Hugo Lanza de 14 de marzo de 1979, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 16 del mismo mes y año y con el Nº 5010, consta de una superficie de 1519 metros cuadrados 12 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 23 metros 10 de frente al Oeste sobre calle 25 de Mayo; 24 metros 89 al Este, con padrón número 7387; 62 metros 62 al Norte, con el padrón 7394; y 51 metros 54 al Sur, con padrones números 7396 y 7386 y a que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 18 de agosto de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 10.560,00 30|pub. 10467 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "CASTILLO, JUANA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha A|8|87), se hace saber que se ha presentado Juana Castillo, promoviendo prescripción adquisitiva respecto al inmueble empadronado con el Nº 9.079, situado en la Primera Sección Judicial de Salto, cuyo deslinde, según plano de mensura realizado por el agrimensor Roque Lavecchia en julio de 1986, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el número 6369, el 21 de julio de 1986, es el siguiente: Por el Norte 64 m. 48 cm. con el Padrón Nº 9080; por el Este con frente a Rambla Costanera Presidente Tomás Berreta, 19 m. 80 cm.; por el Sur 66 m. 23 cm. con el Padrón número 9078 y por el Oeste, 19 m. 80 cm. con calle Costanera.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 13 de marzo de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 8712 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "RODRIGUEZ IRRAZABAL, ROBERTO - Prescripción adquisitiva" (Ficha A. 4|87), se hace saber que se ha presentado Roberto Rodríguez Irrazábal, promoviendo prescripción adquisitiva respecto del siguiente vehículo: Chevrolet, tipo camión, año 1971 motor KO 429 TCKU 143.840, inscripto en el Municipio de Montevideo el 23.0.1971, empadronado con el Nº 119.233.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días y fundamentalmente a los señores Pedro Chouhy Cunha y Luis Alberto Rodríguez Carvalho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 13 de marzo de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 5.700,00 30|pub 10232 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "TELLECHEA de PANIZZA, HILADA GUILLERMINA; JORGE HECTOR PANIZZA; HILDA NEREA PANIZZA de ALBO; JOSE ENRIQUE PANIZZA; HECTOR EDUARDO PANIZZA; LUIS ALBERTO PANIZZA ROBAINA - Prescripción Adquisitiva" (Fa. B. 405|86), se hace saber que se han presentado Hilda Guillermina Tellechea de Panizza, Jorge Héctor Panizza, Hilda Nerea Panizza de Albo, José Enrique Panizza, Héctor Eduardo Panizza y Luis Alberto Panizza Robaina, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronado con el número 149, ubicado en la Octava Sección Judicial... 49 centiáreas, 6550 cmts. La escritura de esta fracción de campo fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto el 26 de setiembre de 1957, con el Nº 538 al Fº 382. Según plano de mensura y deslinde del agrimensor Walter Margall, que se inscribió en la Oficina de Catastro de Salto con el Nº 6701 el 17 de agosto de 1984, surge que el padrón Nº 149 se compone de una superficie de 92 Hás. 4124 metros cuadrados, con el siguiente deslinde: al Norte y Noreste, líneas rectas que separan del padrón 148 de Elías Sterling; al Oeste, línea recta que separa del padrón Nº 154 de Pedro Benito Gaudín y Camino Departamental por la Cuchilla de Belén; al Sur, el mismo Camino Departamental referido; y al Este, líneas que separan en parte del padrón 148 ya mencionado y del padrón 151 de propiedad de Pedro Benito Gaudín.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, así como a los linderos que son: Padrón 148 de Elías Sterling y Padrones 151 y 154 de Pedro Benito Gaudín, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 16 de febrero de 1987. — Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 16.320,00 30|pub. 12347 Jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: ALMIRON GALAIN, AMERICO MIGUEL y otros . "Prescripción" (F. A. 41/1987), se hace saber que se promovió acción de Prescripción Adquisitiva sobre los siguientes bienes: que según plano del Ing. Agr. Julio Teijeiro Podestá de mayo de 1979, inscripto en la Dirección Deptal. de Catastro con el Nº 6044 del 6 de setiembre de 1984, integran las siguientes cinco fracciones: Fracción 1, con una superficie de 21 m.c. 70 d.c., padrón 9320 m/á. (antes 1895 m/área) y el siguiente deslinde: 0.96 mts. de frente al Oeste a calle Carlos Larriera entre las de Asamblea y Batlle y Ordóñez; 22.60 mts. al Sur con fracciones 5 y 4 del plano; 0.96 mts. al Este con fracción 2 y 22.60 mts. al Norte con el resto del padrón 9320.

Fracción 2, con una superficie de 10 m. c. 85 d. c. padrón 1895 m/área y el siguiente deslinde: 0,96 mts. al Oeste con fracción 1, 11.30 mts. al Sur con fracción 5 del plano, 0 96 mts. al Este con fracción 3 y 11.30 mts. al Norte con resto del padrón 1895.

Fracción 3, con una superficie de 19 m. c. 98 d. c., padrón 9244 m/área (antes 1895 m/área) y el siguiente deslinde: al Oeste 0.96 mts. con fracción 2, al Sur tres líneas que forman martillo de 2.10 mts.; 3 60 mts. y 3.86 mts. con fracción 5, al Este, 4.56 mts. con resto padrón 9244 y al Norte 5.96 mts. también con resto del padrón 9244.

Fracción 4, con una superficie de 496 m. c. 80 d. c., padrón 9689 (antes 1895 m/área) y el siguiente deslinde: 22.60 mts. al Oeste de frente a calle Carlos Larriera, 18 mts. de frente al Sur a la calle Asamblea por ser esquina, 22.60 mts. al Este con la fracción 5 y 18 mts. al Norte con la fracción 1.

Fracción 5, padrón 9694 m/área (antes 1895 m/á.) con una superficie de 489 m. c. 71 d. c. y el siguiente deslinde: 22.60 mts. al Oeste con fracción 4; 21.94 mts. de frente al Sur a la calle Asamblea entre las de Carlos Larriera y Florida, 19 mts. al Este con resto del padrón 9694, al Norte cinco líneas, tres de ellas de 3.86 mts., 3.60 mts. y 2.10 mts. con fracción 3 del plano (parte del padrón 9244), una línea de 11.30 mts. con fracción 2 (parte del padrón 1895) y una lína de 16.36 mts. con fracción 1 (parte del padrón 9320).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de autos, y especialmente a los Sucesores y/o causahabientes de Blás Florencio y de Gregorio Gil, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, mayo 20 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado. Actuario Adjunto.

16) N$ 24.000,00 30|pub. 13446 Jun.9-v.jun.30. Jul.21v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: GASO CABRERA DE ORONO ALDA MIRIAM, "Prescripción" (F. A. 125|1986, se hace saber que se promovió acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Una Fracción de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el Nº 746, que según plano del Agr José María Teijeiro, de diciembre de 1978, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, con el Nº 3.253 el 3|I|1979, según el cual consta de un área de 395 m. c. 59 dm. c., y linda: al N. en 11 mts. 60 cms. con frente a la calle Solís, distando dicho frente 34 mts. 43 cms. de la esquina formada por la intersección de la calle A. Pan con la anteriormente citada; por el E. en 34 ms. 01 cms. con padrón Nº 1315; por el S. en 11 ms. 55 cms. con padrón número 1321; y por el W. en 34 ms. 36 cms. con padrón Nº 1314.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideraren con derecho sobre el inmueble de autos, y especialmente a los anteriores propietarios, a los linderos y|o sus sucesores o causahabientes a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 307 y 308 del C. P. C. — La gestionante está auxiliada de pobreza. — San José, mayo 4 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 42064 May.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: CABRERA GIANONI, ROSA GLADYS . "Prescripción" (F. A. 195/1986), se hace saber que se promovió acción de Prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, manzana catastral Nº 212, zona urbana de esta ciudad padrón 5255, la que según plano de mensura del agrimensor José María Teijeiro Podestá del 27 de agosto de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 3759 del 1º de setiembre de 1986, consta de una superficie de 297 mts.2 1 dm. y se deslinda: al Este, 14 mts. 95 cms. de frente a calle 25 de Mayo — Nº de puerta 227 — entre las de Francisco Canaro y Avda Brasil, distando el punto medio 55 mts. 135 mm. a esquina con la primera de las nombradas; al Sur, 26 mts. 44 cms. lindando con el padrón 5256; al Oeste, 15 mts. 19 cms., confinando con el padrón 5262 y con parte del padrón 5262 y con parte del padrón 5263; y al Norte, 26 mts. 25 cms. que la separan del padrón 5254.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a los anteriores propietarios, o a sus sucesores o causahabientes, y a los linderos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — San José, diciembre 8 de 1986. Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado. Actuario Adjunto.

16) N$ 13.440,00 30|pub. 12074 My.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: "HERNANDEZ MOROSINI, HILDO VITAL - Prescripción adquisitiva" (F. A. 47|1986), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Solar empadronado con el Nº 4002 de la 1ª Sección Judicial de San José, con una superficie de 1110 mts. 36 dms. cds., que según el plano del Ing. Agr. Julio Teijeiro, deslinda: Al S., en 31 mts. con calle Francia; al N., la misma extensión con padrón 4001; al O., en 35 mts. 50 cms. con padrones 4003 y 8827; y al E., en 36 mts. 24 cms. con calle Canelones.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos Laureana M. de Carrión, Dulcelina R. de Cardozo y Carmen I. Pérez, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y/o sus sucesores o causahabientes, por el término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, junio 30 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 11388 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial del departamento de San José, dictada en autos: "Cabrera, María Emma c/BARRAGAN MENDEZ LUCAS y/o sucesores - Prescripción treintenaria" (Fa. C. Nº 10|1985), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado María Emma Cabrera promoviendo acción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el Nº 1602 sito en la Sexta Sección Judicial del departamento con frente a la calle Einstein en la ciudad de Libertad.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al referido bien, especialmente a Lucas Barragán Mendez y/o sus sucesores para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Libertad, marzo 15 de 1985. — Dr. José Bonavota Caccìante, Juez de Paz.

16) N$ 7.680,00 30|pub. 14142 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de San José (Subrogante), dictada en autos: "CASTRO BATISTA, TOMAS - Prescripción" (Ficha C. número 7|987), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras, empadronada con el Nº 3704, ubicada en el Huerto 94 de esta ciudad zona suburbana de la Séptima Sección de San José, la que según plano trazado por el Agr. José María Teijeiro, de octubre de 1981 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 3481 el 23 de noviembre de 1981, se compone de un área de 834 m.c 78 d.c., y deslinda así: Por el Norte en 16.44 mts de frente a calle pública distando su punto medio 54.20 mts. a esquina con Ruta Nacional Nº 3; por el Este, en 55 96 mts con Padrón 3705; por el Suroeste, curva con un desarroyo de 16.67 mts. con AFE, vía férrea; y por el Oeste, en 49.29 mts con Padrón Nº 717

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, y especialmente a Sr. Pedro Bentancur Perdomo, Sra Juana Ana Bentancor Cabrera, Administración de los Ferrocarriles del Estado y/o sus sucesores a cualquier título; también a los sucesores a cualquier título de Mariano Pérez, para que se

presenten a deducirlos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Mallada, abril 20 de 198 — Gerardo Peduzzi Dunau, Juez de Paz.
16) N$ 12 480 00 30|pub. 9968 My 21-v jn 30. Jl 21-v 1! 21

SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "LUIS ALBERTO SOLAVI SOLAVI - Prescripción adquisitiva" (Ficha número 189 año 1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los interesados que se consideren con derechos sobre el camión marca Diamond T, modelo 1954, matrícula de Paysandú 50.84c, motor a nafta AM 2825725, especialmente al señor Antonio Gancharov bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes 7 de abril de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
16) N$ 4.840.00 30|pub 10403 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "HUGO ANGEL VILA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 298, año 1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al señor Omar Pérez Salaberry y a todos aquellos que se consideren con derechos respecto del siguiente bien: Automóvil marca Willys, tipo rural, del año 1954, matrícula de Montevideo 512 773, empadronado con el Nº 148 703; a deducir en forma legal sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 21 de mayo de 1987 — Martín Irisarri, Actuario
16) N$ 4 800.00 30|pub. 11963 My.28-v.jn 30 Jl.21-v jl.29

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ANTONICA RODRIGUEZ de CABALLERO - "Prescripción Treintenaria" (Ficha: A 47/87), se hace saber que se presentó doña Antónica Rodríguez de Caballero promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente: Inmueble suburbano, padrón Nº 6 328 antes padrón rural Nº 73, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Rincón de Tranqueras", el cual, según plano de mensura levantado por el Ing. Agr. Daniel F Gravina en octubre de 1983, e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 5 754 el 7 de octubre de 1983; se compone de una superficie de 3 Hás. 3 328 mts 58 dms. c. y forma parte de la manzana Nº 187
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Martina y Eusebio Rojas Taroco, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio — Tacuarembó, 2 de abril de 1987 — Esc Gregorio Ríos Actuario
16) N$ 10.560.00 30|pub. 12064 May 29-v.jun 30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "Iglesia Evangélica Cristo es la Respuesta de Tacuarembó - Prescripción Treintenaria' (Ficha 339|85), se hace saber que ante esta sede se han presentado Roberto Dávila Tancredo y Calixto Márquez, iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente bien: Padrón Nº 2859, zona suburbana, sito en Barrio López manzana 386, con un área total de 2.000 mts. que linda al Norte y Noreste con padrones 2860 y 3171 de Lucía Núñez y Crisola Alonso respectivamente; al Este, con padrón 2859; al Sur, padrones 5201, 5261, propiedad de Nélida Melo y Pelegrino Porto respectivamente; y al Oeste calle Juan Spikerman según plano del agrimensor Gabino Ríos Suanes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 6166 el día 1º de noviembre de 1984.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores de don Isabelino Martínez y a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les nombre defensor de oficio — Tacuarembó, 1º de noviembre de 198: — Esc. Mabel García-Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 10.560,00 30|pub 12277 Jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en los autos: "PABLO ALBERTO VIÑAS ZARAGOZA y JORGE NELSON VIÑAS SPARKETS - Prescripción Treintenaria" (Fº 585.86), se hace saber que comparecieron las nombradas personas iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Inmueble urbano, padrón Nº 510 de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana Nº 45, Zona U-1; 289 m.2 97 dm.2.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Pedro Spárkes, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se les designará Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio — Tacuarembó, 12 de diciembre de 1986. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
16) N$ 7 680.00 30|pub 6992 My.19-v.jn.30

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "DONATO VASQUEZ - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Fa. 719|86), se hace saber que compareció la nombrada persona iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras situada en Villa Ansina, Paraje "Pueblo de Arriba" de la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, parte del padrón en mayor área número 1576, con una Superficie de 1 250 metros cuadrados, fracción 1 del plano de mensura de tres fracciones rurales del Ing Agr. Gabino Ríos, del 9|4|86, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 6294 del 4 de agosto de 1986
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Mónico Eliseo Avalo, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se les designará Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 18 de diciembre de 1986 — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Ascripto.
16) N$ 9.600.00 30|pub. 7030 My.19-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ISRAEL VALDEZ MORENO - Prescripción Treintenaria" (F A. Nº 689|86): se ha presentado el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Un inmueble Padrón número 1089 ubicado en la Octava Sección Judicial de Tacuarembó, compuesto de una superficie de 4 Hás. 3 973 metros, el inmueble referido corresponde al lote "A" del plano del Agrim. José B. López, inscrito en la Dirección de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales con el Nº 632, el 3 de enero de 1946
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Marcio Sosa, o sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los interesados, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Tacuarembó 24 de marzo de 1987 — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adscripto.
16) N$ 6.720.00 30|pub 7549 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "CIPRIANO RODRIGUEZ y ELBA COITINHO - Prescripción adquisitiva" (Ficha A. 97?|985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Félix Gutiérrez, a doña Marta Nelly Rego Gutiérrez de Martinoti y doña Primitiva Gutiérrez Colina de Rego y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir padrón Nº 358, zona rural, sito en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Cerros de Batoví", compuesto de un área de 25 hectáreas fracción 6 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Gerardo Fernández, de agosto de 1934, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Tacuarembó con el Nº 45, el 11 de marzo de 1939, que se deslinda así: Al Norte y Noreste, con la fracción tres del mismo plano de Atanasio Gutiérrez; al Este, propiedad de Carlos Magnone; al Sur y Suroeste, fracción siete del mismo plano de Isabel Gutiérrez; y al Oeste, fracción cinco del mismo plano, propiedad de Primitiva Gutiérrez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio — Tacuarembó, 18 de agosto de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 11.520,00 30|pub. 9948 May 21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ILDEFONSA DICTISTA BURGOS DE CHAGAS - Prescripción treintenaria" (F. A. 767|86), se ha presentado la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Una fracción de campo para pastoreo, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón actual Nº 333, fracción B del plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, compuesta de una superficie de 29 há. 5101 m. 80 dm.
En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Pablo Burgos, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 29 de abril de 1987 — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adscrito.
16) N$ 7.680,00 30|pub. 10963 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: LOPEZ EVARISTO "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F.A. 66|87), se hace saber que se presentó ante esta sede, Evaristo López iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente inmueble: padrón 201 manzana 53 de Villa San Gregorio, Novena Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 1907,28 m2 que se deslindan: al Sur y Oeste calles Independencia y Avenida Artes respectivamente, al Norte y Este predios de la Comisión Nacional Ayuda a Damnificados.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mercedes Izalde o sucesores, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hacen se les nombrará Defensor de Oficio — Paso de los Toros, 15 de mayo de 1987. — Esc Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
16) N$ 6.720,00 30|pub. 13850 Jn.11-v.jn 30 Jl.21-v.ag.12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Julio Sergio Videla Rodríguez, en autos caratulados: "VIDELA RODRIGUEZ, JULIO SERGIO Prescripción Treintenaria" (Fa. 1.012|986), iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno y sus mejoras, empadronado con el Nº 1522 Manzana Nº 140 zona urbana, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, el que tiene una superficie de 1772 mts. con 79 dm., con frente a la calle Manuel Freire s|n. esquina Sarandí El que se deslinda: Al Noreste 39 mts. 65 cmts. de frente a la calle Manuel Freire, al Suroeste 43 mts. 57 cmts. de frente por ser esquina a

la calle Sarandí, al Suroeste 40 mts. 98 cms. lindando con el Padrón Nº 1523, y al Noroeste 44 mts. 10 cms. con Padrón Nº 1521.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 5 de marzo de 1987. — Esc. Horacio M. Herrero Severio, Actuario.
16) N$ 10.560,00 30|pub. 10623 My.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "GIMENEZ, VENANCIA - Prescripción Adquisitiva Treintenaria". (Ficha Nº 259|1986); se hace saber que se ha presentado doña Venancia Giménez iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: inmueble y sus edificaciones: una fracción de terreno y todas sus mejoras empadronada con el Nº 3.864, manzana Nº 371, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 1279 metros cuadrados con frente a la calle Juan Acosta.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos señores Tomás Guerra (padrón 3.865); Gabino Rodríguez (padrón 3.863), ambos sobre calle Juan Acosta sin número y Domingo Vázquez (padrón 3.857); Celia Eguren (padrón 3.858) y Aquilino Machado (Padrón 5.718), con frente a la vía del Ferrocarril del Barrio 19 de abril y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este Juicio. — Treinta y Tres, 27 de abril de 1987. — Esc. Mariela Decaro Act. Adjunta Ad-Hoc.
16) N$ 10.560,00 30|pub. 12974 Jn.5-v.jn.30 Jul.21-v.ag.6.

17 – Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS ALBERTO QUIJANO ALPUIN solicita la inscripción de la obra titulada "Mammothreptos Litterarius - Cuarta Parte"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 13348 Jn.9-v.jn.23.

HECTOR MARIO BENTANCOR RICCETTO solicita la inscripción del álbum de poesías titulado "Poesías para ti..." y del seudónimo "Hecmar Beric", de los cuales se declaró autor. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Prof. Enrique Fiero, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 13513 Jn.9-v.jn.23.

Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), solicita la inscripción de la 32ª Edición de la Guía Telefónica, Alfabética y Clasificada (dos tomos), de la cual se declara autora. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) (C. C.) 1|pub. 42258 Jn.9-v.jn.23.

KLIBER CHAVES solicita la inscripción de la obra titulada: "Anécdotas de Cañas", de la cual se declaró autor. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 13594 Jn.9-v.jn.23.

MYRIAM CRISTINA LEDDA ALDACOUR, solicita la inscripción de la obra titulada "Pinceladas - Obra poética para niños", de la que se declara autora — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750,00 10|pub. 14045 Jun.15v.jun.30.

ALVARO ROBERTO OJEDA MOLINA solicita la inscripción de la obra titulada "Por todo", de la que se declara autor. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750,00 10|pub. 13844 Jn.11-v.jn.25

ENRIQUE MAGALLANES MOREIRA solicita la inscripción de la obra titulada "Canto de pequeñas cosas", de la que se declara autor. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750,00 10|pub. 13838 Jun.11-v.jun.25.

SARA PATRONE PAMPILLO en representación de Emcka Producciones S. R. L. solicita la inscripción del texto publicitario titulado "Servicio", del que se declara editora y propietaria. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 14571 Jn.17-v.jn.30.

EDITH PETRAGLIA OLIVERA, solicita la inscripción de la obra titulada "Cantar de Siempre", de la que se declara autora. — Montevideo, 12 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750,00 10|pub. 14549 Jn.17-v.jn.30.

RAMON VARGAS FOLGUEIRA solicita la inscripción de la obra titulada "Páginas Sueltas", de la cual se declaró autor. — Montevideo, 11 de junio de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750,00 10|pub. 14015 Jn.15-v.jun.30.

RICARDO ENRIQUE CAPPELETTI TRUJILLO por sí y por DANIEL CABRERA, solicitan la inscripción de los rock titulados "Sangre caliente" (L. y M.: Cappeletti) y "Raúl Baltasabio" (L.: Cappeletti; M.: Cabrera). de los que se declaran autores según lo expresado. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.125,00 10|pub. 14239 Jun.15-v.jun.29.

Edison Eguel Larrosa Rerez solicita la inscripción del cielito titulado "Sendero Real"; del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750 00 10|pub. 13720 Jn.10-v.jn.24.

Dagoberto Ramón Scabino solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Canto de lucha y esperanza" del cual se declaró autor. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 13750 Jn.10-v.24.

M. DUBOURG por A. FORT, M. SARTORI y J. GAMIO; solicita la inscripción de la obra titulada: "¿Qué significa 'Só / o si?"; de la cual se declararan autores los mandantes. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.500,00 10|pub. 14338 Jn.16-v.jn.30.

19 – Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "STEINFELD, ERNESTINA LETICIA - Rectificación de Partida" (Ficha B. 311|86), se hace saber que se solicito la rectificación de la partida de nacimiento, donde dice: "Steinfetd", debe decir: STEINFELD. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.800,00 15|pub. 14880 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "GAGGERO QUINTANA, ANDREA y LAZARO - Rectificación de partidas" (Ficha B. 11|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: a) la de Andrea Gaggero Quintana, en ella figura como nacida el día 10 de marzo de 1974, cuando lo correcto es que nació el día 1º de marzo de 1974; b) la de Lázaro Gaggero Quintana, aparece como nacido el 30 de enero de 1976, y en realidad nació el 30 de enero de 1977. — Montevideo, 16 de marzo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.880,00 15|pub. 13266 Jun.8-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "ESPINOSA, HAYDEE - Rectificación de Partida de Defunción" (Ficha B. 25|87), en ella figura el apellido paterno como "Espina" siendo lo correcto: ESPINOSA — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.440.00 15|pub. 13357 Jn.9-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: NIS AUTEDO NELSA "Rectificación de Partida". (Ficha B. 390|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio con el señor Martín Marino González, donde dice: "María Nelsa Autedo", debe decir: NELSA NIS AUTEDO; b) De nacimiento de la hija Andrea Jaquelinet, donde dice: "María Nelsa Autedo" debe decir: NELSA NIS AUTEDO; c) De defunción del esposo señor Martín Marino González, donde dice: "María Nelsa Autedo" debe decir: NELSA NIS AUTEDO — Montevideo, 3 de febrero de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 11484 Jun.5-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "FRANCIS ROSSO, NORA - Rectificación de partida" (Ficha B. 100|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Edgardo Mautone Urdangarin, en el sentido de que donde dice: "divorciado", debe decir: CASADO. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.440,00 15|pub. 14167 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "ALMADA, CARLOS - "María E. Pérez" debe decir MARIA E. NUÑEZ Rectificación de Partida" - (Ficha B 131|87). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio, donde dice: "30 de junio de 1980" debe decir: "30 de mayo de 1980". — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.440,00 15|pub. 14663 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos: "LANDO, ANGEL - Rectificación de Partida" (Ficha B. 83|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente, donde dice: "Angel Emilio Landó" (en el margen y cuerpo del acta), debe decir: ANGEL LANDO; donde figura mil novecientos catorce como año de nacimiento del contrayente, debe decir: "mil novecientos trece"; donde consta como nombre de la madre del contrayente Celia Escurrena, debe decir: DELIA FUENTES. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 14838 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: NAZARENO de la SOTA, ILIANA NOEMI "Rectificación de Partida" (Ficha D. 240|87), se ha solicitado la rectificación de: a) Partida de matrimonio Nº 121 de fecha 18 de abril de 1958 de la 20a. Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde el apellido de la madre de la contrayente figura como [illegible]Z; y b) Partida de nacimiento Nº 1965 de [illegible] 13 de octubre de 1975 de la Oficina 10 de Montevideo, en el sentido de que donde el apellido de la abuela por línea materna figura como "María Edelma Pérez" debe decir MARIA EDELMA NUÑEZ PEREZ, por así corresponder. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto
19) N$ 3.360.00 15|pub. 12848 Jun.4-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "VELO COUTO, JESUS, FERNANDEZ DE VELO, DIGNA y VELO FERNANDEZ, MARIA DEL ROSARIO - Rectificación de Partida" (Ficha D. 255|87), se ha solicitado la rectificación de: a) Partida de matrimonio Nº 391 de fecha 18 de abril de 1953, de la 10ª Sección Judicial de Montevideo en el sentido de que: 1) donde el nombre del contrayente figura como "Jesús Belo" debe decir: JESUS VELO; 2) donde el nombre del padre del contrayente figura como "Generoso Belo",

debe decir: GENEROSO VELO; b) Partida de nacimiento Nº 399 de fecha 12 de febrero de 1964 de la 14ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que 1) donde el nombre del padre de la inscripta figura como "Jesús Belo", debe decir: JESUS VELO; y 2) donde dice "que es nieta por línea paterna de "Generoso Belo", debe decir: "que es nieta por línea paterna de GENEROSO VELO", por así corresponder. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.360,00 15|pub. 14206 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos "CARDOSO RUSSO, MARIA NATALIA, Rectificación de Partida", (Ficha D| 847|86), se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento 4077, de fecha 14 de agosto de 1982, de la Oficina Nº 11 de Montevideo, en el sentido que donde el apellido paterno figura como "CARDOZO", debe decir "CARDOSO" por así corresponder. — Se hace constar que en estos autos se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 42354 Jun.15v.jun.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: CALVETTI FIGUERA, TERESA DIOLMA. "Rectificación de Partida", (Ficha D 801|86), se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento Nº 69 del 14 de setiembre de 1948, de la Oficina 2ª del Departamento de Cerro Largo, en el sentido que donde en el nombre de la inscripta figura "Diolma", debe decir: TERESA DIOLMA, por así corresponder. — Montevideo, 26 de noviembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 37128 Jun.15v.jun.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "TITO HERNANDEZ, PABLO JAVIER" (Ficha F. 316|87), se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento, Acta Nº 771, de Pablo Javier Tito Hernández, nacido el 28 de abril de 1965 expedida en Montevideo. Se padeció error en cuanto dice "Pablo Javier Lito Hernández" cuando debe decirse: PABLO JAVIER TITO HERNANDEZ, por ser lo correcto y fehaciente.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 2.880,00 15|pub. 12463 Jun.2-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: GUILLERMO DUTRA, EXALTACION - "Sucesión" - (A|895|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Exaltación Guillermo Dutra, Acta Nº 1.180, del 26|9|86, de la Of. 5 de Montevideo; en el sentido de que donde dice: " ...Exaltación Guillermo de Cabrera... casada..." debe decir: "Exaltación Guillermo Dutra... divorciada de sus únicas nupcias con Mario Fabián Correa...", por así corresopnder. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 14313 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, caratulados: PEREIRA BERNARDEZ, JULIO RAFAEL "Rect de Partida" (A|171|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Rafael Pereira Bernardez Acta 2255, del 24 de setiembre de 1973, de la Vigesimocuarta Sección de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Bernadez", debe decir: BERNARDEZ, por así corresponder — Montevideo, 24 de abril de 1987 — Esc. Marta M Pírez Rangel Actuaria
19) N$ 1.920 00 15|pub. 9290 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: COTTO, CARMELO y VILLARES, MARIA, "Rectificación de partida" (Ficha A 53|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Carmelo Cotto y María Villares, acta Nº 14, de fecha 8 de agosto de 1986, de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Vellares", debe decir: VILLARES por así corresponder — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria. — Montevideo, 18 de marzo de 1987.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 13769 Jun.11-v.jun.30. Jl.21-v.jl.22

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha S. 1005|84), se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de LEONARDO JOSE FERNANDEZ ROSAS, Acta Nº 38 del 7.1.77, nacido el 1.1.77, Of. 4 de Montevideo, en el sentido de establecer, donde dice: "Fernández De Vida" debe decir: FERNANDEZ ROSAS, por así corresponder. — Se deja constancia que las presentes publicaciones se hacen bajo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42490 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se ha dispuesto en los autos caratulados: "OTTONELLI JULIA ARCELIA, Rectificación de Partida", (Ficha S 58|87), iniciar la rectificación de la partida de defunción de Ottonelli Arturo Feliciano, extendida el 14 de agosto de 1959 en Segunda Sección Judicial de Montevideo, acta número 593, en el sentido de establecer: a) donde dice: "Ottonelly", debe decir: 'Ottonelli"; b) donde dice: "que el difunto era casado" debe decir: "viudo"; c) donde dice: "que dejó dos hijas", debe decir: "una hija y un hijo"; d) donde dice: "María Julia" debe decir: "Julia Arcelia", por así corresponder. — Montevideo, 12 de junio de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.880,00 15|pub. 14581 Jun.17-v.jun.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: ELGUE CLEMENTE MARCOS SEBASTIAN - Rectificación de Partida" (Ficha: S. 781|86), se hace saber que se solicitó la rectificación del apellido paterno en la Partida de Nacimiento de Marcos Sebastián Elgue Clemente, en la cual figura como: "Elgue", cuando en realidad debe decir: ELGUE, por ser la forma correcta. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 14288 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos ALANO CAMBRA JACINTO JAVIER - "Rectificación de partida" (Ficha S 226 Bis|87) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jacinto Javier Alano Cambra, nacido el 18 de junio de 1984 e inscripto en el Registro de Estado Civil el 27 de junio de 1984 (Montevideo, Oficina 1, Acta 1182), pues tanto el apellido de la madre, como el del abuelo materno de dicho niño, aparecen en dicha partida y en la anotación marginal de la misma, como "Cambre" cuando debió decir: CAMBRA, por así corresponder. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.360,00 15|pub. 13771 Jn.11-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se ha dispuesto iniciar la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS RENZO MIGNONE UMPIERREZ, extendida el 24 de marzo de 1975 en la Of. Nº 11 de Montevideo, Acta Nº 1734, en el sentido de establecer donde dice: "Migenone", debe decir: MIGNONE, por así corresponder. — Montevideo 22 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 13170 Jun.8-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos: "PEREIRA OLID, GERARDO HUGO - Rectificación de Partida" (Fa. S. 53|87), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de Partida de Nacimiento de Gerardo Hugo Pereira Olid, respecto a que donde figura el apellido del padre del inscripto como Pereyra, debe decir PEREIRA, y donde figura el apellido de la madre del inscripto como "Olit", debe decir: OLID, por así corresponder. — Montevideo, siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 12439 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SOLANGE GISELLE MONTANDON PORTAS (Acta Nº 3249 del 24 de diciembre de 1965), de la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Montaudon", debe decir: MONTANDON, por así corresponder. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 12676 Jun.2-v.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados ETCHEPARE, ROSA - "Rectificación de Partida" (Ficha: S. 966/86), se ha dispuesto iniciar la rectificación de la partida de nacimiento de Etchepare, Rosa Esther, acta Nº 807, extendida el 23 de setiembre de 1944 en Paysandú, Primera Sección Judicial, en el sentido de establecer donde dice: "Echepare", debe decir: ETCHEPARE, por así corresponder. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 12683 Jun.2-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha: S. Nº 115/87), se solicitó la tramitación de la rectificación de la partida de nacimiento de OMELIA ROSA LAGUNA (Acta Nº 500, inscripta el 29 de diciembre de 1935), en el sentido de establecer, donde dice: "nacida el 19 de diciembre de 1935", debe decir: NACIDA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930, por así corresponder. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 12677 Jun.2-v.jun23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha S.|1102|84, se solicitó se tramite la rectificación de Partidas de Nacimiento de PEDRO MARIA (Acta 80, 4 de setiembre de 1964, en la Oficina 14 de Tacuarembó, nacido el día 30 de agosto de 1964, RITA MARGOT (Acta número 57), inscripta el 3 de setiembre de 1969, y nacida el día 26 de agosto de 1969, en la Decimocuarta Sección de Tacuarembó; DORIS TERESITA (Acta 903), inscripta el 20 de setiembre de 1967, 1ª Sección de Tacuarembó y nació el 19 de setiembre 1967, SERGIO DANIEL (Acta 692, inscripto el 31 de julio de 1971, nació el 27 de julio de 1971 1ª Sección Tacuarembó, en el sentido de establecer: donde dice: "Silva", debe decir: ALONSO; y Partida de Matrimonio de BLANCA MARGARITA SILVA y CORREA ORIBE (Acta Nº 13), del 1º de febrero de 1958, en el sentido de establecer donde dice: "Silva", debe decir: ALONSO SILVA por así corresponder; y de Nacimiento de IVO JAVIER (Acta 713), inscripta el 7 de agosto Primera Sección Tacuarembó, nacido el 13 de agosto de 1962, JORGE NEBY (Acta 408), inscripta el 9|5|961), nacido el 3 del mismo mes y año, YAMANDU ORIBE (Acta 152), extendido el 2 de marzo de 1960, en la 1ª Sección de Tacuarembó, nacido el 28 de febrero de 1960, en el sentido de establecer donde dice "Silva", debe decir: ALONSO, por así corresponder. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 5.280,00 15|pub. 13341 Jn.9-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber que en autos: "ZINGHINI RICCIARDI, ALBERTO HECTOR - Rectificación de Partida" (Ficha S. 768|86), se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento, Acta Nº 1329, del 19 de abril de 1941 de la Decimoctava Sección de Montevideo, en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto figura "Zinghni", debe decir ZINGHINI; y el apellido materno figura "Richardi", debe decir RICCIARDI, por así corresponder. — Montevideo, 10 de diciembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 13663 Jn.9-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictado en los autos caratulados: "HUERTAS de BARGAS, DELIA y otras - Rectificación de Partida" (Ficha S. 815|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de las Partidas de Matrimonio

y [illegible]miento, donde el apellido de Delia Huertas de Bargas, María del Carmen Bargas y Miriam Bargas, dice: "Vargas" y debe decir: BARGAS por así corresponder. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
19) N$ 1.920.00 15|pub. 13460 Jn.9-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos caratulados: "MIGUELINA ASONDA FILPI MASCOLO, Rectificación de Partida" (Ficha E. 103|87), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Miguelina Asonda Filpi Mascolo, Acta Nº 2.055 de fecha 10 de octubre de 1923 (Decimoctava Sección Judicial de Montevideo), en el sentido de que donde aparece el apellido paterno como "Firpe" debe decir FILPI y donde aparece el apellido materno como "Mascula" debe decir MASCOLO por así corresponder. — Montevideo, mayo 25 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 14312 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "ERLING DIC GARCIA BENGOCHEA - Rect. Partida" (Fa. E. 137|87), se hace saber que ante esta sede se solicito la rectificación de la partida de nacimiento de Erling Dic García Bengochea, Acta Nº 218, 7ª Seción de Montevideo, de fecha 21 de agosto de 1934, en el sentido de que donde dice "femenino", debe decir: "masculino", por así corresponder. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 13262 Jun.8-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "NORMA y RAUL ATILIO SZERENYI GRABELDINGER, Rectificación de partidas". (E. 35|1987), se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de los comparecientes en el sentido de que, en la del primer compareciente, donde el apellido paterno figura como "Sereñi" debe decir: "Szerenyi". y en la del segundo, donde el apellido paterno figura como "Szcrenyi" debe decir: "Szerenyi", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 14687 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELBA PAULINA RIOS, Rectificación de Partida", (E. 58|1986), se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de la partida del matrimonio de la compareciente con Agustín Fleitas en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como "Elba Paulina da Rosa" debe decir: "Elba Paulina Ríos", y de que debe eliminarse que es hija de "Antonio da Rosa", por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 29 de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42422 JJn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "CABALERO, FELIPE y CAVELLI, JULIA o JULIANA. - Rectificación de Partida - Sucesión" (Ficha S|372|86), se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de defunción de Julia o Juliana Cavelli de Cabalero, donde dice el apellido paterno: "Cabelle" debe decir: "Cavelli", y donde dice el apellido de su esposo: "Caballero", debe decir "Cabalero", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1987. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 14649 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en autos: ROSA PIERRE FERRIZO. "Rectificación de partida" (E|108|1986) se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida del matrimonio de la compareciente con Liborio Arnaldo Caballero en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura [illegible] su apellido paterno figura como P[illegible]rez y donde su fecha de nacimiento figura como 13 de octubre de 1929, debe decir respectivamente: "ROSA", "PIERRE" y "13 DE MARZO DE 1934" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 29 de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
19) N$ 2.880.00 15|pub. 13923 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALVEAR AGUILAR - Rectificación de Partida" (Ficha E. 240|1985), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento del compareciente en el sentido de que donde su nombre figura como: "Albear", debe decir: ALVEAR, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) N$ 1.920.00 15|pub. 8611 Jn.2-v.jn.23.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LIDIO WALTER OLIVERA VICENTE S|Rectificación de Partida" (Fa. B|46|87), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eva Vicente solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Lidio Walter Olivera Vicente, en la siguiente forma: En el acta donde dice: "Benito Roberto", debe decir: "Lidio Walter", por así corresponder. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 27 de abril de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42421 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "ADRIANA MARGOT, RUBEN ALEJANDRO y LIRA CAROLINA DIAZ MARTINS S|Rectificación de Partidas" (Fa. B|272|86), se hace saber que ante este juzgado se ha presentado Ruben Díaz Figueira, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de sus menores hijos: Adriana Margot, Ruben Alejandro y Lira Carolina, en la siguiente forma: Partida de matrimonio: En el acta y al margen donde dice: "Figueira Ruben", debe decir: "Díaz Figueira Ruben". Partidas de nacimiento de los menores. En las actas donde dice: "Figueira Ruben", debe decir: "Díaz Figueira Ruben". Al margen de cada partida donde dice: "Figueira" debe decir: "Díaz Martins", or así corresonder. — Artgias, 26 de matins" por así corresponder. — Artigas, 26 de ma. Adjunta.
19) N$ 2.880,00 15|pub. 14454 Jun 17-v.jun.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "VERONICA DOS SANTOS DIAZ S. - Rectificación de Partidas" (Fa. B.|86|87), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Blanca Luz del Luján Díaz y Julio Cesar Dos Santos, solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de su menor hija Verónica, en la siguiente forma: En el acta, donde dice: "Hija de Blanca Luz del Luján", debe decir: Hija de BLANCA LUZ DEL LUJAN DIAZ. por así corresponder. — Artigas, 15 de mayo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 12460 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "OSMAR RODRIGUEZ SUAREZ y MARY ISABEL MOREIRA s.| Rectificación de Partida (Fa. B.|59|87), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando rectificación de Partida de Nacimiento de sus menores hijos: Mariela, Carlos Ariel, María Inés, Andrea y Angela Virginia, en la siguiente forma: En los márgenes, donde dice: "Suárez Moreira Mariela. Suárez Moreira Carlos Ariel. Suárez Moreira María Inés. Suárez Moreira Andrea y Suárez Moreira Angela Virginia", debe decir: RODRIGUEZ MOREIRA, MARIELA; RODRIGUEZ MOREIRA, CARLOS ARIEL, RODRIGUEZ MOREIRA, MARIA INES, RODRIGUEZ MOREIRA, ANDREA y RODRIGUEZ MOREIRA, ANGELA VIRGINIA. En las actas donde comparece y dice: "Osmar Suárez", debe decir: OSMAR RODRIGUEZ, por así corresponder. — Artigas, 28 de abril de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.360.00 15|pub. 12458 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "WALTER RODRIGUEZ LEITES DE MORAES; donde dice: "Rodrigues", debe de- 90|87), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: En el acta donde dice: "Ana Morais", debe decir: ANA LEITES DE MORAES; donde dice: "Rodríguez", debe decir: RODRIGUEZ; al margen, donde dice: "Rodrígues Walter", debe decir: RODRIGUEZ, WALTER. Por así corresponder. — Artigas, 26 de mayo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 13591 Jn.9-v.jn.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "BELLINI, INES NOEMI - Rectificación de Partida" (FICHA B|176|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Adriana Raquel Pecoy Bellini, (nacida en Montevideo el 24 de diciembre de 1974) en el sentido de que por error se anotó que comparece: "Héctor Hugo Recoy", cuando en realidad su verdadero apellido es "Pecoy", por ser lo que corresponde. — Las Piedras, 20 de mayo de 1987. — Graciela V. González López. Escribana. Abogada-Actuaria.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 14443 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos caratulados: "MUZIO, CECILIA, Rectificación de Partida" (Ficha B Nº 106|87), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilia María Muzio (Acta Nº 512 del 9|12|1954 de la Cuarta Sección Judicial de Canelones) en el sentido de dice la nacionalidad del padre "oriental" debe decir "italiano" por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, Mayo 27 de 1987. — Graciela V. González López, Escribana-Abogada-Actuaria.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 14442 Jun 17-v.jun.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "RODRIGUEZ, MARGARITA MARIA - Rectificación de partida" (Ficha B. 422|985), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Serrana Perdomo Rodríguez (Acta Nº 703 de fecha 31.8.982, 4ª Sec. Jud. de Canelones) en el sentido de que donde la fecha de nacimiento dice "5|4|1982". debe decir: "5 de abril de 1981", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, teniendo Auxiliatoria de Pobreza (Art. 254 de la Constitución y Arts. 1285 y ss. del C.P.C.). — Las Piedras, 4 de mayo de 1987 — Dra. Graciela V. González López. Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 42208 Jun.5-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "DUFOUR, CESAR ANIBAL y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ - Rectificación de Partida" (29|C.|1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de Partida de Matrimonio de Aníbal César Dufour y María del Carmen González, en el sentido de donde dice: "Dufourt" debe decir: DUFOUR; y de nacimiento de GILBERTO DOFOUR, en el sentido de donde dice: "Dufourt", debe decir: DUFOUR. — Pando, febrero 20 de 1987. — [illegible] Marta [illegible] de Peluffo, Actuaria
19) N$ 2.400.00 15pub. 13398 Jn.9-v.jn.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ADRIANA VALERY CHAGAS PEREIRA DAS NEVES (Fa. 159|87), pues en la misma al margen, donde figura como primer apellido: "Ruiz", debe decir: "Chagas", por ser lo que corresponde. — Melo, 13 de mayo de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

19) N$ 1.920,00 15|pub. 14576 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl 28.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: MEDINA GAMARRA, MILKA MARCELINA - "Rectificación de Partida" (Ficha: B. 308/984), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente (Acta N 326, año 1970, del Reg. de Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Durazno), en el sentido de que donde dice: "Milka Medina", debe decir: MILKA MARCELINA, por ser como corresponde. — Durazno, 17 de diciembre de 1984. — María Cristina Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 12146 May.29-v.jun.18.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "DEL PINO GONZALEZ, ZULLY MARTHA y ALICIA JANET - Rectificación de Partidas" (Fa. 80|87), se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Zully Martha y Alicia Janet Del Pino, en el sentido que donde figura "Del Pino", debe decir: del PINO, por así corresponder. — Minas, mayo 26 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 14116 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: ATENSIA PEREIRA, LASIO y ATENSIA MAZULLO, OLGA - "Rectificación de Partidas" (Fa. 13/87), se presentó Lacio Atensia Pereira y Olga Gladys Atensia Mazullo, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, celebrado entre el compareciente y Brenda Esther Mazullo, la partida de matrimonio de la compareciente y la partida de defunción de Brenda Esther Mazullo, en el sentido que donde dice: "Attenssia", debe decir: ATENSIA, como es lo correcto. — Maldonado, 30 de marzo de 1987. — Dolia Techera de Strom, Actuaria.

19) N$ 2.400.00 15|pub. 12425 Jun.2-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de EDISON ROBERTO NUÑEZ y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, pues en la misma donde dice: "comparecen Edison Roberto Pérez", debe decir: "comparecen EDISON ROBERTO NUÑEZ"; y donde dice: "hijo de Santiago Roberto Pérez", debe decir: "hijo de SANTIAGO ROBERTO NUÑEZ"; b) de nacimiento de SANTIAGO ROBERTO NUÑEZ, pues donde dice: "comparece Edison Roberto Pérez", debe decir: "comparece EDISON ROBERTO NUÑEZ"; y donde dice que es nieto por línea paterna de Santiago Roberto Pérez, debe decir: que es nieto por línea paterna de ELBIO ROBERTO NUÑEZ, por así corresponder. — Punta del Este, 25 de julio de 1984. — Dra. Ana Ma. Piñeyro, Actuaria.

Y para constancia extiendo el presente que signo y firmo en la ciudad de Punta del Este. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.

19) N$ 4.320,00 15|pub. 13225 Jun.8-v.jun.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: ALZAMENDI GARCIA, ANGEL ARIEL y SERGIO DANIEL - Rectificación de partidas" (F B. 137|1986), se hace saber que por resolución Nº 978 de fecha 14 de mayo de 1987, se ha dispuesto la rectificación de las partidas de nacimiento de los menores Angel Ariel Alzamendi García y Sergio Daniel Alzamendi García, en las que debe anotarse como fecha de nacimiento del primero el 9 de setiembre de 1973 y del segundo el 23 de agosto de 1974, en lugar de las fechas que aparecen en la actualidad, que son erróneas. — Young, mayo 22 de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 13226 Jun.8-v.jun.29.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de KERSTTING LORENA LEMOS PALOMBO (B. 237|86), en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta donde dice: "Keastting Lorena", debe decir: KERSTTING LORENA; donde dice "por línea materna de María Esperanza Vieira", debe decir: de MARIA ESPERANZA VIERA; y al margen, donde dice: "Lemos Palombo Keastting Lorena", debe decir: LEMOS PALOMBO KERSTTING LORENA. — Rivera, 11 de mayo de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 12992 Jun.5-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de KAREN MAGDALENA SANSO (B. 158|86), en el siguiente sentido: donde dice "Rosa Riveiro", debe decir: ROSA RIVERO; y donde dice: "Bernabé Riveiro", debe decir: BERNABE RIVERO; y al margen, donde dice: "Riveiro", debe decir: RIVERO. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 19 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42212 Jun.5-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PERFECTO GONCALVES - IGNACIA de OLIVEIRA TORRES (B. 47|87), en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta, donde dice: "comparece don Perfecto Goncalves", debe decir: PREFETO GONZALEZ; y al margen, donde dice: "Goncalves Perfecto", debe decir: GONZALEZ PREFETO. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 2 de junio de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42366 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "ANDRADE, JUAN JOSE - Rectificación de partida" (B. 63|987), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Juan José Andrade, solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento Nº 455 del 4 de abril de 1983 de Griselda Vanesa, en el sentido de donde dice en el texto: "Juan José Santana", debe decir: JUAN JOSE ANDRADE. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 12982 Jun.5-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "GENERALI, RUBEN ALEJANDRO y FLAVIA GISELA - Rectificación de Partida" (B.|46|987), se hace saber que se presentó ante este Juzgado, Ruben Daniel Generali solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: "Ruben Alejandro y Flavia Gisela" en el sentido que donde dice (al margen derecho) "Reconocido por Ruben Daniel GONZALEZ", debe decir: RECONOCIDO POR RUBEN DANIEL GENERALI. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

19) N$ 2.400.00 15|pub. 12983 Jn.5-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "SCHOLLENBERGER HOLLY, PAOLA GIOVANA y DIEGO MARTIN - "Rectificación de Partida" (Fa. B. 111|87) se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las partidas de nacimiento de los menores: Paola Giovana y Diego Martín, pues en la partida de nacimiento de Paola Giovana donde dice "SHALLENBERGER" debió decir "SCHOLLENBERGER" y en el acta de inscripción de Diego Martín donde dice "SCHOLLEMBERGER" debió decir: "SCHOLLENBERGER". — Salto, 25 de mayo de 1987. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 13895 Jun.15-v.jun.30. Jl.21-v.jl.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de San José, se hace saber que ante esta Sede se tramita la Rectificación de Partida de Nacimiento de JUAN EDUARDO UMPIERREZ SALINAS, pues donde el padre del mismo figura como: "Luis Antonio Umpiérrez", debe decir por ser lo correcto: CESAR ANTONIO UMPIERREZ. — San José, setiembre 18 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.

19) N$ 1.440.00 15|pub. 13420 Jn.9-v.jn.30.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, se hace saber que en los autos: "ALVAREZ, JUAN - Rectificación de partida" (Ficha B. 196|86), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Luján Alvarez, en el sentido que donde dice "nació una criatura del sexo femenino", debe decir: "del sexo masculino", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 21 de julio de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.

19) N$ 1.920,00 15|pub. 80 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de este departamento, dictada en autos: "SILVA RODRIGUEZ, OLGA - Rectificación de Partida" (Ficha 973|1986), se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Nelson Rodolfo Silva en el sentido de que donde dice: "30 del actual", debe decir: 30 DE ABRIL DEL ACTUAL. — Treinta y Tres, 11 de marzo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc. — Se hace constar que se concedió Auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Esc. Horacio M. Herrero Severio, Actuario.

19) (Ley 13.209) 15|pub. 42207 Jun.5-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente "BAUTISTA PEREIRA, DIONISIO - Rectificación de Partida" (Ficha Nº 908|B.|1984), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Dionisio Bautista Pereira (Acta Nº 332 del 19 de mayo de 1965, 1ª Sec. de T. y Tres), en el sentido de que donde dice: "Genaro Silvera", debe decir: GENARO BAUTISTA SILVERA,

donde dice: "nieto de Justina Silvera", debe decir agregándose: Y DE SILVERIO BAUTISTA por ser BAUTISTA el apellido paterno del compareciente. — Treinta y Tres, 5 de marzo de 1985. — Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.
19) N$ 2.880.00 15|pub. 12925 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: "GABRIEL, OFELIA - Rectificación de Partida" (F. 801|86), se solicitó la rectificación de la Partida de Defunción del señor Luis Alberto Fernández Bobadilla, en el sentido de donde dice: "era viudo, de Ofelia Gabriel", debe decir: ERA CASADO CON OFELIA GABRIEL por ser lo verdadero (Acta Nº 154 del 12 de junio de 1986). — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 4 de diciembre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42209 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de este departamento, dictada en los autos: SERRON MARIA CAROLINA "Rectificación de Partida" (Ficha 58|1987), se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Defunción de Manuel Inocencio Silvera Madariaga en el sentido de que donde dice "que era casado con María Carolina Serrón" debe decir: que era de ESTADO CIVIL SOLTERO, por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 7 de mayo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Capelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 12923 Jun.5-v.jun.26.

20 - Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Salto — Uruguay 499
30|6|87 — 15.00 Horas
Base: 997.21 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:338.570,00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Juan Barboza (Mat. 666, R.U.C. 160014000016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas: terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, Padrón Nº 3.997, área 201 mts., 2.825 cms. con 6 mts., 46 cms. de frente a la calle República Argentina y 17 mts., 11 cms de frente a la calle Nicanor Amaro, por ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 8.140 a nombre de Adán Portillo Vargas y Miguelina Palma Ramírez

2º El bien se vende en el actual estado de construcción y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1 342,30. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 616.16 U. R., suma incluida en la base de remate.

6º Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Salto. — Montevideo, 9 de junio de 1987 — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42453 Jun.16-v.jun.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Salto — Uruguay 499
29|6|87 — Hora 15.00
Base: 1.347,05 U. R.
Equivalentes a N$ 1:808.150.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Edgar Hernández (Mat. 1023, R.U.C. 160016660013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, Padrón Nº 12.414, con 283 mts., 1.200 cms. de superficie, con frente al Sur a la calle Charrúa Nº 11.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en hipoteca Clase 71, Serie 600, número 13.542 a nombre de Gladys Esther Cordone.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342.30. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U. R. 694,02, suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de precio desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Salto. — Montevideo, junio de 1987. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42456 Jun.16-v.jun.23.

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Fessel c| IROLDI - Juicio Ejecutivo" (Ficha 928|80), se hace saber que el próximo 22 de junio a la hora 14 se llevará a cabo por intermedio del martillero Aquiles A. López, RUC Nº 210336870019 en J. J. de Amézaga 1928, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 6.666.66 de un auto SAAB matrícula 263.337 padrón 201.335. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta
20) N$ 600.00 3|pub. 15083 Jn.22-v.jn.24.

GUSTAVO LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: Fondvi S. A. c|MOISES JEDID NEUMAN "Juicio Ejecutivo". (Fa. 232|85), se hace saber que el próximo 23 de junio a las 16 Hs en Zabala 1328 (A. N. R. C.) el martillero Gustavo Lorenzo (RUC 211866930017) procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la cantidad de U$S 16 610.00 de lo derechos emergentes del compromiso de compraventa de la fracción del bien inmueble ubicado en la ciudad de Punta del Este, Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, paraje "Cantegril", manzana 1680, empadronado con el Nº 9 467, antes padrones 9 458 al 9 469 que según plano del Agr. Jorge Rodríguez Mata de marzo de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 4.254 el 7 de marzo de 1979, se compone de una superficie de 10.185 mts. 54 dcm. y se deslinda así: 78 mts. 92 cms. al Suroeste, de frente a la Avda Franklin D. Roosevelt: 110 mt 51 cm al Noroeste de frente a la calle de 17 mt, estando unidos ambos frentes por ochava recta de 5 mt : 76 mt. 30 cm. al Noreste de frente a la calle de 17 mt., estando este frente unido al anterior por ochava recta de 5 mt. y al Sureste, dos rectas de 55 mt 98 cm. y 40 mt 94 cm. de frente a la calle, estando este frente al anteriormente citado unido por ochava curva de 21 mts. 37 cm. y con el frente de Avda. Roosevelt por ochava recta de 5 mt. Unidad 1402 de la Torre I, Edificio Roosevelt Center; 14º piso, a cota vertical de 35,8 mt cuya superficie es de 141 mt. 14 dm. que se describe de acuerdo al proyecto de fraccionamiento horizontal del Agr. Hebert Oddone. Corresponde uso exclusivo de terraza I a 14 cochera y una baulera fija.

Se previene: I) El mejor postor adquiere los derechos de promitente comprador sin saldo de precio, por lo que el precio resultante de la subasta será el precio del Inmueble; II) El mejor postor deberá abonar en el acto y en efectivo el 30 o|o de seña al serle aceptada la oferta; III) Los Gastos que se ocasionen serán de cargo del adquirente; IV) El comprador deberá integrar el saldo a los noventa días contra la escritura; V) Serán de cargo del comprador la comisión, IVA, e impuesto departamental, o sea 6,60 o|o; VI) Será de cargo del comitente el 1,20 o|o por concepto de comisión más IVA; VII) Los títulos se encuentran en la Sede. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.
20) N$ 4.000,00 5|pub. 13605 Jn.16-v.jn.23.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "SOREN ISAK NIELSEN HANSEN - Su fallecimiento" (3|1722|71), el 25 de junio próximo, desde las 14:00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor: Heladera, máquina escribir, muebles, utensilios cocina y demás bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10,90 o|o). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1987. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuaria Adjunto.
20) N$ 600.00 3|pub. 14959 Jn.18-v.jn.23.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c| LINIERS S.A. "Juicio ejecutivo" (Ficha J|908|84) se hace saber que el próximo 7 de agosto a las 15 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio del martillero Dante Iocco matrícula 362 RUC 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del departamento de Canelones, paraje Los Cerrillos, zona rural, padrón número 19.062 y que según plano del Agrim. Gabino Lalinde de agosto de 1958 inscripto en Catastro el 8|9|58 con el N.o 10.115 se encuentra señalado con el N.o 1 y tiene una superficie de 17 Hás. 9.502 mts. 93 cmts. que se deslinda así: 229 mts. 30 cmts. al Este con servidumbre de paso existente de 8 mts. de ancho que conduce a Carretera de Canelones a Cerrillos y Aguas Corrientes; 788 mts. 93 cmts. al Sur con fracción N.o 2 del mismo plano; 234 mts. 9 cmts. al Oeste con parte del padrón N.o 10.244 con padrón números 10.240 al 10.243 inclusive y parte del padrón N.o 49 y 789 mts. 40 cmts. al Norte con padrón N.o 19.063.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 20 por ciento de su oferta al bajarse el martillo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3 o|o y 3,60 o|o respectivamente del precio de remate, etc. 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,20 o|o del precio de remate. 4.o) Que no surge de autos el estado de ocupación del inmueble 5.o) Que no obra agregado el contrato original de hipoteca. 6.o) Que de los certificados registrales surge la inscripción de un contrato de arrendamiento con destino explotación agrícola por el plazo de 5 años a partir del 1|4|80. 7.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 piso 2.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.
20) N$ 5.284.00 5|pub. 14575 Jn.16-v.jn.23.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos caratulados: Banco de la República O. del Uruguay c| LEMA PENNINO, ADHEMAR JORGE "Ej. de hipoteca" (Ficha D 856|83) se hace saber que el próximo 7 de agosto a las 14 y 30 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio del martillero Gustavo Iocco matrícula 1716 RUC 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble y sus anexos:

Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicada en la 7.a sección judicial del departamento de Montevideo zona urbana padrón N.o 12.226 la que según plano del Agrim. Joaquín Spinak de febrero de 1967 consta de un área de 174 m2. 7.395 cm2. y 9 mts. 27 cmts. al Este de frente a la calle Profesor Carlos Bacigalupi 2279 distando su punto más próximo 33 mts. 82 cmts. de la esquina con la calle Luis P. Lenguas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 20 por ciento de su oferta al bajarse el martillo. 2.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3,60 o|o del precio del remate, etc. 4.o) Que no surge de autos el actual estado de ocupación del inmueble. 5.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,20 o|o del precio de remate. 6.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 piso 2.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

20) N$ 3.200.00 5|pub. 14563 Jn.16-v.jn.23

NICOLAS PISU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Real del Uruguay c| SUSANA PATRON e ICHJAN AIDINIAN - Ejecución Hipotecaria" (Ficha B|116|86), se hace saber que el próximo 23 de julio, a las 16 horas, en el local sede de la ANRC, Zabala 1328, por intermedio del martillero Nicolás Pisu, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 301 que forma parte del edificio denominado "Rogau", construido por el régimen de Propiedad Horizontal en terreno sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 112.765 (Matriz), que de acuerdo al plano del Agr. Omar Paganini Rocamora de mayo de 1959, inscripto en Catastro con el número 37.926, el 29|5|959 se compone de una superficie de 292 mts., con frente a la calle Solano García Nº 2641|43 entre las calles Guipuzcoa y Rambla Mahatma Gandhi. La Unidad 301 se ubica en el tercer piso del edificio y de acuerdo al plano del Agr. Omar Paganini Rocamora, inscripto en Catastro con el Nº 41.613 el 5|9|961, se compone de una superficie de 88 metros 63 dm., le corresponde el uso exclusivo del balcón C-3; Terraza de servicio T-3 y un lugar en el garaje.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 % de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada; b) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, y demás que la ley pone de su cargo así como la Comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 3,60 % del precio del remate; c) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1.20 % del precio del remate; d) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo Nº 523 piso 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1987 — Esc. José M. Cestau Doneso, Actuario

20) N$ 3 800 00 5|pub. 14824 Jn.17-v.jn.24.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Banco de Italia y Río de la Plata contra LORENZO PIÑEIRO PEARSON y Otros - Juicio Ejecutivo" (Ficha: B|M9|544|82), se hace saber que el próximo 22 de julio, a las 15:30 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro (Matrícula 248, R.U.C. Nº 210316940011), a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea N$ 278.681.33 de 6 fracciones de campo sitas en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Paysandú, zona rural, empadronadas actualmente con el Nº 1297, que según plano del Agr. Rafael Thevenet, inscripto en la Dirección General de Catastro el 6 de diciembre de 1971 con el Nº 4252, se señalan como lotes 1, 2 y 7, y tienen una superficie total de 1.093 hectáreas, 16 mts.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto departamental (3 o|o), impuestos y comisión de remate (3.60 o|o incluido I.V.A.), y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.20 o|o incluido I.V.A.);

3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de mayo Nº 523, piso 4. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 8 de 1987. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

20) N$ 3.200.00 5|pub. 14924 Jn.18-v.jn.25.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Banco Comercial contra JAIME BANDEIRA CASTELLS y otros - Ejecución de Hipoteca" (Ficha B|M9|1202|84), se hace saber que el próximo 30 de julio, a las 15:00 horas, en el local de Piedras Nº 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro (Matrícula 248, R.U.C. número 210316940011), asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, Padrón 112.482, que según plano del agrimensor Félix Logaldo de abril de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de abril de 1925, tiene un área de 784.96 metros con 11.06 mts. de frente al Este a la calle Lugano, entre Lucas Obes y Reyes, puerta Nº 3563.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.60 o|o incluido I.V.A.), y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.20 o|o incluido I.V.A.).

3) Que el bien se vende en su actual estado de ocupación, uso y conservación, no asumiendo el Banco Comercial ninguna responsabilidad por ello.

4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 25 de Mayo Nº 523, piso 4. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 4 de junio de 1987. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

20) N$ 3 200.00 5|pub. 14923 Jn.18-v jn.25.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: Hapolain Casa Bancaria c.|BERNADETT, "Ejecución de Prenda" (Ficha 128|26). el próximo 24 de junio a las 18.00 horas, en el local de Yaro 1121, con la presencia de la señora Alguacil, el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351 R.U.C. 210354410016), sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: una camioneta rural, marca Citröen, mod. Ami 8 Elysee, año 1979, Padrón de Montevideo 266612, matrícula de Montevideo 188108.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30 % del precio en efectivo y en moneda nacional; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia, título y patentes y|o multas que se adeudasen. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1987.

20) N$ 1.200.00 3|pub. 15011 Jun.22-v.jun.24.

MIGUEL A. INFANTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados, José Castiglioni (h) S.A. c|IMPRESORA RODO CARRASCO (Hnos. Ltda.) "Cobro de pesos", (Ficha Nº E 9 2C|1573|83), se hace saber que el próximo 29 de junio de 1987, a las 14.30 horas, en el local de la Avda. Gral. Flores 3330, por intermedio del rematador Miguel A. Infante, Mat. 455, RUC 210334130018; procederá a la venta en remate público, los siguientes bienes muebles, con la base de las 2|3 partes de su tasación: Una Máquina Impresora Tipográfica Heidelberg base N$ 100.000.00; una máquina Impresora manual base N$ 13.333.30; una perforadora elect. Ritchberg base N$ 13.000.00; una cosedora manual Base N$ 2.666.70; cuatro burros con 58 bandejas con mat. tipográfico base N$ 4.666.70; un escritorio metálico base N$ 2.666.70. Dicha subasta será presidida por la Sra. Alguacil del Juzgado.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en el momento de serle aceptada su oferta y en efectivo el 30 o|o de su postura en carácter de seña, como así mismo deberá abonar la comisión del rematador, IVA sobre la misma e Impuesto al MEVIR total 11 o|o en el mismo acto y en efectivo. 2º) Que será de cargo del demandado la comisión del 1,20 o|o (IVA incluido) como parte vendedora. Y a los efectos legales se realizan estas tres publicaciones. — Junio 15 de 1987.

20) N$ 1.920.00 3|pub. 15128 Jun.22-v.jun.24.

NICOLAS PISU

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Rodríguez Ruth. c|. VILARIÑO SANCHEZ JUAN - Acción Ejecutiva" (Ficha C|190|85), se hace saber que el próximo 23 de julio de 1987, a las 15 y 30 horas, en el local sede de la ANRC, Zabala 1328, por intermedio del martillero Nicolás Pisu, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de N$ 129.333.32 (nuevos pesos ciento veintinueve mil trescientos treinta y tres con treinta y dos centésimos) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Local comercial y demás mejoras ubicado en la Octava Sección Judicial empadronado con el Nº 10.918, sito en la calle Zapicán Nº 2444, entre Gral. Luna y Gral. Aguilar, Manzana Catastral 598, según plano del Agr. Manuel M. Rasquín Lemos de fecha 13|2|966, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 53.328 en la fecha 13|2|966. Tiene una superficie según plano y título de 136 mts. 97 decímetros que se deslinda así: 6 mts. 1 cm., de frente al Suroeste a la calle Zapicán entre las calles Gral. Luna y Gral. Aguilar, distando su punto medio 13 mts. 30 cms., a la esquina formada con la calle Gral. Luna. Al noroeste 22 mts., 70 cm., lindando con los padrones 109.046, 109.045, y 10.917. Al noreste 6 mts., 11 cms., limitando con parte del padrón 10 973 y al sureste 22 mts. 88 cms., con el padrón número 10.919.

Se previene: a) Que los títulos del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Clase 71 Serie 500 Nº 5647); b) Que se encuentran agregados planos de las construcciones; c) El mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma, al contado y en efectivo; d) Será también de cargo del mejor postor la comisión del rematador e IVA sobre la misma, todo lo cual asciende al 3,60 por ciento del precio ofertado y deberá pagarlo al contado y en efectivo; e) Que será de cargo del mejor postor todos los gastos, honorarios de escrituración y los impuestos que la ley pone de su cargo; f) Será de cargo de la parte demandada de autos el 1,20 % en concepto de Comisión e IVA. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1987. Esc. José M. Cestau Doneso. Actuario.

20) N$ 4.200.00 5|pub. 14825 Jn.17-v.jn.24.

WILLMAR PEREZ LARREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos Julio Gregorio Clariaga c|CARMELO CARDOZO, "Juicio Ejecutivo", (Ficha C-271|84), se hace saber que el próximo 29 de junio de 1987 a las 16 horas, en Mercedes 777, el rematador Willmar Pérez Larrea, matrícula 1912, procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de los 2|3 de su tasación de los siguientes bienes: Registradora electrónica Towa base nuevos pesos 3.334.00; Cortadora fiambres San Salvador base N$ 2.334.00; Balanza Filizola base N$ 1.200; Balanza colgar Filizola N$ 2.984; Heladera 4 puertas base N$ 4.000.00 y Vitrina refrigerada Celta N$ 10.000.00.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar como seña y en efectivo y en moneda nacional el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada más la comisión de compra, IVA e impuestos o sea el 13,30 o|o; 2) Serán de cargo del demandado la comisión de venta e IVA del rematador o sea el 1,20 o|o del precio del remate.

Y a los efectos legales se hacen estas tres publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1987. — Esc. Graziella Parisi, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.200.00 3|pub. 15107 Jun.22-v.jun.24.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Drivers Automóviles S. A. c.| SERBAR S.R.L. - Ejecución de Prenda" (2-2015|84), el 25 de junio próximo, desde las 16:00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sin base y al mejor postor: Vehículo marca "Fiat" modelo Panorama, diesel, matrícula 223.255, padrón 314.557.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10,80 o|o). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 12 de 1987. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario Adjunto.

20) N$ 600.00 3|pub. 14960 Jn.18-v.jn.23.

MARIO M. BEKKER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Lubinski Surek, Isaac c|ALBERTO ZALMA YANNY y otro - Ejecución Hipotecaria" (Ficha 761|86), se hace saber que el próximo 27 de julio, a las 15:00 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Ing. Mario M. Bekker (Matrícula 4207 - R.U.C. 211746810017), asistido de la señora Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad 304, padrón número 1.390|304, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del agrimensor Joaquín Spinak, de enero de 1976, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 4.565 el 24 de julio de 1979, se ubica en el 3er. piso a cota vertical más 9,81 m., tiene un área de 54 m. 33 dm. y le corresponde el uso exclusivo de las terrazas M3 y L3 (bien común) y un lugar en el garaje. Dicha unidad forma parte del edificio regido por la ley 10.751, construido en un solar de terreno empadronado hoy con el Nº 1.390, sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, Paraje denominado Barrio Marconi, ciudad de Punta del Este, que según el plano relacionado, tiene un área de 1.138 m. 98 dm. con 24 m. 6 cm. de frente al Suroeste a la carretera Costanera a Punta del Este; 3 m. 75 cm. más la ochava existente al frente al Sur, en la intersección de dicha carretera con la calle Perú; y 31 m. 58 cm. al Sureste de frente a la calle Perú.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional, el 30 % de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 3 % y 3,60 % respectivamente, del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. o sea el 1,20 % del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario.

20) N$ 2.200,00 5|pub. 14702 Jun.22-v.jun.26. Jul.21-v.ag.12.

MARIO BINNES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictado en autos: Omar Sardi Ballora c|ALBA ESTHER MARTINEZ RIVERO DE SARDI, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 621|79), se hace saber que el próximo 30 de junio de 1987 a las 15 horas en el local de la calle Rincón 619, por intermedio del martillero Mario Binnes, Matrícula Nº 182, RUC 210341180017, asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá al remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, (N$ 19.920.33), la 1|4 parte indivisa del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y sus mejoras ubicada en la manzana Nº 72, planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, 2da. Secc. Jud. del Depto. de Canelones, Padrón Nº 2662, Padrón en m|a Nº 793, Sup. según títulos de 413 mts. 40 dms. y según plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo de agosto de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el Nº 160 el 17 del mismo mes y año, tiene un área libre de ochava de 437 metros 90 dcms., que se deslinda así: 15 mts. 12 dcms. de frente por el Noreste, a la calle Rivera; tres metros por el Este, en la ochava existente en la esquina de esa calle con la de Amsterdam, a la que da frente en 28 m. 24 cms. por ser esquina.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 30 o|o de la misma, en garantía de su obligación, en efectivo. 2º) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del señor Rematador que ascienden al 3.60 o|o por comisión e IVA, más Imp. Mun. del 3 o|o. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1.20 o|o del precio del remate.

4º) Que los títulos y demás antecedentes de este Juicio se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de junio de 1987. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 4.000.00 5|pub. 15051 Jun.22-v.jun.26.

ALEJANDRO VARGHA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: Vergara, Margarita c| COOPERATIVA OBREROS RUTA AZUL "Juicio ejecutivo" (Ficha C 167|84) se hace saber que el día 23 de junio de 1987 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Alejandro Vargha Rodríguez (matrícula 3705) asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que se dirán de los inmuebles siguientes:

A) Dos (2) solares de terreno con los edificios en ellos construídos sitos en la 11a. sección judicial de Montevideo paraje Piedras Blancas padrones Nos. 90272 y 90273; superficies: 359 mts. 1 dm. y 360 mts. 53 dms; B) Un (1) solar de terreno con las mejoras que le acceden sito en la 16a. sección judicial de Montevideo paraje Piedras Blancas, padrón número 90275 con una superficie de 364 mts. 32 dms. Los tres solares detallados tienen frente a la calle José Ma. Buyo Nos. 4007 y 4011. Base: (2|3 de sus tasaciones): Padrón N.o 90272: N$ 20.666.67; padrón N.o 90273: N$ 21.333.34 y padrón N.o 90275; N$ 11.333.34.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar a cuenta del precio en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás recaudos que la ley pone a su cargo así como la comisión de compra e IVA del rematador o sea el 3,60 o|o del precio del remate. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta e IVA del rematador o sea el 1,20 o|o del precio del remate. 3) Que los títulos de propiedad de los bienes indicados así como los autos en que se decretó esta venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 6.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 3.520.00 5|pub. 14564 Jn.16-v.jn.23.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos caratulados: "VIZCAINO, PEDRO c.| VITERCO - Juicio Ejecutivo" (Fa. 281|86), se hace saber que el próximo 24 de junio a las 16:00 horas en el local de la calle Yaro 1121, el Rematador Rafael L. Ladaga (Matrícula 1351 - R.U.C. Nº 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación ... los efectos legales se hacen estas publicaciones. Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

20) N$ 720.00 3|pub. 14900 Jn.18-v.jn.23.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Bertocchi, Silvana c|VARELA, HECTOR, "Juicio Ejecutivo", (Fa. 3442|83), se hace saber que el día 24 de junio de 1987 a las 16 hrs. en el local de la calle Yaro 1121 el Rematador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351 RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación un radio grabador G.E. 25280B (N$ 3.200), un cintoamplificador (N$ 4.800). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 12 de junio de 1987. — María Cristina Partelli, Actuaria Subrogante.

20) N$ 720.00 3|pub. 15125 Jun.22-v.jun.24.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados Zeinal S.A. c|PUA LDA. "Juicio Ejecutivo", (Fa. 1743|85), se hace saber que el 24 de junio de 1987 a las 16 hrs. en el local de la calle Yaro 1121 el Rematador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351 RUC Nº 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación los siguientes bienes: Una máquina de café Latina 2 brazos (N$ 10.000) y 1 registradora Aster Mod. G. A 503-01 (N$ 6.667). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1987. — Daniel Vigo, Actuario Subrogante.

20) N$ 720.00 3|pub. 15127 Jun.22-v.jun.24.

VICENTE CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, dictada en autos: Radio Llamada S.R.L. c.|JUAN RAIMUNDO BORCHES, "Resc. de Contrato y Cobro de Pesos" (Ficha 3771|83), se hace saber que el próximo 29 de junio a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Vicente Carlos Stajano Wilson, R.U.C. 210299030016, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea N$ 600.000.00 del siguiente bien: Unidad Nº 601 del edificio perteneciente

al Parque Posadas, construido en el terreno sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo Padrón Nº 80.283, que según plano del Agr. Fructuoso J. Netto, de junio de 1980, inscripto en Catastro con el Nº 92181, tiene una superficie de 9 hectáreas, 6.015 mts., 6 decímetros con 87 mts., 87 cms. de frente al Sur a la Avda. Luis A. de Herrera entre Avenida Millán y Francisco Bicudo. La referida unidad, padrón individual 80.283|601|g, según plano del mismo Agr. inscripto en Catastro con el Nº 830, se ubica en el sexto piso, a cota vertical más 103 mts., 63 cms del Block G de dicho complejo habitacional, cuya puerta de entrada da a la calle Agustín Velázquez 3992 y tiene una superficie de 50 mts. 9 dms.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador (3.60 %) y del expediente el 1.20 %; 3) Que el bien a subastarse está hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay con un saldo deudor de N$ 762.084 10; 4) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario, Hipoteca clase 026 Serie 383, Nº 3456, Sección Tesoro de Títulos y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Zabala 1367, Piso 3, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 26 de 1987. — En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los cuatro días de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Daniel Vigo, Actuario Subrogante.

20) N$ 3.040.00 5|pub. 14654 Jun.16-v.jun.23.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paz de 6.o Turno comisionado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Tercer Turno dictada en autos caratulados: Banco de la Nación Argentina c| JOVITA MATA de LOPEZ. "Ejec. de hipoteca" (Ficha B 1793|84) se hace saber que el próximo 17 de agosto a las 14.30 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328 por intermedio del martillero Dante Iocco asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Unidad 505 del edificio construido en un solar de terreno sito en la 24a. sección judicial del departamento de Montevideo padrón matriz N.o 29 134 (parte) que según plano del Agrim. Roberto Schinca de junio de 1960 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N o 40.289 el 4|11|60 consta de una superficie de 514 mts. 98 dms. con 15 mts. 59 cmts. de frente al Norte a la Av. Gral. Rivera, 24 mts. 10 cmts de frente al Este que por ser esquina son también de frente a la calle La Gaceta uniendo ambas alineaciones ochava recta de 4 mts. 90 cmts. La unidad 505 se ubica en el 5.o piso a cota vertical más 14 mts. 98 cmts. tiene el padrón individual N o 29.134|505 (antes padrón número 211.904) y según el citado plano cotejado por la Dirección de Arquitectura del Municipio de Montevideo el 27|10|60 consta de una superficie de 51 mts. 53 dmts y linda al Este de frente a la calle La Gaceta y balcón J5: al Sur con unidad 504 y pozo de aire y luz E5; al Oeste con pallier escalera A5 y al Norte con unidad 501; le corresponde el uso exclusivo de terraza balcón J5 (bien común).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 20 por ciento de su oferta al bajarse el martillo. 2 o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3,60 o|o del precio de remate, etc 3 o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,20 o|o del precio de remate. 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta sede. Zabala 1367, Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — María Cristina Parteli, Actuaria.

20) N $4.320.00 5|pub. 14569 Jn.16-v.jn.23.

AQUILES LOPEZ

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, dictada en autos caratulados Burstin c| JULIO DIAZ BARRIOS, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 209|82), se hace saber que el próximo 22 de junio a la hora 14 se llevará a cabo por intermedio del martillero Aquiles A. López, RUC número 210336870019 en J. J. de Amézaga 1928, en la misma se rematará una camioneta marca Citroen matrícula 279269, padrón 233.533 sobre las 2|3 partes de su tasación N$ 13.533.33. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.

20) N$ 600.00 3|pub. 15082 Jun.22-v.jun.24.

DOUGLAS BARRIOS HERNANDEZ

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: Alberto Ariel Cerruti c|ADAN GARCIA, "Juicio Ejecutivo", (Ficha A|1476|83), se hace saber que el próximo 26 de junio a las 16 horas en el local sito en la calle Juan Carlos Gómez 1282 se procederá, por intermedio del martillero Douglas Barrios Hernández (Matrícula 1543), a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea nuevos pesos 40.000 de una moto marca Kawasaki, mod. KH 100, motor K4 100 de 014115, padrón 48.517, matrícula 99.232 de Montevideo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que será de cargo del comprador la comisión de compra del Rematador e IVA e impuestos o sea el 14 o|o del precio de remate, pagadero en el acto y en efectivo; 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,20 o|o del precio de remate; 4) Que no existe libreta del vehículo a subastarse; 5) Que los gastos de transferencia son de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de junio de 1987. — Mila Burgueño, Actuaria.

20) N$ 1.440.00 3|pub. 15043 Jun.22-v.jun.24.

ALBERTO TOROSIAN

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno en autos: Jorge Severi Vidovich y otro c| ELENA RABER de SOSA "Juicio ejecutivo" (Ficha B 16|85) el día 28 de julio de 1987 a las 14 horas en el local de la calle Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores y Corredores) el martillero Alberto Torosian asistido por la señora Alguacil rematará sobre la base de N$ 220.073.30 (nuevos pesos doscientos veinte mil setenta y tres con 30|100). 2|3 de su tasación un solar de terreno con edificio ubicado en la 10a. sección judicial de Colonia empadronado con el N.o 249 y que según plano del agrimensor Ulises B. Márquez Martorell del 4 de diciembre de 1937 inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Colonia con el número 124 tiene una superficie de trescientos sesenta y ocho metros treinta y ocho decímetros con doce metros cincuenta centímetros al Noreste de frente a la calle Colón.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en el acto y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillero. B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, la comisión del rematador e IVA o sea el 3 60 o|o e Impuesto Municipal del 3 o|o del precio de remate. C) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.20 o|o del precio de remate. D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta sede. — Montevideo, mayo 10 de 1987. — Mila Burgueño, Actuaria.

20) N$ 5.760 00 10|pub. 14329 Jn.15-v.jn.30.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, en autos: "Inmobiliaria Reford c.| JORGE GANDOS" (Ficha 1505|83), se hace saber que el próximo 30 de junio a las 16 y 30 horas en Zabala 1328, el martillero José Rodríguez Freire (R.U.C. 210354390015), procederá al remate sobre la base de nuevos pesos 733.333.33 del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 4.590 y según plano del agrimensor Carlos A. de Torres Balsami, de setiembre de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 89.912, el 4 de setiembre del mismo año, tiene una superficie de 518 metros 83 decímetros, que se deslindan así: 21 metros 70 centímetros de frente al Norte a la calle Rincón Nos. 640 - 646 y 650; al Este 27 metros 62 con frente a la calle Bartolomé Mitre por ser esquina, señalados con los números 1387 - 1391 - 1393 - 1395 y 1397; 17 metros 16 lindando con padrón 4.593 y al Oeste, una línea quebrada de 15 metros 89 centímetros 0,75 mts. y 10 metros 72 lindando con el padrón Nº 4.589.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos de Escrituración, certificados y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión e I.V.A. del rematador 3,60 o|o y de cargo de los vendedores el 1,20 o|o.

III) Que se trata de un monumento histórico, según resolución del Poder Ejecutivo del 4 de marzo de 1986: "Palacio Gandós Gran Hotel Colón), Inc. 23, numeral 1 resolución número 1280|75 del 7-8-75.

IV) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Mayer, Federico c.| PALOMO LUIS (Ficha: C. 2-684|84), calle 25 de Mayo 523, 6º piso. — Montevideo, 12 de junio de 1987. — Esc. Minerva Montemurro, Actuaria.

20) N$ 3.400.00 5|pub. 14925 Jn.18-v.jn.25.

Juzgado de Paz de la Quinta Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: Administración Nacional de Telecomunicaciones c|AURELIA BARBEITO DE BERENGUER. "Juicio Ejecutivo", (Ficha C número 139|87), se cita y emplaza a Aurelia Barbeito de Berenguer, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 30 de 1987. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

20) (C.C.) 30|pub. 41873 My 15-v jn 29.

JORGE VANOLI

Juzgado de Paz de la Quinta Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno, en autos: "María Magdalena Reyes c| ROBERTO SANCHEZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1119|83), se hace saber que el próximo 31 de julio de 1987, a las 15 horas en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del Sr. Alguacil al remate sobre las 2|3 partes de su tasación: N$ 37 333 00 del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones sito en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 171.091, con una superficie de 121 m.c. 27 dm.c., con 5.34 metros al Noroeste de frente a la calle Santiago Figueredo Nº 3710.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 % más IVA. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador (1 %) más IVA. 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

20) N$ 1.800.00 5|pub. 14788 Jn.17-v.jn.24.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Banco Comercial c|LUIS AMALIO DARRIULAT BALESTRA y otra, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha B. Nº 707|82), el día 12 de agosto de 1987 a la hora 15.00, en la Asociación Nacional de Rematadores

(calle Zabala Nº 1323) el rematador Alberto Fereyra, sacará a la venta en remate público, sin base al mejor postor, en un solo lote o dividido, el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras y accesorios que le acceden consistentes en alambrados perimetrales y divisorios exclusivamente, ubicada en la 5ta. y 6ta. Sección Judicial de Salto, empadronada en mayor área con el Nº 990, señalada con el Nº 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Daniel F. Gravina, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 27 de agosto de 1981 con el Nº 1.639, compuesta de una superficie de 320 Hás. 7.669 mts. 45 dms. que se deslinda así: Al Este y Sureste ocho tramos rectos de 273 mts. 10; 142 mts.; 804 mts.; 266 mts. 50; 523 mts. 60; 199 mts. 60; 331 mts. 80 y 340 mts. 80 de frente a Camino Vecinal sobre Cuchilla de Haedo; al Norte: 1.620 mts. 20 lindando con fracción 2 del plano; al Oeste 1.453 mts. 15 lindando con padrón 989 y al Suroeste 1.554 mts. 75 lindando con padrón 8.613.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma, II) Que serán de cargo del comprador los gastos que le corresponden por ley, honorarios de escrituración, así como la comisión e IVA, del rematador o sea el 3.60 o|o del precio; III) Que el bien se vende en el estado actual de ocupación en que se encuentra, no asumiendo el Banco Comercial ninguna responsabilidad por ello ni tampoco por el estado de uso y conservación del campo y sus mejoras; IV) Que los Títulos de Propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 4. — Montevideo, junio 8 de 1987. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adj.

20) N$ 18.240 25|pub. 15050 Jun.22-v.jun.30.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección
Juzgado de Paz de la Décima Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, dictada en los autos caratulados Jover Etchemendy c|NUÑEZ GLADYS, "Juicio Ejecutivo" (Fa. 1923|84), se hace saber que el día 24 de junio a las 16 hrs. en el local de la calle Yaro 1121 el Rematador Rafael L. Ladaga (Matrícula Nº 1351 RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación el bien embargado en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

20) N$ 720.00 3|pub. 15126 Jun.22-v.jun.24.

CANELONES

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: Martusello, Alvaro c./ ALCIDES AGUILAR y otros. "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 171|86), se hace saber que el día 26 de junio de 1987, a las 16.00 horas y en el local de depósito del bien —Municipio y Ellauri, ciudad de Las Piedras—, se procederá por intermedio del rematador señor Abel Vicente Lapizaga, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea sobre N$ 166.666.00, a la subasta del siguiente bien embargado en autos: un camión marca Ford D. 1414, doble eje, al que le faltan: 6 ruedas traseras, auxiliar, un faro, caja de cambios, bomba de inyección, compresor, bomba hidráulica de dirección, espejos cardán, limpiaparabrisas, batería, careciendo de matrícula, herramientas y libreta, no habiéndose incorporado a autos el título de propiedad. Dicho vehículo tiene una chapa con las siguientes numeraciones: 14500 - 22400 - 7120 - 3950; 10200 - 3950; D P V O I - TE - 07456 - D.1414 A

Se previene: 1º) Que únicamente se aceptarán las ofertas de contado al bajar el martillo; 2º) Que serán de cargo del mejor postor la comisión legal del rematador más IVA y la de depositario desde el día del remate hasta el día del retiro del bien, los impuestos y tasas nacionales y municipales que graven estas operaciones y los gastos y honorarios de escrituración, debiendo constituir domicilio legal den...

...diligencia de remate — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 15 de junio de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.

20) N$ 1.680.00 3|pub. 15002 Jun.22-v.jun.24.

COLONIA

NELSON AGESTA
DOUGLAS BARRIOS HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, Remate Judicial Aduanero, según expediente F. 15|86: "KADUR, MIGUEL ANGEL - Entrega Anticipada - Pieza mandada formar", se rematará sobre la base de las 2/3 del valor comercial fijado a fs. 1 de estos autos, al mejor postor, 26 chaquetones de nutria, 3 chaquetas blancas de zorro y 266 pieles blancas grises y marrones de zorro tipo Groenlandia, por los martilleros Nelson Agesta y Douglas Barrios Hernández el día 23 de junio de 1987 a las 20 horas en el Victoria Plaza en Montevideo, sito en Plaza Independencia 729 (Salón Zafiro Room).

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del 17 % incluido el IVA. 3) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 3,60 % del precio del remate. — Colonia, junio 15 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

20) N$ 1.080.00 3|pub. 14872 Jun.18-v.jun.22.

FLORENCIO C. MASCETTI
Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección de Juan Lacaze

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: García Gabbiani, Elda e Irma y García Colom, Adriana Beatriz c| GARCIA GABBIANI, SALUSTIANO y RANDOLFO "Partición" (Ficha N.o 1013|84) se hace saber que el día 29 de junio de 1987 a la hora 14 y en el lugar de su ubicación, Av. Daniel Fernández Crespo de la ciudad de Juan L. Lacaze se procederá a la venta en pública subasta por el martillero público Florencio C. Mascetti (Mat. 1613) RUC N.o 040047520018 y sobre la base de N$ 200.000 (2|3 partes de su tasación) el siguiente bien: Inmueble con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Juan L. Lacaze, 14a. sección judicial de Colonia padrón N.o 926 (antes 926 m|a) señalado con al letra B en el plano del Agr. Bismarck Ferera de marzo de 1968 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5654 el 18 de octubre de 1958 y según el cual consta de un área de 382 m. 20 dm. y linda 10 m. al Norte con solar A del plano; 29,92 m. al Oeste con padrón 927; al Este 36,52 m. con parte del padrón N.o 925 y al Sur 11,98 m. de frente a la Av. Cosmopolita, hoy Daniel Fernández Crespo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del rematador, impuesto municipal y gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado. — Juan L. Lacaze, 10 de junio de 1987. — Blanca Iris Germano, Juez de Paz.

20) N$ 2.400.00 5|pub. 14566 Jn.16-v.jn.23.

MALDONADO

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en resoluciones Nos. 3912 del 14|IX|83 y 17 del 25|V|84, en los autos caratulados: Banco de la Nación Argentina c|CABRERA, WALTER y) otra, "Ejecución de Hipoteca", (Ficha Nº 1316|82) se hace saber que el próximo 23 de julio de 1987 a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado sito en 25 de Mayo 727, se procederá en pública subasta por intermedio del martillero Dante Iocco (Matrícula Nº 382), asistido de la Actuaria y Alguacil de este Juzgado, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: a) Fracción de campo padrón 890 que según plano del Agr. Arturo López Blanquet, inscripto el trece de febrero de mil ... Oficina Dptal. de Catastro de Rocha, tiene una superficie de 24 Hás. 3696 mtrs. con el siguiente deslinde: al N.E. línea recta con Flores Graña; S.E. línea recta con Artigas Graña; al SW. línea recta con sucesión de Juan Leopoldo Díaz y al NW. línea recta con Inés Camejo de Martirena; b) Fracción de campo padrón en m|a 30, señalada con el Nº 6 en el plano del Agr. Osvaldo Olivera, inscripto el 25 de febrero de 1930 en la Inspec. Técnica Mpal. de Rocha, con una superficie de 15 Hás. 7283 mtrs. 19 dcm. con el siguiente deslinde; al NE. línea recta con la fracción 4 de Jacinta Martirena de Camejo; al SE. línea recta con fracción 5 de Gilberto Martirena; al SW. línea recta con Adrián Camejo (hoy Inés Camejo de Martirena y Gabriel F. González) y al NW. línea recta con fracción siete de Celmira Martirena (hoy Armenjol Piña) y la fracción 8 de Adolfo Martirena; c) Fracción de campo padrón treinta en m|a señalada con el Nº 8 en el plano del Agr. Osvaldo Olivera antes citado con una superficie de 23 Hás. 5024 mtrs. 7850 cmts. que se deslinda; al NE Camino Vecinal por medio la fracción 1 de Clorisco Martirena y la fracción 2 de Juana Martirena de Seguessa; al SE línea recta con las fracs. 4 de Jacinta Martirena de Camejo y 6 deslindada anteriormente; al SW línea recta con frac. 7 de Celmira Martirena y al NW línea recta con Isabelino R. Marcatria; d) Fracción de campo, padrón 4414 señalada con el Nº 1 en el plano del Agr. Augusto Nogueira (hijo), inscripto el 27|XI|933 en la Oficina Dptal. de Empadronamientos de Treinta y Tres, con una superficie de 24 Hás. 4087 mtrs. 96 dmts. que se deslindan; al NE línea recta con Anicida y Gilberto Martirena; al SE línea recta con frac. 2 de Juana Gregoria Camejo de Viscaino; al SW línea recta con Robustiano Cortés y al NW línea recta con Filandro González; e) Fracción de campo, padrón 6720 señalada con el Nº 2 en el plano de Agr. Augusto Nogueira (hijo) antes citado, con una superficie de 24 Hás. 4887 mtrs. 96 dcmts. que se deslinda: al NE línea recta con Gilberto Martirena y Graña Hermanos; SE línea recta con Ramón Fernández; al SW línea recta con Sucesión Juan Díaz y Robustiano Cortés y al Nw frac. 1 deslindada anteriormente y f) Fracción de campo con sus mejoras, padrón 250 que según plano del Agr. Roberto Bertolini, inscripto el 31|X|956 con el Nº 1120 en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha, tiene una superficie de 47 Hás. 1271 mtrs. que se deslinda: al NE línea quebrada compuesta de cinco rectas que separan la primera de Armengel Piña y de Inés Camejo de Martirena; las tres siguientes una Camino Vecinal por medio de Sucesion Juan L. Díaz y la última de Flores Graña y Tomasa M. de Duomarco; al SE línea recta con la nombrada Tomasa M. de Duomarco y dos líneas rectas, una Camino Vecinal por medio con Armengel Piña; al SW línea recta con Domingo Spalatto y al NW dos líneas rectas, una Camino Vecinal por medio con Domingo Spalatto y otra línea recta con Armengel Piña. Todos los inmuebles relacionados se ubican en la 3ra. Sección Judicial del Departamento de Rocha, paraje "El Alférez".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que las posturas y la integración consiguiente del precio deberá efectuarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamerica; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, impuestos que por ley correspondan, etc., así como la comisión de compra del Rematador e IVA; 4) Que será de cargo de los demandados la comisión de venta del Rematador e IVA; 5) Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Maldonado, junio 11 de 1987. — Dra. Nilza Salvo, Act. Adjunta.

20) N$ 15.040.00 8|pub. 15126 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul 21.

RIVERA

NEUMAR NOBLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera en autos: "Banco Real del Uruguay c/MARIA ALCIRA EULA DE RAMIREZ y otro - Acción Ejecutiva Hipotecaria" (Ficha A. 202|84), se hace saber que el día 25 de junio próximo a la hora 15:00, en la puerta del Cen-

tro de Justicia de Rivera, sito en Sarandí 528, el rematador señor Neumar Noble (Mat. 887 - R.U.C. Nº 140040040017), en diligencia que será presidida por el señor Alguacil, se sacarán a la venta sin base y al mejor postor, los inmuebles embargados y/o hipotecados que se detallan: Padrón Nº 8246 (Florencio Sánchez 721), manzana 248, solar 7; Padrón Nº 2491, manzana 273 (Leandro Gómez 706); Padrón Nº 2519, manzana 274 (Leandro Gómez Nº 729); y Padrón Nº 6720, manzana 299, todos ubicados en la Décima Sección de Rivera, este último sito en Brasil Nº 682.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 30 % de su oferta en el acto del remate; y B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y/o nacionales. — Rivera, 10 de junio de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.600,00 5|pub. 14683 Jun.16-v.jun.23.

SALTO

JORGE CABRAL VINCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dictada en autos: "Rivas, Ana María y Curbelo, Alberto con MORAT, JUAN JOSE - Juicio Ejecutivo" (F. A. 88|84), se hace saber al público que el día 28 de junio a las 8 y 30 horas y en calle Varela 998, el martillero señor Jorge Cabral Vinci, procederá a la venta en remate público, con las 2/3 partes de su tasación, el vehículo y las mercaderías embargadas a fojas 11 y 20 y vuelta respectivamente.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma; b) Que el impuesto municipal como la comisión e IVA del martillero serán de cargo del adquirente; c) Que los bienes a subastarse se venderán en el estado en que se encuentran. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, junio 9 de 1987. — Jorge Cabral Vinci - Martillero (Matrícula 1552 - RUC 160049310011).

20) N$ 768,00 3|pub. 14860 Jun.18-v.jun.23.

DANTE y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "Unión de Bancos del Uruguay c| ANIBAL DANIEL ESTEVES LEITES, MARIA DEL CARMEN LASSO PEREZ, JOSE MARCELINO ESTEVES ARTEGOYTIA y LURDES TRINDADE (o LUORDES LEITES TRINDADE) - Ejecución de Hipoteca" (La. A Fº 398|1984), se hace saber que el día 27 de julio de 1987 a las 14 hs. en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, se procederá por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco matrículas Nos. 362 y 1716, respectivamente y RUC Nº 211808550010, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, los siguientes bienes inmuebles: a) Fracción de terreno con el edificio que le accede ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronado con el Nº 1890 manzana catastral Nº 129 de la ciudad de Salto con una superficie de 224 mts 1264 cms., cuya puerta de acceso está señalada con el Nº 434; y b) Una fracción de terreno y el edificio que le accede ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronada con el Nº 2217, manzana catastral Nº 150 y municipal "A" tres de la ciudad de Salto con una superficie de 890 mts.2, decímetros con frente a la Avenida Barbieri.

Se previene: a) El mejor postor deber consignar en el acto de oferta el 30 % del precio ofrecido; b) Serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración, comisión de compra del rematador e IVA (3.60 %) y demás que la ley pone a su cargo; c) Serán de cargo de los demandados la comisión de venta del rematador e IVA (1.20 %) del precio; d) Los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien están a disposición de los interesados en la oficina Actuaria. — Salto, 10 de junio de 1987. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) N$ 3.800,00 5|pub. 14781 Jn.17-v.jn.24.

JORGE CABRAL VINCI
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Salto, dictada en autos: "Pucholo, Jorge Agustín con BENITO OSCAR FERREIRA ESCOBAR Cobro ejecutivo de arrendamientos" (F. 176|86), se hace saber al público que el día 29 de junio de 1987 a la hora 16 y en las puertas de este Juzgado (calles Artigas y Treinta y Tres), el martillero señor Jorge Cabral Vinci, asistido del señor Alguacil ad hoc, procederá a la venta en remate público y con la base de nuevos pesos 23.343,00, el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 13.440 sito en la Segunda Sección Judicial, con frente a la calle Guaraní, Manzana 260, con una superficie total de 442 metros 40 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo, deberán ser afrontados por el adquirente. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, mayo 28 de 1987. — Dra. Cristina López Ubeda, Juez de Paz Departamental.

20) N$ 1.600,00 5|pub. 14861 Jun.18-v.jun.25.

21 – Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RUBEN SCHACHTER BROIDE, solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras de compraventa autorizadas por el escribano Rafael Stawsky: I) Una de ellas el 14 de noviembre de 1979 en Punta del Este, por la cual el compareciente, adquirió un solar de terreno, padrón 8967 de Punta del Este, primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, con una superficie de: 785 metros 40 decímetros con frente a calles N.o 2 y número 16 por ser esquina; y II) la otra el 8 de junio de 1978 en Montevideo, por la cual el compareciente adquirió un solar de terreno, padrón 8968, —ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, paraje San Rafael y La Loma, con una superficie de 780 metros, con frente a calle Nº 16 de 17 Mts. de ancho.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el expediente caratulado: "RUBEN SCHACHTER BROIDE - Segunda Copia" (Ficha V. 46|87), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

21) N$ 3.520,00 10|pub. 13363 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos: "SAN GOTARDO S. A. - Expedición de segunda copia" (Ficha 133|87), se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura que el día 7 de julio de 1966 autorizó el escribano Juan Cervini, por la cual "San Gotardo Sociedad Anónima" adquirió el inmueble ubicado en la 18ª Sec. Jud. de Canelones. Balneario Atlántida. padrón Nº 512, por adjudicación de Horacio Malihos Queirolo y María Leticia Ferriolo.

Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

21) N$ 1.920,00 10|pub. 13438 Jun.9-v.jun.23.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que en los autos: "MARIA ANGELICA CARRAU de MARQUES - Expedición de Segundas Copias" (Fa. V. 461|86), se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Adhemar Carambula el día 29 de octubre de 1948, de partición hereditaria de los bienes quedados al fallecimiento de don Eduardo Carrau Rovira entre los señores Pedro y María Angélica Carrau Alvarez y María Angélica Alvarez, hijuela expedida por la compareciente y respecto al siguiente bien: Solar de terreno sito en Balneario "La Paloma" Octava Sección Judicial del departamento de Rocha, empadronado con el número 225 (antes 63 m|á), señalado con el Nº 14 de la manzana letra "G" en el plano del Agr. José M. Gambini e Ing. Guido Simeto, de marzo de 1935, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el Nº 2 el 10 de abril del mismo año, compuesto de un área de 800 ms., con 40 ms. de frente al Sur, sobre Avenida de 30 ms. de ancho por medio con la manzana letra "H". la primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rocha con el número 1.475, Fº 734 v., Lº 100.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión. bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

21) N$ 3.250,00 10|pub. 6559 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, en autos: "TABAREZ MAGARIÑOS, WALTER y JUAN PEDRO -Segundas Copias" (F. V. 79|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Walter y Juan Pedro Tabárez Magariños, solicitando la expedición de la Escritura de Compraventa otorgada el 6 de agosto de 1965, ante la Escribana Nélida Viera, por la que Alejandro Scapinachis y Demetrio Baldomero Scapinachis, vendieron a los comparecientes, terreno y edificio ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 73.284, individualizado en el plano del Agr. Jorge W. Manzanedo, inscripto en Catastro con el Nº 52 010, el 3 de agosto de 1965 y según el cual se compone de una superficie de 448 mts. 87 dms. con frente al Suroeste a la calle Berlín.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión; bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

21) N$ 3.840,00 10|pub. 13604 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber en autos: "CAT ALVAREZ, LUIS ALBERTO - Expedición de segunda copia" (Ficha B. 84|86), se solicitó la expedición de la segunda copia de escritura de compraventa autorizada el 28.3.50 en Montevideo, por el Esc. Francisco Javier Cosio, por la cual "Punta Ballena S. A.", vende a Luis Alberto Cat Alvarez, el solar de terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial de Maldonado, P. Ballena, padrón 965, antes 15 m/á., solar número 218 de la manzana 2, en el plano del Agr. Luis A. Llambías Masanés, inscripto en la Oficina Dptal. Catastro Maldonado con el Nº 231 el 21.11.1949. Superficie: 1545 m. 83 dm. Deslinde: SE, 35 m. 39 cm. de frente a calle pública; SO, 62 m. 27 cm. con solar 217; al NO, 16 m. de frente a espacio libre; y al NE, 60 m. 8 cm. con fracción 219, debidamente inscripta.

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y s... — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Edith Elena Baygo..., rin, Actuaria.

21) N$ 4.160,00 10|pub. 13549 Jun.9-v.jun.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 99|87), se presentó BASILIO G. GARCIA, solicitando la Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Julio P. Aicardi y por la cual el compareciente adquirió de Luis Lorenzo, Juan de la Cruz, Eleogracia y María Antonia Zunino Parodi, el bien inmueble padrón 713 (antes 103) sito en la 12a. Sección Judicial de Canelones,

San Bautista con una superficie de 300 metros con frente a la calle Treinta y Tres Orientales sin número.

La primera copia de esta escritura fue inscripta en Traslaciones de Dominio de Canelones con el Nº 582 al Folio 331 del Libro 2.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, junio 11 de 1987. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

21) N$ 2.560.00 10|pub. 14529 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOPRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, en los autos caratulados: "JORGE MAUTONE LUISI - Expedición de 2ª copia" (Ficha V. 28|87), se hace saber que ante esta sede se presentó Jorge Mautone Luisi solicitando la expedición de 2ª copia de la escritura de compraventa que el día 23 de julio de 1937 autorizó el escribano Gastón Arimón en el Chuy, 5ª Sección Judicial de Rocha, cuya copia fue inscripta en el Reg. de Traslaciones de Dominio del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Rocha con el Nº 673, Fº 133 v., año 1937, por la cual don Emilio Mautone Pieroni, casado con Elena Luisi, adquirió de Manuel Gerónimo Acosta, casado con Arcilinda Lidia La Costa, un solar de terreno baldío ubicado en la 5ª Secc. Judicial de Rocha, paraje Barra del Chuy, empadronado con el Nº 89, antes en mayor área con el Nº 2701, con una superficie de 528 metros, Solar Nº 3 de la manzana 3 del plano de Ausancio D Mazzoni, con 16 metros de frente a la calle Nº 7.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta acción a que se presenten por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Olga Condesanza Haedo, Actuaria.

21) N$ 3.520,00 10|pub. 13429 Jun.9-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIME RTURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "JOSE FORNASIER D'ANDREA - Sucesión" (Ficha F. 294|62), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Angélica Chiarot de Fornasier y Claudio Fornasier solicitando la expedición de la segunda copia del certificado de resultancias de autos, expedido por esta sede con fecha 15 de junio de 1964.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 2.400,00 10|pub. 14889 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE LA CUARTA SECCION JUDICIAL (LAS PIEDRAS)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado de la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras), Dr. Juan José Güelmo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: PETRONA DELIA CABRERA de VALLA, NESTOR WALTER VALLA CABRERA, ENRIQUE ROGELIO VALLA DOGLIOTTI, HORACIO HECTOR VALLA DOGLIOTTI, RAQUEL ELISA VALLA DOGLIOTTI, y ELISA RAQUEL DOGLIOTTI de VALLA, actuando ésta última en nombre y representación legal de su hija legítima menor de edad, ANA ROSA VALLA DOGLIOTTI (Ficha: V. Nº 6, Año 1987), solicitando la expedición de segundas copias de cada una de las escrituras que a continuación se relacionarán:

A) Escritura Nº 111 de Compraventa, autorizada el 31 de julio de 1945 por el Esc. Rafael Frías Pérez, la cual fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el Nº 487, al Fo. 189 vto., del Libro respectivo, según la cual Carlos María Alfredo Folle Juanicó vendió a Eugenio Enrique Valla, casado en primeras nupcias con Petrona Delia Cabrera, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial del Depto. de Canelones, actualmente empadronada con el Nº 22.976, anteriormente m/á. Nº 4.567, de la Decimoséptima Sección Judicial del mismo departamento, señalada con el Nº "12" en el plano levantado por el Agr. Horacio Uslenghi, en febrero de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro y Ad. de Inmuebles el 17 de julio siguiente con el Nº 2.813, y se compone de una superficie de 4 hectáreas 5.605 mts. 27 dms., que lindan: al Este en 124 mts. 41 cms. de frente a Carretera (que separa de Adolfo Folle Juanicó); 10 mts. por el Sureste en la ochava existente en la esquina de esa Carretera y otra que da de frente en 301 mts. 46 cms. por el Sur, separando de más campo del vendedor; 15 metros 82 cms. por el Oeste lindando con parte de la fracción Nº 13; y 331 mts. 80 cms. por el Norte, con la Nº 11.

B) Escritura Nº 46 de Compraventa, autorizada el 18 de marzo de 1943, por el escribano Francisco Panizza, que en primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el Nº 227, al Fo. 138 vto., del Lo. 309, y según la cual don Manuel Calero vendió a don Enrique Valla, casado con Petrona Delia Cabrera, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en Las Brujas, Tercera Sección Judicial del mismo Depto., que formaba parte del inmueble individualizado en el padrón con el Nº 8.031, actualmente empadronado con el Nº 19.743, compuesta, según plano de mensura levantado en setiembre de 1942 por el Agr. Ruben González Mazzini, inscripto con el Nº 128 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento Canelones el 1º de octubre del mismo año, de una superficie de 7 hás. 3.788 mts. 10 dmts. que se deslindan así: al Norte 287 mts. 60 cms. con frente a la calle de 10 mts. de ancho en medio con Domingo Morando; al Oeste 256 mts. 96 cms. lindando con Pantaleón Pérez, al Sur 279 mts. 60 cmts. senda vecinal de paso en medio con Francisco Saquieres y al Este 256 mts. 40 cms. con terreno del vendedor.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Las Piedras, abril 28 de 1987. — Juan José Güelmo. Juez Encargado.

En fe de ello, siento el presente, que sello, y firmo en la ciudad de Las Piedras, el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y siete.

— Juan José Güelmo. Juez Encargado.

21) 10|pub. 9298 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Las Piedras, Dra. Ana María Maggi, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado FREDDY MARIO AREVALO CARDOZO y HORTENSIA NORMA ARIAS SOSA (F. V. Nº 1, año 1987); solicitando la expedición de segunda copia de escritura en mérito a las siguientes consideraciones: El 30 de agosto de 1938 ante el Esc. Domingo González; Eustaquio Ramos, casado con Mercedes Alamo, vendió a Anacleto Ramos, casado con María Collazo el bien padrón 1.504 (actual 1.589) de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, Las Piedras, zona urbana, solar 15, plano Agr. Rosendo Díaz, con metros 10 al Este a calle José P. Varela, por metros 42,75 de fondo, al W. solar 6, al N solar 14 y al S. solar 16 del mismo plano. Anacleto Ramos y María Collazo fallecieron el 21|1|942 y el 14|12|960. Por escritura de 29 de agosto de 1986 Walter Gerónimo Ramos Collazo, cedió a los comparecientes, los derechos hereditarios que le correspondían en dichas sucesiones, según escritura autorizada por la Esc. Teresa Pose y cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 166, Folio 177, Libro 850.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento.

Se hace constar que el presente edicto se encuentra auxiliado de pobreza. — Las Piedras, 21 de mayo de 1987. — Dra. Ana María Maggi, Juez de Paz Departamental.

21) (R. 20|4|55) 10|pub. 42419 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Las Piedras, doctora Ana María Maggi, se hace saber que se han presentado ante esta Sede LUIS ROBIN MIQUEIRO LORENZE y MILCA CELI GONZALEZ PEREZ (Ficha V. Nº 9, año 1987), solicitando la expedición de segunda copia de escritura pública, en mérito a la siguiente circunstancia de hecho y fundamento de derecho: Por escritura otorgada el 21 de diciembre de 1978 ante el Esc. Domingo Barja; Luis Robin Miqueiro Lorenze casado en únicas nupcias con Milca Celi González Pérez, adquirió por título compraventa y modo tradición, la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, zona urbana de la ciudad de Las Piedras, empadronado con el número 5.909 (antes mayor área con el mismo número), señalado con la letra A, en el plano del Agrimensor Danilo Boggio, de diciembre de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 12.123, el 26 de diciembre del mismo año, el que según título y plano referidos, consta de una superficie de 203 metros 83 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 90 centímetros al S.E. de frente a camino Poquitos, entre calles Blandengues y 17 Metros; 18 metros, 2 centímetros al S.O., confinando con Solar B; 10 metros 99 centímetros al N.O., limitando con parte de la propiedad de Luis A. García y 19 metros 38 centímetros al N.E., limitando con propiedad de Julián Casanova.

La primera copia fue inscripta con el número 3173, Folio 4262 del Libro 1, el día 28 de diciembre de 1978 en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Las Piedras, 29 de mayo de 1987. — Dra. Ana María Maggi, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 5.120.00 10|pub. 14447 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, Las Piedras, Dra. Ana María Maggi, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (Ficha V. Nº 7|87), solicitando la expedición de segunda copia de la siguiente escritura: Escritura Nº 43, de Crédito Hipotecario, autorizada el 17 de setiembre de 1986, por Esc. Iris Battagliotti, de acuerdo a la cual el Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal Canelones, concedió un crédito a Eugenio Martínez Hopper hasta la suma de N$ 2:030.000.00, moneda nacional uruguaya, de la cual podrá hacer uso en vales, en cuenta corriente, descuento de conformes o en cualquier otra forma a elección del Banco y además la cláusula del 25 o|o o sea hasta la suma de N$ 507.500.00 moneda nacional más hipotecando el deudor Engenio Martínez Hopper y su esposa Gabina Teresa Tejera, los siguientes bienes inmuebles y sus anexos: Dos fracciones de campo contiguas, con las construcciones, plantaciones y demás mejoras que contienen y las que en el futuro se les agreguen, empadronadas actualmente en conjunto con el Nº 12.669, ubicadas en el paraje Juanicó, zona rural de la actual 17ª Sección Judicial del departamento de Canelones, antes Primera Sección Judicial del mismo departamento, señaladas con los Nos "2" y "4" en el plano levantado por el Agr. Isaac C. Díaz el 31 de diciembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 31 de enero siguiente, con las siguientes superficies y deslindes: A) Fracción "2", empadronado antes con el Nº 12.669, compuesta de una superficie según título y plano de 3 Hás. 4.222 mts. cs. 35 dmts., que se deslindan así: 404 mts. 20 cmts. al Norte, junto a cuya recta corre servidumbre de paso, que la separa de la fracción 1; 85 mts. 70 cmts. al Este, limitando con la fracción 4, que se describirá a continuación, ambas fracciones citadas del mismo plano: 404 mts. 20 cmts. al Sur, colindando con el inmueble propiedad de Petrona Carabalio de Bonilla; y recta de 85 mts. 85 cmts. al Oeste, junto a la cual corre la misma servidumbre nombrada, limítrofe con inmueble propiedad de Máximo Mirasso. B) Fracción "4", empadronada antes con el Nº 12.671, compuesta de una superficie según título y plano de 3 Hás. 4.222 mts. cs. 35 dms., que se deslindan así: Recta de 404 mts. 20 cmts. al Norte, junto a la cual corre servidumbre de paso que la separa de la fracción 3; 85 mts. 70 cmts. al Este, limitando con la fracción 5, ambas fracciones citadas del mismo plano; 404 metros 20 cmts. al Sur colindando con inmuebles propiedades de Casimiro Bonilla y Petrona Caraballo de Bonilla; y 85 mts. 70 cmts. al Oeste, limítrofe con la fracción 2. deslindada precedentemente.

En consecuencia la superficie total del inmueble Padrón Nº 12.669 es de 6 Hás. 8.444 metros cs. 70 dmts. Las referidas fracciones gozan y están gravadas por servidumbre de paso de 5 mts. de ancho para salida a Camino en la forma que se establece en la escritura de Donación y División autorizada por el Ssc. Héctor J. Astorga el 31 de diciembre de 1925, y que se encuentra agregada a los antecedentes del título, —la cual servidumbre se encuentra

dibujada en el citado plano del Agr. Díaz. — La Primera copia fue inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el Nº 261. —a los folios 284|85, del Libro 375, el 22 de setiembre de 1986 y en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis, con el Nº 1535, al folio 2.083, del Libro 86, el 30 de octubre del mismo año.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Las Piedras, mayo 15 de 1987. — Ana María Maggi, Juez de Paz Departamental de Las Piedras.
21) N$ 11.520.00 10|pub. 12959 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de Pando, se hace saber que en autos: "MARTINEZ AMADO, LAURENCIA JUSTA - Expedición de segundas copias" (Fa. 65|87), se ha presentado Laurencia Justa Martínez Amado solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Víctor Hugo Maschio el 28 de octubre de 1977, por la que adquirió de los esposos Modesto José Viglietti y Marcelina Arena Rijo, un solar de terreno baldío ubicado en Pando, 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el Nº 3215, antes m/área 1889, señalado con el Nº 16 de la Manzana P, según plano del agrimensor Eugenio Jauri, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7467 el 3.12.1952, que consta de una superficie de 444 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a los interesados que quieran oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento.
En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Pando, el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz Departamental de Pando.
21) N$ 2.880,00 10|pub 14205 Jun.15-v.jun.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: BURGELL HERNANDEZ, LUIS ALBERTO "Segunda Copia de Escritura" (Ficha Civil B, Nº 822|1986), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Miguel Angel Castiglioni Bonomi el día 14 de setiembre de 1955 por la cual don Juan Burgell casado con Ersilia Hernández enajenó al señor Luis Alberto Burgell Hernández el bien sito en zona urbana de la ciudad de Juan L. Lacaze; padrón Nº 741 (antes Nº 108 m/a.) con una superficie de 353 metros 16 decímetros, según plano del Agrimensor Alberto Davyt inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3.141 el 27 de mayo de 1955.
En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, 26 de mayo de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
21) N$ 2.560.00 10|pub. 14473 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

FLORIDA

JUZGADO DEPARTAMENTAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos: "RANCHO GRANDE S. A. - Segunda Copia" (Ficha 129|87), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura de compra autorizada por el escribano Juan Francisco González Michelterena el veintiocho de enero de mil novecientos sesenta, por la cual los señores Fernando Ernaut Galain y María del Carmen Segredo vendieron a Román Ernaut Galain casado con Carmen García Gerona, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Florida, zona rural, paraje "Quiebra Yugos", empadronada con el número once mil ochocientos setenta y ocho (11.878), antes formando parte del padrón once mil ochocientos cincuenta y nueve, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor José Luis Celayeta, compuesto de un área de noventa y cuatro hectáreas mil ciento cuarenta y ocho metros y se deslinda así: Al Noreste, mil quinientos sesenta y cuatro metros diez centímetros lindando con fracción "A" del plano; al Sureste, quinientos metros cuarenta centímetros lindando con padrón doscientos sesenta y nueve al Suroeste cinco tramos que miden mil ochenta y cuatro metros veinte centímetros, noventa y cuatro metros treinta y cinco centímetros, treinta y siete metros veinte centímetros, doscientos noventa metros cuarenta centímetros y noventa y dos metros veinticinco centímetros, lindando con padrón doscientos sesenta y uno; y al Noreste quinientos seis metros cuarenta centímetros lindando con padrón doscientos sesenta y cinco.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 18 de mayo de 1987. — Dra. Beatriz Florentino, Juez de Paz Departamental.
21) N$ 4.480,00 10|pub. 14871 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos: PIPERNO, MOISES - "Expedición de segunda copia (F. 526/86), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 29 de noviembre de 1930 ante el Escribano Francisco Márquez por la cual el señor Moisés Piperno adquirió por título compraventa y modo tradición, del señor Alberto Alegrette, la propiedad y posesión de una fracción de terreno, ubicada en paraje Cardal, parte Oeste de la vía férrea, 29 metros de frente al Norte sobre calle pública por medio con el solar noventa del mismo plano, por veintidós metros de fondo, lindando al Oeste por ser esquina, con calle pública en medio con el solar Nº 50; al Sur con más terreno que le queda al vendedor; y al Este con el solar Nº 41 de Juan Nandín, encerrando una superficie de cuatrocientos metros cuadrados; el solar en cuestión lleva el Nº 42 del plano de subdivisión.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, 12 de mayo de 1987. — Dra. Beatriz Florentino. Juez.
21) N$ 3.520,00 10|pub. 14223 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos: "IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA DIOCESIS DE FLORIDA - Segunda Copia" (Ficha 131|87) se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano Francisco Márquez el 23 de diciembre de 1909 por la cual Cora Salvo de Alvarez casada con Evaristo Alvarez, adquirió por compraventa y tradición de Miguel Salvo, la propiedad y posesión del inmueble (con las poblaciones y mejoras), ubicado en las inmediaciones del entonces Pueblo 25 de Agosto de este departamento de Florida, actualmente 13ª Sección Judicial y Padrón Nº 47, compuesto, según dicho título, de un área de 9 Hás. 6063 mts. 4.750 cms. lindando al Sur y al Oeste con la vía del ferrocarril central.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Dra. Beatriz Florentino, Juez.
21) N$ 2.880,00 10|pub. 13384 Jun.9-v.jun.23.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUAN CARLOS ROBAINA c.| JULIO Ma. y RAMIRO ZENI - Juicio Ejecutivo" (F. "B" Nº 285|83), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano José A. Verocay el 30 de junio de 1982, por la cual Ramiro Zeni adquirió el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de este departamento, chacra Nº 24, padrón Nº 1948. — Se cita y emplaza a todos los interesados a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento, con plazo de treinta días. — Paysandú, 20 de mayo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
21) N$ 1.920.00 10|pub. 14108 Jn.15-v.jn.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "JORGE ALAMBARRI SIENRA; MARTA SIENRA de VILLALBA y ZELMIRA SARA ALAMBARRI SIENRA de FERNANDEZ - Expedición de segunda copia de escritura" (Ficha letra B. Nº 39|1987), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura pública de donación autorizada por el escribano Francisco Moreira Villalán con fecha 22 de marzo de 1972, en la ciudad de Montevideo, por la cual Jorge Alambarri Sienra, Marta Alambarri Sienra de Villalba y Zelmira Sara Alambarri Sienra de Fernández, adquirieron por título donación y modo tradición a los esposos Alfredo Alambarri Battro y María Sofía Sienra de Alambarri, casados entre sí, la propiedad y posesión de los siguientes inmuebles:
A) Una fracción de campo, ubicada en la 2ª Sección Judicial de Río Negro, empadronada con el Nº 2277 y que según plano del agrimensor Juan José Mendoza, de diciembre de 1933 inscripto el 8 del citado mes y año en la Oficina respectiva con el Nº 1953, se compone de una superficie de 994 hás. 3457 mts., lindando: al Norte, con el Arroyo Totoral; al Sur, el Río Negro; al Este, también con el Arroyo Totoral; al Suroeste, con Alejandro Gómez Haedo y al Noroeste, camino departamental; y
B) Otra fracción de campo y demás mejoras que contiene, ubicada en la misma Sección Judicial y departamento que el antes descripto empadronado con el Nº 2143, señalado con el Nº 2 en el plano de fraccionamiento por el mismo agrimensor Mendoza, en mayo de 1926 e inscripto en la Dirección de Topografía, de una superficie según el mismo de 730 hás. 3410 mts., lindando: al Noreste con la fracción 3 y 3826 mts. 90 cms. desde Camino Departamental al Río Negro; al Sureste, el Río Negro; al Suroeste, con la fracción 1, compuesta esta línea por 3 rectas que miden 1365 mts. 20 cms.; 536 mts. 69 cms.; y 2377 mts. 80 cms. desde el Camino Departamental al Río Negro; y al Noroeste, Camino Departamental.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Fray Bentos, 8 de mayo de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
21) N$ 6.720,00 10|pub. 13581 Jun.9-v.jun.23.

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Rivera, Dr. José Adolfo Ferreira, se hace saber que se ha presentado ELIAS LOZANO SILVA, solicitando la expedición de Segundas Copias (Ficha 16|87), de la escritura que autorizó la Esc. María Dalama Rodrigo Melgar, el día 15 de abril de 1974, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio con el Nº 155, folio 91 vto. Libro 12, referente al siguiente bien: Una fracción de terreno baldío, con las mejoras que la acceden, que es parte de la Chacra 26 del Ejido de la ciudad de Rivera, parte de la Manzana 337 de la planta Suburbana de Rivera, Novena Sección Judicial, Padrón Nº 10.193, según el cual tiene un área de 2.210 m.2 7.750 cm.2.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en esta gestión, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento. — Rivera, mayo 29 de 1987. — Dr. José Adolfo Ferreira, Juez de Paz Departamental.
21) N$ 2.880.00 10|pub. 14131 Jn.15-v.jn.29.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que: Ante esta Oficina se presentó CARMELO PINO ARRIAGA solicitando Segundas Copias del título del Nicho Nº 543 del Cementerio de Ecilda Paullier y que figura a nombre de Manuela Arriaga de Pino.

Atento: a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ordenanza de Cementerios, se publica el presente por el término de diez días. — Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.

21) N$ 2.260,00 10|pub. 13421 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de San José, se hace saber que ante este Juzgado en auto Ficha V. 15'86, caratulados: "PEREZ PEÑA, ELBIO y otra - Expedicion de segundas copias", se presentaron Elbio Pérez Peña y María Julia Coimbra Alfonso, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compra venta que el 8 de julio de 1977 autorizó la escribana Margot Tourn Peralta, en Montevideo, por la que Domingo Vicente Rubini, Amelia Miotti Fariña, Ignacio Luis Rocca y Blanca Margarita Sosa Fernández, enajenaron a Elbio Pérez Peña y Julia María Coimbra Alfonso el inmueble padrón 14 m/á., ubicado en la 8ª Sección Judicial de San José Paraje Santa Mónica, señalado con el Nº 53 manzana 35, con una superficie de 500 mts. 3 dms., de frente a la calle Ruben Darío y Av. General Artigas, por ser esquina.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión para que comparezcan ante el Juzgado en un plazo de 30 días, bajo apercibimiento. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 2 de junio de 1987. — Dra. Amelia Milka Núñez, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 4.000,00 10|pub. 14826 Jun.18-v.jun.30, Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de San José, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron en los autos caratulados: "PERERA RODRIGUEZ FRANCISCA y otro - Expedición de Segundas Copias" (Ficha V. Nº 11 año 1987) Francisca Perera Rodríguez y Juan Pedro Peña Fernández, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa que el 12 de abril de 1966 autorizara el escribano Ricardo Pedro Roquero, por la cual Eusebia Carmen Rodríguez Britos adquiriera por compraventa de Dionisio Revetria y Felina Alpuig, fracción de terreno con construcciones ubicada en la 1ª Sección Judicial de San José, ciudad de San José de Mayo, padrón anterior Nº 449 en m/á., actual padrón Nº 5014, señalada con el Nº 3 en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el Nº 162 el 26 V 1947 con una superficie de 97 m.c 69 d.c

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a deducir los mismos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

En fe de ello expido el presente que sello y firmo en San José de Mayo a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Dra. Amelia Milka Núñez, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 3.500,00 10|pub. 13443 Jun.9-v.jun.23.

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos: "ARAUJO de ARBIZA, ERLICIA B; MIRYAM M NESTOR R. y HUGO N ARBIZA ARAUJO - Segunda copia escritura" (Ficha A. 25|1987), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado se ordene la expedición de segunda copia de escritura de compraventa, autorizada por el escribano Erico Pedro Vaz, el día 9 de mayo de 1970 como surge del Protocolo del mencionado escribano, depositado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites en su intervención. — En fe de ello expido el presente que autorizo, sello y firmo en Paso de los Toros, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Dr. Eduardo N. Borges, Juez de Paz

21) N$ 2.560,00 10|pub. 13545 Jun.9-v.jun.23.

22 – Sociedades de Responsabilidad Limitada

RECUPERADORA DE METALES EL AVION 210 S.R.L.

Contrato: 1|6|87.
Registro: Nº 526 Fº 2021. Lº 3.
Socios: RUBENS IBARRA, NELSA FIGUEIRA y JUAN CARLOS IBARRA.
Objeto: Comercialización, industrialización de toda clase de metales. Importaciones. Exportaciones.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Rubens Ibarra Romero.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 14851 Jn.18-v.jl.2

JAS S. R. L.

Contrato: 8|5|87.
Inscripción: Nº 428 Folio 1648 Libro 3.
Capital: N$ 180.000,00
Socios: JUAN ALBERTO SALAZAR CASALAS SERGIO ADRIAN SALAZAR DOMINGUEZ, GERARDO HORACIO VEGA HEGUI
Administración: Juan Alberto Salazar Casalás.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Todo Ramo
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2 250,00 10|pub. 14202 Jn.15-v jn.29.

SEGURO LIMITADA

Contrato: 28 de enero de 1983
Socios: JUAN JOSE NUÑEZ CASALES y LUCIA JULIETTE CONCEPCION RUSSO.
Objeto: Seguros, corretajes.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 5 años prorrogable
Capital: N$ 5.000,00. Aportados en partes iguales.
Administración: En forma indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 73 folio 268 del Libro 1 de Contratos.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14224 Jn.15-v jn 29.

RUBEN CACERES LTDA.
(La Nueva Rápida Ltda.)

Contrato: 27|3|1987
Registro: Nº 359 folio 1335 Libro 2.
Socios: MARIA DEL ROSARIO PEREZ OCAMPO, RUBEN SANTIAGO CACERES PEREZ.
Administración: María del Rosario Pérez Ocampo.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente
Objeto: Construcción y refacción de techos para galpones y hojalatería
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2 250 00 10|pub 14170 Jn.15-v.jn 29

CUMED LIMITADA

Contrato: 18|5|1987.
Registro: Público - Comercio Treinta y Tres N o 12, folios 45|49, Libro 33.
Socios: ROBERTO MEDEROS LARROSA, DANIEL CUNARRO COLOMBO.
Capital: N$ 100.000,00: cada socio N$ 50.000,00.
Objeto: Prestación de Servicios: Gimnasia Pesas, Masajes Fisioterapia, Baños de vapor, Sauna, que tiendan al desarrollo físico integral.
Administración: Indistinta
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres, calle Avelino Miranda 1186
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3 000,00 10|pub 14184 Jn 15-v jn 29

PANADERIA LA CONFIANZA S. R. L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 30|V 1987
Registro: Nº 552 folio 2113 ... 3
Cedentes: JESUS GONZALEZ ... y GENOVEVA BERTOA.
Cesionarios: Héctor Fernández Lantes y Laura Bares Fernández
Modificación: Administración: Héctor Fernández Lantes
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14203 Jn.15-v.jn.29.

INDUQUIM LTDA.

Contrato: 24|3|1987.
Inscripción: Nº 301; Fº 1159 v. Lº 3
Socios: HUMBERTO RIVERO VIRE; SILVANA EMA MARCHESANO; JUAN JOSE BARRIOS.
Capital: N$ 200.000,00; Marchesano: nuevos pesos 80.000,00; Barrios y Rivero N$ 60.000,00 c/u.
Plazo: un año; prorrogable.
Administración: Juan José Barrios.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Producción y comercialización de productos químicos; Producción y comercialización de bienes muebles; servicios anexos; comisiones; importación y exportación; compraventa de inmuebles; administraciones.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13743 Jun.18-v.jul.2.

SILTER S.R.L.

Contrato: 20|5|87.
Inscripción: Nº 477 Fº 1832 v Lbo. 3.
Socios: JOSE GARCIA, TERESA PAREDES DE GARCIA, GERARDO PEREZ RODRIGUEZ, y MARIA SILVIA PAREDES PAREDES.
Objeto: Fabricación, distribución y explotación en el ramo de carpintería, aserradero, mueblería y artículos afines, madera y materias primas conexas, así como la exportación, importación, representación, reparación, comercialización, e industrialización de las mismas y toda actividad referente a la maderera.
Capital: N$ 200.000 por partes iguales.
Administración: Todos los socios actuando conjunta o separadamente indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 13744 Jun.11-v jun 25.

CYBE LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Cedentes: JORGE BEJAR, GABRIEL CYNOWICZ.
Cesionarios: Gabriel Cynowicz, Susana Cynowicz.
Contrato: 23|3|87.
Registro: Nº 573, Folio 2138 v., Libro 2
22) N$ 1.500,00 10|pub. 14060 Jn.15-v.jn.29.

DAMANT LTDA.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 6|2|87.
Inscripción: Nº 614, folio 2279, Libro 2 Contratos.
Cedentes: MARIA ESTER CARAVATTI, nuevos pesos 1.000,00.
Cesionarios: Daniel Mantiñán, Cristina Baru, partes iguales
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 14017 Jn.15-v.jn 29.

MASA LIMITADA

Contrato: 23 de abril de 1987.
Inscripción: N o 410 F o 1539 v. L.o 2 de Contratos.
Socios: ALFREDO FERNANDEZ SOSA y ALFREDO TABARE FERNANDEZ SALINAS
Capital: N$ 3:000 000,00 por partes iguales
Plazo: Tres años prorrogable automáticamente
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Elaboración, comercialización de cualquier materia prima en los ramos de alimentación, como panificación, confitería y demás.
22) N$ 3.090,00 10|pub. 12417 Jun.15-v.jun 29.

FINANCIAL SERVICES LTD. S. R. L.

Razón social: Financial Services Ltda
Contrato: 22 de abril de 1987
Inscripción: Nº 472 folio 1773 v. Libro 2
Socios: FELIX LEANDRO y GABRIELA LUCIA AÑON ELCARTE y ASTRID BARFOD NATTOCHDAG.
Objeto: Industrialización y comercialización de toda clase de bienes y servicios, importación, exportación, distribuciones, representaciones, asesoramientos
Capital: N$ 200 000,00
Plazo: 5 años prorrogable
Administración: Félix Leandro Añón Elcarte y Gabriela Lucía Añón Elcarte.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600,00 10|pub 13978 Jun.18-v jul 2

BRISAS DE ORO LTDA.
CESION DE CUOTAS

9 febrero 1987
Inscripción: N o 412. L.o 3.
Cedentes: MIRANDA SATTI - ROMULO GAETA - HIRAM GAETA
Cesionarios: Uberfil Melgar - Norma Ocampo.
Acreedores: 8 de Octubre Nº 2936
22) N$ 1.500,00 10|pub. 13977 Jn.15-v.jn.29.

BAR ATENA S. R. L.
CESION DE CUOTA
Cedentes: LUIS o LUIGI CICCHETTI PADOVANO y CONCEPCION DEL NEGRO MONZILLO.
Cesionarios: Lubert Dutra y Raúl Omar Dutra Medina.
Contrato: 26|9|86. Registro Nº 1.560 al Fo. 5009 v., del Lo. 2 de Contratos.
Administración: Lubert Dutra.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 10577 Jun.10-v.jun.24.

MEDARQ S.R.L.
Contrato: 12|5|1987.
Registro: Nº 532 folio 1984 vto. Libro 1.
Socios: ANIBAL y PABLO PIOVANI.
Objeto: Lavandería, tintorería, limpiezas. Importar y exportar.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13043 Jun.10-v.jun.24.

LA LLAVE LTDA.
CESION DE CUOTAS
18 marzo 1987.
Inscripción: N.o 351, L.o 3.
Cedente: RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ.
Cesionaria: Sara Rodríguez de López.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 13976 Jn.15-v.jn.29.

DANA LTDA.
Constituida por documento privado del 1º de octubre de 1983.
Socios: ANA MARIA GARRONE XAVIER DE MELLO y LUISA MARTINA LOPEZ PEREZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller de confecciones en general. Importación, exportación, representaciones.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000,00 (Garrone, 95 %; López, 5 %).
Administración: Ana María Garrone Xavier de Mello.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 931, Fo. 3444 vto., Lo. Nº 3 de Contratos, el 28 de octubre de 1983.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 13945 Jn.15-v.jn.29.

LAS PIRAMIDES LTDA.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 19|11|84.
Inscripción: Nº 793, Folio 2.999 vuelto, Libro dos.
Cedentes: TOMAS ALBA ARES y ALICIA CRISTINA BENTANCOR MEKEN.
Cesionarios: Carlos Vicente Bruno y Lily Brenda Suárez Larrás.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13358 Jn.16-v.jn.30.

DORAN S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 20|1|86.
Inscripción: Nº 1007, folio 3635 Vta., Lº 1.
Adm.: Daniel Mastroiani.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 13937 Jun.15-v.jun.29.

SIGLO XX LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 10|4|87.
Registro Nº 461; Fº 1735 v. Lº 2 de Contratos.
Cedentes: ADOLFO RODRIGUEZ PEREZ, ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ, JOSE RAMA DE LA FUENTE.
Cesionarios: Jesús Durán Barreiro, Yuan Shun Wang Wang, Chih Li Chow.
Cuotas cedidas: la totalidad.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13768 Jun.17-v.jul.1º.

A.S.F. LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 20|1|87.
Inscripción: N.o 507 F.o 1900 v. L.o 2.
Cedentes: CARLOS JULIO FURTADO ADO y SUSANA PEREZ SANTARCIERI.
Cesionario: Edgardo Otero Collesei.
Administración: Antonio Adó Gutiérrez.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12438 Jun.5-v.jun.19.

DISTR. NATALIA S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 18.8.86, N.o 1245, F.o 4727 v., L.o 2.
Cedente: PAIZ, ALBERTO.
Cesionario: Maurín, José.
22) N$ 1500,00 10|pub. 14532 Jun.17-v.jul.1º.

LABRUCCI LTDA.
Contrato: 11|5|87.
Registro Público y General de Comercio: número 514, al Folio 1.926 vuelta del Libro número 1 el 13|5|87.
Socios: PABLO DANIEL MENDEZ LARA e ELDEMAR DUARTE.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general.
Capital: N$ 200.000,00 integrado por mitades entre los socios.
Domicilio: Departamento de Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13242 Jun.8-v.jun.22.

DELORENZO HERMANOS LIMITADA
Contrato: 20.4.87.
Inscripción: N.o 454, F.o 1703, L.o 2.
Socios: UBALDO DELORENZO; MYRIAM MARTA BACCINO.
Objeto: Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de vinos, bebidas alcohólicas, bebidas en general, productos alimenticios, cigarrillos, juguetes y artículos de limpieza.
Plazo: Tres años, prorrogable.
Capital: N$ 500.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administracin: Indistinta.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 10665 Jn.8-v.jn.22.

CONFECCIONES ROSARIO LTDA.
Contrato: 27|3|1987.
Registro: Nº 1346 folio 1372 Libro 1.
Socios: MARIA DEL ROSARIO PEREZ OCAMPO y RUBEN CACERES PEREZ.
Administración: María del Rosario Pérez Ocampo.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Confecciones de ropa en general y a façón.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14169 Jn.15-v.jn.29.

LOS ANDES S. R. L.
Registro: Nº 212, folio 815 v., Libro 3.
Socios: RICARDO NELSON MENDEZ y VERONICA DE LAS MERCEDES NEIRA.
Objeto: Panadería.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 14168 Jn.15-v.jn.29.

DURAL LTDA.
Contrato: 14|5|87.
Inscripción: Comercio Nº 457, folio 1766 v. Libro 3.
Socios: JOSE RAUL DURAÑONA GASANIGA y CIRO ALVAREZ.
Objeto: Bar, parrillada y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: José Raúl Durañona Gasaniga.
Capital: N$ 200.000,00.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14172 Jn.15-v.jn.29.

ALPA S.R.L.
Contrato: 1º de junio de 1987.
Inscripción: N.o 570, F.o 2173, L.o N.o 3.
Domicilio: Montevideo.
Socios: JULIO VILLAR, SUSANA PASCALE y PATRICIA VILLAR.
Capital: N$ 600.000,00, por partes iguales.
Plazo: 3 años.
Administración: Indistinta.
Objeto: Negocios inmobiliarios.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14586 Jun.17-v.jul.1º.

HEDA LTDA.
Contrato: 7|11|1986.
Inscripción: Nº 1387, folio 5286 v., Libro 2.
Socios: HECTOR GREGORIO ORTIZ CASAS y RITA ESTHER MACIEL AYALA.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 10 años.
Objeto: Asesoramiento técnico en terminación de cueros.
Administración: Rita Esther Maciel Ayala.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14153 Jn.15-v.jn.29.

TELAM LTDA.
Contrato: Del 12|5|87 inscrito en Registro Público de Comercio el 3|6|87 con el Nº 571 folio 2182 v. del Libro 3 de Contratos.
Socios: D. TELECHANSKI e I. AMZALLAG.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 2:000.000,00 partes iguales.
Objeto: Fábr. de confecciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14133 Jn.15-v.jn.29.

MEYDAD S.R.L.
Contrato privado de fecha 29.X.86.
Inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones el 30.X.86, N.o 230, F.o 820 al 824, L.o Contratos año 1986.
Socios: TEOBALDO JORGE RUIZ GALLINA, JOSE CARLOS CARABALLO HERNANDEZ, LUIS MARIA TRINDADE FIORITTI, DANIEL WILFREDO INVERNIZZI RICO, ADOLFO CARLOS VALENTNI VAGHI, LUIS ALBERTO PEREZ PELLONI y JULIO MARIO BARREIRO.
Objeto: Importación, exportación, representación, distribución, comercialización de cualquier tipo de bienes y servicios, así como prestación de cualquier clase de servicios.
Plazo: 2 años, prororgable automáticamenta.
Capital: N$ 140.000,00.
Domicilio: Las Piedras.
Administración: Luis María Trindade Fioritti y Daniel Invernizzi Rico.
22) N$ 4.500,00 10|pub. 14508 Jun.17-v.jul.1º.

LABRO LTDA.
Contrato: 5.5.87.
Socios: OSCAR OMAR RODRIGUEZ BERGER, FERNANDO BORIO NONNENMACHER y GERMAN EDUARDO LASARTE HALLER.
Objeto: Servicio de procesamiento electrónico de datos, asesoramiento integral, compra, venta de bienes incluso inmuebles. Comisiones, representaciones y consignaciones. Importación. Exportación, comercialización de bienes y servicios en general.
Inscripto Reg. P. y G. de Com. de Soriano N.o 25, F.o 119 a 122.
Capital: N$ 180000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Oscar Omar Rodríguez Berger.
Domicilio: Mercedes.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 14451 Jun.17-v.jul.1º.

ELECTRO HOGAR S.R.L.
Contrato: 28.10.86.
Inscripción: Registro Público de Comercio (Canelones), N.o 229, F.o 816 a 819, 1986, Libro de Contratos.
Socios: ARACELI ESTHER ESTEFA o ESTEFAN CHINANTTE y RUBEN ANDRES SAMBRAN MENDEZ.
Objeto: Múltiple.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Araceli Esther Estefa o Estefan Chinantte.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Ciudad de Progreso, Dpto. Canelones.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14441 Jun.17-v.jul.1º.

GEHNNY S.R.L.
Contrato: 20|7|87 Nº 765, folio 2530, Libro 1.
Socios: CASAS MANUEL, PEREIRA NILSA.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años.
Adm.: Indistinta.
Giro: Taller de compostura de Calzado.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 14534 Jn.17-v.jul.1º.

CARLOS SALVATICO S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 31 de marzo de 1987.
Inscripción: 482, folio 1856 v., Libro 3.
Cedente: ELENA MARGARITA CURCIO GARCIA.
Mirta Shirley Olazábal Etulain, Susana Salvático Curcio.
Cesionarios: Carlos Alberto Salvático Curcio.
Cuotas cedidas: La totalidad.
Administración: Carlos Alberto Salvático Curcio y Mirta Shirley Olazábal Etulain.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 14639 Jn.17-v.jl.1º.

YESTERDAY LTDA.
Contrato: 7 de febrero de 1986.
Socios: GRACIELA CARDOZO LABORITI y MARIA AMELIA PEREZ RESTELLI.
Domicilio: 18 de Julio 2066 bis, Montevideo.
Objeto: Fabricación, venta, importación y exportación de prendas de vestir.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Conjunta o separada.
Inscripción: 13 de febrero de 1986, Nº 129, folio 490, Libro 1.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 14700 Jn.17-v.jn.1º.

CHIMA'S CENTER COMPANY S.R.L.

Constituída por documento privado del 18 de mayo de 1987.
Socios: DANIEL CHIMAVONIAN HANDASEAN, SIMON CHIMAVONIAN SIMONIAN, y SONIA HANDALIAN YEMYEMIAN.
Objeto: Venta de calzados y de artículos deportivos en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sonia Handalian y Daniel Chimavonian, indistintamente.
Capital: N$ 1.500.000. (Sonia Handalian y Daniel Chimavonian, 40% cada uno; Simón Chimavonian, 20%).
Plazo: Diez años, prorrogable automáticamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 437, Fº 1877 vto., Lº Nº 3 de Contratos, el 26 de mayo de 1987.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 13773 Jun. 11-v.jun.25.

MULTIVISION S. R. L.

Contrato: 8|4|87.
Inscripción: N.o 433, F.o 1630 v., L.o 2.
Socios: LUIS GONZALO FERNANDEZ TELLECHEA, JULIO CESAR FERNANDEZ TELLECHEA.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Conjunta e indistinta, ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Agencia de publicidad y propaganda, dibujo publicitario y fotografía, etc.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13856 Jun.10-v.jun.25.

LISY S. R. L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 22|4|87.
Inscripción: N.o 562, F.o 2106, L.o 1.
Cedente: ROSA RECHES SZNEUROVICH.
Cesionario: Mirian Muñoz López.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 13854 Jun.11-v.jun.25.

MODIFICACION VIREN LIMITADA

Contrato: 15 de enero de 1987.
Inscripción: N.o 476, F.o 1788, L.o 2.
Capital: N$ 643.000.00.
Socios: JOSE ACOSTA, VIRGINIA VARANGOT.
Objeto: Rotisería y afines.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 13853 Jun.11-v.jun.25.

COLDER S. R. L.

Contrato del 2|6|87; Reg. P. de Comercio 4|6|87, N.o 669, F.o 2490 v., L.o 2 de Contratos.
Socios: CARLOS y JUAN JOSE GIACRI.
Objeto: Fabr. de heladeras y refrigeración.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13826 Jun.11-v.jun.25.

ODAL S. R. L.

Contrato: 4|5|1987.
Registro: L.o 2, N.o 5 1|6|87.
Socios: ODELIS VIERA y ALBA VIOJO RODRIGUEZ.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Lascano.
Objeto: Comercialización, importación y exportación de pieles, lanas y cueros.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13819 Jun.11-v.jun.25.

NEPHROS LTDA.

Contrato: 5|5|1987.
Registro Público de Comercio: 21 de mayo de 1987, con N.o 463, F.o 1860 del L.o N.o 3 de Contratos.
Socios: MARIA ELENA COSENTINO RODRIGUEZ y CARLOS DU FRECHOU POGGI.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Cinco años prorrogable por períodos consecutivos de tres años cada uno.
Domicilio: Montevideo, Cardal N.o 3063.
Objeto: Clínica Médica Nefrológica.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 13813 Jun.11-v.jun.25.

RODAS S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 28|2|1987.
Insc. N.o 422, F.o 1626, L.o 3 de Contratos.
Cedentes: CARLOS CESAR RODRIGUEZ, DELFINA DUTRA DIAZ, WASHINGTON BAEZ CONTRERA, MIRNA RIVOIRA ALMENAR, MIGUEL LUIS MAZZEO DOMINGUEZ, y MABEL FUENTES MACHADO.
Cesionarios: Francisco Fernando Guido Barcesión y Alicia López Ramos.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12790 Jun.11-v.jun.25.

ALFONSO VARGAS S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 7|8|85.
Inscripción: N.o 619, F.o 2293 v., L.o 2.
Objeto: Venta de mercaderías libre de impuesto, régimen Tax Free Shop.
Plazo: a partir del vencimiento se harán prórrogas automáticas de 5 años.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13800 Jun.11-v.jun.25.

VALCEN S. R. L.

Contrato: 10|4|1987; Reg. N.o 398, F.o 1524 v., L.o 3 de Contratos.
Socios: WALDEMIR HUGO VALCARCEL CEDRES y ESTELA MARYS CENDAL VILARINO.
Objeto: Explotación del comercio en ramo de carnicería, granja, pollería, fiambrería.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Waldemir Hugo Valcarcel Cedres.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13717 Jun.11-v.jun.25.

ANPOMA LTDA.

Contrato: 5|11|86.
Inscripción: N.o 1455, F.o 5491, L.o 2.
Socios: JUAN CARLOS CASAS y ANNA SCAFIDI.
Objeto: Comercio general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Administración: Juan Casas y Anna Scafidi, indistinta.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 13729 Jun.11-v.jun.25.

PIEDRAS URUGUAYAS LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 2|2|1987.
Registro: N.o 205, F.o 772, Libro N.o 1 de Contratos.
Modificación: Aumento de Capital.
Capital: N$ 4:000.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 13738 Jun.11-v.jun.25.

ROTISERIA LAS BAHAMAS LIMITADA

Contrato: 16|3|1987.
Inscripto: R. P. G. Comercio N.o 226, F.o 853 v., L.o 1 Contratos.
Socios: MONICA REICH ACQUARONE y MONICA DELIA MONTERO PERDOMO.
Objeto: Rotisería, fiambrería, confitería, servicio lunch, etc. Imp. y Exp.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 4:000.000.00.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13738 Jun.11-v.jun.25.

SANGO S. R. L.

Contrato: 30 setiembre 1986; Inscripto: N.o 1186, F.o 4529 vto., L.o 2.
Socios: JORGE ALVARO SANCHEZ y JUAN JOSE GOMEZ.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Restaurant, Bar, parrillada, pizzería, elaboración y venta de pastas.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Conjunta.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13739 Jun.11-v.jun.25.

PONTE BLANCO LIMITADA

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

Contrato: 1º de enero de 1987.
Registro: N.o 494, F.o 1813 v., Libro N.o 2 Contratos.
Modificación: Aumento de capital.
Capital: N$ 4:000.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13740 Jun.11-v.jun.25.

PEREZ FALERO LIMITADA

Contrato: 19|5|1987.
Inscripción: N.o 560, F.o 2097 v., L.o 1, 25 de mayo de 1987.
Socios: GLIVER UMBERFIL PEREZ FALERO y YOLANDA FAJARDO MACHADO.
Objeto: Comercialización, industrialización de mercaderías, materias primas, bienes y servicios. Importación, exportación.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Gliver Pérez y Yolanda Fajardo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13741 Jun.11-v.jun.25.

DANYWIL LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 2|2|87.
Registro: Nº 508, F.o 1957 vto. libro 3.
Cedentes: CARLOS REYES y SONIA REYES.
Cesionarios: Luis Moreno y Héctor López.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 13737 Jun.11-v.jun.25.

CASYBED LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 20|4|87.
Registro Nº 504, Fo. 1891, Lo. 2.
Cedentes: JOSE ENRIQUE, FERNANDO EDGARDO, CARLOS MARIA y MARGARITA MARIA BEDUCHAUD CHIESA, ROSSANA BEATRIZ TUCCI y DANILO CASTRO SUAREZ.
Cesionarios: Máximo Adán y Ramón Inocencio Correa Albornoz.
Administración: Ramón Correa.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13857 Jn.11-v.jn.25

EL CAROLINO LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 30|4|1987.
Inscripción: Nº 635 Fº 2357 Lº 2.
Cedente: HUGO THOMASSET PACILIO.
Cesionaria: María Inés Thomasset Pacilio.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 13855 Jn.11-v.jn.25

LA TRUFA S. R. L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 25 febrero 1987.
Registro: Nº 371 Fº. 1429 vto., Libro 3.
Cedente: DANIEL DOMINGO GONZALEZ SPOSITO.
Cesionarios: Héctor Francisco Santome Dupont y Anali María Borgnia Pizzorno.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 10575 Jn.8-v.jn.22.

CENTER MOTO
CESION DE CUOTA

Contrato: 1|3|87.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio Nº 38 folios 134|136 Libro 4.
Cedente: BELTRAN MARIA LARZABAL LABROSA.
Cesionaria: Elsa Ester Casulo Antunes.
Administración: Indistintamente.
22 N$ 1.500,00 10|pub. 13017 Jn.5-v.jn.18.

ALICE S. R. L.

Contrato: 20 de noviembre de 1986.
Inscripción: Nº 1468, folio 5541, Libro 3 de Contratos.
Socios: LILIANA ALICE PISANI LAMBIASO y JOSE LUIS FOSSATI TOME.
Capital: N$ 100.000,00 en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes y mercaderías; comisiones, representaciones, consignaciones y toda clase de actividades de intermediación.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13943 Jun.15-v.jun.29.

EL MOLINO S.R.L.

Contrato del 3 de junio de 1987.
Inscrip.: Registro Comercio Nº 574, Fº 2193v, Lº 2 de Contratos.
Socios: JOSE RAMON JUAREZ MONTIEL, EDITH MACHADO SOSA y HENRY DANIEL JUAREZ MACHADO.
Capital: N$ 180.000,00.
Objeto: fabricación de objetos de todo tipo de metales, hojalatería y afines.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: José Ramón Juárez y Henry Daniel Juárez.
Domicilio: ciudad de Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13858 Jn.11-v.jn.25

OMEGA S R L

Contrato Social: 4 de marzo de 1987.
Inscripción: Nº 6 folios 23 a 27, el 8 de abril de 1987.
Socios: JULIO CESAR MACIEL CASTAGNETO, BERTA HERNANDEZ RAMIREZ, JUAN LUIS ESTEVES NUNEZ.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos de 2 años cada uno.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Dos socios indistintamente, quienes actuarán conjuntamente.
Objeto: a) Explotación agropecuaria en general; b) Compraventa, distribución y comercialización de productos agropecuarios, semovientes y frutos del país; c) Compras, ventas, importaciones, exportaciones, comisiones y representaciones; d) Consignaciones administraciones e inmobiliaria, intermediaciones.
Domicilio: Rivera, calle Sarandí 769.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 13079 Jn.5-v.jn.19.

SAN JORGE S.R.L.

Contrato: 1.7.85.
Inscripción: Nº 770 Fº 2912 v., Lº 2.
Socios. JOSE ROBERTO GONZALEZ MARTINEZ; MIGUEL RAMON CATIVELLI YZETTA
Objeto: Carnicería.
Capital: N$ 20.000,00
Plazo Dos años. prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2 617.00 10|pub. 11874 Jun.9-v.jun.23.

FORNIPANDO LIMITADA

Contrato: 24 de abril de 1987
Inscripto: Nº 66 al Fº 260/262 el 7.5.87.
Objeto. Ferretería industrial.
Socios: OSCAR DANIEL BARNECH DELGADO y MARIA DEL ROSARIO DACOLL TEXEIRA
Capital: N$ 200.000,00, en partes iguales.
Domicilio: Pando.
Administración. indistintamente.
Plazo. Un año, con prorrogas automáticas.
22) N$ 3.000 00 10|pub. 13299 Jun.9-v.jun.23.

SAUL FOJGIEL LIMITADA

Contratos fechados el 20|8|86 y 6|5|87, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el número 445 al Folio 174 vuelto del Libro 3
Socios: SAUL FOJGIEL KACMAN, LAURA ADRIANA FOJGIEL LIPOWICZ y GABRIELA SANDRA FOJGIEL LIPOWICZ.
Objeto: Importación, exportación, representación y comercialización de artículos de uso médico hospitalario.
Plazo: 1 año a partir del 20|8|86, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 180.000.00 dividido en 18 cuotas de N$ 10.000.00, correspondiendo N$ 160.000.00 a Saúl Fojgiel y N$ 10.000 00 a cada una de las restantes.
Administración: Saúl Fojgiel a sola firma o las restantes conjuntamente.
Domicilio: Joaquín Requena 1645 - Montevideo.
22) N$ 4.500,00 10|pub. 13367 Jun.9-v.jun 23.

PLAYTIME LIMITADA

Contrato: 22|4|87, inscripto con el Nº 459, folio 1728 v., Libro 2 de Contratos.
Objeto: Juegos de entretenimiento.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital y socios: N$ 500.000,00 ELENA QUEIROLO (24 o|o); NYLIA QUEIROLO (14 o|o); MARIA ANA TARNOWSKI (31 o|o); ALEJANDRO QUEIROLO (31 o|o).
Administración: Cualquier socio.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 14065 Jn.15-v.jn.29.

TREVOLI LTDA.

Contrato: 20|10|81.
Inscripción: Nº 1.090, folio 4014 Lº 3.
Socios: MARIA CRISTINA ESTRADA, LUIS A. GAMARRA, WILLIAM GERARDO POMIES.
Objeto: Venta de artículos para tapicería y taller de calzado. Export. y|o Import.
Capital: N$ 2.000,00.
Plazo: Tres años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevieo.
22) N$ 2 250.00 10|pub. 13360 Jn.9-v.jn.23.

BLAVIDUR S. R. L.

Contrato: 27|5|87.
Registro: Nº 613. folio 2276 v. Libro 2 Contratos
Objeto: Principalmente Panadería y anexos.
Socios: RUBEN SIRO BLANCO ARACHE, LUIS ALBERTO VIDAL OLIVO, JULIO CESAR URRETAVISCAYA IGLESIAS.
Capital: N$ 300 000.00.
Duración: 40 años
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 2 250.00 10|pub. 13361 Jn.9-v.jn.23.

CASTILLA FLORES S. R. L.

Contrato: 14 de mayo de 1987.
Registro: Nº 527 folio 1975 v. Lo. 2 de Contratos
Socios: NICOLAS CAYETANO CASTILLA MUTTONI 25 o|o, MARIA JOSEFINA BERRUTI CROVETTO 25 o|o, NICOLAS JOSE CASTILLA BERRUTI 50 o|o.
Capital: N$ 200 000.00.
Plazo: 2 años prórroga automática.
Objeto: Comercialización de flores, plantas y afines. Importaciones, exportaciones.
Administración: Nicolás Cayetano Castilla Muttoni y Nicolás José Castilla Berruti indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13492 Jn.9-v.jn.23.

DICA S. R. L.

Contrato: 7|4|87.
Socios. CONRADO ALCANTARA DIAZ, DINORAH MARIA ALCANTARA DIAZ.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, Exportación e Importación.
Capital: N$ 200 000.00
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conrado Alcántara y Dinorah Alcántara.
Registro: Nº 435. folio 1673 V. Lo. 3.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 2 250.00 10|pub. 13362 Jn.9-v.jn.23.

RINALDO MONTIEL AUTOMOTORES LIMITADA

Contrato: 28|7|86
Inscripción 781 folio 2890 Libro 3.
Capital: N$ 100.000,00
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de automotores.
Socios: RINALDO MONTIEL CABRERA; MIRTHA SILVA
Administración: Rinaldo Montiel.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13520 Jn.9-v.jn.23.

CELTICS S. R. L.

Contrato: 27 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 629 folio 2334 v. Lo. 2 de Contratos.
Socios: FRANCIS RAQUET MAILHOS, FELIPE VARELA SURRACO y CARLOS BERCIANOS BONASSO.
Objeto: Comercialización, producción e industrialización de bienes, prestación de servicios a terceros, todo tipo de transportes de mercaderías, depósitos, importaciones, exportaciones, operaciones con mercaderías en trámite, intermediaciones, representaciones, registrar y explotar marcas de fábrica.
Capital: N$ 500.000,00.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas anuales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 13493 Jn.9-v.jn.23.

MOTOJAP LIMITADA

Contrato: 25 de mayo de 1987.
Inscripción Registro Comercio: Nº 607, folio 2258 v., Libro 2.
Socios: AGUSTIN ROSICH FATIGA, JUAN ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ y MILTON DANIEL RODRIGUEZ GIMENEZ.
Capital: N$ 180.000,00 aportados por partes iguales
Objeto: Todo ramo de comercio en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Hasta 31 de julio de 1992. Prorrogable.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 3 000.00 10|pub. 13489 Jn.9-v.jn.23.

GIANNINI SALESI Y SICILIANO LIMITADA

Contrato: 19|5|87
Inscripción: Nº 572, folio 2146 v., Libro 1 Contratos.
Socios: GUSTAVO GIANNINI FERNANDEZ, LUIS EDUARDO SALESI BOCCARDO y GABRIEL SICILIANO GARCIA.
Capital: N$ 180.000,00
Administración: Indistintamente.
Plazo: 4 años, prorrogable.
Domicilio: (Montevideo).
Objeto: Construcciones, reformas, albañilería, pinturas, confección de planos, proyectos, regularizaciones, trámites conexos, etc.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13483 Jn.9-v.jn.23.

ARON LIMITADA

Contrato: 2|5|87.
Inscripción: Nº 481 Fº 1853 Libro 3.
Socios: BERNARDO WAINSTEIN EWENCHUK, PABLO CARLOS WAINSTEIN LINDENBAUM, GABRIELA GLEJBERMAN LINDENBAUM.
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller de planchado en general.
Capital: N$ 180 000 00
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13462 Jn.9-v.jn.23.

SELTOUR S. R. L.

Contrato: 27|3|87
Inscripción: Nº 381 folio 1426 v. Lo. 1.
Socios: JORGE M. TOURON y SERGIO SELVA.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Aserradero y afines.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13481 Jn.9-v.jn.23.

TANGERINE S.R.L.

Contrato: 8 de mayo de 1987.
Inscripción. Nº 485 folio 1820 vuelto, L. 1.
Socios: CARLOS ROBERTO RESTAINO TEVAH, CLARA GARCIA FACHAL, ROBERTO ITZAINA SANCHEZ, y ANA MARIA CARLOSENA GARCIA.
Objeto: Importación, exportación, representación, distribución.
Capital. N$ 200.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13359 Jn.9-v.jn.23.

ITALIA S. R. L.

Contrato: 1|3|87.
Registro: Nº 304 folio 1173 Libro 3 Contratos.
Socios: AQUILES MOLINARO CAVALIERE, PETRONA NAVARRO SANABRIA, AQUILES MOLINARO NAVARRO.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 180.000,00.
Objeto: Venta por mayor y menor de artículos en general.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13478 Jn.9-v.jn.23.

E. R. G. ASOCIADOS LTDA.

Contrato: 21|4|87.
Inscripción: Nº 411; folio 1543 v.; Libro Nº 2.
Socios: ROSA MARIA BENITEZ RODRIGUEZ y EDUARDO ROBERTO SPIESS BENITEZ.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Conjuntamente.
Objeto: Taller de Pintura de Letras - Carpintería
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13477 Jn.9-v.jn.23.

COSTA BRAVA POCITOS S. R. L.

Contrato: 24|10|84.
Inscripción: Nº 1188 Folio 4435 v. Lo. 1.
Socios: LEONARDO E. CABRERA y JOSE GUERRERO.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 4 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Cafe. Bar y afines.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13482 Jn.9-v.jn.23.

GAMAR LTDA.

Contrato: 2|5|1987.
Registro: San José. Nº 9 folio 35 Tomo XVII Sec. Contratos.
Socios: MARTIN RAMON SILVERA PEREZ y GABRIEL EDUARDO ECHEVERRIA LOPEZ.
Capital: N$ 200 000.00 por mitades.
Objeto Intermediación en la venta de bienes de consumo: operaciones con moneda, títulos, acciones y demás valores.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Ambos, indistintamente; pudiendo conferir poderes.
Domicilio: San José.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 13442 Jn.9-v.jn.23.

JOSE REPUESTOS S.R.L.

Contrato: 1.o de febrero de 1987.
Inscripto: N.o 73 al F.o 283|286 el 13 mayo de 1987.
Objeto: Compra-venta de repuestos de automotores.
Socios: JUAN JOSE VILLALBA ROSAS; MARICELA MELNECIUC MOSQUETTE; NEDER MARIO BENTANCOR ROSAS y MARIA LUISA PORTAL SCARONE.
Capital: N$ 200 000: Juan José Villalba Rosas aporta N$ 98.000; Maricela Melneciuc Mosquette N$ 98.000; Neder Mario Bentancor Rosas N$ 2.000; María Luisa Portal Scarone nuevos pesos 2.000.
Domicilio: Pando.
Administración: Juan José Villalba Rosas.
Plazo: Un año con prórrogas automáticas.
22) N$ 3 750 00 10|pub. 12522 Jun 9-v.jun.23.

JUANA RIO LIMITADA

Contrato: 1º de abril de 1987.
Registro: Nº 352, folio 1320 v., Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: MARTHA OLGA MUSLERA BAUZA, GRISELDA AMALIA RODRIGUEZ MUSLERA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confección y comercialización de vestimenta y accesorios y actividades conexas, importación y exportación.
Plazo: Dos años, prorrogables.
Capital: N$ 180.000.00 por mitades entre las socias.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 10366 Jun.3-v.jun.16.

LAGOMAR LIMITADA
CESION DE CUOTA

Fecha de la cesion: 1º|3|1984.
Inscripción: Nº 575, folio 2160, Libro 2 de Contratos.
Cedentes: NELLY GLORIA JUNCAL y su esposo ROGELIO ALVAREZ ARROYO.
Cesionario: Rogelio Alvarez Juncal, soltero.
Administración: Rogelio Alvarez Juncal. Shing Fei Chang y Nelly Acosta indistintamente.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14225 Jun.18-v.jul.2.

CRAMEQ SERVICIOS MEDICOS S. R. L.

Contrato: 2|4|87.
Registro: Nº 43, folios 178|181 Libro Contratos 7|5|87.
Capital: N$ 180.000,00.
Socios: OSCAR F. PEDEMONTE; ALBERTO H. BADARACCO y HUMBERTO R. SUAREZ (c|u. N$ 60.000,00).
Plazo: 30 años.
Objeto: Servicios de asistencia médica y odontológica.
Domicilio: Carmelo.
Administración: Humberto R. Suárez.
22) N$ 3 000.00 10|pub. 14228 Jn.15-v.jn.29

EL CHAMO S. R. L.

Fecha: 12 mayo 1987.
Inscripción: Nº 540, folio 2020, vuelto, Libro Nº 1 Contratos.
Socios: RICARDO MONTIEL - REINA UBAL.
Capital: N$ 500 000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Venta artículos de almacén.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13662 Jn.9-v.jn.23.

DISTRIBUIDORA ORIENTAL LTDA.

Contrato: 19|5|87.
Inscripción: Nº 462, al folio 1783, Libro número 3, año 1987 del 20|5|87.
Socios: EMILIO ANTONIO BRUNO CASTILLO y RICARDO AGUSTIN DIAZ COTELO.
Objeto: Comercialización de mercaderías en general.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 aportado 50 o|o cada socio.
Administración: Indistinta.
Domicilio: En Montevideo.
22) N$ 2 250.00 10|pub. 13644 Jn.9-v.jn.23.

HERGAL LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Y MODIFICACION DE CONTRATO

Cedente: WASHINGTON LUIS ROSSI VOLONTE.
Cesionaria: María Angélica Vieyto Bragunde.
Contrato: 15|5|1987.
Inscripción: Nº 642, folio 2384, Libro número 2 Contratos.
Administradores: Braulio Manuel Hernández, María A. Vieyto Bragunde, Carlos E. Hernández Vieyto, indistintamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13619 Jn.9-v.jn.23.

EXTRAMAR LTDA.

Contrato del 8 de abril de 1987, inscripto el 14 de mayo de 1987 con el Nº 434, al fo. 1668 vuelto, del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: MANUEL FRYDMAN YELEN y VICTOR SCHARTZ KOFFLER.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: importación y|o exportación de mercaderías en general. Comercialización e industrialización.
Capital: N$ 1:000.000.00 en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
22) N$ 3 000.00 10|pub. 13663 Jn.9-v.jn.23.

PROCAR S. R. L.
CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 9|6|82.
Inscripción: Nº 847, folio 3234, Libro 3.
Cedente: JORGE ALFONSO INVERNIZZI FLORIO (5 cuotas).
Cesionarios: Juana Susana Catrabu Fernández (3 cuotas), Edgardo Darío D'Elía Knuth (2 cuotas).
Administración: Cecilia Rocío Invernizzi Catrabu.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13600 Jn.9-v.jn.23.

DISEÑO - CONSTRUCCIONES LTDA.

Contrato: 13 de mayo de 1987.
Socios: CLIVER ULISES ARMAND UGON BERGES, OSCAR WALTER RAMOS CARDARELLO y FERMIN VICENTE PASTOR TEJERA.
Domicilio: Calle Yí 1134, apartamento 001, ciudad de Montevideo.
Registro: Nº 464, folio 1793 vuelto, Libro 3.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 600 000.00.
Objeto: Comercio en el ramo de construcciones de edificios, compraventa y fabricación de materiales, decoraciones, equipamientos, maquinarias y herramientas para la construcción, así como toda clase de actividades en el ramo de Inmobiliaria.
Administración: Dos socios cualesquiera en forma conjunta. Para compra y venta de inmuebles, vehículos y maquinarias, los tres socios conjuntamente.
22) N$ 4.500.00 10|pub. 13606 Jn.9-v.jn.23.

ALMO LTDA.

Contrato: 21|V|87.
Inscripto: Nº 539, folio 2197 vuelto, Libro 2.
Socios: ELBIO MONDELLI, GLORIA ALONSO.
Objeto: Estación Servicio, importación, exportación vehículos y accesorios.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200 000.00.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13599 Jn.9-v.jn.23.

FLORIDA LTDA.
CESION DE CUOTA

Cedente: NELSON ITALO BARLOCCO.
Cesionario: Juan Carlos Abrahián Matossian.
Contrato: Inscripto Reg. Públ. Com. Nº 440, folio 1694 vuelto, Libro 3.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 13597 Jn.9-v.jn.23.

VIPE LTDA.

Contrato: 26 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 643, folio 2389, Libro 2 de Contratos.
Socios: CARLOS OSVALDO VILLA RIGADA e IDAHELVA PEREIRA PORCIUNCULA.
Administración: Carlos Osvaldo Villa.
Objeto: Importaciones, exportaciones, Etc.
Plazo: 5 años a partir del 26|5|87.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000.00.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13598 Jn.9-v.jn.23.

SANITARIA AMERICANA S.R.L.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.

Contrato: 24 de noviembre de 1986.
Inscripto: N.o 426, F.o 1640, L.o N.o 3 de Contratos.
Cedentes: A) MARIA del ROSARIO RODRIGUEZ BERRUA; B) JORGE GUILLERMO ROIG BOVE.
Cesionarios: A) Elvira Mercedes Lafigliola Villaverde; B) Juan José Mendaro Sarrasqueta.
Administración: Jorge Guillermo Roig Bove; Juan José Mendaro Sarrasqueta, actuando conjuntamente.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13568 Jun.9-v.jun.23.

CATANIA S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS

Contrato: 21.X.84.
Registro: N.o 1075, F.o 4022 v., L.o 1.
Cesión: AUGUSTO HECTOR TRICOTTI SOSA cede a María Luisa Sosa Umrérrez, 21 cuotas y a Julio Luis Tricotti Sosa 2 cuotas.
Modificación: Se le confiere administración, además a Julio Luis Tricotti Sosa.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13566 Jun.9-v.jun.23.

CAFETERIA HAMBURGO LTDA.

Contrato: 16.1.87.
Registro: Nº 533 al folio 1993 del Libro 1, el 13.5.87.
Socios: CARLOS GUNTERO BOGNER MASS, INGRID QUIRING BERGTHOLDT.
Objeto: La explotación de comercio en el ramo de cafetería, confitería, coctelería, panadería.
Administración: Carlos Guntero Bogner e Ingrid Quiring de Bogner, indistintamente.
Capital: N$ 2:000.000,00, por partes iguales a los socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13428 Jun.9-v.jun.23.

FERBAZ LTDA.

Contrato: 10.4.87.
Inscripción: N.o 426, F.o 1604 v., L.o 3.
Socios: ALFREDO GERONIMO y RICARDO JORGE SALA GARIS.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Los socios indistintamente.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Ferretería, Bazar, Pinturería y afines.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13567 Jun.9-v.jun.23.

LOS ALPES S.R.L.

Contrato: 19 de mayo de 1987.
Registro: Nº 568, Folio 2.132, Libro 1 de Contratos.
Socios: JORGE MUSAIAN DEUCUDJIAN y CRISTINA PEREZ.
Objeto: La realización de negocios de tienda, mercadería y afines; la comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13181 Jun.15-v.jun.29.

M. C. LTDA.

Contrato: 28.5.87.
Socios: HECTOR EDUARDO MARROCCHI COSTA y GLADYS MARIA COSTA METALLO.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200.000,00.
Objeto: Comercialización arts. de audio y video. Importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N.o 636, F.o 2361, L.o 2.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13524 Jun.9-v.jun.23.

PONTECESURES S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 20 de julio de 1983.
Registro: N.o 525, F.o 2017 v., L.o 3 de Contratos.
Cedente: MARIA ESTHER MAGARIÑOS.
Cesionaria: Esther Rosa Reinante.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 13531 Jun.9-v.jun.23.

EL PUMA S.R.L.

Inscripción en el Registro Público y General de Comercio el 22.4.987, N.o 438, folio 1645 v., del Libro 1 de Contratos.
Socios: SILVIA GONZALEZ RODRIGUEZ y ALFREDO GONZALEZ RODRIGUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Administración: Actos de administración cualquiera de los socios indistintamente y actos de disposición dos socios conjuntamente.
Objeto: Taller mecánico automotriz, chapa, pintura y anexos; comercialización e industrialización de materias primas; importación, exportación, etc
22) N$ 3.750,00 10|pub. 13682 Jun.9-v.jun.23.

ATENA COMPAÑIA LIMITADA

Constituida por documento privado del 6 de mayo de 1987.
Socios: JOSE DEL NEGRO CHECHILLE y MARIA SOTO PEREZ.
Objeto: Compra, venta, importación y exportación de productos del agro.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200.000 00 (partes iguales).
Plazo: Diez años prorrogable.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 475, Fº 1779, Lº 1 de Contratos el 11 de mayo de 1987.
22) N$ 3.000 00 10|pub. 13427 Jun.9-v.jun.23.

SACHETERITA S.R.L.

Contrato: 8|9|86.
Inscripción: 13|11|86 Nº 1401, Folio 5.291 vuelto, Libro 3.
Socios: PEDRO CAZERES FARRIOLS y MARIA ISABEL FARRIOLS PEREIRA.
Capital: N$ 120 000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Fabricación, comercialización, exportación, importación de productos principalmente del ramo de juguetería, menage, perfumería, cosmética y bisutería, así como su distribución y publicidad.
Domicilio: Piedras 329/101.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 13491 Jun.9-v.jun.23.

VALE LIMITADA

Contrato: 25 mayo 1987.
Inscripción. Nº 516, Folio 1.983, Libro 3.
Socios: VICTOR JONAS NUÑEZ ARDANCHE; ENRIQUE JOSE CRISPINO NICOLINI; HYARA YANET RODRIGUEZ RODRIGUEZ; JUAN ANTONIO DA MISA RIAL y ROCIO SATURNO ARZOZ.
Objeto: Explotación agropecuaria y tambo.
Capital: N$ 200.000.00 aportado N$ 50.000.00 por Víctor Núñez, Juan Da Misa y Rocío Saturno, cada uno; y N$ 25.000.00 por Enrique Crispino y Hyara Rodríguez, cada uno.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Ituzaingó 1338, Apto. 101.
22) N$ 3.750.00 10|pub. 14301 Jun.16-v.jun.30.

LA BUTACA LTDA.

Contrato: 16|3|87
Inscripción: Nº 282, Folio 1.052, Libro 1 de Contratos.
Socios: LUIS ANTONIO BEMPOSTA BERMUDEZ y GRACIELA MONTICCELLI APEZTEGUIA
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Club de Video, transacciones sobre inmuebles o muebles. Exportación e Importación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 14293 Jun.16-v.jun.30.

ESTUDIO ELBIO A. PANARIO LIMITADA

Contrato: 21 mayo de 1987.
Inscripción: Nº 486, Folio 1.874, Libro 3.
Socios: ELBIO ANTONIO PANARIO RODRIGUEZ y ROCIO SATURNO ARZOZ.
Objeto: Administración propiedades, y emppresas, trámites y asesoramiento.
Capital: N$ 180.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Rocío Saturno Arzoz.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Dante 1980. Esc. 301, Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 14292 Jun.16-v.jun.30.

MICRO III S.R.L.

Contrato: 19 de mayo 1987.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 494. Folio 1.904 vuelto del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: HUGO RICARDO BERMUDEZ LAGO y YENNY BUCETA BOTTA.
Capital: N$ 240.000.00.
Objeto: Servicios de computación e informática. Compra y venta de equipos de computación y programas.
Administración: Los dos socios en forma indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000 00 10|pub. 14325 Jun.16-v.jun.30.

PEDREIRA LIMITADA

Contrato: 5 mayo 1987.
Inscripc.: N.o 595, F.o 221? v. L.o 2.
Socios: MARIA DE LOS ANGELES MAGALHAES de PEDREIRA y ADRIANA MARISA CALCAGNO SOUTO.
Objeto: Explotación del comercio en cualquiera de sus ramos.
Administ.: Adriana Calcagno Souto.
Plazo: 2 años, prorrogable
Capital: N$ 180.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 14289 Jun.16-v.jun.30.

J. Y C. LTDA.

Contrato: 19|5|87.
Inscripción: Nº 553, Folio 2.116 vuelto, Libro tres de contratos.
Socios: JORGE MARIO BIANCHI LAVANDEIRA y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Venta y distribución de artículos de papelería, materiales eléctricos y trabajos de imprenta.
Administración: Indistinta
Capital: N$ 200 000 00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250 00 10|pub 14408 Jun.16-v.jun.30.

ALEJANDRO FRAU MARTINEZ S R L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 1.9 86.
Inscripción: N.o 363, F.o 1348, L.o 2.
Cedente: ALICIA MARTHA LANGDON.
Cesionario: [illegible] A. Frau
22) N$ 1.500,00 10|pub. 14287 Jun.16-v.jun.30.

LUBER LTDA.

Contrato:: 27|mayo|87.
Registro: Nº 620, Folio 2.297 vuelto, Libro 2 Contratos.
Socios: LUIS DILUCA ROMANO y BERMILIA MANAY SIMONES.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra y venta, fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de bienes; explotación agropecuaria.
Plazo: Un año prorrogable, automáticamente.
Capital: N$ 1:000.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 14291 Jun.16-v.jun.30.

BECA LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1984.
Inscripto: Con el Nº 164 a Folio 567|570 en la ciudad de Canelones el 9 de julio de 1984.
Socios: MIGUEL ANGEL CASAS COSTA y JUANA AZUCENA MARTINEZ MARTINEZ.
Capital: N$ 50 000.00.
Objeto: Mueblería, Barraca de Materiales de Construcción y Anexos.
Administración: Cualesquiera de los socios, indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Tala, departamento de Canelones.
22) N $3.000.00 10|pub. 14407 Jun.|16-v.jun.30.

COMEX FRANCE S.R.L.

Contrato: 1º de junio de 1987.
Inscripción: Nº 529, al Folio 2.034 del Libro 3.
Socios: FRANCOIS MAURCE MANCHOULAS HAUZOUL y ROSINA MARIA BUELA CORRALEJO.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Comercialización, importación, exportación, representación de bienes y|o derechos.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N $3.000.00 10|pub. 14335 Jun.16-v.jun.30.

EL ARCON LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 23|5|87.
Inscripción: Nº 579, Folio 2.176, Libro 1.
Cedentes: SERGIO JAIME KON AIZENFISZ.
Cesionario: Telesforo Jorge Bernardo Garrido.
Cedente: RAQUEL AIZENFISZ KUPERMAN.
Cesionario: Graciela Susana Scarpati Gil.
Modificación: Administración: Telesforo Jorge Bernardo y Graciela Susana Scarpati, indistintamente.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 14334 Jun.16-v.jun.30.

TERMOTEXTILES LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 23|12|86.
Inscripción: Nº 580, Folio 2.161 vuelto, Libro Nº 2 Contratos.
Cedentes: GUILLERMO ARTIGAS y ALDO BULLA SCHENSVITZ.
Cesionarios: Belkis Elsa Tolosa Alvarez y Amelia Balla Schensvitz.
Administración: Indistinta, actuando conjuntamente de a dos, cuya suma de cuotas supere 50 o|o del capital social.
22) N $2.250.00 10|pub. 14333 Jun.16-v.jun.30.

DECAR LIMITADA

Constituida por documento privado del 29 de abril de 1987.
Socios: CARLOS DANIEL DE AMBROGGI RIVERO y ADA MARIA RODRIGUEZ PEDREIRA.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Proveeduría marítima.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, número 502, Folio 1.884 vuelto, Libro 2, el 7 de mayo de 1987
22) N$ 3.000 00 10|pub. 14324 Jun.16-v.jun.30.

ALGAB LTDA.

Constituida por documento privado el 22 de abril de 1987.
Socios: ABRAM BERNARDO GOLDMAN JUTALIS, BEATRIZ TITTLER SZWEBEL y MALKA SZWEBEL.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Bazar y juguetería.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 180 000 00
Administración: Abram Bernardo Goldman Jutalis.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, número 350, Folio 1 346 vuelto, Libro 3, el 27 de abril de 1987.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 14323 Jun.16-v.jun.30.

PALOVE S.R.L.

Contrato: 13|2|87.
Inscripción: Nº 555, Folio 2.078, Libro 2 de Contratos.
Socios: ROBERTO ANGEL IMODA MATURRO y RAQUEL LOPEZ VILLAGRA.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 178.000.00 aportado por mitades.
Objeto: Importación, exportación, fabricación y comercialización de prendas de vestir.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 14311 Jun.16-v.jun.30.

ASSUREX LIMITADA

Contrato: 25|5|87.
Registro Comercio: Nº 628, Folio 2.330 vuelto, Libro 2 de Contratos.
Socios: BUERO HARLEY, JUAN ANTONIO, GAMINARA LESTIDO, EDUARDO AGUSTIN, RUBIO FALCO, MAGDALENA MARIA.
Objeto: Venta y prestación de servicios de asistencia integral al viajero.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000.00.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 14310 Jun.16-v.jun.30.

BEMAR LTDA.

Contrato: 12 mayo 1987.
Inscripción: Nº 545, al Folio 2.036 vuelto, Libro 1.
Socios: ROLANDO BENITO PRATO FERRETTI y STELLA MARIS CHICHIRALDI RIZZO.
Objeto: Explotación de la distribución de productos porcinos y artículos de alimentación en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 14309 Jun.16-v.jun.30.

ODI LIMITADA

Contrato: 29 de abril de 1987.
Inscripción: Nº 448, Folio 1.683 vuelto, Libro Nº 2.
Socios: JOSE OTERO RODRIGUEZ y CARMEN DIAZ NIETO.
Objeto: Explotación de la distribución de productos lácteos y artículos de almacén.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 14308 Jun.16-v.jun.30.

SALVADO S. R. L.

Contrato: 15.5.87.
Reg Nº 575, F.o 2145 v., L.o 2.
Capital: N$ 180.000,00.
Socios: MARIA JUANA y FRANCISCO JAVIER JAUNSOLO CASILLAS.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller de confecciones, ventas, compras, importar, exportar, consignar, representar.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13565 Jn.16-v.jn.30.

EUROPA VIDEO S.R.L.

Contrato: 21 de abril de 1987.
Inscripción: Nº 498, Folio 1.922, Libro 3 de Contratos.
Socios: MARCOS EDUARDO SANCHEZ CALDINI y MERCEDES CASARES.
Objeto: Comercialización de material cinematográfico, de televisión y|o video.
Capital: N$ 1:000.000 00 (un millón).
Administración: Marcos Eduardo Sánchez Caldini y Mercedes Casares, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 14322 Jun.16-v.jun.30.

INFORVENTAS S.R.L.

Contrato: 4|5|1987.
Inscripción: Nº 561 Fº 2103 Lº 1.
Socios: LUIS FERNANDEZ MAQUIEIRA, SANTIAGO MARIA FERNANDEZ MOUJAN y YORIA GADIYI ALE LARROSA.
Objeto: Asesoramiento, promoción, venta y cobranza de servicios a terceros.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 178.000 00
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 14792 Jn.18-v.Jl.2

MANUFACTURAS TOYS LTDA.

Contrato: 4 junio 1987.
Inscripción: Nº 598, Fº 2244, Lº 1.
Socios: MARTHA SUSANA GARCIA de BORRAZAS; MARIA CELIA GARCIA de CANO.
Objeto: Manufactura y comercialización de juguetes y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 14056 Jun.15-v.jun.29.

ALIANZA S.R.L.

Contrato: 14 de mayo de 1987.
Inscripción: N.o 596, F.o 2217 v., L.o 2 de Contratos.
Socios: ELSA BARCELO LEITES, OVAR RIVERO y MARI NELLY RIVERO BARCELO.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Panadería y confitería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13940 Jun.15v.jun.29.

DISTRIBUIDORA NACIONAL LIMITADA DISNAL LTDA.

Contrato: 14 de mayo de 198..
Inscripción: 21 de mayo de 1987, N.o 552, Fo 2067, Lo. 2. de Contratos.
Socios: LADISLAO CARLOS GOTTWALD BREZINA y DOMINGO PUGLIESI PANIZZA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Intermediación, representación, distribución, asesoramiento y asistencia en todas las actividades, etc.
Plazo: 99 años.
Administración: A cargo de Ladislao C. Gottwald Brezina.
Capital: N$ 210.000,00.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13942 Jun.18-v.jul.2.

EL PALACIO LIMITADA

Contrato: 24 de abril de 1987, inscripto con el Nº 395, folio 1512 v., del Libro 3 de Contratos.
Socios: JOAQUIN GUIJARRO, NELSON DENIS y ALBERTO ROSSI.
Objeto: Venta y elaboración de productos de panadería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Cualquiera de los socios.
Capital: N$ 180.000,00 aportado por partes iguales.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 14066 Jn.15-v.jn.29.

VELOX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Documento: 4 de mayo de 1987.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 520, folio 1950 vuelto, Libro 1.
Cedente: PABLO MODESTO MORALES MORALES cedió todas las cuotas que le correspondían, a Juan José Macías Maio.
Cesionario y Administrador: Juan José Macías Maio.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13939 Jun.18-v.jul.2.

ANDRE MAR S. R. L.

Contrato: 26 marzo 1987.
Socios: LUIS CARDOZO, ANTONIO FREITAS y JULIO ZEBALLOS.
Objeto: Taller mecánico, chapa y pintura.
Capital: N$ 400.000.00.
Inscripción: Nº 325, folio 1216 v., Libro 1.
Administración: Todos los socios actuando dos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2 250,00 10|pub 13921 Jun.15-v.jun.29.

ALMADOTUR S. R. L.

Contrato: 20|1º|82.
Socios: GREGORIO FUENTES FAGIN: ENRIQUE OSCAR COLOMBO y JUAN ANGEL DE LORENZI MARTINEZ.
Objeto: Arrendamiento de obras y servicios.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Gregorio Fuentes Fagin conjuntamente con otro socio indistintamente.
Domicilio: Canelones.
Ins. Nº 22 F. 69|72 año 1982 (Canelones).
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14002 Jn.15-v.jn.29.

CONSTRUCCIONES DEL SUR S.R.L.

Contrato: 25|mayo|1987.
Registro: Nº 538, folio 2068 Vto. Libro 3 de Contratos.
Socios: HEBERT ARIEL CAGNOLI, ALBERTO VALENTI, ARTURO SILVA MONTERO.
Denominación: "Construcciones del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Domicilio: Rincón 541, Esc. 802.
Objeto: a) Construcciones públicas y privadas; b) Negocios inmobiliarios; c) Importación, exportación, compra, venta, arrendamiento de bienes relacionados con construcciones; d) Intermediación en esos negocios; e) Operaciones lícitas en general.
Plazo: 1 año renovable por anualidades, automáticamente.
Capital: N$ 180.000.00 dividido en 90 cuotas de N$ 2.000.00.
Aportes: Socio Cagnoli, 40 o|o, N$ 72.000.00; socios Valenti y Silva, 30 %, N$ 54.000,00 c/u.
Administración y firma: Indistintos.
22) N$ 4.500,00 10|pub. 13922 Jun.15-v.jun.29.

QUARTZ S. R. L.

Contrato: 1º|12|1986.
Inscripción: Nº 1367, folio 4964 vuelto, Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: GABRIEL y CYNTIA RUTH PETERBURG LONDINSKY.
Capital: N$ 100.000.00 m|n.
Aportes: Gabriel Peterburg N$ 99.000,00 y Cyntia Peterburg N$ 1.000,00.
Objeto: Boutique de prendas de vestir unisex.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Gabriel Peterburg.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13915 Jun.15-v.jun.29.

CAFUL S.R.L.

Contrato: 8 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 572, Folio 2.136 vuelto, Libro Nº 2.
Socios: MARIO KACZKA, MONICA KACZKA y DANIEL SILBERBERG.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 180.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, Exportación, Representación, etc.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13914 Jun.15-v.jun.29.

CONFECCIONES NATALY S.R.L.

Contrato: 22 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 569, Folio 2.135 vuelto, Libro Nº 1.
Capital: N$ 200.000.00.
Socios: MARTA MARIA TAÑO BERMUDEZ y BLAS MONZILLO MARINO.
Objeto: Taller de confecciones, corte y modelaje.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Marta Taño Bermúdez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13913 Jun.15-v.jun.29.

MTUR LIMITADA

Contrato: 5 de mayo 1987.
Inscripción: Nº 583, Fº 2225 Lº 3.
Socios: FRANCISCO DAVID MESSANO FERNANDEZ y LUIS ALBERTO MAINERO FERNANDEZ.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Objeto: Transporte nacional e internacional de personas, ómnibus escolar y|o turismo, importaciones.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 14789 Jn.18-v.jl.2

CHANAL LIMITADA

Contrato: 21|4|1981.
Inscripción: Nº 809, folio 2968, Libro 3 de Contratos.
Socios: SHING FEI CHANG, NELLY ACOSTA y ROGELIO ALVAREZ.
Objeto: Compraventa y arrendamiento de inmuebles.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Rogelio Alvarez con otro de los dos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14226 Jun.18-v.jul.2.

ANA MAR S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 6|4|87.
Inscripción: Nº 672, folio 2502, Libro 2.
Cedente: ELIDA LONGO RODRIGUEZ.
Cesionario: Eliseo Francisco Ron Vío.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 13935 Jun.15-v.jun.29.

PROMOTORA TECNICA DE SEGUROS LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 8 de diciembre 1986.
Registro Nº 394, folio 1476 vuelto, Libro 1.
Cedente: ISAAC SOLODUCHO.
Cesionarios: Carlos María Fraschini Teado y Ricardo Ferrés Terra.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 14262 Jun.18-v.jul.2.

NEW YORK LOOK LTDA.
30 de abril de 1987

Socios: JORGE OMAR BARREIRO PELEGRIN (37 cuotas) N$ 185.000,00; CARLOS DANIEL LARA (1 cuota) o N$ 5.000,00; VERONICA ALICIA CASTRO (1 cuota) o N$ 5.000,00; JUAN FRANCISCO SOLARI (1 cuota) o nuevos pesos 5.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Treinta y Tres 1308, piso 2, ciudad.
Objeto: Tienda bijouteria, comercio Art. de cosmética, perfumería, lencería tocador, importación, exportación.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Jorge Omar Barreiro Pelegrín.
Inscripción: 4 de junio de 1987 en Registro Público y General de Comercio Nº 591, folio 2219 vuelto, Libro 1.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 14258 Jn.15-v.jn.29.

SALERNO LTDA.

Contrato: 8|5|987.
Insc.: Nº 495; folio 1909 vuelto, Libro 3.
Socios: DONATO CIMINO y EMILIO CIMINO.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Efectuar toda clase de transportes y fletes de cualquier mercadería ya sea dentro del territorio nacional o fuera de él.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 14254 Jn.15-v.jn.29.

ALFEAR S. R. L.

Contrato: 29 de mayo de 1987.
Socios: ALFREDO JULIO FERNANDEZ ARNEILLI, MARIA del HUERTO GARCIA GONZALEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcciones públicas y privadas, inmobiliaria, compra venta de muebles e inmuebles, fabricación y comercialización de subcontratos de construcción.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 7:095.000.00.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 569, folio 2174, Libro 3, el 8 de junio de 1987.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 14251 Jn.15-v.jn.29.

COMPAÑIA PRODUCTORA DE ELEMENTOS DE HORMIGON Y AFINES - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COPREHA S. R. L.)

Contrato: 26 3|87.
Registro: Nº 383, folio 1424 vuelto, Libro número 2 de Contratos.
Socios: JOSE MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO FERNANDEZ FAGUNDEZ DE LOS REYES, SANTOS LAPAZ FREDO ACOSTA, GUIDO ENZO PONS GONNET, JULIO ATILIO ZAPATA, ALFONSO JAIME LOPEZ CAMPOS, EDUARDO ENRIQUE MARTINEZ PLATERO.
Objeto: Principal: Fabricación y comercialización elementos hormigón, aluminio, hierro, madera, columnas alumbrado, tendido de líneas, y todo lo relativo al giro de la construcción y en general, producción, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de bienes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 210.000.00.
Administración: 2 socios conjuntamente.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 14207 Jn.15-v.jn.29.

S. R. L. "TECNICOS CONSULTORES LIMITADA" (TECO LTDA.)

Socios: LUCIA FERNANDEZ BCUZADA; DELIA MARIA CRISTINA PEREZ TABO; SYLVIA GARCIA GONZALEZ y JULIO CESAR SPERANZA POGGIO.
Plazo: 3 años.
Objeto: Intermediación en compra venta, arrendamiento de muebles, inmuebles y semovientes; servicios en general: asesoramiento; administración de propiedades; negocios rurales; agencia de viajes.
Capital: N$ 200.000.00.
Fecha de contrato: 25 de mayo de 1987.
R. P. de Comercio: Nº 531 folio 2643 v. Libro 3.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 14270 Jn.15-v.jn.29.

ELECTR. NUÑEZ LTDA.
Contrato: 2.4.87, N.o 346, F.o 1334 v., L.o 3.
Socios: NUÑEZ, JOSE; HERNANDEZ, MYRIAM.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
Giro: Taller de Electromecánica.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 14533 Jun.17-v.jul.1º.

LOS CARDENALES LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 20.11.86, N.o 170, F.o 645. v., L.o 3.
Cedentes: MIRABAL, ANTONIO; BUELA, MARIA.
Cesionarios: Maurín, José; Maurín, Sylvia.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 14531 Jun.17-v.jul.1º.

MARTINEZ Y MUÑIZ S.R.L.
Contrato: 3.4.87, N.o 347, F.o 1337 v., L.o 3.
Socios: MARTINEZ, MARTIN; MUÑIZ, DOGOMAR.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
Giro: Café, Bar.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 14530 Jun.17-v.jul.1º.

MAITEN LIMITADA
Contrato: 20 mayo 1987.
Inscripción: N.o 570, F.o 2139 v., L.o N.o 1.
Socios: JORGE ENRIQUE ARLO PEREYRA y OLGA CAFARO SILVA.
Objeto: Importaciones, exportaciones, comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías y bienes en general; representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, administraciones y prestación de toda clase de servicios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Sr. Jorge Enrique Arló Pereyra.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 14528 Jun.17-v.jul.1º.

PLURAL S.R.L.
Contrato: 19 3 87.
Inscripción: N.o 428, F.o 1606 v., L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: MANUEL MARTINEZ CARRIL e IRIS BEATRIZ FONSECA RIVERO.
Capital: N$ 200.000,00, partes iguales.
Objeto: Producción y ejecución de programas y espectáculos públicos; asesoría y producción publicitaria; redacción, grabación, edición, locución y filmaciones. Importación y/o exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 14524 Jun.17-v.jul.1º.

B.C.G. LIMITADA
Modificación de contrato social: 27 de marzo de 1987.
Inscripción: N.o 682, F.o 2260 v., L.o 1, 8.6.87.
Nuevo socio: JULIO CESAR GIOAGI PONZONI
Aumento de capital: a N$ 240.000,00.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14512 Jun.17-v.jul.1º.

DISEÑO GRAFICO S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 20 de marzo de 1987.
Inscripción: N.o 565, folio 2119 v., Libro I.
Cedentes: I) JUAN CARLOS BORRAZAS CICLIUTTI y ELSA BEATRIZ PEREIRA SORIA; II) Ma. ELOISA LANDECHEA SPERANZA.
Cesionario: Constantino Guazzo Sabia.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14511 Jun.17-v.jul.1º.

LUMINOTECNIA MORILLAS S.R.L.
Contrato: 31 de marzo de 1987.
Inscripción: Nº 623, Folio 2.307 vuelto del Libro 2.
Socios: JUAN MORILLAS VILLAMIL y FREDDY MORILLAS DAMIREZ.
Capital: N$ 200.000,00
Plazo: 2 años prorrogable autom.
Objeto: Fabricación y artesanía en artefactos de iluminación de todo tipo.
Administración: Freddy Morillas Damirez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14535 Jun.17-v.jul.1º.

RUBEN DE LEON S. R. L.
Contrato: 18|3|1987.
Inscripción: Nº 7, folio 20 y sgtes. Libro de Contratos, Durazno.
Objeto: Fotografía, papelería, juguetería, librería y afines.
Domicilio: Sarandí del Yí.
Socios: RUBEN ANSELMO DE LEON ERGUIN, ALBA LIDIA PEREZ NUÑEZ DE DE LEO y MABEL MIREYA MONTECORAL DE BARACCO.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: cuatro años prorrogable.
Administración: Rubén Anselmo de León Erguín.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14102 Jn.15 v.jn.29.

B y B LTDA.
Contrato de fecha 22.5.87.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 662 al F.o 2473 v. del L.o 2 de Contratos.
Socios: MARIO BURCI Y FERNANDO BOLO.
Capital: N$ 250.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fletes y transportes en general.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14651 Jun.17-v.jul.1º.

DON PANCHO S.R.L.
Contrato: 23|12|86.
Inscripción: 23|2|87 Nº 26 del folio 100 al 102 Tomo 26.
Socios: WILSON NETOR NOCETTI GRAÑA y MARIA ROSA CANEYA BIGANSOLI.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Wilson Nocetti.
Objeto: Carnicería, mercado de carnes y afines.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 14770 Jn.18-v.jl.2

CLAVE NUMERO UNO LTDA.
Inscripción: Registro Comercio 29|5|87, número 576, Folio 2.165 vuelto, Libro 1.
Socios: CARLOS MARIA SEGREDO POLERO y ALBERTO RODRIGUEZ RECALDE.
Objeto: Empresa de seguridad y otros.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Carlos María Segredo Polero y Alberto Rodríguez Recalde conjuntamente.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13318 Jun.8-v.jun.22.

ALMADOTUR S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 21|7|82.
Insc. Nº 291 F. 1175|8 año 1982 (Canelones).
JUAN ANGEL DE LORENZI MARTINEZ cede a Gregorio Fuentes Fagín todo su capital.
Adm. Gregorio Fuentes Fagín y Enrique Oscar Colombo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14001 Jn.15-v.jn.29.

CHARLIE S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 22 mayo 1987.
Inscripción: N.o 558, F.o 2127 v., L.o 1.
Cedente: MARIA PCMBO MUÑIZ.
Cesionarios: Carlos Abreu y María Suárez Pombo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 14950 Jun.22-v.jul.3.

LA BARRA S. R. L.
Contrato: 6|3|87, inscripto con Nº 310, folio 791 v., Libro 1 de Contratos.
Objeto: Panadería, venta de comestibles y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Socios: VICTORIA BEATO de BAZZANO y JULIO CESAR RODRIGUEZ VIVANCO.
Capital: N$ 500.000,00 aportado por mitades.
Administración: Conjunta.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14064 Jn.15-v.jn.29.

EIBUR S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 10 octubre 1985.
Inscripción: N.o 964, F.o 3708 v., L.o 3 de Contratos.
Cedente: GUSTAVO EIRIS ALONSO.
Cesionario: Nelly Vigliola.
Objeto: La totalidad de las cuotas de propiedad del cedente; representan el 50 % del capital social.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14652 Jun.17-v.jul.1º.

PROMPT LTDA.
Contrato de fecha 7 de mayo de 1987., inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 514 al Fº 1928 v. del Lº 2 de Contratos.
Socios: HEBERT DANIEL BARRIOS PERMUY, LUIS LAZARO MAZAS NIZNIK, JUAN GABRIEL VELAZQUEZ ALONSO y GUSTAVO GERALD TOJA FRACHIA.
Capital: N$ 178.000,00.
Administración: Todos los socios conjuntamente.
Plazo: 15 años a contar de su constitución.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra venta y comercialización de toda clase de bienes, en especial en ramo de Computación y Accesorios, producción y venta de "software" y arrendamiento de servicios en la materia; enseñanza de Computación y anexos; importación, exportación y representaciones.
22) N$ 5.640,00 10|pub. 14794 Jn.18-v.jl.2

SORRONDEGUI LTDA.
Contrato: 4|6|87.
Registro: Nº 594, Fº 2230, Lº 1 Contratos.
Socios: BLANCA SORRONDEGUI y JULIO CESAR RODRIGUEZ
Objeto: Comercialización, industrialización toda clase de objetos y productos. Importaciones, exportaciones.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00
Administración: Julio César Rodríguez.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 14852 Jn.18-v.jl.2

P.L.C. LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 23|5|86.
Inscripción: Fº 1882 v., Registro 489, Libro 3 de 26|5|87.
Cedentes: LUIS ROBERTO TRAVELLA GONZALEZ y MARIA DEL CARMEN TRIVELLI COMESAÑA.
Cesionarios: María Noel y Jorge Andrés Soria Diano.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 14853 Jun.18-v.jun.30.

AMAVI LTDA.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 24|3|87.
Inscripción: Nº 606, folio 227 v., Libro 1.
Cedentes: RAFAEL ESTEVES ROCCA y MIRTA MEDON CAMPOLO.
Cesionario: Fernando Velazco Ayestarán.
Cuotas: 8.
Administración: Actos de dominio. Los 3 socios de administración, indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 60.000,00 cuotas de N$ 2.500; 8 cuotas c|u.
22) N$ 3.780,00 10|pub. 14854 Jun.18-v.jun.30.

Z. Z. SISTEMAS LTDA.
Contrato: 21|5|1987.
Inscripción: Nº 632, folio 2344, libro 2.
Socios: FERNANDO y GABRIEL CARLOS ZITO
Objeto: Comercialización de equipos de computación, servicio técnico y asesoramiento de empresas, etc.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 14850 Jun.18-v.jun.30.

SOCORRO MUTUO LTDA.
Contrato: 24|4|87.
Registro Nº 75, folio 290|294, 1987.
Socios: PEDRO PERENDONES BOSQUE, ROGELIO LABANDERA MONTEBLANCO y FRANCISCO XAVIER CAMPS ALEGRI.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 30 años.
Objeto: Prestación de servicios de asistencia médica, traslado de pacientes.
Administración: Pedro Berendones Bosque.
Domicilio: Séptima Sección Judicial de Canelones.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 14833 Jun.18-v.jun.30.

ENRIQUE HUGO BANCHERO S.R.L.
Contrato: 2|6|87.
Inscripción: Nº 54, folio 215.
Socios: ENRIQUE HUGO BANCHERO BANCHERO y GISELE BONJOUR CURUTCHET.
Objeto: Remates y consignaciones de ganado.
Domicilio: Carmelo.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 14813 Jun.18-v.jun.30.

IN... ...RKETING DEL URUGUAY (I M U. R.) S.R.L.

Contrato: 1º de noviembre de 1985.
Socios: CARLOS ALBERTO MELLO MOYANO y CARLOS EDUARDO FERNANDEZ.
Objeto: Realizar encuestas, estudios de mercado.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000,00, aportado: Mello 40 o|o y Fernández 60 o|o.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Número 1072, folio 4015, Libro 2.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 14701 Jn.17-v.jl.1º.

C. ITOH y CO. (URUGUAY) S.R.L.

CESION DE CUOTA

Otorgamiento: 20 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 505, folio 1946, Libro 3 Contratos.
Cedente: TERUAKI ISHIGURO.
Cesionario: Yoshiaki Yoshimoto y Takao Kato.
Precio: N$ 10.000.00.
22) N$ 2.250,00 10,pub. 13938 Jun.15-v.jun.29.

MAIA - HO S.R.L.

Contrato del 20|4|87, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 386, al folio 1483 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: MAURICIO HOROWITZ y ANABEL HOROWITZ.
Capital: N$ 180.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Compra, venta y fabricación de prendas de vestir.
Administración: Mauricio Horowitz.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 14684 Jn.17-v.jl.1º.

DE TODO'S LTDA.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 19|3|1987.
Inscripción: Nº 497, folio 1859, Libro 1.
Cedentes: ANGELA RAGUT KAZITCK, WASHINGTON CARLOS WLASIUK PEREIRA, ELISA MARGARITA DERENYI KRALL.
Cesionarios: María del Carmen Andrade Rodríguez, Oscar Milton Machado Montero.
Administración: Los socios indistintamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 14682 Jn.17-v.jl.1º.

GONMAR LIMITADA

Contrato: 28 de mayo de 1987.
Registro: Nº 536, folio 2061 vuelto. Libro 3.
Socios: UMBERTO EDUARDO BERNASCONI GONZALEZ y LYLIAN CABRERA DAMIANI.
Capital: N$ 200.000.00 por partes iguales.
Objeto: Distribución, comercialización, consignación, importación, exportación y representación de todo tipo de bienes, créditos y derechos en cualquier ramo.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 14668 Jn.17-v.jl.1º.

TRADUR S. R. L.

Contrato: 20|5|87.
Socios: ERNESTO MANUEL HEINE HERNANDEZ; MIGUEL ANGEL COLASANTTI; ARTURO ENRIQUE NICOLET.
Inscripción: Nº 597, folio 2240 vuelto, Libro 1.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y Exportación.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Arturo Nicolet; Ernesto Heine en forma conjunta.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 14671 Jn.17-v.jl.1º

GRAPEL LTDA.

Contrato: Montevideo 2|1|1987.
Inscripción: Nº 66, folio 251, Libro 1 de Contratos.
Objeto: Librería, papelería, impresora y anexos.
Capital: N$ 120.000.00.
Plazo: 100 años.
Socios: NELLY VIVIAN GONZALEZ MEDINA: OSVALDO FRARTES GONZALEZ.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Socios indistintamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 14669 Jn.17-v.jl.1º.

RIASOR S. R. L.

Contrato: 13.5.87.
Inscripción: 550; folio 2087, Libro 2.
Socios: DOMINGO BARREIRO y FRANCISCA REY.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Panadería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 14681 Jn.17-v.jl.1º.

MAQUINARIAS INDUSTRIALES LTDA. CESION DE CUOTA

Contrato: 30|4|87.
Inscripción: Nº 535, folio 2000, Libro 2.
Cedente: GUSTAVO COELHO BOULLOSA.
Cesionario: Pedro José Szasz.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 14664 Jn.17-v.jl.1º.

RAMBLA S. R. L.

Contrato: 19|5|987.
Inscripción: Nº 563, folio 2105, Libro 2.
Socios: JOSE CLAUDIO LEBREDO JARDON y JOSEFA LUISA SCHOLL ARANAGA.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Hotelería, restaurante, confitería, bar, café concert, y toda otra actividad relacionada con la explotación hotelera y demás fines.
Capital: N$ 180.000.00.
Domicilio: Samuel Blixen 4227, Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 14655 Jn.17-v.jl.1º

W Y R S. R. L.

Contrato: 1º de junio 1987.
Socios: JOSE REINALDO PAGLIALUNGA y WALDEMAR ANGEL SIERRA.
Objeto: Fabricación, reparación, comercialización repuestos automotores y máquinas en general.
Capital: N$ 180.000.00 en partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Inscripto: Nº 533, folio 2051 vuelto, Libro Nº 3 Contratos.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 14667 Jn.17-v.jl.1º.

DANCAR S.R.L.

Denominación: "Dancar S.R.L.".
Contrato: 12 de setiembre de 1986.
Socios: GONZALO DANIEL RODRIGUEZ PALLA y CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte de cargas, personas, cosas, semovientes y noticias.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000 00.
Administración: Gonzalo Daniel Rodríguez Palla.
Inscripción: 1.140, Folio 4.322, Libro 2, el 16 de setiembre de 1986.
22) N$ 3.000.00 10pub. 14553 Jun.17-v.jul.1º.

RICARDO ACEVEDO Y COMPAÑIA LIMITADA CESION DE CUOTA

Contrato: 1º de octubre de 1986.
Inscripción: N.o 213, F.o 762 al 764.
Cedentes de toda su cuota social: WALTER OMAR ACEVEDO ECHEGARAY o ETCHEGARAY y MYRIAM MARGOT PEREYRA ACEVEDO.
Cesionarios: Ricardo Acevedo Pacheco y Elsa Nievo Echegaray Durán.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 14434 Jun.17-v.jul.1º.

MARTFRANC LTDA.

Contrato: 18 mayo 1987.
Inscripción: R. P. G. C. Nº 556, folio 2081 v. L. 2.
Socios: MARTHA BALBOA SIERRA, FRANCISCO BALBOA SIERRA.
Objeto: Venta de golosinas, cigarrillos, comestibles, import., export.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200.000.00.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14173 Jn.15-v.jn.29.

ARIFA LTDA.

Contrato: 11|5|1987.
Inscripción: Nº 551, folio 2063 v., Libro 1.
Socios: LUIS ISAAC LEWKOWICZ KOGANAS y SYLVIA BIALOSTOSKY STEIN.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Comercialización en el ramo de vestimenta en general, para damas, hombres y niños.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14154 Jn.15-v.jn.29.

ELISAR LTDA. CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION

Contrato 27|3|87 - Inscripción Nº 56, folios 224|226, Año 1987.
Cedentes: HEBER SERRENTINO y SARA MUZ.
Cesionarios: José Luis Martínez y Elizabeth Malfatto
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 14136 Jn.15-v.jn.29.

HOTEL FERROCARRIL S.R.L.

Contrato: 8 de mayo de 1987.
Inscripción en el Registro: Nº 11 folios 45 a 51.
Socios: JOSE EFRAIM MARQUEZ TESKE, ULMA CRISTINA MARQUEZ BARBOZA.
Administración: Sr. José Efraím Márquez Teske.
Objeto: Hotelería, restaurant, almacén por mayor y menor, importación y exportación, representaciones.
Domicilio: Lavalleja Nº 1008, Rivera.
Plazo: Un año.
Capital: N$ 200.000.00.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14130 Jn.15 v.jn.29.

SMEC LIMITADA

Cesión de cuota: 26|5|87, inscripta con el número 617, folio 2287 v., Libro 2 de Contratos. RAUL MARIA LICIO cedió su cuota a Giselle Teresita Licio.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 14063 Jn.15-v.jn.29.

ULTRAWASH LIMITADA CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 11|5|87.
Inscripción: Nº 673 Fº 2506 Lº 2.
Cedente: ENRIQUE URBIN FIERRO.
Cesionario: Rafael Urbín Fierro.
Ampliación objeto: Venta de artículos de limpieza, cosméticos y afines, importación y exportación.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 14782 Jn.18-v.jl.2

MAIQUETIA S.R.L.

Contrato: 29|1|1987.
Registro: Nº 542, Folio 2.030 vuelto, Libro 2.
Socios: ULISES ARIEL PRESA ESQUIVEL y TERESA AURORA FLEITAS ALVAREZ.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías y arrendamientos de obras y servicios en todos los ramos, bar, almacén, supermercados, representaciones, comisiones, consignaciones y distribuciones, importaciones, exportaciones, y distribuciones.
Capital: N$ 180.000 00; Teresa Fleitas: nuevos pesos 162.000.00; Ulises Presa: N$ 18.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Constitución 2299, Montevideo.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 13183 Jun.8-v.jun.22.

COMPOSICIONES LA GALERA S.R.L.

Contrato fecha: 6 de mayo de 1987.
Inscripción Registro Publico y General de Comercio con el Nº 176 al folio 1784 del libro 1 de contratos.
Socios: AMERICO OSCAR BACCINO CONTATORE y MARIA EULOGIA RODRIGUEZ ROCHA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo. Cinco años prorrogable
Objeto: Composición de textos, fotocopias, impresiones y venta artículos de papelería.
Capital: N$ 180.000 00
Administración: Indistinta
22) N$ 3.760,00 10|pub. 14815 Jun.18-v.jun.30.

DISTRIBUIDORA ANADOR LTDA.

Contrato: 15|10|87.
Socios: GLADYS MATILDE SCHELL PERTIERRA y RENE MAGGIO PROFICIO
Administracion: René Maggio Proficio
Objeto: Distribución, fabricación de productos alimenticios y mercaderías en general exportación e importación.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 200 000 00.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: R.P.G.C. Nº 275, folio 10170, libro 2.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 14811 Jun.18-v.jun.30.

CAPOSELE PLASTICOS S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 17 marzo 1987.
Registro: N.o 572, F.o 2185, L.o 3.
Cedentes: VITO SCANZERRA PROIETTO y ALEJANDRO SCANZERRA GRASSO.
Cesionario: Alfredo Vitantonio Scanzerra Grasso
22) N$ 1.880,00 10|pub. 14921 Jun.22-v.jul.3.

LANCUER S.R.L.
AUMENTO DE CAPITAL - CESION DE CUOTA MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 28.5.1987.
Registro: N.o 617, F.o 2320, L.o 1.
Cedente: EXEQUIEL HECTOR GRAJALES.
Cesionarios: Ubaldo Ernesto Choca Carabajal, Oscar Mario Pere Fumagalli, María Luisa Martínez Choca, Max Baer Rodríguez Moncher y Carlos María Napias Noya.
Capital: Ubaldo Choca, 95 cuotas; Oscar Pere, 2 cuotas; María Luisa Martínez, 1 cuota; Max Rodríguez, 1 cuota; y Carlos Napias, 1 cuota.
Administración: Ubaldo Ernesto Choca Carabajal, conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 14895 Jun.22-v.jul.3.

PRONTO SOCORRO LTDA.

Contrato: 14|10|1986.
Registro: Nº 250, folio 895|898, Libro de Contratos 18|11|86.
Capital: N$ 165.000.00.
Socios: WILMA J. LAVECCHIA, RUBEN J. WERNIK y HUMBERTO E. SUAREZ (c|u. nuevos pesos 35.000,00).
Plazo: 30 años.
Objeto: Servicios de asistencia médica y odontológica.
Domicilio: Lagomar.
Administración: Humberto R. Suárez.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14227 Jun.15-v.jun.29.

C. y L. Ltda.

Contrato: 7 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 576, folio 2149 v. libro 2 de Contratos.
Socios: CECILIA ABAL ALVAREZ y MARIA LUCIA AGUIAR ZORRILLA.
Objeto: Fabricación y comercialización de prendas de vestir.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: Tres años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13033 Jun.22-v.jul.3.

GAMA LTDA.

Contrato: 10|2|87.
Inscripto: Nº 126, folio 437 v., Libro 3.
Socios: JULIO CESAR RODRIGUEZ AGNESE; LUIS SEVERINO KOLSKI MIREL.
Administración: Conjunta por dos cualesquiera.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Trabajos para terceros en general.
Capital: N$ 150.000.00.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 14891 Jun.22-v.jul.3.

DIEFER LIMITADA

Contrato: 4 de marzo de 1987.
Inscripción: 4 de marzo de 1987.
Inscripción: Nº 549, folio 2055, Libro 1.
Socios: GUSTAVO CONO LEON BENTANCOR y KARINA ISABEL REISSIG LOSADA.
Objeto: Perfumería, Biyutería y anexos.
Capital: N$ 180.000.00 por partes iguales.
Administración: Ambos en forma conjunta o indistinta.
Plazo: 90 años.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 14892 Jun.22-v.jul.3.

FOTOCOPIAS S. R. L.

Contrato: 1º|6|87.
Inscripción: Nº 631, folio 2539 v., Libro 2.
Socios: JOSE ANTONIO DARUECH MAGLIA; ANA MARIA CASTRO CASTRO.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Papelería: fotocopias y artículos de escritorio en general.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 14890 Jn.22-v.jl.3.

AVERO Y BERTALMIO LIMITADA

Contrato: 5 de enero de 1987.
Inscripción: Nº 165, folio 392|396, 1987, R. P. de Comercio de Canelones.
Capital: N$ 180.000.00.
Socios: ELIGIO NATALIO AVERO MARTINEZ y LUIS ALBERTO BERTALMIO.
Aportes: N$ 90.000.00, cada socio.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años, prorrogable por períodos de un año.
Objeto: Carnicería.
Domicilio: Sauce, Canelones.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 14888 Jn.22-v.jl.3.

LUGUI LTDA.

Inscripción: Nº 580.00 folio 2179 v.7861.
Socios: LUIS SILVEIRA y GUILLERMO OTTADO.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Importaciones y exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 14887 Jn.22-v.jl.3.

CONTITOURS LTDA.

Contrato: 9 de junio de 1987.
Inscripción: N.o 705, F.o 2652, L.o 2.
Socios: GILBERTO WEILL, ELENA LEUS KRUJNOWCH y MICHEL WEILL.
Capital: N$ 3.000.000,00, por partes iguales.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Agencia de viajes.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 14922 Jun.22-v.jul.3.

FERNANDEZ Y BORRAZAS S.R.L.

Contrato: 5.5.1987.
Inscripción: N.o 641, F.o 2380, Libro N.o 2.
Socios: GUILLERMO MANUEL FERNANDEZ CAMPODONICO e IGNACIO PIO BORRAZAS GARCIA PINTOS.
Capital: N$ 178.000,00.
Objeto: Actividad comercial en el ramo de compraventa y consignación de lanas, cueros y haciendas, frutos del país y en general bienes muebles.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 14926 Jun.22-v.jul.3.

CERVINI-PRATTO LTDA.
CESION - MODIFICACION

Contrato: 21.3.987.
Inscripción: Montevideo, 5.6.1987, N.o 589, F.o 2247 v., L.o 3.
Cedentes: WALTER CERVINI GUTIERREZ y BLANCA JOSEFINA PRATTO.
Cesionarios: Edgard Juan Grajales Zabala y Aníbal Juan Grajales Martínez.
Capital: Edgard Juan Grajales, 40 cuotas, N$ 40.000,00; y Aníbal Juan Grajales, 10 cuotas, N$ 10.000,00.
Administración: Edgard Juan y Aníbal Juan Grajales, indistintamente.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 14927 Jun.22-v.jul.3.

JONATHAN LTDA.

Contrato: 1.4.987.
Inscripción: Registro Nº 496 al Fº 1855 v.
Socios: MARIO GOLDMAN - MARIELA BELCHER.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200.000,00.
Objeto: Bazar. Import., export., regalos, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 14942 Jun.22-v.jul.3.

MECANICA ALCAL S.R.L.

Contrato: 4.5.987.
Inscripción: Registro N.o 437 al F.o 1602 del Libro N.o 3.
Socios: CARLOS MARIA CRAVEA SOCA y ALICIA AMANDA AREA COR.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Carlos María Cravea Soca.
Capital: N$ 178.000.00.
Objeto: Taller mecánico; compra y venta de rep. chapa y pintur en general.
Domicilio: Fransisco Schinca 2303, Montevideo.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 14943 Jun.22-v.jul.3.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 217.492. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Con esta fecha Los Lagos S. R. L. solicitó registro de la marca LOS LAGOS S.R.L., de las clases Int. 29, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.820.00 10|pub. 14951 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 217.903. — Montevideo, junio 9, de 1987. — M. Dubourg por Edén S. A. (Montevideo, solicita marca



Hevelac

clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.700.00 10|pub. 14932 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 217.904. — Montevideo, junio 9| 1987. — M. Dubourg, por Carven Ltda. (Montevideo). solicita marca



clase Int. 14, 18, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 3.290.00 10|pub. 14923 Jn.22-v.jl.3.

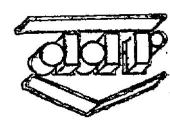
ACTA Nº 217.905. — Montevideo, junio 9| 1987. — M. Dubourg, por Edith Blaustein (Montevideo), solicita marca: IACOCCA, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 14934 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 217.597. — Montevideo, mayo 26 de 1987. — Rodolfo Molles por Toyo Boseki Kabuschiki Kaisha (comerciando también como Toyobo C.o Ltd.) de Japon, solicita marca

TOYOBO

clase Int. 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 14796 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 217 737 — Montevideo, junio 19, 1987. — Guzmán González Ruiz por José Pedro Pereira (Uruguay), solicita marca:



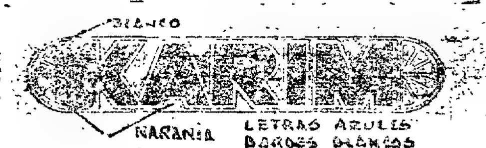
clases Int. 6ª, 19ª, 36ª, 37ª, Int. 39. — Publíquese conforme ley 9.956 — La Dirección.
23) N$ 3.375,00 10|pub. 14026 Jun.22-v.jul.3.

ACTA Nº 217.914. — Montevideo, junio 10| 1987. — M. Dubourg por Indianápolis Ltda. (Montevideo), solicita marca: KARAOKE, clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 14935 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 217.915. — Montevideo, junio 10| 1987. — Dubourg por Encida S. A., (Montevideo, solicita marca: KENO, clase Int. 16, 28, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 14936 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 217.864. — Montevideo, 5 de junio 1987. — Enrique Jinchuk Ferber, Estela Jinchuk Ferber y Laura Jinchuk Ferber (Uruguay), solicitan renovar marca: OPTICA-LUX, clases Int. 1 - 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 14334 Jun.17-v.jul.1.

ACTA Nº 217.720. — Montevideo, junio 2, 1987. — Manfredo Cikato, por ALTISOL S. A. (Montevideo), solicita marca



clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.375,00 10|pub. 14605 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 217.741. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Rodolfo Molles por Brevetti Gaggia S.p.A., de Italia solicita la marca ASSOMATIC SUPER MAGNUM clases Int 9 y 11 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.330.00 10|pub. 14789 Jun.22-v.jul.3.

ACTA Nº 217.739. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Rodolfo Molles por Brevetti Gaggia S.p.A., de Italia, solicita marca ASSO clases Int. 9 y 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.330.00 10|pub. 14797 Jun.22-v.jul.3.

ACTA 217.865. — Montevideo, junio 5, 1987. — Rodolfo Pilas por F. Rodríguez Icart Limitada (Uruguay), solicita marca NOXIL clase Int. 5.
23) N$ 940.00 10|pub. 14856 Jun.22-v.jul.3.

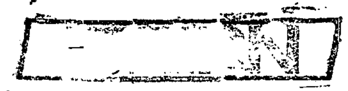
ACTA 217.831. — Montevideo, junio 3 1987. — Lorenzo Saavedra por Isolar S. A. (Uruguay), solicita marca:



clases 25, 29, 30, 31, 33, 42 Int. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 3.375,00 10|pub. 14155 Jn.15 v.jn.29.

ACTA Nº 215.993. — Montevideo, 28 de enero de 1987. — Con esta fecha Kadimah Ltda. solicitó registro de la marca KADIMAH LTDA. de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 1438 Jn.12-v.jn.26.

ACTA Nº 217.692. — Montevideo, mayo 29, 1987. — Walter Jones, por Lilián Beatriz Rivero Oliva (Montevideo), solicita marca:

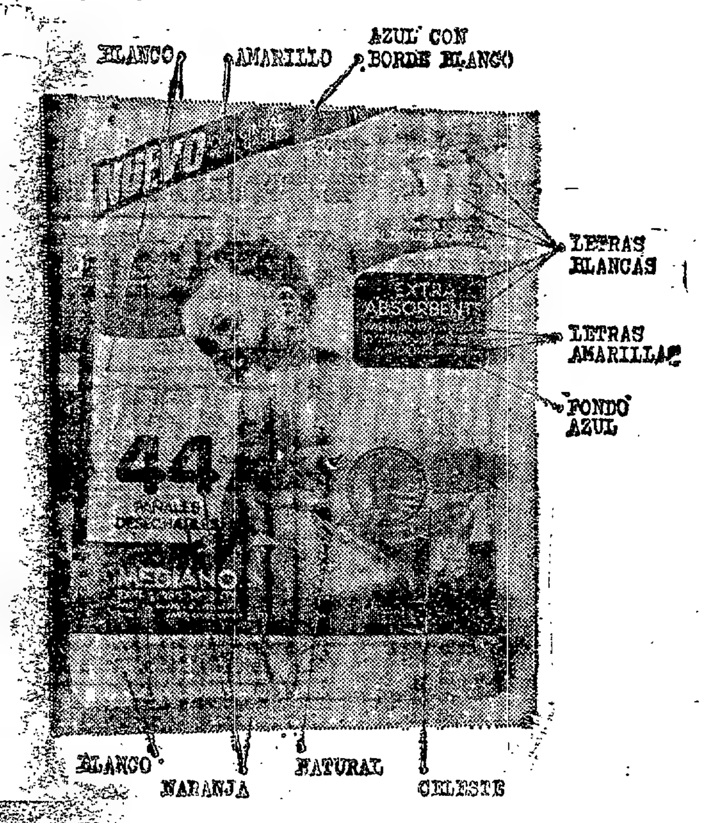


clases: 4 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.625,00 10|pub. 14013 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 217.768. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Claudio Morgade, por Elastogran Polyurethan-Systeme GmbH (Alemania), solicita marca NEOFRAKT clases Int. 1 y 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13274 Jn.15-v.jn.29.

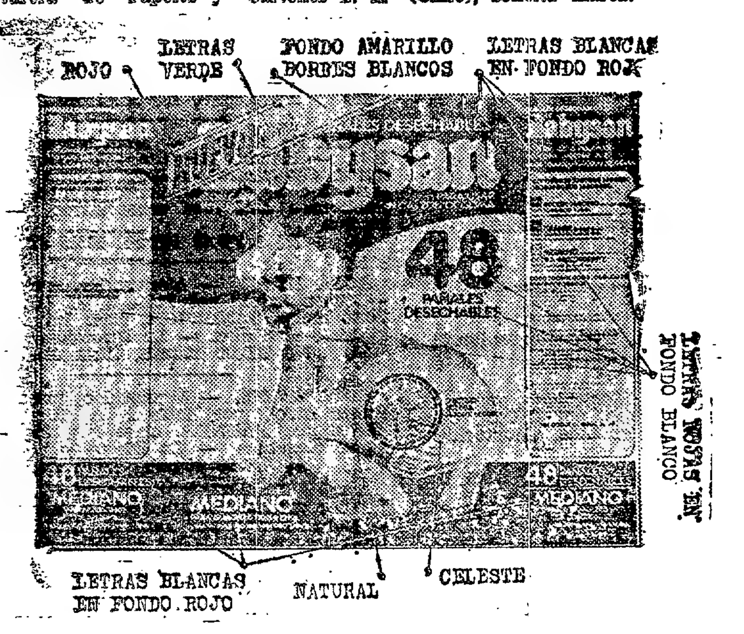
ACTA Nº 217.777. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Guzmán González Ruiz, por Motociclo Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: LA VIDA TIENE FUERZA CON GRAZIELLA, clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.500,00 10|pub. 14032 Jn.15-v.jn.29.

ACTA 217.698. — Montevideo, mayo 29 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile), solicita marca:



clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 18.750,00 10|pub. 12789 Jun.15-v.jun.29.

ACTA 217.699. — Montevideo, mayo 29 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile), solicita marca:



clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 15.000,00 10|pub. 12790 Jun.18-v.jul.2.

ACTA Nº 217.782. — Montevideo, junio 3 1987. — Manfredo Cikato por The Muscle Ltda. (Montevideo), solicita marca: SANTONJA clases Int. 5, 16, 18, 25, 28, 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 14006 Jn.15-v.jn.29.

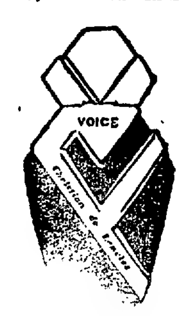
ACTA Nº 217.842. — Montevideo, junio 5 de 1987. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca DISPAX clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 14008 Jun.15-v.jun.29.

ACTA Nº 217.707. — Montevideo, 29 mayo 1987. — Gustavo Martinoni por Enrique Silvera Bacelo, solicita marca:



Clases Int. 16, 28 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000,00 10|pub. 13512 Jun.9.v.jun.23.

ACTA 217.644. — Montevideo, mayo 27 1987. — Rodolfo Pilas representando a Christian de Lenclos (Francia), solicita marca:



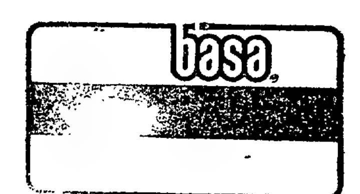
Clase Int. 3 (detalle). (Reivindicando prioridad solicitud francesa Nº 838.286).
23) N$ 5.250,00 10 pub. 13469 Jun.9-v.jun.23.

ACTA 217.643. — Mayo 27, 1987. — Rodolfo Pilas, representando a Calçados Samello S/A (Brasil) solicita marca:



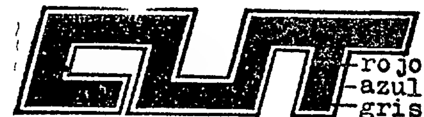
clase Int. 25.
23) N$ 3.000,00 10|pub. 13468 Jun.9.v.jun.23.

ACTA 217 642. — Mayo 27, 1987. — Rodolfo Pilas por Momol Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 5.
23) N$ 3.375,00 10|pub. 13467 Jun.9.v.jun.23.

ACTA Nº 217.615. — Montevideo, mayo 26, 1987. — Juan Miguel Freira, por C.U.T. Compañía Uruguaya Transportes Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases Int. 35, 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.125,00 10|pub. 13708 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217 819. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca: ZOPRAN clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13621 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.651. — Montevideo, mayo 27 de 1987. —Ruben Arrolli por Philips Argentina Sociedad Anónima de Lámparas Eléctricas y Radio (Argentina), solicita renovar marca

SALVO

clases Int. 1 a 4; 6 a 14; 16 a 23; 26; 27; 28; 31; 34 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000,00 10|pub. 13615 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.605. — Montevideo, mayo 26 de 1987. — Alvaro Crocco, por Societe Nationale D'Exploitation Industrielle Des Tabacs et Allumettes (Francia), solicita marca:



clase Int. 34 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.375,00 10|pub. 13070 Jun.9-v.jun.23.

ACTA Nº 217.637. — Montevideo, 27 mayo 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. (Uruguay), solicita registro de la marca LANCETTI de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub 12626 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.860. — Montevideo, 5 junio 1987. — Con esta fecha Patricia Adriana Boggiano Rolando solicitó el registro de la marca TOOT de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13640 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.818. — Montevideo. junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: ISOFREN clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13619 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.647. — Montevideo, mayo 27 1987. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Uruguay) solicitó marca SANDWICH, clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 13611 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.648. — Montevideo, mayo 27, 1987. Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Uruguay) solicitó marca NANNER, clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 13612 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.649. — Montevideo, mayo 27, 1987. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Uruguay) solicitó marca VITAMINA FORTE, clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 13613 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.650. — Montevideo, mayo 27, 1987. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Uruguay) solicitó marca SHEWAN, clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 13614 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.823. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: ZOPHRAN clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13624 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.824. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited, (Inglaterra), solicita marca: ISOPHRAN clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas" — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13625 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.825. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited, (Inglaterra), solicita marca ISOPHREN clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13626 Jn.9-v jn.23.

ACTA Nº 217.826. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited, (Inglaterra), solicita marca IZOFRAN clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas" — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13627 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.718. — Mayo 29 1987. — Rodolfo Pilas representando a Prodes, Sociedad Anónima (España), solicita marca: PALMIDROL clase Int. 5 (Detalle).
23) N$ 750,00 10|pub. 13472 Jn.9-v.jn.23

ACTA Nº 217.828. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited, (Inglaterra), solicita marca: IZOFREN clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas" — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13629 Jn.9-v.jn.23

ACTA Nº 217.829. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Dilcofan S. A. (Uruguay), solicita marca: TOPACIO clase Int. 3 s. d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13630 Jun.18-v jul 2.

ACTA Nº 217.612. — Montevideo, mayo 26 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo T. V. S. A. (Uruguay), solicita marca: TARDE DE SABADO clase Int. 41ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13369 Jn.9-v.jn 23

ACTA Nº 217.645. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Yardley And Company Limited (Inglaterra), solicita marca: YARDLEY GOLD clase Int. 3ª — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13370 Jn.9-v.jn 23

ACTA 217.701. — Montevideo, mayo 29 1987. — González Ruiz por Distribuidora Proind Ltda. (Uruguay), solicita marca: CUMBERLAND clase Int. 16ª. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13371 Jn.9-v.jn 23

ACTA 217.702. — Montevideo, mayo 29 1987. — González Ruiz por Distribuidora Proind Ltda. (Uruguay), solicita marca: EUREKA clase Int. 16ª. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 750,00 10|pub. 13372 Jn.9-v.jn 23

ACTA 217.703. — Montevideo, mayo 29 1987. — González Ruiz por Distribuidora Proind Ltda (Uruguay), solicita marca: MULTICOPI clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13373 Jn.9-v.jn 23

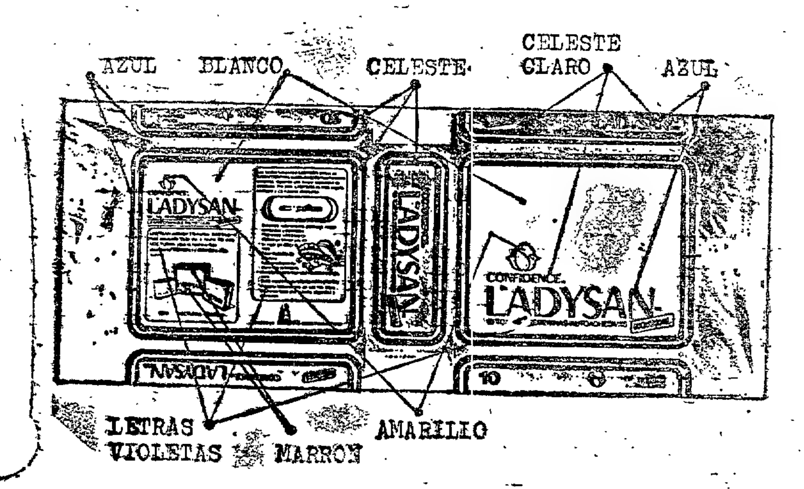
ACTA 217.607. — Mayo 26 1987. — Rodolfo Pilas por Lafenit Limitada (Uruguay), solicita marca: LAFENIT clase Int. 24.
23) N$ 750.00 10|pub. 13466 Jn.9-v.jn 23

ACTA 217.716. — Mayo 29 1987. — Rodolfo Pilas representando a Prodes, Sociedad Anónima, (España), solicita marca: BLOKIUM clase Int. 5 (Detalle).
23) N$ 750,00 10|pub. 13470 Jn.9-v.jn 23

ACTA 217.717. — Mayo 29 1987. — Rodolfo Pilas, representando a Prodes, Sociedad Anónima, (España), solicita marca: BLOKIUM DU clase Int. 5 (Detalle)
23) N$ 750.00 10|pub. 13471 Jn.9-v.jn 23

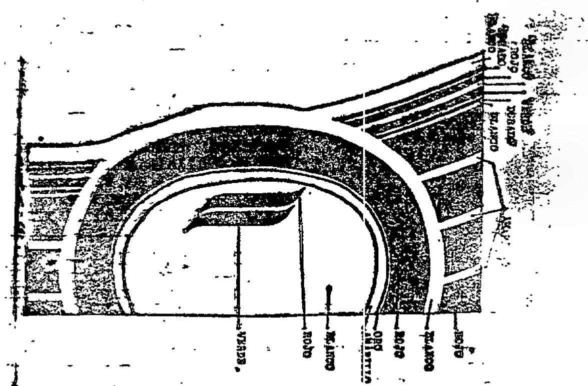
ACTA 217.719. — Mayo 29 1987. — Rodolfo Pilas, representando a Prodes, Sociedad Anónima, (España), solicita marca: PEMIX clase Int. 5 (Detalle)
23) N$ 750,00 10|pub. 13473 Jn.9-v.jn.23

ACTA 217.[illegible] — Montevideo, junio 1º de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile), solicita marca:



clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 12.750,00 10|pub. 13278 Jn. 18-v.jl.2

ACTA 217.813. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Norman Fox por Buitoni S.p.A. (Italia) solicita marca:



clases Int. 29 - 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.250,00 10|pub. 13759 Jn.16-v.jn.30.

ACTA Nº 217.791. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Con esta fecha Tuttas S. R. L. solicitó el registro de la marca:



de las clases Int. 12, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.750,00 10|pub. 14240 Jn.15-v.jn 29.

ACTA Nº 217803. — Montevideo, 3 junio 1987. — Con esta fecha, Luis Platakis Imbert solicitó el registro de la marca: CALU, de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 14273 Jun.16-v.jun.30.

ACTA Nº 217.784. — Montevideo, junio 3, 1987. — M. Dubourg, por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: CAVALET, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 14339 Jun.16-v.jun.30.

ACTA Nº 217.785. — Montevideo, junio 3, 1987. — Dubourg, por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: JILL SANDER, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 14340 Jun.16-v.jun.30.

ACTA Nº 217.786. — Montevideo, junio 3, 1987. — M. Dubourg, por Kabushiki Kaisha Hattori Seiko (comercializando como Hattori Seiko Co. Ltd.) (Japón), solicita marca: SEIKOSHA, clase Int. 9.
23) N$ 750,00 10|pub. 14341 Jun.16-v.jun.30.

ACTA Nº 217.787. — Montevideo, junio 3, 1987. — M Dubourg, por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: LANCEL, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 14342 Jun.16-v.jun.30.

ACTA Nº 217.788. — Montevideo, junio 3, 1987. — M. Dubourg, por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: SILVER, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 14343 Jun.16-v.jun.30.

ACTA Nº 217.817. — Montevideo, junio 4, 1987. — Dubourg, por Fábrica de Jabón Leo Ltda. (Montevideo) solicita marca: RENO, clase Int. 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 14344 Jun.16-v.jun.30.

ACTA Nº 217.852. — Montevideo junio 5, 1987. — M. Dubourg, por Agroindustria Santa María S.R.L. (Uruguay), solicita marca: HORIZONTE, clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 14345 Jun.16-v.jun.30.

ACTA Nº 217.853. — Montevideo, junio 5, 1987. — M. Dubourg, por DIRPLAIN S. A. (Montevideo) solicita marca: TUXON, clase Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 14346 Jun.18-v.jul.2.

ACTA 217.849. — Montevideo, junio 5 de 1987. — Norman Fox por Winthrop Products, Inc. (USA) solicita marca: ATOMIL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13761 Jn.16-v.jn.30.

ACTA Nº: 217.827. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited, (Inglaterra), solicita marca IZOFRIN clase Int 5, "preparaciones farmacéuticas" — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13628 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.720. — Mayo 29 1987 — Rodolfo Pilas representando a Prodes. Sociedad Anónima, (España), solicita marca: CLOPAX clase Int. 5. (Detalle).
23) N$ 750,00 10|pub. 13474 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.721. — Mayo 29 1987. — Rodolfo Pilas por D'Accord Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: DON GIUSSEPPE clase Int. 29.
23) N$ 750,00 10|pub 13475 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.837. — Montevideo, junio 4, 1987. — Oscar Figueredo, por Dolby Ltda (Uruguay), solicita marca: SOVEREIGN, clase Int. 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13499 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.835 — Montevideo, 4 junio de 1987 — Con esta fecha Juan Carlos Torres solicitó registro de la marca COMPETITION, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub 13502 Jn.9-v jn.23.

ACTA Nº 217.771. — Montevideo, junio 2, 1987. — Alvaro Crocco, por Pusch S. R. L. (Uruguay), solicita marca DIESEL, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13505 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.772 — Montevideo, junio 2 de 1987. — Alvaro Crocco, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca SELEEN, clase Int 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13506 Jun 18-v.jul.2.

ACTA Nº 217.773. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Wilson Morgade, por De Castro Hnos. Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: ZIP, clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13507 Jn.18-v.jl.2.

ACTA Nº 217.801 — Montevideo, junio 3 de 1987. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: YSOFRAN clase Int. 5 (s/d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13508 Jun.9-v.jun.23.

ACTA 217.608. — Montevideo, mayo 26 de 1987. — Eduardo Fernández El Maestro Cubano Florentino Sande S. A. (Uruguay), marca: TROPICO, clases Int 30, 32 — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13521 Jun.9-v.jun.23.

ACTA 217.609. — Montevideo, mayo 1987. — Eduardo Fernández » El Maestro Cubano Florentino Sande S. A. (Uruguay), marca: SAMBA clase Int. 30. — Publíquese diez días. — Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13522 Jun.9-v.jun.23.

ACTA Nº 217.536. — Montevideo, mayo 21 1987. — Eduardo Fernández por California S.R.L. (Uruguay), marca: TIMBOI clases Int. 2, 3 — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13523 Jun.9v.jun.23.

ACTA Nº 217.820. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: IZOPHRAN clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas". — Publíquese diez días consecuytivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13621 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.821. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited, (Inglaterra), solicita marca: ZOFRON clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13622 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.822. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited, (Inglaterra), solicita marca: ZOPHRIN clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13623 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.798. — Montevideo, 3 junio 1987. Con esta fecha "Multishop S. A." (Uruguay solicitó registro la marca: REGINE SCHRECKER de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13654 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.799. — Montevideo, 3 junio 1987. — Con esta fecha "Multishop S. A." - (Uruguay) solicitó registro la marca: SAPORO NAKASAKI de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13655 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.800. — Montevideo, 3 junio 1987. — Con esta fecha "Prabel S. A." - (Uruguay), solicitó Registro la marca CALVIN KLEIN de las clases Int. 24, 9, 14, 18, 28, 34, 12, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13656 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.854. — Montevideo, 5 junio 1987. — Con esta fecha "Irimar S. A." - (Uruguay), solicitó Registro la marca: BIJAN de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dierección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13657 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.855. — Montevideo, 5 junio 1987. — Con esta fecha "Irimar S. A." . (Uruguay), solicitó Registro la marca GALTRUCO de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13658 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.856. — Montevideo, 5 junio 1987. — Con esta fecha "Irimar S. A." - (Uruguay), solicitó Registro la marca: SEVEN OCEANS de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13659 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.857. — Montevideo, 5 junio 1987. — Con esta fecha "Irimar S. A." - (Uruguay), solicitó Registro la marca: OCEAN CUP de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500 00 10|pub. 13660 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.797. — Montevideo, 3 junio 1987. — Con esta fecha "Multishop S. T. (Uruguay), solicitó Registro la marca MACPHERSON'S de la clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13653 JJn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.740. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Rodolfo Molles por Brevetti Gaggia S.p.A., de Italia, solicita marca ASSOMATIC MAGNUM clases Int. 9 y 11 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 14798 Jun.22-v.jul.8.

ACTA Nº 217.779. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Guzmán González Ruiz, por Trading Marketing S.R.L. (Uruguay), solicita marca: TRADING MARKETING S. R. L. P. T. M., clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 14034 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 217.551. — Montevideo, mayo 22 de 1987. — Alvaro Crocco, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay), solicita marca DERMANATAL, claes Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12125 Jn.11-v.jn.25.

ACTA Nº 217.611. — Montevideo, mayo 26 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo T. V. S. A. (Uruguay), solicita marca: EL ABOGADO DEL DIABLO clase Int. 41º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13368 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº U-2416. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Con esta fecha, Fernando Guelto Cardozo Pereira (Uruguay), solicita patente de Modelo de Utilidad para: "Dispositivo de Seguridad por Gas". — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.500,00 10|pub. 13463 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.767. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited, (Inglaterra), solicita marca: IZOPHREN, clase Int. 5 (s/d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13273 Jn.11.v.jn.25.

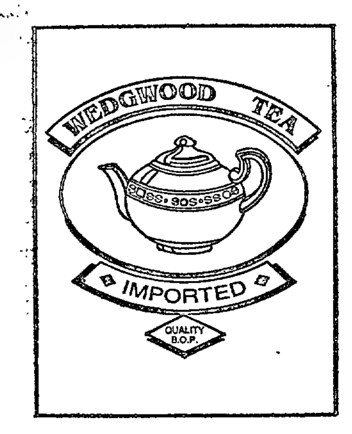
ACTA 217.804. — Montevideo, junio 3, 1987. — Guzmán González Ruiz por E. y M. S. R. L. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.625,00 10|pub. 14037 Jn.15-v.jn.29.

ACTA 217.796. — Montevideo, junio 3 de 1987. — Norman Fox por Elpan S.R.L. (Montevideo) solicita marca: MAXIPAN, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13758 Jn.11-v.jn.25

ACTA Nº 217.838. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Con esta fecha, Mapco S. A., solicitó el registro la marca:



de la clase Int. 30 (té). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.375,00 10|pub. 14620 Jun.17-v.jul.1º.

ACTA 217.805. — Montevideo, junio 3, 1987. — González Ruiz, por Tad Pharmazeutisches Werk Gmbh. (Alemania), solicita marca TAMOX, clase Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 14038 Jn.15-v.jn.29.

ACTA 217.909. — Montevideo, 10|6|87. — Lorenzo Saavedra por Pablo Suárez Gandolfi (Uruguay) solicita marca: FREAKS, clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 14156 Jn.15 v.jn.29.

ACTA 217.877. — Montevideo, junio 8 de 1987. — Oscar J. Bacot, por Coopar S. A. (Montevideo), solicita marca: BRILLANTE, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos.— La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 12983 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 217 602. — Montevideo, 26 mayo 1987. — Con esta fecha Qash S. R. L. solicitó el registro de la marca:
Las palabras: "Las estrellas que brillan en lo oscuro" y la palabra "Astro" deben ir en color blanco.
La estrella en color amarillo, y la palabra "Magic" en color magenta.



de la clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.625,00 10|pub. 13096 Jun.15-v.jun.29.

ACTA Nº 217.778. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Guzmán González Ruiz, por Motociclo Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: DELE PEDAL A LA VIDA CON GRAZIELLA, clase Int. 35º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 14033 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 217.806. — Montevideo, junio 3 de 1987. — Guzmán González Ruiz, por Tad Pharmazeutisches Werk G.b.m.H. (Alemania), solicita marca: TALOVAC, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 14039 Jn.15-v.jn.29.

ACTA 217.836. — Montevideo, junio 4, 1987. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf A. G. (Alemania), solicita marca GAZOMULL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos.— La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 14040 Jun.22-v.jul.3.

ACTA 217.858. — Montevideo, junio 5, 1987. — Guzmán González Ruiz por Osram G.m.b.h. (Alemania), solicita marca LUMILUX, clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 14041 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 217.882. — Montevideo, junio 8 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Sociedad Española de Automóviles de Turismo S. A. (SEAT) (ESPAÑA), solicita marca SEAT DUNA, clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 14042 Jn.15-v.jn.29.

ACTA 217.876. — Montevideo, junio 8 de 1987. — Norman Fox por Andrómeda Toiletries, Inc. (USA), solicita marca: ETERNITY, clase Int. 3, 14, 18, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 13982 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 217.732. — Montevideo, junio 1º de 1987 — Alvaro Crocco. por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: BLACK FLAG STERILIZER clase Int. 5 insecticidas. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13072 Jun.5-v.jun.18.

ACTA Nº 217.780. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Guzmán González Ruiz, por Veglia Borletti S. R. L. (Italia), solicita marca VEGLIA BORLETTI, clases Int. 9, 12 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 14035 Jn.15-v.jn.29.

ACTA 217.709 — Montevideo, Mayo 29 de 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay) Solicita marca: CANALI, Clases Int. 3,25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 13808 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 217.708. — Montevideo, Mayo 29 de 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay) solicita marca ULTRAJE. clases Int. 3 y 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13807 Jun.11-v.jun.25.

ACTA 217.653. — Montevideo, Mayo 27 de 1987. — Gonzalo Fernández Secco, Farquim S.R.L., (Uruguay) solicita marca: CIELLE, clase int. 3 s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección
23) N$ 750,00 10|pub. 13806 Jun.11-v.jun.25.

ACTA: 217.594. — Montevideo, mayo 25, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Farquim S.R.L. (Uruguay) solicita marca: LUCIE, clase Int. 3 s.d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13804 Jn.11-v.jn.25

ACTA: 217.593. — Montevideo, mayo 25, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Farquim S.R.L. (Uruguay) solicita marca: CHISPAS, clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13803 Jn.11-v.jn.25

ACTA Nº 217.671. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Alvaro Crocco, por Hica Ltda. (Uruguay) solicita marca FRUTHICA, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12658 Jn.2-v.jn.16.

ACTA 217.564. - Montevideo, mayo 22, 1987. — Gonzalo Ruiz por David Eduardo Levi (Uruguay) solicita marca: SPECTROBASAL clase Int. 42a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,0 010|pub. 12775 Jun.10-v.jun.24.

ACTA: 217.329. — Montevideo, mayo 7, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: JOGGING, clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 10439 Jun.10-v.jun.24.

ACTA 217.710. — Montevideo, 29 de Mayo de 1987. — Gonzalo Fernández Secco Helga Grimm (Uruguay) solicita marca ROMEO GIGL, clases Int. 3 y 25. — Publíquese diez días — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13809 Jun.11-v.jun.25.

ACTA: 217.652. — Montevideo, mayo 27, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Farquim S.R.L. (Uruguay) solicita marca: LUCILLE, clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13805 Jn.11-v.jn.25

ACTA 217.814. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S.A. (Chile) solicita marca:

VERDE CLARO
LETRAS ROJAS
BLANCO
AMARILLO
ROJO
SOMBRA BLANCA
VERDE OSCURO
AMARILLO
NARANJA
AMARILLO
NARANJA
LETRAS ROJAS

Confort Confort Confort Confort

clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 16.500,00 10|pub. 13760 Jn.11-v.jn.25

ACTA Nº 217.883. — Montevideo, junio 8 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo T.V. S. A. (Uruguay), solicita marca PANORAMA AGROPECUARIO, clase Int. 41ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 14043 Jn.15-v.jn.29.

ACTA 217.850. — Montevideo, junio 5 de 1987. — Norman A. Fox, por Merck & Co., Inc. (U.S.A.), solicita marca: DRICOID, clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13762 Jn.11-v.jn.25

ACTA 217.851. — Montevideo, junio 5 de 1987. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra) solicita marca: LAMTHRIN, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13763 Jn.11-v.jn.25

ACTA 217.755. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Consur S. A. (Montevideo), solicita marca: NEFRON clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13288 Jn.11-v.jn.25.

ACTA: 217.592. — Montevideo, mayo 25, 1987. Gonzalo Fernández - Farquim S.R.L. (Uruguay) solicita marca: PETIT CHERI, clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13802 Jn.11-v.jn.25.

ACTA Nº 217.808. — Montevideo, 3 junio 1987. — Eduardo Medina - Comly S.A. solicita marca GO RODEO, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13775 Jn.11-v.jn.25

ACTA 217.794. — Montevideo, junio 3 de 1987. — Norman Fox por Elpan S.R.L. (Montevideo) solicita marca: OLEOPAN, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13756 Jn.11-v.jn.25

ACTA 217.795. — Montevideo, junio 3 de 1987. — Norman Fox por Elpan S.R.L. (Montevideo) solicita marca: PROPAN, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13757 Jn.11-v.jn.25

ACTA Nº 217.947. — Montevideo, junio 12 1987. — M. Dubourg por Elfer S.R.L. (Montevideo) solicita marca: MAKAO, clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 14937 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 217.948. — Montevideo, junio 12 1987. — M. Dubourg, por Itapema S. A. (Montevideo), solicita marca: ECCO, clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 14938 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 217.949. — Montevideo, junio 12 1987. — M. Dubourg por Itapema S. A. (Montevideo), solicita marca CHESS, clase Int. 25 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 14939 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 217.950. — Montevideo, junio 12 1987. — M. Dubourg, por Bralit S. A. (Montevideo), solicita marca JENNY, clase Int. 5, 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 14940 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 217.992. — Montevideo, 15 de junio de 1987. — Con esta fecha María del Rosario Cabrera Figares, solicitó registro de la marca REMISES LINEA BLANCA, de la clase Int. 39 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 14886 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 217.922. — Montevideo, junio 10 de 1987. — Alvaro Crocco, por Gerardo Ramón & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca: NOLIR clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 14822 Jun.22-v.jul.3

ACTA 217.940. — Montevideo, junio 11 de 1987. — Norman Fox por Rhone-Poulenc Santé (Francia), solicita marca: RHOCRISTIL clase Int. 5 (detalle). — Reivindicando prioridad Acta francesa 1.391.426 del 28 de enero de 1987. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 14801 Jun.22-v.jul.3

ACTA 217.941. — Montevideo, junio 11 de 1987 — Norman Fox por Rhone-Poulenc Sante (Francia) solicita marca: RHOTREXATE clase Int. 5 (detalle), reivindicando prioridad acta francesa 1.391.417 del 28 de enero de 1987. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 14802 Jun.22-v.jul.3

ACTA 217.942. — Montevideo, junio 11 de 1987 — Norman Fox por Rhone-Poulenc Sante (Francia), solicita marca: RHONURACIL clase Int. 5 (detalle), reivindicando prioridad Acta francesa 1.391.423 del 28 de enero de 1987. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 14803 Jun.22-v.jul.3

ACTA 217.943. — Montevideo, junio 11 de 1987 — Norman A. Fox, por Rhone-Poulenc Santé (Francia), solicita marca: RHOFOLATE clase Int. 5 (detalle), reivindicando prioridad francesa Acta Nº 1.391.415, del 28 de enero de 1987. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 14804 Jun.22-v.jul.3

ACTA 217.944. — Montevideo, junio 11 de 1987 — Norman A. Fox por Rhone-Poulenc Santé (Francia), solicita marca: RHOPLATIL clase Int. 5 (detalle), reivindicando prioridad francesa, Acta Nº 1.391.421, del 28 de enero de 1987 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 14805 Jun.22-v.jul.3

ACTA 217.961. — Montevideo, junio 12 de 1987 — Norman Fox por The Limited Stores, Inc. (USA), solicita marca: CASSIDY clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 14806 Jun.22-v.jul.3

ACTA 217.962. — Montevideo, junio 12 de 1987 — Norman A. Fox, por The Limited Stores Inc. (U.S.A.), solicita marca: OUTBACK RED clase Int. 42 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 14807 Jun.22-v.jul.3

ACTA 217.241. — Montevideo, abril 30, 1987. — González Ruiz por Foto Club Uruguayo (Uruguay), solicita renovar marca FOTOCLUB, clase Int. 41ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 10007 Jun.10-v.jun.24.

ACTA 217.963. — Montevideo, junio 12 de 1987. — Norman A. Fox, por The Limited Stores, Inc. (U.S.A.), solicita marca: CASSIDY clases Int. 14 - Int. 42 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 14808 Jun.22-v.jul.3.

ACTA Nº 217.891. — Montevideo, junio 9 de 1987. — Wilson Morgade, por Monfil S. A. (Uruguay), solicita renovar marca: LUCAS clases Int. 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 14255 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 217.809. - Montevideo, junio 4. 1987. — José Irigoyen - Nórdica S. A. (Montevideo), solicita marca:

(Weltor)

clases Int. 7, 9, 11, 35. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.250,00 10|pub. 14653 Jun.17-v.jul.1º.

ACTA 217.859. — Montevideo, junio 5, 1987. — González Ruiz, por SA Simone Cochard (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.525,00 10|pub. 14606 Jun.17-v.jul.1º.

24 – Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº: 22.522. — Montevideo, octubre 2, 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Marcelo Luis Dodero (Argentina), solicita Patente de invención: "Dispositivo para la aplicación y distribución facial de espuma de afeitar". Reivindicando prioridad de la solicitud argentina número 302.026 del 22|10|85. — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.250,00 10|pub 13840 Jn.11-v.jn.25

ACTA Nº 22.536. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986 — Juan Antonio Pittaluga, por Krone Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente de invención "Caja, en especial de distribución, para la técnica de las telecomunicaciones". Reivindicando prioridad de la solicitud alemana P 36 24 347 7-34 de fecha 16|7|86 y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación.
24) N$ 2.250,00 10|pub. 13339 Jn.11-v.jn.25

ACTA Nº 2 372. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Carlos Dostourian (Montevideo) solicita modelo industrial: "Trébol decorativo". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 750.00 10|pub. 13616 Jn.9-v.jn.23.

ACTA U. 2397 — Montevideo, 7 abril 1987. — Medina, Milton Banchero (Uruguay) solicita modelo utilidad: "Estructura de caños para cochera inmediata" conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 750,00 10|pub. 13774 Jn.11-v.jn.25

ACTA Nº U-2381. — Montevideo, febrero 17, 1987. — Mabyr S. A (Uruguay) solicita modelo utilidad: "Envase tipo lápiz". — Publíquese conforme ley 14 549 — La Dirección.
24) N$ 750.00 10|pub. 13617 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 2 ... — Montevideo, abril 8, 1987. — Manfredo Cikato, por Talcos Uruguayos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita modelo industrial: GARBAFA. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 750,00 10|pub. 14010 Jun.15-v.jun.29.

ACTA Nº U 2408. — Montevideo, mayo 8, 1987. — Manfredo Cikato, por Vepal S.R.L. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Red múltiple de caza". — Publíquese conforme ley Nº 14 549.
24) N$ 750.00 10|pub. 14009 Jun.15-v.jun.29.

25 – Ventas de Comercios

Ley 16|9|904. — LARROSA y FERNANDEZ CHAVEZ Soc. Colectiva prometió vender a Luis Alberto Ximénez Ruiz Carnicería "La Taba" en Maldonado calle Juan Antonio Lavalleja 562. —
25) N$ 3.00.00 20|pub. 4823 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26|9|1904. — Cedí a Aldo Pesce Pesce, derechos de promitente compradora, del kiosco sito en José Belloni 4554. — LOURDES LLAGUNA.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 13168 Jn.5-v.jl.6.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Talita Ruiz, carnicería sita en calle Luis Alberto de Herrera 1154, Rivera. — Acreedores a la misma. — SELVINO LABADIE. — CECILIA RODRIGUEZ de LABADIE.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 12939 Jun.4-v.jul.2.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Beatriz Ickowski Yarzón salón y quiniela en Carlos Roxlo 1530. Acreedores en el mismo. — IRMA PANZL MINETTO y RHIN PEDRO SIERRA PLACIDO.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 13770 Jun.10-v.jul.8.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "M.S. S.R.L." comercio 21 de Setiembre 2845. Acreedores en el mismo. — JOSE EDGARDO GONZALEZ CASTAGNINO y ESTELA MARIA SINTAS.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 13182 Jun.8-v.jul.8.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Almacén. sito en Criollos 4101 a Myriam Carmen y Ana Rosario Guerra López. — Acreedores allí. — ADOLFO ALFREDO GUERRA y MARIA CARMEN LOPEZ.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 13911. Jun.15-v.jul.13.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Aton Oriental Sociedad de Responsabilidad Limitada. Pension sita en Florida 1172|74. — Acreedores en el mismo. MARCELINO SUAREZ SUAREZ. — MARIA CASTIÑEIRA LIÑARES. — ISOLINA BREA DE PEREIRO
25) N$ 3 000,00 20|pub. 13136 Jn.5-v.jl.6.

Ley de setiembre 26 de 1904 — MARIA GLADYS GIL PEREIRA, prometí vender a Felisa Gonzalez, Hotel, calle Charrúa 1992, Montevideo. — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 13093 Jun.5-v.jun.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Marta Alicia Sedarri. el almacén y Bar Blancas, Montevideo.
Acreedores en el mismo. — CARLOS BOGOSSIAN MANUGIAN
sito en Camino Pajas Blancas 8091 al 05. Pajas
25) N$ 3.000,00 20|pub. 13316 Jn.5-v.jl.6.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Severino Ledo y José A. Collazo, Café, Bar y Restaurante "Libertad" de General Flores 3320. — Acreedores presentarse Paraguay 1321, Esc. 401, Libertad S.R.L. — FLOREANO y GUILLERMO FERNANDEZ.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 9021 Jun.10-v.jul.8.

Ley de setiembre 26 de 1904. — JOSE FRANCISCO LOPEZ RIAL y MANUEL ESMORIS BELLO prometimos vender a "Trenol S. A." el café y bar Flormarión en Colonia 1355. Acreedores en el mismo.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 14295 Jun.16-v.jul.14.

Ley 26|9|1904. — Cónyuges ... VITALE y ANA CURBELO, enajenan Agencia de Viajes y Turismo de Colonia 926 a "Ana Curbelo Ltda.". — Acreedores: Colonia 926.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 13386 Jun.15-v.jul.13.

Ley 26|9|904. — Clausuro comercio en la calle Constituyente 1562. — Acreedores: Avenida Rivera 3421|102. — LILIA EUGENIA VALLES BENITEZ. — JUAN ALFREDO GALLO GUICHOT.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 13133 Jn.5-v.jl.6.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Francisco Celsino Bertuz Suares cuotas sociales de "Pizzería Peppone" (Esga Ltda.), Río Branco 1364-66. Montevideo, 31|3|986. — ANTONIO WALTER PIRIZ BARRERA.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 13135 Jn.5-v.jl.6.

Ley 26.9.1904. — ATON ORIENTAL LIMITADA prometió vender a Angel Raimundo Páez, la pensión sita en la calle Florida Nº 1172 y 1174 Acreedores presentarse en Sayago Nº 949.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 14665 Jun.17-v.jul.15.

Ley 26.9.904. — Prometimos vender comercio Café y Bar, Calle 1 y Av. Mario Ferreira, balneario "Las Toscas, Dep. Canelones. Acreedores al mismo. — PEDRO y LAURO SILVERIO HERNANDEZ FRATTINI y JUANA ALONSO CHURI.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 14698 Jun.17-v.jul.15.

CAMBADU. — Prometemos vender a "La Milagrosa Ltda.", comercio Grito de Gloria 1415. Ley 26.9.1904. Acreedores: Magallanes 1412. — JOSE ANDRES SARDIÑA IGLESIAS. — MATILDE DORA GONZALEZ.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 14650 Jun.17-v.jul.15.

Cedimos promesa de venta salón "Cervantes" sito en Yaguarón 1510 Acreedores: Bvar. Artigas 3399. — LUIS HUGO SPOSITO ROGGERO. — MABEL MOREIRA.
25) N$ 1.880,00 20|pub. 14780 Jn.17-v.jl.15.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Panadería "La Especialidad" de Feline Caballero 4026 a Gustavo Machado Puglia y Gerardo Gambera. Acreedores en el mismo. La Especialidad Ltda.
25) N$ 1.880,00 20|pub 14849 Jun.17-v.jul.15.

ALFREDO R. LAGES, NILKA M. SENA, JULIO C. MORENO y MARIA L. BARRIOS, prometimos vender el comercio de Ellauri 845, 13-10-986. Acreedores al mismo
25) N$ 1.880,00 20|pub 14... Jn.17-v.jl.15.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender salón y kiosco de Santiago Gadea número 2307 a Juan Carlos Torrelio. — Acreedores en Gabato Nº 1356. Esc. 501 — GLADYS DORSE VELLOZO y CESAR UBALDO PREGO DE LA SIERRA.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 13094 Jun 5-v.jun.30.

Ley de setiembre 26 de 1904. — DANIEL ARAMIS GONZALEZ, prometí vender el Restaurant "Los Juncos" Termas del Arapey a Gladis Isabel Jara. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 12984 Jn.5-v.jl6.

Ley 26|9|904. — RAMON MANCHADO y FLORENTINA MELO prometimos vender a la sociedad Panadería Viviendas S R L panadería Viviendas en Millán 5804. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 12021 Jun.2-v.jun.30.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Todo Carne S R L carnicería puesto modelo. Iguá 4693. Acreedores al mismo — JOSE ROMERO RAMILO. — ALICIA AURORA ZUNINO VIÑAS.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 12709 Jn.3-v.jl.1.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Manuel Santiso, almacén en Gambetta 11.. — Acreedores al mismo. — CAROL PEREIRA. — MIGUEL ANGEL VALLE.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 12896 Jun.2-v.jul.2.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Puerto Real S. A.", carnicería sita en Las Piedras, Artigas Nº 513. Acreedores a la misma. — WALTER ... PRATTO.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 11175 May.22-v.jun.19.

Ley 26.9.1904 — Cedí promesa de venta Comercio Avda. Luis A. de Herrera 3177 — Acreedores en el mismo. — MARIANO C. MBALD SELLANES - MARIA EMILIA ALBIENI VALDOMIR.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 6685 May.22-v.jn.18.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Puerto Real S. A. carnicerías calle Pilar Cabrera números 603 y 607, Las Piedras. — Acreedores a Rivera Nº 640, Las Piedras. — ARMESTO ALBERTI GONZALEZ y MIRTHA RAMONA MOREIRA.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 12953 Jun.4-v.jul.2.

Ley 26|9|904. MIGUEL LUIS PISANO COLISTRO, SANTIAGO LORENZO CESANO BEJAR y VELIA CAROLINA COLISTRO CASAL a Fermín Rodríguez López y Angela Barrón de Rodríguez, estación de servicio Av. Italia 6740. Acreedores: Minas 1580 Esc. 102.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 12519 Jn.2-v.jn.30.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Alba Renée Schanzembach Minetti, comercio de nombre Papo's, calle Leandro Gómez 1193, Paysandú. — Acreedores: 33 rientales 926 (Paysandú) — NELSON EMILIO MANZOR ECHAVARRIA y ANGELINA DELCIA LAURIA NOCITO.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 12618 Jn.2-v.jn.30.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Mario Marciano Martínez Arbelo, café y bar en ciudad de Tala, Canelones: calles Artigas y 25 de Agosto. — Acreedores: al comercio — MARCOS HERNANDEZ y MARIA BARRETO.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 12546 Jn.2-v.jn.30.

Ley 26|9|904. Prometimos vender almacén calle China 1997, Montevideo a Stella Puentes. — ROSA ALFONSO — ALBERICO PUENTES
25) N$ 1.500 00 20|pub. 12019 My.27-v.jn.24

Ley 26|9|904. — Prometí vender mueblería Giauoni. — Acreedores: presentarse en la misma. Soriano 1163 — RUBEN O. GIANONI.
25) N$ 750,00 20|pub. 12614 Jun.2-v.jun.30.

Ley 26|9|904. ALEJANDRO PELAEZ ARIAS, MARIA ROSA ESPINA de PELAEZ ENRIQUE BENINGNO PENELO PAEZ y SEVERINA PELAEZ ARIAS a Hsiu Hsiang Wang Chung y Chung on Chung, pensión San José 1220. Acreedores: Minas 1580 esc 102
25) N$ 3.000,00 20|pub. 12518 Jun.2-v.jun.30.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a María Olga Miño Escobar vinería en Dante 2301 Acreedores en Ituzaingó 1338|101 — JORGE LUIS RODRIGUEZ GARCIA y ELIZABETH MATO GARCIA.
25) N$ 1.500 00 20|pub. 12514 Jn.2-v.jn.30

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a Ismael Muñoz, local, Francisco Simón 2198 bis — Acreedores: allí — ENRIQUE PEREZ — SANDRA PERDOMO
25) N$ 1.500 00 20|pub 10872 My 20-v.jn.16.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Marofias S. R. L." carnicería en Pedro Piñeyrúa Nº 4847. — Acreedores allí — CONSTANTINO BARROS MARIA ALCIRA ACEVEDO DE BARROS.
25) N$ 1.500,00 20|pub 11584 May.26-v.jn.23.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender a Médanos Limitada el comercio de Uruguay 1448 Montevideo — Acreedores en el mismo — EVARISTO SANGOREIN ISO. JULIA ISABEL AQUINO MAZZONI.
25) N$ 1.500,00 20|pub 11647 May.26-v.jun.23.

MARIANELA SILVA GRAVIZ. prometió en venta a Flecha Ltda (en formación) lavadero, sito en Miguel Barreiro 3192 Acreedores a César Mayo Gutiérrez 2471
25) N$ 1.500.00 20|pub. 11533 My.26-v jn.23.

Ley 26|9|904 — SIRAP. LTDA cede cuotas sociales — Acreedores: Buenos Aires 215 y 217 — Cesionarios: Manuel H. Pertierra y Carmen Pastoriza
25) N$ 1.500,00 20|pub 11637 May.26.v.jn.23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Héctor Núñez Almacén de Plutarco 3950 — Acreedores al mismo — JUAN CARLOS BOSCH AZCO POLLERO. DELIA ISABEL REGGIARDO GOMEZ.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 11531 May.26-v.jn.23.

Ley 26|9|904 — Con fecha 2|12|86 prometí vender a Ticaro S. A el establecimiento comercial en el ramo de Pe... comida que gira bajo la denominación de Hotel Playamar sito en Hipólito Irigoyen 1447 — Acreedores presentarse en 18 de Julio 1488|601. — JUAN PEDRO REY GRANDI
25) N$ 4.500,00 20|pub. 11644 May.26-v.jn.23.

Ley 26|9|904. Cedí promesa de venta carnicería sita en 18 de Julio 548, Tacuarembó. — Acreedores allí. — WILLIAM ALBERICO MARTINEZ LATORRE.
25) N$ 1 500.00 20|pub. 12269 My.29-v.jn.26

Ley 26|9|1904. Cónyuges LUIS GONZALO GIMENEZ GONZALEZ y MARY DIAZ MOREIRA con domicilio en Raissigner 2472|9 prometieron vender a Gustavo Núñez González y otra salón de cigarrillos y afines ubicado en Felipe Sanguinetti 2303. Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 3 000 00 20|pub. 12251 My.29-v.jn.26

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Alvaro Fernando Collette Agustina y Silvana Fuica Collette, tienda en Gral. Flores s|n, Rosario. Acreedores en la misma — MARIA YOLANDA BENECH CASSONI
25) N$ 3.000.00 20|pub. 12282 My.29-v.jn.26

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Isidoro Schubert Umansky, comercio de golosinas, quinielas, cigarrillos, etc., sito en Colonia 924 local 358. — Acreedores a Juncal 1305 Esc. 308 (Escribanía Wonsiak). — ANGELA PRAINO ACEVEDO.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 12757 Jun.4-v.jul.2.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Martha Maggio quiosco sito en Gral Flores 3849. Acreedores al mismo. — ROSA SABINA LEIBOWICZ GUARNERI.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 12414 Jn.2-v.jn.30

Prometí vender a Ana María Puig Casas, comercio en Charrúa 1878 Ley 26|9|1904. Acreedores al mismo. — MARIA del CARMEN CANEDO CANEDO.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 11826 My.27-v.jn.24.

Ley 26|9|904. Cedí el 21 mayo 1987 a María Cristina Valdez el almacén de Acevedo Díaz 1347. Acreedores al mismo — DELOA TERESITA SILVEIRA
25) N$ 1.500 00 20|pub. 12035 My.28-v.jn.25

Ley 26|9|904. Prometí vender al 22 setiembre de 1931 a Delia Teresita Silveira el almacén de Acevedo Díaz 1347 Acreedores al mismo. — DANIEL FERNANDEZ MIR.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 12034 My.28-v.jn.25

Ley 26|9|904. JOSE, CANDIDO CALVO CASTRO, CONSUELO POSE y MARIA ELENA CASTRO cedieron las cuotas que les correspondían en la sociedad colectiva Doldán, Pose y Cía. Acreedores en la calle Misiones 1371 esc. 21.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 12041 My.28-v.jn.25

Ley 26|9|904. — Cedimos compromiso de compraventa de Farmacia Monterrey a Lauda Ltda. — Acreedores en la misma. — Bvar. Artigas Nº 2251. — CESAR PACHECO. — EMMA SUAREZ.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 20490 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26|9|1904 ANAREL S A. prometió vender a Lubricentro Carrasco Ltda Centro de Lubricación sito Cooper 2099 Acreedores presentarse Juan C Gómez 1492 Esc 403.
25) N$ 1.500.00 20|pub 11988 My.27-v.jn.24

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María Del Carmen Moreira, Salón sito en Arrieta 3106. — Acreedores al mismo — MONICA CARRERA y EDUARDO JOSE HERNANDEZ MARRERO.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 11363 May.25-v.jun.22.

Ley 26|9|1904. — Pou Wen Hsiao Liu y Mei Yin Tsao Lee. prometimos vender a Gustavo Mario Iribarne Aguiar. Almacén Miguel Barreiro número 3277. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.500,00 20|pub 11229 May.29-v.jun.26.

Ley 26|9|904. Prometimos vender carnicería sita Candelaria 1626 Acreedores al mismo. — JORGE HORNOS BATISTA — GLADYS SILVA BASSINI
25) N$ 1.500.00 20|pub. 12413 Jn.2-v.jn.30.

Ley 26|9|1904. — Prometí vendera Lourdes Llaguna y otro, puesto de verduras en José Belloni 4600 — Acreedores al mismo: HECTOR de los SANTOS.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 13167 Jn.5-v.jl.7

CAMBADU. — Prometimos vender Chin Yuen Wu Lin comercio en Reconquista 251, ley 26 de setiembre de 1904 — Acreedores: Magallanes 1412. — MARIO CESAR ALMEDA PEREZ. — MARIA GLADYS TABOADA CASTRO
25) N$ 1.500 00 20|pub. 10895 My 20-v jn.16.

Prometí vender a Zulma Gladys Martínez Falero y a Melba Raquel Pérez, comercio en Charrúa 1878. Ley 26|9|1904. — Acreedores al mismo. — ANA MARIA PUIG CASAS.
25) N$ 1.500 00 20|pub. 11827 My 27-v jn 24.

Ley 26|9|904. — JOSE RAMON LODEIRO BLANCO y MARCELINA TUÑAS BARBAZAN prometimos vender a "Gladar Ltda" (en formación) almacén de comestibles, lechería, fiambrería, etc., sito en Salto 1255|57. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.500,00 20|pub 11869 My.27-v.jn.24

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Rucar Ltda. farmacia y perfumería Elimar sita en Hipólito Irigoyen 1701.
Acreedores: Hipólito Irigoyen 1701. — IRACELIA GONZALEZ GRAMAJO.
25) N$ 1.500 00 20|pub. 12020 My 27-v.jn.24

Ley 26|9|904. — Cedimos a Las II B Ltda. promesa de venta de carnicería en Longfellow 1791. — Acreedores allí. — MARIO BENGOA. — MARIA ELIZABETH NEIRA.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 10175 Jn.16-v.jl.14.

Ley 26 de setiembre 1904. — Prometí vender al señor Milton Alan Julio Fiori González el 20 por ciento indivoso del "Cafe Progreso" ubicado en Avda. Artigas 845 de la ciudad de Sarandí Grande del Dpto. Florida. Desde el 1º de enero de 1987 la firma será Milton Fiori y otros. — Acreedores en el mismo. — JESUS EUCLIDES DE LEON CASTIGLIONI y TERESA RAQUEL GONZALEZ.
25) N$ 2.250,00 20|pub. 13869 Jn.22.v.jl.16.

27 - Varios

MONTEVIDEO

BIEN DE FAMILIA

Por escritura autorizada en la ciudad de Canelones el 16 de febrero de 1987 por el Esc. Luis E. Ochoteco cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el Nº 1 al Fº 1 del Lº 6 el 17.2 1987 los cónyuges JAVIER ISABELINO LEMA RODRIGUEZ y HERMINIA CABRERA DIAZ declararon constituido bien de familia en beneficio de ambos el inmueble ubicado en la manzana Nº 49 de la ciudad de Canelones, 1º Sec. Jud del Dpto del mismo nombre, empadronado con el Nº 2.350 compuesto de una superficie de 214 m. 75 cm
27) (R. 2014|55) 10|pub. 42418 Jun.17-v jul 1º.

FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.) LLAMADO A ELECCIONES

La Comisión Honoraria Administradora del Fondo Social de Vivienda de U C O T de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º del decreto 68|71 y el artículo 6º de los Estatutos del Fondo llama a elecciones para la constitución de las nuevas autoridades que habrán de regir el Fondo Social en el período 1987|1990
A tales efectos, el Sector Cooperadores y el Sector Empleados de U C O T deberán presentar listas con dos titulares y doble número de suplentes por cada Sector
Las respectivas listas se recibirán en Carlos Crocker 2517 hasta el día 17 de julio de 1987 y el acto eleccionario tendrá lugar en el local de la calle Carlos Crocker 2517, el día 12 de setiembre de 1987 — Montevideo, 17 de junio de ...
27) N$ 3.290.00 5|pub. 14987 Jun.23-v.jun.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de esta Casa de Estudios con fecha 27 de mayo de 1987 se llama a aspirantes para la provisión interina hasta el 31 de diciembre de 1987 de:

Llamado Nº 30/87

Cantidad	Denominación	Gº	Hs.	Asig. Mensual
1	Asistente del ICE (Sec. Documentación y Comun.)	2	20	N$ 30.610

Llamado Nº 31/87

Cantidad	Denominación	Gº	Hs.	Asig. Mensual
1	Ayudante Estabilidad II	1	6	N$ 7.346

Retiro de Bases que Condicionan el Llamado: En el horario de 8 a 12 horas en la Sección Personal de la Facultad de Arquitectura.

Fecha y Hora de Cierre del Llamado: A las 12 horas del día 30 de junio de 1987 en el lugar mencionado precedentemente.

Sección Personal.—

27) (C. C.) 3|pub. 42424 Jn.22-v.jn.25.

S. C. R. A.
DIVISION PERSONAL CIVIL

Se notifica al señor GONZALEZ CATALAN, HERNAN, de la resolución del M. D. N. número 18.115 del 9|IV|987 inserta en el Exp. M. D. N. Nº 87 - 029522 que en su parte resolutiva dice:

1ro. Acéptase la renuncia que por motivos particulares presenta el señor Hernán González al cargo de maestro de segunda, Escalafón AcB, Grado 11 que desempeña en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada.

27) N$ 1.128.00 3|pub. 14881 Jn.22-v.jn.24.

S. C. R. A.
DIVISION PERSONAL CIVIL

Se notifica al señor GOMEZ FABIANOVICH, MIGUEL ANGEL, de la resolución del M. D. N. Nº 18.116 del 9|IV|987 inserta en el Exp. M. D. N. Nº 87 - 028720 que en su parte resolutiva dice:

1ro. Acéptase con fecha 7 de febrero de 1987 la renuncia que por motivos particulares presenta el señor Miguel Angel Gomes Fabianovich al cargo de peón especializado, Escalafón AcB, Grado 4, que desempeña en el servicio de construcciones, reparaciones y armamento de la Armada.

27) N$ 1.128.00 3|pub. 14882 Jn.22-v.jn.24.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION

Se intima a la señorita MARIANELLA GORRASI el reintegro a sus tareas en la Asociación de Empleados Civiles de la Nación dentro de las cuarenta y ocho horas de efectuada esta publicación, bajo apercibimiento de ser declarada cesante por abandono del cargo.

27) N$ 564,00 3|pub. 14812 Jun.22-v.jun.24.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "JOSE ARTIGAS" (COMAJA)
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Agrupación Magisterial "José Artigas" (COMAJA), convoca a sus asociados al acto de renovación de autoridades, 2 (dos) miembros del Consejo Directivo y 1 (uno) de la Comisión Fiscal, a realizarse el día 23 de junio del año en curso, en el local de la calle Presidente Berreta Nº 252, de 14 a 18 horas, de acuerdo al artículo 68 de su Estatuto y Ley 12.179 (artículo 5º), mediante voto secreto, por medio de listas separadas para el Consejo Directivo y la Comisión Fiscal.

Las listas serán registradas y aceptadas por la Comisión Electoral hasta 5 (cinco) días antes de la fecha fijada para las elecciones. — Marta T. Lima de Ferreira, Presidenta. — Gladys Moraes de Gerez, Secretaria.

27) N$ 2.625,00 5|pub. 14607 Jun.16-v.jun.23.

COOPERATIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
1ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del Art. 18 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas convoca a Asamblea Extraordinaria de Afiliados para el día lunes 29 de junio de 1987, a la hora 18:00, en la sede de esta Cooperativa, Dante 2258, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Lectura del Acta de la Asamblea Extraordinaria anterior.

2º) Autorización de la Asamblea para que la Institución pueda integrar con otras Cooperativas de Consumo una nueva Asociación de 2º Grado.

3º) Designación de tres afiliados presentes en la Asamblea para firmar el Acta..

Nota: La Asamblea podrá tomar decisiones válidas, constituida como lo establece el Art. 17 y la segunda parte del Art. 20 de los Estatutos Sociales. — Coronel Héctor J. Lucero, Presidente. — C/N. (CG) Waldemar Perdomo, Secretario.

2ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del Art. 18 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperative de las Fuerzas Armadas convoca a Asamblea Extrordinaria de Afiliados para el día lunes 29 de junio de 1987, a la hora 19:00, en la sede de esta Cooperativa, Dante 2258, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Lectura del Acta de la Asamblea Extraordinaria anterior.

2º) Autorización de la Asamblea para que la Institución pueda integrar con otras Cooperativas de Consumo una nueva Asociación de 2º Grado.

3º) Designación de tres afiliados presentes en la Asamblea para firmar el Acta.

Nota: La Asamblea podrá tomar decisiones válidas, constituida como lo establece el Art. 17 y la segunda parte del Art. 20 de los Estatutos Sociales. — Coronel Héctor J. Lucero, Presidente. — C/N. (CG) Waldemar Perdomo, Secretario.

27) N$ 5.625,00 5|pub. 14621 Jun.16-v.jun.24.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Asadurian o Asdurian o Asadourian, Parabon c|ASADURIAN o ASTURIAN o ASDURIAN o ASADOURIAN, ALBERTO - Cesación de Condominio" (Ficha 282|86), se cita, llama y emplaza a Alberto Asadurian o Asturian o Asdurian Asadourian Dermighian, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de noviembre de 1986. — Esc. Martha Fernández Moisedo, Actuaria.

27) N$ 4.800.00 30|pub. 10452 May.15-v.jun.29.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "LILIANA CARINA, YIOVANA FLAVIA, CESAR FABIAN, SHEILA SILVANA MIERES y ENRIQUE CARLOS BONGERS - Posesión notoria de estado civil y Petición de herencia" (Fa. 1|87), se cita y emplaza a Alicia Vegersteen, Guillermina y Reynaldo Bongers, sus sucesores a cualquier título y a los sucesores a cualquier título de Humberto Enrique Bongers por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.

27) N$ 4.800.00 30|pub. 10603 My.20-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos caratulados: Banco La Caja Obrera c| HEHUS, PEDRO BARBARO y HEHUS VARELA, DANIEL EDUARDO, "Concurso necesario" (Ficha V|1185|82) se hace saber que se convoca a la Junta de Acreedores a realizarse el día 31 de julio de 1987 a las 13 horas en la sede de este Juzgado.

Se previene a los señores acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta y que esta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Escribana Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.920.00 10|pub. 14290 Jn.15-v.jn.29

DILIGENCIA PREPARATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: Banco La Caja Obrera c.|URRABURU, ANGEL MARIO y otros "Diligencia Preparatoria" (F. E. 853|84), se cita, llama y emplaza a los codemandados Angel Mario Urraburu y Elsa Magdalena Vallespir, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos en su caso. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) N$ 3.840.00 30|pub. 10585 May.15-v.jun.29.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: LEON LIMITADA "Concordato preventivo judicial" (Ficha 281|84) se hace saber que por auto número 3081 del 31 de marzo de 1987 se convoca a los acreedores de la mencionada firma a la junta de acreedores que tendrá lugar en la sede de este Juzgado 25 de Mayo 523 piso 4.o el día 31 de julio de 1987 a las 15 horas. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Juan G. Irigoyen, Actuario

27) N$ 1.280.00 10|pub. 14552 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de [illegible] instancia en lo Civil de Decimocuarto [illegible], se cita, llama y emplaza por el té[illegible] de noventa días, a la señora Martha Alejandrina Lavista Chilibroste y María Isabel Lavista Chilibroste, a fin de que comparezcan bajo apercibimiento, ante esta Sede

a reconocer las firmas que el señor Carlos Alberto Lavista Hounie estampara, como fiador solidario de las obligaciones asumidas por A.R.I.N.S.A., que se ejecuta en los autos caratulados: B.R.O.U. c|A.R.I.N.S.A. (Fa. B. 397|78). — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 41973 May.25-v.jul.6.

EMBARGO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Kuhnelmann, Oscar c| INTERSOL S. A. - Embargo Preventivo" (Ficha C-355|86), se cita, llama y emplaza a los representantes legales de "Intersol S. A." para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento dedesignárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 27 de 1987. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) N$ 2.880,00 30|pub. 10129 My.19-v.jn.30.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Departamental de la Capital de Paz de Cuarto Turno, dictada en autos: César Horacio Dubra Pastorino c|ANGEL ANAGNOSTIS y otra "Escrituración Judicial" (Ficha 317|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó César Horacio Dubra Pastorino, solicitando la escrituración judicial del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el departamento de Maldonado, Balneario Playa Hermosa, padrón 2794, que según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de febrero de 1956 con el número 2218, es el solar 14 de la manzana 27, tiene una superficie de 499 metros cuadrados, 38 decímetros cuadrados y da frente al Noroeste a calle Nº 4 y al Noreste a calle Nº 21 formando esquina.
Sin consecuencia se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores Angel Anagnostis y Joaquina Adorno o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
27) N$ 8.640,00 30|pub. 9607 May.19-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "ANGELOFF QUONDAMATTEO, MIGUEL Emancipación y Autorización para ejercer el comercio" - (Ficha B 448|86), se hace saber que: por resolución de fecha 12 de marzo de 1987, Nº 1.872, se concedió la autorización para emancipar a Miguel Angeloff Quondamatteo el que fue emancipado por sus padres en escritura que autorizó la Escribana Marta Allidi de Avondet en esta ciudad el día 20 de marzo de 1987 e inscripta el 31 de marzo de 1987 en el Registro Público de Comercio de Montevideo, Libro Nº 1 folio 72 v. y Nº 29. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920,00 10|pub. 14211 Jn.15-v.jn.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Gómez Roque Rúben y Blanca Delmira Rodríguez c|LUIS ALBERTO LOPEZ y TERESA VERA - Pérdida de Patria Potestad y Legitimación Adoptiva" (Ficha B| 2|87), se cita, llama y emplaza a: Luis Alberto López y Teresa Vera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 30|pub. 41992 Jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: González Ruiz Martín Cirilo y Nery Rodríguez c|ATILIO RODRIGUEZ "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 54|85), se cita, llama y emplaza a Atilio Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 30|pub. 41957 May.25-v.jul.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Rodríguez, Carlos Enrique y Pragelia Palacio Vaz c.|TERESA MOLINA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 15|87), se cita, llama y emplaza a: Teresa Molina, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41617 May.14-v.jun.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Rodríguez, Carlos Enrique y Pragelia Palacio Vaz c.|TERESA MOLINA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 15|87), se cita, llama y emplaza a: Teresa Molina, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41617 May.15-v.jun.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "García, Liliana Teresa y Ramón Arturo Horta contra RAFAEL MARIA PEREZ. Pérdida de Patria Potestad" (ulterior legitimación adoptiva) (F. B. 52|87) se cita, llama y emplaza a Rafael María Pérez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41794 May.12-v.jun.24.

DESIGNACION DE CURADOR
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Lemos, Graciela Lourdes contra DOROTEO VICENTE MIRABALLES. Auxiliatoria de Pobreza. Designación de Curador ad Liten. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha Nº B 426|86), se cita, llama y emplaza a Doroteo Vicente Miraballes, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
27) (R. 204|85) 30|pub. 42280 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Umpiérrez, José y Melo, Dolores contra HERNANDEZ, LORENZO y SANDOVAL, MARIELA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C|41|987), se cita, llama y emplaza a Lorenzo Hernández y Mariela Sandoval, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209 del 17|12|63) 30|pub. 42232. Jun.3-v.jun.30. Jul.21.v.ag.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "López Oyasbera, Hugo y Mintos de López c.| SESTAYO, HECTOR y PAJARDO LORELEY - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 9|87), se cita, llama y emplaza a: Héctor Sestayo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 25 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41787 My.19-v.jn.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Viquez, Raúl Alonso y Mato, Oliva c.|TRINIDAD, FLAVIO RODOLFO y CORRENGGIA LIDIA PAULA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 68|86), se cita, llama y emplaza a: Flavio Rodolfo Trinidad, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo. 30 de julio de 1986. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41884 May.19-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en los autos caratulados: Gutiérrez, Sergio c| SANCHEZ, RICARDO y MUIÑO, LUCIANA "Contestación de legitimidad e impugnación de legitimación" (Ficha B 320|86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ricardo Sánchez Gazcón para que comparezcan a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840,00 30|pub. 10278 May 12-v.jun.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: Cataldi, Jorge Washington y Rosselló; María del Carmen c.|SALSAMENDI, GUSTAVO y ROSSELLO CRISTINA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 39|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gutasvo Salsamendi y Cristina Rosselló, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 11201 May.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "CAMACHO; MARIA c.|SALDIVIA, JAVIER - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha: B. 54|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Javier Saldivia, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840,00 30|pub 12519 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez dictada en los autos caratulados "Enseñat, Marta Alicia contra MIGUEL ANGEL, RIO CASAS. Investigación de Paternidad" (Ficha T.C.57|837), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Río Casas para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840,00 30|pub. 13315 Jn.11-v.jn.30 Jl.21-v.ag.12

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "Pagano, Josefina contra

FILIPPA JULIO "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha 4087) se cita, llama y emplaza a Julio Filippa para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y para tentar el requisito constitucional de conciliación. — Montevideo, 2 de abril de 1987 — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.230,00 10|pub. 13861 Jun 22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

POSESION NOTORIA DE HIJOS NATURALES
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados MARIA ANUNCIA FONTES NOGUEIRA "Posesión Notoria de Hijos Naturales" (Ficha S 105|87) se cita, llama y emplaza a los posibles herederos de María Anuncia Fontes Nogueira para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209) — Montevideo, 22 de abril de 1987 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 30|pub 42171 Jn.2-v.jn.30. Jul.21-v.ag 3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos: "Maguna María Yolanda c| OLIVERA NEWTON Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC 2|87) se cita, llama y emplaza a Newton Olivera, para que comparezca a esta a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibiento de designársele Defensor de Oficio. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2 880.00 30|pub 10128 My.19-v.jn.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Delgado, Felicia Raquel c| SCARANI, ROBERTO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 15|87), se cita, llama y emplaza al señor Roberto Scarani para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 5 de mayo de 1987 — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41825 My.19-v.jn.30

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en los autos caratulados: Yangochian Melcon y Caraminasian Perla c| SISNANDI LUIS A. y RODRIGUEZ BEATRIZ (Ficha TC|19|87), "P. P. P." se cita, llama y emplaza a Sisnandi, Luis A y Rodríguez Beatriz para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N o 13.209). — Montevideo, 8 de junio de 1987. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42409 Jn.15-v.jn.30. Jl 21-v ag 14.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se emplaza a todos los intresados para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho en los autos: "Julio Eugenio D'Angelo y Aldo Roque D'Angelo contra Suc. de ROQUE o ROQUE JOSE D'ANGELO o D'ANGELO PERRONE Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha: F. 3836), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 30 de diciembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840,00 30|pub. 1925 Abr 7-v.abr.22. Jn.3-v.jn.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Latorre, Martha c| ANIBAL FERREIRA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 148|86), se cita, llama y emplaza a Aníbal Ricardo Ferreira Aguero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N $3.840.00 30|pub. 10671 My.19-v.jn.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "González Urbano y Eloir Cardozo de González contra LUIS ALBERTO ISNARDI y ETHEL GLADYS RODRIGUEZ P P.P." (Ficha B. 130|87), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Isnardi y Ethel Gladys Rodríguez La Luz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) (ley 13.209) 30|pub. 42114 My.29-v jn 30 Jl 21-v jl 30

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno se hace saber que en autos caratulados: NATALIA BERTHA BONAT "Herencia yacente" (Ficha E 41|87) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a herederos, acreedores y demás interesados por el término de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920,00 20|pub. 6480 Abr.30-v.may.14. Jun 1º v jun 12

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Roberti, Alfredo y Laura Cabrera c/HUGO CLEMENTE SUAREZ CURBELC - P. P. P." (Ficha B. 101|87), se cita, llama y emplaza a Hugo Clemente Suárez Curbelc, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840,00 30|pub. 14299 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

ACCION DE PARTICION
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "Juana Bay Hernández c/LUIS BAY HERNANDEZ - Acción de Partición" (Ficha E. 330|86), se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados de Luis Bay Hernández, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designar curador de bienes. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.880,00 30|pub. 14294 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "RAMOS, ENRIQUE - Posesión Notoria de Hijo Natural" (Ficha C|46|86), se cita, llama y emplaza a los interesados a que comparezcan en autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril siete de mil novecientos ochenta y siete (Exonerada de pago, por auxiliatoria de pobreza: C|75|86). — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 41723 My.22-v jn.30. Jl.21-v.jl.23.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA SOLOAGA ALVAREZ, "Herencia Yacente" (Ficha S. 93|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) N$ 1.920.00 20|pub. 12897 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, en autos caratulados. "Da Silva, Arquimedes Augusto y Castro, Aurora Estela c/GOÑI REYES, HUGO JAVIER - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. 131|86), se cita, llama y emplaza a Hugo Javier Goñi Reyes a que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que, amparadas en la ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963, quedan exoneradas de pago. — Montevideo, diciembre 31 de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41758 May.19-v.jun.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, número 11.018, de fecha 31 de octubre de 1986, se cita, llama y emplaza a NERFIS LUCINO SANTOS por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de febrero de 1987. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria, Adjunta
27) N$ 2.880.00 30|pub. 12256 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

ARTIGAS

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho en los autos: "Ondina Moraes contra Sucesores de GUIMARAENS MORAES, Posesión Notoria de Estado Civil y Petición de Herencia" (Fa. A. 154|86) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 9 de abril de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840.00 30|pub. 13592 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

CANELONES

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: ROBAINA, HIPOLITO F. "Sucesión" (Ficha 153|80), se hace saber que con fecha 29|12|86 se presentó ante esta Sede la señora Blanca Delia Robaina Manbrigades solicitando la declaración de ausencia respecto del señor Serminio o Cerminio Artemio Robaina Manbrigades o Manbrigadez.
En consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se cita, llama y emplaza al señor Serminio o Cerminio Artemio Robaina Manbrigades o Manbrigadez y a los interesados para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento. — Las Piedras, 20 de marzo de 1987. — Graciela V. González López, Escribana-Abogada
27) N$ 5.760.00 30|pub. 14448 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.Ag.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Torres, Marina Araceli contra HUGO HUMBERTO CROSSA. Pérdida de Patria Potestad y Auxiliatoria de pobreza" (Ficha C. Nº 421|986) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hugo Humberto Crossa para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que gozan del beneficio de auxiliatoria de pobreza (Art. 254 de la Constitución y Art. 1283 y ss. del CPC). — Las Piedras, 9 de abril de 1987. — Graciela V González López, Escribana - Abogada - Actuaria.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 42035 My 27-v jn 30. Jl.21-v.jl.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Brandi Bianchi, Domingo H. y Graciela Ernestina Visca Delgado contra FANNY CRISTINA CHAINE. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. Nº 441|937) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Fanny Cristina Chaine para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 22 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada - Actuaria.

27) N$ 4.800.00 30|pub. 11792 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

PARTICION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Giribone de Cabot, José Gerardo y otros contra JOSEFINA AMELIA GIRIBONE BERTONE y BLANCA MARIA CRISTINA GIRIBONE GROSSO e ISABEL GIRIBONE GROSSO. Partición" (Ficha B. 2|86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nicolás Secundino y Juan Carlos Giribone Grosso y Américo y Luis Giribone Bertone, sus sucesores o cesionarios, a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 303 del Código de Procedimiento Civil y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 23 de abril de 1987. — Esc. Abogada Graciela V. González Lapeyre. Actuaria.

27) N$ 5.760.00 30|pub. 11769 My 27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos: SILVA REYES, SILVIA LILIANA y otros "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha B 74|85), se hace saber que ante esta Sede se han presentado Silvia Liliana, Gerardo Ramón y Ramiro Gustavo Silva Reyes iniciando Posesión Notoria de Estado Civil de su padre Fidel Silva como hermano del señor Gualberto Silva.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 23 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.

27) N$ 4.800.00 30|pub. 11793 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando de Segundo Turno en autos caratulados "Ibarra García, José Antonio e Iris Liliana Catalogne Balestra contra María del Rosario Carabajal. Pérdida de Patria Potestad" (133|0|1987), se cita, llama y emplaza a María del Rosario Carabajal, a comparecer en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que la patrocine — Publicación gratuita: Ley 13 209, Art. 2º del 17|12|1963. — Pando, abril 27 de 1987. — Esc. Marta E de Peluffo, Actuaria.

27) (C.G.) 30|pub. 42245 Jn.9-v jn 30 Jl 21-v ag 10

COLONIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Maydana, Carmen contra WASHINGTON GADEA. Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. C. 42|87) se emplaza al señor Washington Gadea por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites de estilo. — Colonia, 2 de abril de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza. Actuaria

27) N$ 3.840,00 30|pub. 12363 My 29-v jn 30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: Garelli Macagno, Jose y otros c|GARELLI NUÑEZ, ANGEL "Particion Judicial" (Fa. 65|1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Roberto Garelli Núñez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Carmelo, 12 de mayo de 1987. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Marcos Keulljan, Actuario Adjunto.

27) N$ 3.840.00 30|pub. 11683 My.26-v.jn.30. Jl 21-v jl.27.

LAVALLEJA

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a Luz del Alba Sabatini, Diana Sabatini, Teres. Sabatini, Uruguay Sabatini, Rafael Sabatini, Luis Alberto Sabatini, María Gladys Sabatini, Miguel Sabatini, Julio Sabatini, Leonel Sabatini y Oscar Sabatini, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Calera Carapé S. A. c|SABATINI LUIS DEL ALBA y otros. "Cesación de Condominio" (Fª 93|87), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, 19 de mayo de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

27) N$ 4.809.00 30|pub. 14641 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

MALDONADO

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Poggio. Nelia c/ANGEL ANAGNOSTIS - Escrituración Judicial" (F. 191|85), se hace saber que se presentó ante esta sede Nelia Poggio, solicitando que se emplace a Angel Anagnostis Tasi para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de treinta días, y otorgar la escritura del bien inmueble empadronado con el Nº 5068, señalado con el Nº 2 de la manzana 132, ubicado en la 5ª Sección Judicial de Maldonado paraje Playa Hermosa, bajo apercibimiento. — Maldonado, 25 de marzo de 1987. — Delia Techera de Strom. Actuaria.

27) N$ 1.600,00 10|pub. 14772 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.29.

PAYSANDU

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se cita y emplaza por el término de noventa días a Marcelina, Manuela, Clotilde, Consuelo, Ema, Raimunda, Estela, Amina y Luzbel Costa Rodríguez para que declaren si aceptan o repudian la herencia de la sucesión de Perpetua Rodríguez de Costa o Acosta, debiendo presentarse a deducirlos por ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Paysandú, mayo 20|987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

27) N$ 3.840,00 30|pub. 14468 Jun.18-v jun.30. Jul 21-v.jul.19.

DESALOJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Julio Eduardo Perezutti - Idolo S. A. y Jorge Walter Jaume c|SUCESORES DE JOSE CORALIO ALMIRON "Desalojo" (Fª B 42|1987), se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Coralio Almirón; Elsa Mabel, Mirta Raquel, Ana María, José Coralio, Alba Rosa, Nelly Teresa, María Inés y Luis Mariano Almirón Buxeda y la señora Teresa Buxeda de Almirón por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio — Paysandú, primero de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.

27) N$ 3.840.00 30|pub. 14509 Jun 17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: "Julio Eduardo Perezutti - Idolo S.A. y Jorge Walter Jaume contra SUCESORES DE JOSE CORALIO ALMIRON. Revisión de precio de arrendamiento" (Ficha B|43|1987), se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Coralio Almirón: Elsa Mabel, Mirta Raquel, Ana María, José Coralio, Alba Rosa, Nelly Teresa, María Inés y Luis Mariano Almirón Buxeda y la Sra. Teresa Buxeda de Almirón por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, nueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

27) N$ 4.800,00 30|pub. 12083 My.29-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos: "YOLANDA VIROGA, - Posesión Notoria de Estado Civil" (B|478|86), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Yolanda Viroga iniciando el juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de Alberto Saúl Ganon.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Alberto Saúl Ganon, para que deduzcan sus derechos, en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio. — Paysandú, 10 de marzo de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 4.800.00 30|pub. 11521 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl 27.

RIVERA

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera en autos: INES FRUCTUOSA VIERA BAREÑO "Cesación de Condominio" (A. 61|87), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Rollano o a sus herederos a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 1º de mayo de 1987. — Esc. Martha Elena Laserre, Actuaria Adjunta.

27) N$ 4.800,00 30|pub. 12999 Jun.8-v jun.30. Jul.21-v.ag 7.

ACCION SIMULATORIA Y PAULIANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Jorge W. Fajardo contra WALTER TURCATTI MARTINEZ y otra "Acción Simulatoria y Pauliana" (Ficha A número 395|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Walter Turcatti Martínez y a Mary Shirley De León, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 17 de febrero de 1983. — Esc Walter Figueredo. Actuario

27) N$ 3 840.00 30|pub. 12997 Jun 8-v.jun.30. Jul 21-v ag 7

ROCHA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — En autos: "Pereira Da Terra Senn, Debué Leylan, Martínez Silveira, Mirtha Lilián c|GONZALEZ, OLGA BRENDA. Pérdida Patria Potestad y Legitimación Adoptiva" (Ficha: 444|86), tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se cita y emplaza a Olga Brenda González para que en el término de treinta días comparezca a contestar la demanda dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. — Rocha, 12 de mayo de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.600,00 10|pub. 11982 May.28-v.jn.18.

SAN JOSE

RATIFICACION DE GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de San Jose en los autos caratulados: "YOLDI NELLY TERESITA Ratificación de Guarda" (Fa. F.|703|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sandra Mariela Gutierrez, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se proseguirán estos procedimientos. — San José, 2 de octubre de 1986. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
27) N$ 3 840.00 30|pub. 9966 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "Medina (Rita Tomasa) c.| ISMACHOWICKZ (Luis) y otra - Cobro de Pesos y Daños y Perjuicios" (F. A. 265|1985), se cita, llama y emplaza a los demandados Luis Alberto Ismachowicz, en la persona de sus representantes legales, y a Marcos Ismachowicz, y Raquel Soski de Ismachowicz, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, y a cumplir con el requisito de la conciliación del capítulo segundo del tituló cuarto del Código de Procedimiento Civil, y bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa, según el Art. 308 del C.P.C. — San José, mayo 27 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
27) N$ 5.760.00 30|pub. 13424 Jn.9-v.jn.30. Jl.21?v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de San José, en los autos caratulados: "Fortunato, Enrique Wáshington y Otra c.| GONZALEZ GUSTAVO E. y otra - "Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. F|164|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gustavo E. González y Elsa A. Terra, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos. — San José, mayo 7 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.800,00 30|pub. 14141 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.14.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay (Diócesis de San José de Mayo) c.| MARIN TAGLIORETTI, JULIO HAROLDO - Cesación de Condominio" (F.A. 56|1985), se emplaza al señor Julio Haroldo Marín Taglioretti por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo expreso apercibimiento de serle designado Defensor de Oficio, quien lo represente, para habilitar la continuación de estos procedimientos. — San José, mayo 28 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
27) N$ 4.800.00 30|pub. 9967 My.19-v.jn.30.

SORIANO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores dictada en autos: "GONZALEZ, MATEO - Posesión notoria de estado civil" (Ficha A. 62|87), se hace saber que ante esta sede se presentó Mateo González, promoviendo juicio de posesión notoria de estado civil de hijo natural de Ramón González.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el termino de noventa días a todos los interesados en este juicio y que se consideraren afectados en sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Dolores, 6 de abril de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.

27) N$ 4.800,00 30|pub. 9711 May.11-v jun.23.

TACUAREMBO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: Carpes Aumilia por la menor Gladys Isabel Dos Santos contra NELLY AMELIA DOS SANTOS, "Pérdida de la Patria Potestad" (F. A. 53|87), se hace saber que se ha presentado ante esta sede Aumilia Carpes iniciando acción de Pérdida de la Patria Potestad contra Nelly Amelia Dos Santos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Nelly Amelia Dos Santos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los procedimientos con Defensor de Oficio. — Paso de los Toros, 11 de mayo de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.

27) N$ 4.800,00 30|pub. 13233 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE CESAR NATELLI TELLECHEA y de BEATRIZ PIREZ BENAVIDEZ DE NATELLI (F. 854'86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en formra sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15194 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO VENTURA MORTEO SANCHEZ (Ficha F. 314|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15220 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PATC GC [illegible] (Ficha F. 370|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15218 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesion de MARIA ESTHER MAÑANA LOZADA (Ficha F. 336|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15215 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GIOSA LAURINO (Ficha F 349|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15214 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL DONATO SCIUTO CADENAZO (Ficha F. 388|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15212 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ROBERTO DE ARMAS ZANOLA (Ficha F. 274|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15234 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA MERA DE EIZAGA (Ficha F. 647|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15233 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE VOLPI ESPOSITO (Ficha F. 294|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15232 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BELQUIS DORISBEL MARTINEZ CORBO DE TORRES (Ficha F. 168|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15230 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO FERNANDEZ LUIS (Ficha F. 371|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15267 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL DAURIAQUE SILVA (Ficha F. 193|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 10386 Jn.23-v.jn.30. Jly.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARGEMIRA o ALGEMIRA MARTINEZ LOPEZ de ALVAREZ (Ficha F. 315|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 14979 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CASTIÑEIRAS VAZQUEZ (Ficha F. 316|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 14977 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ZORAIDA FERREYRA de DE LOS CAMPOS (Ficha F. 343|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 15009 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES ALBUIXECH o MARIA DOLORES ALBUIXECH (Ficha F. 272|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 15104 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN VICTOR RODRIGUEZ GANDINI (Ficha D. 390|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15193 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS BALBO o BALBO BOCCHINO (Ficha D. 300|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos: — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15221 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DEL RIO MARTINEZ (Ficha D. 378|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15271 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DANIES CORONEL o CORONEL FLEITAS (Ficha D. 288|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 14983 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELITA o MARIA ANGELITA BEATRIZ CABANA o CABANO VAZQUEZ (Ficha D. 289|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 14982 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SIERRA POSE (Ficha D. 355|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15270 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL RAMOS CORREA (Ficha D. 354|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15269 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO EIBIANO ACOSTA PEREZ (Ficha D. 321|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15273 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADRIANA MERCEDES PAOLILLO o PAOLILLO ALVARADO de SILVA (Ficha D. 313|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 14981 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO GERARDO MERLINO PITTINI (Ficha D. 349|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 14980 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ALONZO o ALONSO (Ficha D. 367|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 14978 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO SUAREZ (Ficha D. 278|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 15007 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HOMERO EMILIO LUCADAME GIANUZZI y RENEE IRIS VOLONTE BADO (Ficha D. 310|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 15096 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER o EVA ESTHER AGUERRE PEÑAFLOR (Ficha D. 363|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 15106 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHIGGIA GENTA, JUAN JOSE "Sucesión" (F. 357|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 14975 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BLANCA NIEVES ROJAS DE LEON y NIEVES DE LEON DE LEON (Ficha 503|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 15010 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS ALBERTO TEALDO CARUZO y MARIA OGA LEONE PRONZATO (F. 874|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 3 de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 10206 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCO BAGNATI MARCIONI "Sucesión" (Ficha A. 287|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 14967 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL GUSTAVO PIZZURNO GELOS "Sucesión" (Ficha A. 299|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15096 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA LUISA ARTIGUE de PEDEMONTE "Sucesión" (Ficha A. 277|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15095 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PASCUALA BUSTI NICOLETTI - "Sucesión" (Ficha: A. 160|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15094 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO AMARELLE - Sucesión" (Ficha A. 822|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1987 — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15093 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL MARRERO BENITEZ - "Sucesión" (Ficha A. 220|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15105 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SOLSONA FLORES - "Sucesión" Ficha A. 290|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15213 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN LAMANNA BANATA o BANATO o BAÑATTI - "Sucesión" (Ficha: A. 301/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15229 Jun 23-v.jun 30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: GUILLERMO MICHELENA. "Sucesión" (Ficha: A. 216/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15241 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO GERONIMO ALI VAZQUEZ (Fa. S.399/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15191 Jun 23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTE FILOMENA ALVES FERRAGUT (S|243|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15219 Jun.23.v.jun 30. Jul.21.v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: FLORENTINO AMARAL ALVEZ (Ficha: S. 315/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15231 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de: ANDRES BENITO ARAMENDI AMORENA, (Ficha S. 1021|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 26 de diciembre de 1986. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15256 Jn 23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: HONORINA RODRIGUEZ MIDON y MARIA BLANCA LORENZO RODRIGUEZ (Ficha: S. 258|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 10 de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15303 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOPASSIO PURIFICATTI, MARIA o MARIA INES "Sucesión" (Ficha S.311|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14976 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTRELLA MORAN SELLANES (Ficha S|253, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14968 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PARENTE RODRIGUEZ (Ficha 310|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 15047 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VITTORIANA o VICTORIANA o VICTORIA MUÑIZ GONZALEZ de LUJAMBIO, (Ficha 339|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.200,00 30|pub. 7171 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DOMINGUEZ FERNANDEZ . "Sucesión" (Ficha: E 413 [illegible]), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 5120 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDGAR ALBERTO COUSTAUX - "Sucesión" (Ficha E. 142,87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1987. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 8617 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la apertura de la sucesión de GABRIEL JOSE ROIG NUÑEZ y de ADDA REBECA SANTOS CALVO de ROIG (Ficha E 147|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta
1) N$ 1.280,00 10|pub. 12388 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELINA PEREIRA de CABALLERO o PEREIRA PEREYRA de CABALLERO - "Sucesión" (Ficha E|297|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15008 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DRAGICA o CARLOTA SEDEVCIC (S.118/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15211 Jun 23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTHUR NEY FERREIRA GARCIA . "Sucesión" (Ficha: S. Nº 220 Año: 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1987. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15268 Jun.23-v.jun 30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES ISARRUALDE (Ficha: S. 114|85), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 14970 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASIA SCHUSTERMAN LIFSCHITZ de SATKIN o BASIA SUSTERMAN de SATKIN (S.|477|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 14969 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROMAN DE OLMEDO

(Ficha: S. 145|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 15092 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO ARTEMIO ROSA BERGERO, (F. C. V. 156|87) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15207 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL AUGUSTO FONSECA RODRIGUEZ (F. C. V. 99|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de abril de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14998 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ERMINIA JULIANA PARODI DOMINGUEZ de SCARZELA, (Fa. B. 116/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 8 de junio de 1987. — Escribana-Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 15138 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de ALBINA BRUZZONI FUENTES de PAIS (Ficha B. 217|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 15 de junio de 1987. — Graciela V. González López, Actuaria Escribana Abogada.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 15196 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA GUARNIERI COT (Ficha B. número 588|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 10 de junio de 1987. — Graciela V. González López, Actuaria Escribana Abogada
1) N$ 960.00 10|pub. 15135 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de RUTKY ALICIA LEYES de GUTIERREZ, (Ficha B. Nº 110|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 14 de mayo de 1987. — Graciela V. González López, Actuaria. Escribana Abogada.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 15136 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras. dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ (Ficha B. Nº 458|79) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 7 de mayo de 1987. — Graciela V. González López, Actuaria Escribana Abogada.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 15137 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se dispuso la apertura de la sucesión de CELMAR CUELLO ECHAVE (Ficha 194|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 23 de abril de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 15077 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX IRENE CARBALLO RODRIGUEZ (Ficha letra B. número 133|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, ocho de mayo de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 15078 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANUBIO MARIA ALVEZ CUELLO (Ficha B|163|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de mayo de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 15079 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ZAPATER MOAS (Ficha 176|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 8 de junio de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 15076 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de IBAÑEZ, ANTONIA (Fa. 51|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 19 de marzo de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15208 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de HILMA MENDEZ DE VAZQUEZ (Letra B número 62|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de mayo de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 15209 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.24.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ORSI u ORSI GAREGI (Fa. 171|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 29 de mayo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14966 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR AMANCIO QUINTANA HERBIN (Fa. 167|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 26 de mayo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15054 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JUAN BERGERO BANCHERO (Fa. 168|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 26 de mayo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15053 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA DEBENEDETTI BANCHERO DE ANGELONI (Fa. 161|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 26 de mayo de 1987 — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15113 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de las sucesiones de ELBIO ISIDORO LALANE o LALANA y ROMELINA MODESTA DOMINE (Fa. 94|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Carmelo, 7 de abril de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15236 Jun.23-v.jun30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL FAJARDO FEBLES (Fa. 79|C.9.M), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta sede. — Carmelo, 3 mayo de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15239 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATA MOROSOLE de BERTALMIO (Ficha B. 167|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 26 de mayo de 1987. — Escribana Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 15057 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA DEL RIO de DEL RIO (Ficha B. 407|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria. Durazno, 31 de diciembre de 1986.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 15056 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de RUDECINDO COLINA FABRA (B. 155|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, mayo 19 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 15181 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA SORIA DE CASAS o BLANCA PURA SORIA DAGUERRE DE CASAS (Ficha B. 163|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 26 de mayo de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 15178 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de SELVA SEQUEIRA DE LATORRE (Ficha B. 179|87 bis) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, junio 3, 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 15179 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ RODRIGUEZ DE LLANES, CRISTINA MARCELINA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, noviembre 12 de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15055 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION BARRAGAN VIÑOLY de BOLIA (Ficha B. 134|87), citándoose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, mayo 19 de 1987 — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 15180 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINA DEL PINO DE BETIZAGASTI (Ficha B. 70|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, junio 3 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 15182 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de CIRILO CARMELO VOLPE TTATI (Ficha "B" Nº 8|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 17 de marzo de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 15184 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de LEONCIO DIOTILDE IGURROLA VIÑA (FB Nº 457-1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 29 de mayo de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15216 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ADOLFO DE LEON ALVAREZ (FB Nº 196-1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Florida, 31 de marzo de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15217 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO AINESEDER MALDONADO (Fa. 195|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 1º de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 15150 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERTA LEONCIA VILLALBA GARCIA (Fa. 152|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 2 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 15151 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IDA GIMENEZ DE RAMIREZ (Fa. 83|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 7 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 15152 Jun.23-v.jun30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS ENRIQUE CASTRO GARCIA (Fa. 78|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 7 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 15153 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL BIENERES FONTANA (Fa. 210|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 10 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15074 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLEMENTE BARRETO (Fa. 151|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 21 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 15154 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEONCIA BASERGA ESPOSITO DE CASTRO (Fa. 429|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 18 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 15155 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BELGICA ESCRIU CORBO de BLANCO (Ficha 186|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 21 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 15156 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORO BARRERA (Fa. 89|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 23 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 15157 Jun.23-v.jun.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTA JUSTINA TEJERIA CIFUENTES (Fa. 198|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 2 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 15158 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMETERIO CELEDONIO PEREZ PELUA (Fa. 172|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de mayo de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 15159 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO HERNANDEZ LUZARDO (Ficha Nº 166|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de mayo de 1987. — Pedro M. Díaz, Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 15160 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA BARRERA DE TRIAS (Fa. 89|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 1º de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 15161 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX LEONARDO FRADE PLADA (Ficha 179|87), citándose a herederos, acreedores y de-

más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Acta. Nº 2). — Maldonado, 26 de mayo de 1987. — Delia Techera de Strozzi, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14996 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de NICANOR FERNANDEZ o FERNANDES PEDROSO (Ficha B|69|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 5 de junio de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 15168 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA COITIÑO de PINTOS o MARIA COITIÑO ALVEZ (B. 119|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 25 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 15169 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA TEJERA (B. 157|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 2 de junio de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 15170 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ROMARIO ALVEZ o ALVEZ MOREIRA y SANTA INES ARNESTO, o ARNESTA o ERNESTA o ERNESTO o ARNESTO de ALVEZ o ARNESTO SENICOLA o MACHADO SANICOL (B.343|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 4 de junio de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 15171 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ORFELIA EUGENIA u OFELIA MELOGNO CAL - Sucesión" (Ficha 124|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 29 de mayo de 1987. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid.
1) N$ 960.00 10|pub. 15166 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RODRIGUEZ TERRA - "Sucesión" (Ficha 118|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 29 de mayo de 1987. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid.
1) N$ 960.00 10|pub. 15167 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GINART PAGANI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 4 de junio de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 15247 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ADELINA ADELA LAESPIGA GARCIA DE DIAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 25 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
1) N$ 1,200.00 10|pub. 15246 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO SEYONAS BUTKNTE o PABLO SEJONAS BUTKNTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, emplazándose especialmente a VICENTA DZUGYTE, bajo apercibimiento legal, a deducir en forma sus derechos. San José, mayo 20 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
1) N$ 4,800.00 30|pub. 15250 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINO URBAN GALLAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 1º de junio de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 15245 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE DE SAN ANTONIO o FELIPE ANTONIO MENDEZ DARIAS (Ficha B. 137|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 19 de mayo de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 15238 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA GONZALEZ LEMME, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 8 de junio de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14972 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de EDELMIRA ESTHER FERNANDEZ PEREZ de FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de teresados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 8 de junio de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14973 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

3—Convocatorias Comerciales

BAGNULO HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de julio de 1987 a las 10 horas en el local de la calle Rincón 467, piso 3, Esc. A con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31|marzo 1982, 1983, 1984, 1985, 1986 y 1987.
2) Designación de Directores.
3) Designación de un accionista para firmar el Acta.

Los Señores Accionistas que deseen participar de la Asamblea registren sus acciones en el local de Rincón 467 P. 3 Esc. A de lunes a viernes en el horario de 15 a 18 horas. El registro se cerrará 3 días antes del indicado para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 1.316,00 2|pub. 15197 Jn.23-v.jn.24

SIFEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Sifel S. A. para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de junio de 1987 a las 9 horas en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1340 piso 4, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de nuevas autoridades.
2) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.

El registro de accionistas se cerrará al iniciarse el acto.

La presente convocatoria se realiza por accionistas que representan más del 50 o|o del capital integrado (Art. 8, Estatutos Sociales).
3) N$ 470.00 1|pub. 15314 Jn.23-v.jn.23.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL S. A.
Primera Convocatoria

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1987 a las 11 horas en el local social, Rambla Dr. Baltasar Brum 2812, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1986.
2º) Elección de un Director titular (Art. 33 de los estatutos sociales).
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Los señores accionistas deberán inscribir en la secretaría de la sociedad, hasta el día 26 de junio de 1987 a las 17 horas, las acciones o certificado expedido por Banco o Institución responsable que acredite la propiedad de las mismas. Hecha la inscripción, los accionistas recibirán una boleta en la cual constará el número de acciones, su numeración y número de votos que corresponden al mismo. — El Directorio.
3) N$ 846.00 1|pub. 15291 Jn.23-v.jn.23.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: CASAS PORTAS, ANGEL JUAN MANUEL c|DETJEN TROCHE, PRIMAVERA, (Ficha: E|280|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Casas Portas, Angel Juan Manuel y Detjen Troche, Primavera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del

cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 15227 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: EMILIA MARIA SANGUINETTI C|ANTOLIN C. CARDOSO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilia María Sanguinetti de Cardoso y Antolín C. Cardoso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 15253 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "RODRIGUEZ GEIFITZ, NICTOR con ORJES MENDEZ, ELVIRA BEATRIZ - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 370|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Níctor Rodríguez Geifitz y Elvira Beatriz Orjes Méndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 14997 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "AREOSA URES, MANUEL y MARTINEZ FACAL, CARMEN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 405 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Areosa Ures y Carmen Martínez Facal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de junio de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 15124 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: GLADYS MABEL GIANELLI GOMEZ y HUGO MARIO GUERRA PEREIRA ("Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 9?5| 85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Mabel Gianelli Gómez y Hugo Mario Guerra Pereira citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de abril de 1986. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 14993 Jun 23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: PINEDA MARIA ELENA y JUAN CARLOS ALFONSO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Alfonso y María Elena Pineda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000,00 20|ub. 15301 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ORIGONI FELIX ALFREDO y DIVA TERESA PRALONG, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E|355|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Félix Alfredo Origoni Cabral y Diva Teersa Pralong, citándose y emplazándose a todos los que tuviesen interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 15307 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ROMANIELLO, ALBERTO JOSE y AMORELLI de BELLIS ANA MARIA "Disolución de Sociedad Conyugal" (Fª E. 391|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto José Romaniello y Ana María Amorelli de Bellis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 15119 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: DOLDAN MACCHIAVELLO, RITA NORMA con VELAZQUEZ LANZOTTI HECTOR FRANCISCO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 538|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rita Norma Doldán Macchiavello y Héctor Francisco Velázquez Lanzotti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, setiembre de 1986. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 15120 Jun 23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: IORIO PASTORE MIGUEL ANTONIO y OTERO VILLAS BOAS ALICIA ESTELA CARMEN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Antonio Iorio Pastore y Alicia Estela Carmen Otero Villas Boas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 15121 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: PLACIDA LUISA GONZALEZ DE LOS SANTOS c|SERGIO ALFONSO GARCIA VIGNOLE, "Disolución y Liquidación", (Ficha E|356|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Plácida Luisa González De Los Santos y Sergio Alfonso García Vignole, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 15226 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: FROMMEL, JULIO IVAN y MAFFEI ALICIA BEATRIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 338 bis|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Iván Frommel y Alicia Beatriz Maffei Martínez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de junio de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 15102 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MARTINS, ROBERTO LEONEL y BARBEITO, MARIA DEL CARMEN, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|419|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Leonel Martins y María del Carmen Barbeito, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 15205 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: KOHARIAN CHALUKIAN, ROSA C|PEREIRA TORRES, MANUEL RAMON, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|408| 87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Ramón Pereira Torres y Rosa Koharian Chalukian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto
5) N$ 4.000,00 20|pub. 15225 Jn.23.v.jn.30. Jl.21.v ag.7.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: DE LEON FERNANDEZ, ADALBERTO EVERILDO c|BARDANCA OLIVERA, MARIA ADORACION DE LOS REYES, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|388|87). Se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adalberto Everildo De León Fernández y María Adoración de los Reyes Bardanca Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 5.600,00 20|pub. 15283 Jn.23-v.jn.30. Jl.21.v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "DA COSTA DA COSTA, ALBERTO c/FRIGERIO RADIO, JUANA MARIA - Disolución y liquidación de Soc. conyugal" (Ficha D. 358|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Da Costa Da Costa y Juana María Frigerio Radio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 15118 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PAIS CORREA, VIOLETA HELVECIA c|NASSO RECOBA, CAYETANO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|53|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Cayetano Nasso Recoba y Violeta Helvecia País Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que

comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 12334 Jn.23.v.jn.30. Jl.21.v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: MAICHE MAICH, REGINA c.JANAUSKAS BORKENSTEIN, ABRAHAM "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 374/87). Se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Regina Maiche Maich y Abraham Janauskas Borkenstein, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 14991 un.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: ESTEVEZ, JUANA MARIA c./BARREIRO CLA. DIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 1556|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claudio Barreiro y Juana María Estévez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 15100 un.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: DIMITROFF PONCE, MARIN LEOPOLDO c.|ETCHEVERRITO FUENTES, BLANCA ROSA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 409|87). Se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marín Leopoldo Dimitroff Ponce y Blanca Rosa Etcheverrito Fuentes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 15101 un.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: GONZALEZ ALBURES, OSCAR c.|MARIA PALLAS de GONZALEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 154, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar González Alburés o Albures y María Pallas Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 10 de junio de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 15021 un.23-v.jun.30. ul.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: JOSE LUIS ROYES c.|STELLA MARY BARCOS SOCA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. 149|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Royes Iglesias y Stella Mary Barcos Soca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, .. de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 14992 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "VILLAR, ROSINA y JUAN CARLOS DEUBROCA - Dis. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 330|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Villar, Rosina y Deubroca, Juan Carlos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 15228 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "JOSE MARIA RIVERO BARAISI y ELMA MORENO ROSA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 263 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Rivero Baraisi y Elma Moreno Rosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 15282 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MARIA INES GALLI c/HECTOR RODRIGUEZ" (Ficha D. 930|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Inés Galli y Héctor Eduardo Rodríguez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de julio de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 15022 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "REY GARCIA, ANTONIO PEDRO y SILVA, CRISTINA GRACIELA - Disol. y Liq. de la Soc. Cony." (Ficha B. 193|87), se hace saber al público que con fecha 26 de mayo de 1987 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Pedro Rey García y Cristina Graciela Silva, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante esta sede dentro del plazo de sesenta días. — Durazno, junio 11 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 15130 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "MAISONAVE DE DE LOS SANTOS, ANA MARIA contra JUAN JOSE DE LOS SANTOS - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes gananciales" (Ficha A. 250|985), se hace saber que con fecha 15 de setiembre de 1986 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Ana María Maisonave y Juan José De los Santos, y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. .. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 15 de octubre de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 15133 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "RODRIGUEZ PINTOS, MIRTA SUSANA c/LAPITZ ELOLA, FRANCISCO AGUSTIN" (Fa. 190 año 1987), se hace saber que por resolución de fecha 19 de mayo de 1987, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Francisco Agustín Lapitz Elola y Mirta Susana Rodríguez Pintos, y se ha mandado citar a todos los interesados, para que, dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 2 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 15163 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "RUIK DENIS, OLGA CORINA y MESA TOLOSA, WALTER MARCELO" (Fa. 202 año 1987), se hace saber que por resolución de fecha 21 de mayo de 1987 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Walter Marcelo Mesa Tolosa y Olga Corina Ruik Denis, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 2 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 15164 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "COPPOLA GENTA, EROLDO y RAMIREZ ZUBELDIA, BEATRIZ' (Fa. 93 año 1987), se hace saber que por resolución de fecha 2 de abril de 1987 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Eroldo Coppola Genta y Beatriz Ramírez Zubeldía, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 15165 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "LUIS DOROTEO PRATES y GRACIELA ALVEZ OTAZU - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha B. 72|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Doroteo Prates y Graciela Alvez Otazu, citándose y emplazándose a todos los que tuviere interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rivera, 3 de junio de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 15176 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "CAMILO FLORO SOSA y BRAULIA ZULEMA VILLAMIL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 44|87), se hace saber que se ha decretado

la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Camilo Floro Sosa y Braulia Zulema Villamil, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Rivera, 6 de mayo de 1987 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 15177 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "ULIAN MOREIRA ADRIANA NATACHA y ROMERO CAMACHO NELSON TELESFORO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 308|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adriana Natacha Ulián Moreira y Nelson Telésforo Romero Camacho, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 10 de junio de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 15251 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.ag.7.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Pérez, María Elizabeth c.| MARTINS ERB - Divorcio" (Ficha D|1184|86); se cita, llama y emplaza a Erb Martins, a que comparezca a deducir sus derechos en autos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Doctor Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.600.00 10pub. 15272 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Marrero Larrionda, Blanca Isabel c.| RODOLFO OVIEDO - Divorcio unilateral" (Ficha A. Nº 7|987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rodolfo Oviedo, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, febrero 19 de 1987. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 4.800.00 30|pub. 15147 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 31 88 43, habilitado en Perú 1685. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4. por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 564,00 3|pub. 15132 Jun.23-v.jun.25.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 41 28 49, habilitado en San Salvador 1907. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 564,00 3|pub. 15081 Jun.23-v.jun.25.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 58 04 74, habilitado en Aparicio Saravia 2106. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 564,00 3|pub. 15075 Jun.23-v.jun.25.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 29.26.18 en Garibaldi Nº 1937.
Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: treinta días calendario.
8) N$ 450,00 3|pub. 11758. Jun.23-v.jun.25.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 23 32 28, habilitado en Avda. Millán número 2952, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 564.00 3|pub. 15302 Jn.23-v.jn.25.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 77 04 91, habilitado en Luis Cavia número 3075, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 564,00 3|pub. 15296 Jun.23-v.jun.25.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 49 00 36, habilitado en Uruguay 1980, Apto. 202. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: treinta días calendario.
8) N$ 564,00 3|pub. 15200 Jun.23-v.jun.25.

—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: MARICHAL BARRIOS, WALTER MARIO, "Incapacidad" (Ficha C. 689|86), que por decreto 4.861 de fecha 25 de mayo de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Walter Mario Marichal Barrios, designándose Curador propietario a Raúl Marichal. — Se deja constancia de que en autos se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, junio 17 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (R.|20|4|55) 10|pub. 42533 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: ROVETTA, JOSEFINA - "Su Incapacidad" (Fa. 398/86), se hace saber que por decreto número 3379 del 1º de diciembre de 1986 se designó a Yolanda Mazzolini de Suhr, curadora interina de la presunta incapaz Josefina Rovetta.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se tramita por auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 24 de febrero de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40939 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos ESTEVEZ GONZALEZ, CIPRIANO "Incapacidad" (Fa. 549|86) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 28 de abril de 1987 se declaró el estado de incapacidad de Cipriano Estévez González designándose curador del mismo a Andrés Gilberto Estévez González. — Minas, mayo 12 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 1.280,00 10|pub. 15149 Jun.23-v.jun.30. Jl.21-v.jl.24

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALBERTO BENSION ANGEL en los autos caratulados: BENSION ANGEL ALBERTO "Información de vida y costumbres" (Ficha V. 75|87) optando el título de Procurador y ofreciendo las declaraciones de los testigos Eduardo Corleto y Francisco González.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
11) N$ 1.600.00 10|pub. 15275 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Sr. Eduardo Lusthitta, domiciliado en calle Yí 1205 Apto. 201, quien optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrece la declaración de Ricardo Berois Quinteros y Heber Benito Passerhaut Rossi. — Montevideo, 17 de noviembre de 1986. — Sylvia Recatoran, Actuaria.
11) N$ 1.200.00 10|pub. 15304 Jn.23-v.jn.30. Jl.21.v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 38|87) se presentó MONICA CARMEN CASSANELLO LANARO domiciliada en José Mazzini 3179 quien otando al título de Procurador ofrece información de Susana Rita Dipetta Arroyo y Gabriela Zapata Benítez. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Esc. Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 1.200.00 10|pub. 15274 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Lavalleja se hace haber que ante este Juzgado se presentó SANDRA HERNANDEZ OLAZABAL, constituyendo domicilio en Batlle y Ordóñez Nº 511, optando por el título de Procurador y oportunamente al Escribano, ofreciendo las declaraciones del señor Herman Vergara Olazábal y de la Sra. Inés Castiglioni Lencina domiciliados en 25 de Mayo Nº 639 para la información de Vida y Costumbres en los autos: Hernández, Sandra. Información de Vida y Costumbres (Fa. 100|987).
En fe de ello y de mandato Judicial, se expide el presente que sello y firmo en Minas a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Dra. Gliceria Alzugaray. Juez de Paz Dptal.
11) N$ 2.560,00 10|pub. 15162 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
DIVISION ALCOHOLES

1/0684 Líquido espumígeno
Día: 3 de agosto de 1987. Hora: 14.00.
Valor del pliego: N$ 500.00 (quinientos nuevos pesos).

1/0685 Un filtro de placas
Día: 3 de agosto de 1987. Hora: 15.00.
Valor del pliego: N$ 500.00 (quinientos nuevos pesos).
Para recabar los pliegos de condiciones, los interesados deberán dirigirse al Sector Tesorería de la División Alcoholes, Rbla. Baltasar Brum s/n. (Capurro) y para formular consultas, al Sector Materiales, Santiago Labandera número 615 en el horario de 7.30 a 15.00.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Libertador Bdier. Gral. Lavalleja), 1er. piso.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 42439 Jun.23-v.jun.23.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 1|987

Se llama a licitación pública para la adquisición de 3 Vehículos Utilitarios Tipo 2|3 puertas; capacidad: 4|5 pasajeros; motor: nafta 1.000|2.000 cc.
Los Pliegos de Condiciones : las consultas deberán realizarse en el Departamento de Proveeduría y Adquisiciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Juncal 1511, segundo Piso.
Fecha de apertura: 20 de julio de 1987, a la hora 15.00, en caso de no recibirse al primer llamado un mínimo de tres propuestas, fíjase para la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 15.30.
Las propuestas deberán presentarse en el Departamento de Proveeduría y Adquisiciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Juncal 1511, 2º Piso.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Salón de Actos del 2º Piso.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 42540 Jun.23-v.jun.23.

U. T. E.

Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas

LICITACION PUBLICA Nº 068|87

"Plaza"

Objeto: Suministro de Acero de Alta Resistencia para Hormigón Armado.
Apertura: 29 de junio de 1987, hora 15.00; 6 de julio de 1987, hora 15.00 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 1.000.00.
Por lo tanto, si tienen interés en dicha licitación deberán retirar el Pliego respectivo, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º Piso, Ventanilla 725, en el horario de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles.
La venta de pliegos se realizará indefectiblemente hasta 24 horas antes de la fecha de apertura de las propuestas. — Montevideo, 12 de junio de 1987. — Sección Compras. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 42541 Jun.23-v.jun.24.

LICITACION PUBLICA Nº 071|87

"Plaza y Exterior"

Objeto: Bancos de Baterías Estacionarias y Rectificadores Cargadores Automáticos.
Apertura: 9 de julio de 1987, hora 16.00; 16 de julio de 1987, hora 16.00 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 3.500.00.
Los Pliegos de Condiciones, podrán ser adquiridos previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º Piso, Ventanilla 725, en el horario de 12.30 a 17.30 horas los días hábiles.
La venta de pliegos se realizará indefectiblemente hasta 24 horas antes de la fecha de apertura de ofertas. — Montevideo, 16 de junio de 1987. — Sección Compras. — Departamento Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 42542 Jun.23-v.jun.24.

LICITACION PUBLICA Nº 072|87

"Plaza y Exterior"

Objeto: Cable de Baja Tensión y Acc[illegible]
Apertura: 8 de julio de 1987, hora 16 [illegible] de julio de 1987, hora 17.00 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 3.000.00.
Por lo tanto, si tienen interés en dicha licitación, deberán retirar el pliego respectivo, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz 2431, 7º Piso, Ventanilla 725 en el horario de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles.
La venta de pliegos se realizará indefectiblemente hasta 24 horas antes de la fecha de apertura de ofertas. — Montevideo, 16 de junio de 1987. — Sección Compras. — Dpto. Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 42543 Jun.23-v.jun.24.

LICITACION PUBLICA Nº 074|87

"Plaza y Exterior"

Objeto: Adquisición de Seccionadores Desconectadores.
Apertura: 9 de julio de 1987, hora 17.00; 16 de julio de 1987, hora 18.00 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 3.000.00.
Por lo tanto, si tienen interés en dicha licitación deberán retirar el pliego respectivo, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º Piso, Ventanilla 725, en el horario de 12 y 30 a 17 y 30 los días hábiles.
La venta de pliegos se realizará indefectiblemente hasta 24 horas antes de la fecha de apertura de ofertas. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Sección Compras. — Gerencia División Abastecimientos. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 42544 Jun.23-v.jun.24.

LICITACION PUBLICA Nº 073|87

"Plaza y Exterior"

Objeto: Suministro de Transformadores de Potencia, Máquinas de Tratamiento de Aceite y Accesorios.
Apertura: 10 de julio de 1987, hora 16.00; 17 de julio de 1987, hora 15.00 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 4.000.00.
Por lo tanto, si tienen interés en dicha licitación, deberán retirar el pliego respectivo, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles.
La venta de pliegos se realizará indefectiblemente hasta 24 horas antes de la fecha de apertura de las ofertas. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Sección Compras. — Gerencia División Abastecimientos. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 42545 Jun.23-v.jun.24.

LICITACION PUBLICA Nº 075|87

"Plaza y Exterior"

Objeto: Preservante Cromo Cupro Arsenical CCA - C.
Apertura: 16 de julio de 1987, hora 17.00; 23 de julio de 1987, hora 17.00 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 1.500.00.
Los Pliegos de Condiciones, podrán ser adquiridos previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º Piso, Ventanilla 725, en el horario de 12.30 a 17.30 los días hábiles.
La venta de pliegos se realizará indefectiblemente hasta 24 horas antes de la fecha de apertura de ofertas. — Montevideo, 16 de junio de 1987. — Sección Compras. — Gerencia de División Abastecimientos. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 42546 Jun.23-v.jun.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Licitación Pública Nº 4|87

Adquisición de Material de Laboratorio.
La Facultad de Humanidades y Ciencias llama a licitación pública para proceder a la adquisición de material de laboratorio.
La apertura tendrá lugar en la Secretaría de la Facultad de Humanidades y Ciencias, Tristán Narvaja 1674, el día 31 de julio a las 10.00 horas el primer llamado y a las 10 y 30 horas el segundo.
Los Pliegos de Condiciones Particulares y el de Condiciones Generales se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Facultad, en horario de 8.00 a 12.00.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42535 Jun.23-v.jun.25.

A. N. E. P.

DIVISION ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA Nº 10/87

Obra: CONSTRUCCION DE LA ESCUELA Nº 249 DE MONTEVIDEO.

Monto estimado: N$ 55:600.000.00.

Retiro y Precio de Recaudos:

Lugar: Dpto. de Licitaciones, J. C. Gómez 1314, 3er. piso hasta el 29 de junio de 1987.
Hora: 12.30 a 18.15.
Precio: N$ 9.500.00.

Recepción y Apertura de Propuestas:

Lugar: Dpto. de Licitaciones, J. C. Gómez 1314, 3er. piso.

Recepción:

Hasta el 30 de julio de 1987.
Primer llamado: Hasta las 14.00 horas.
Segundo llamado: Hasta las 14.30 horas.

Apertura:

Fecha: 30 de julio de 1987.
Primer llamado: Hora: 15.00.
Segundo llamado: Hora 15.30.

Garantía de Mantenimiento de Propuestas:

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito del 1 o|o y 5 o|o del monto respectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obra Pública en A.N.E.P.

12) (C. C.) 2|pub. 42518 Jn.23-v.jn.24.

LICITACION PUBLICA Nº 12/87

Obra: CONSTRUCCION DE UN JARDIN DE INFANTES EN MALVIN ALTO.

Monto estimado: N$ 28:676.915.00.

Retiro y Precio de Recaudos:

Lugar: Dpto. de Licitaciones, J. C. Gómez 1314, 3er. piso hasta el 29 de junio de 1987.
Hora: 12 30 a 18 15.
Precio: N$ 9.000.00.

Recepción y Apertura de Propuestas:

Lugar: Dpto. de Licitaciones, J. C. Gómez 1314, 3er. piso.

Recepción:

Hasta el 28 de julio de 1987.
Primer llamado: Hasta las 14.00 horas.
Segundo llamado: Hasta las 15.00 horas.

Apertura:

Fecha: 28 de julio de 1987.
Primer llamado: Hora: 15 00.
Segundo llamado: Hora 15.30.

Garantía de Mantenimiento de Propuestas:

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito del 1 o|o y 5 o|o del monto respectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obra Pública en A.N.E.P.

12) (C. C.) 2|pub. 42519 Jn.23-v.jn.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONTRATO Nº 184/87

Viernes 10 de Julio de 1987

Contrato Nº 184/87 (Lic. Pública) — EQUIPAMIENTO PARA PEDIATRIA.

Primer llamado: Hora 15.00; Segundo llamado: Hora 15.15.
CIF y|o Plaza.

— Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio 1892, 4º piso, Oficina 412.

— Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación).

Valor del Pliego: N$ 7.000.00 (nuevos pesos siete mil).

Montevideo, 17 de junio de 1987.

12) (C. C.) 1|pub. 42531 Jn.23-v.jn.23.

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
Asunto Nº 16.122

Llámase a licitación pública para conceder la explotación del Hotel Casino de Rivera.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en la Dirección General de Secretaría en horario hábil, las que deberán ajustarse a lo establecido en el Pliego de Condiciones, el que podrá ser adquirido en la citada dependencia y|o en la Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes Municipales, a un costo de N$ 3.000 00 (nuevos pesos tres mil).

Las mismas serán abiertas en presencia de los interesados el día 3 de julio de 1987 a la hora 11.00 en el Salón de Actos de la Intendencia Municipal de Rivera, con un mínimo de tres oferentes. De no contarse con el número requerido, se efectuará un segundo llamado una hora más tarde, procediéndose a la apertura de las ofertas que hayan sido recibidas.

Los interesados en visitar las instalaciones del Hotel Casino de Rivera, podrán hacerlo en horario hábil. — Rivera, 10 de junio de 1987. — Secretaría de Prensa y RRPP. — Dr. Altivo Esteves, Intendente Municipal. — Dr. Vilibaldo J. Rodríguez, Secretario General.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 42547 Jun.23-v.jun.23.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

Llámase a acreedores de AVENIDA S. R. L., carnicería sita en Las Piedras, calle Pilar Cabrera Nº 605. — Presentarse en Las Piedras, Gral. Rivera Nº 640. — Milton L. Acosta Perrone, Escribano.

13) N$ 1.500,00 10|pub. 15142 Jun.23v.jul.13.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 23 de junio de 1987

Cumplimiento de la disposición del artículo 8º de la ley 9.906 del 31 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales de Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

LUIS EDUARDO de SOUZA, 22 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Pasaje 4892 Of. 1 Costanera y SANTA CATALINA SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. Ma. Fosalba 5308.

RUBENS ARIEL DOPAZO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Miami 1731 y ELIZABETH ROSALIA QUINTANA, 23 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Florencio Sánchez 2738 Apto. 5.

RICARDO DI MARTINO, 35 años, soltero, técnico electrónica, oriental, domiciliado Versalles 652 y MARTHA EMILIA MARTINEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago de Figueredo 4106.

GONZALO MARTIN ACUÑA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje La Vía 592 (Sayago) y NANCY LILIAN GALLARDO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Islas Canarias 4607.

RICARDO UBERFIL ABRIL, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2324 y MARTA MAGDA NEGRONE, 54 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada 18 de Julio 2324.

ANGEL EFRAIN DUBARRY, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Sotelo 3925 y ALBA NAIR COR, 23 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Matilde Pacheco 4276 A.

VEHLLETE ESTEVAN ABELEN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 1915 y ROSANA BENTANCOR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 6 Nº 3760 (Casabó).

OFICINA Nº 2

AGOP KARAGOZ, 26 años, soltero, comerciante, turco, domiciliado Comodoro Coé número 3458 bis y ROSA MARTA GARDARIAN, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3458 bis.

HUGO ROBERTO BAUTE, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arbolito número 3135 y ROSA IRMA GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arbolito 3135.

ANGEL ANSELMO BUSTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Carnelli 1290 Apto. 1 y GABRIELA MANGIARUGA 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1856.

ARMANDO BARAYBAR, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Quijote 2581 apartamento 14 y MONICA DANIELA DIAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 482.

DANIEL EDUARDO BRAÑAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson Nº 5410 y MARIA ISABEL ARIAS, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Horizonte número 5476.

WALTER BENITEZ, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera S|N y Gral. Flores (1ª secc. Durazno) y ROSA NELIDA ALMADA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Luis A. de Herrfera S|N y General Flores (1ª secc. Durazno).

JUAN DELGADO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zelmar Michelini 965 y ROSSANA PILAR CAMBRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Zelmar Michelini 965.

OFICINA Nº 3

MARIO ANGEL CATTINO, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Emilio Castellar Nº 4440 C|301 y NORMA ELSA MELCON, 62 años, divorciada, oriental, domiciliada Emilio Castellar 4440 C|301.

JULIO CESAR CASTRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 5092 y SILVANA PARDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1463 Apto. 1.

MAXIMO RUBEN CAMBON, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado José Prat número 5211 y MARVEY GUEVARA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardino Duhalde 4823.

MIGUEL ANGEL CUELLO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Millán 3781 y ANA CRISTINA DOS SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3781.

WALTER SALVADOR CAVALLARO, 29 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado Eduardo Salterain y Herrera 4578 y YANELLA ALVAREZ, 29 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Ignacio Medina 3831 apartamento 707.

MAURO CAMMARANO, 53 años, divorciado, sastre, italiano, domiciliado Minas 1960 y LILIANA ALEJANDRA FERREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gavilán 3345.

CARMELO DANIEL CARROSIO, 55 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Lima 1870 y TERESITA AMANDA de LEON, 52 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Lima 1870.

"In Extremis"

LUIS ALBERTO CANTO, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Calleros Nº 4898 y JUANA DELGADO, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4898.

OFICINA Nº 4

WASHINGTON AMERICO LISCANO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4474 y MARIA del CARMEN DOS SANTOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 2 Nº 5513 (Nuevo París).

AMERICO LABANDEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4398 bis y ANA MARIA SEGOVIA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Millán 4398 bis.

JOSE ANDRES FUQUES, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cervantes Saavedra Nº 4067 y SUSANA RAQUEL BLANCO, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cervantes Saavedra 4067.

OFICINA Nº 5

MANUEL GONZALEZ, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Lorenzo Carnelli Nº 1100 y SOFIA INES ARAMBILLETE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó Nº 1100.

JULIO CESAR GUERRA, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Blanes 870 apartamento 1 y ORLINDA MABEL QUINTANA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 2030.

OFICINA Nº 6

RAMON MILLAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Cossio 2325 y MARIA GRACIELA SOLIS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Cossio 2325.

WILLIS OSMAR MADERA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Magallanes 1828 y AURORA LILIAN PORTO, 24 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Manuel Haedo 3062.

NICOLA MAGLIERI, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Piscioli 3188 y JUANA ROSARIO TORRES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piscioli 3171.

JUAN MANUEL MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 1693 Apto. 203 y RITA GENOVEVA MACIAS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 1693 apartamento 203.

OFICINA Nº 7

RUBEN PEREIRA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3165 y MARIA ANGELICA PIRIZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3165.

GERARDO FLORENCIO PADILLA, 27 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado Venezuela 1375 Apto. 6 y GABRIELA VIVIANA MARINO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cleveland 626.

SERGIO PI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Guerra 3785 A y CARLA MARIA POSTIGLIONE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pratto 2289 apartamento 7.

JOSE LUCIO PEREZ CAETANO, 33 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4053 y MIRIAM RENEE ESCUDERO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4053.

ROBERTO GUSTAVO PIÑEYRO, 23 años, soltero, distribuidor, oriental, domiciliado Santo Tomé 5277 bis y SANDRA PATRICIA ESPINOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Debali Nº 3251.

WASHINGTON ANTONY PENSADO, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Melo 2488 y MAURA CRISTINA PIRIZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Fé 1276 Apto. 3.

CARLOS FERNANDO PEREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Aparicio Saravia 5317 y SUSANA BEATRIZ FACAL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Reus 2487.

JOSE PEDRO PAZOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 3280 Apto. 5 y ALMA CLAUDIA BONOMI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 328 o|5.

OFICINA Nº 8

GABRIEL UBALDO YORDA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 1669 Apto. 2 y GRACIELA VARGAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez Nº 3208 Apto. 1.

GASTON JOSE RIEIRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3891 y SILVIA NELIDA ROSSI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José María Charry 5908.

NELSON MIGUEL REPETTO, 64 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Mendoza 5232 y ALVINA MARQUES, 52 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Mendoza 5232.

MANUEL ANGEL RODRIGUEZ, 33 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Avda. Uruguay 1378 Apto. 13 y CRISTINA PICON, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4472.

OFICINA Nº 9

VICTOR HUGO SANTANA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Solís 1559 y SILVANA SELLANES, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2775.

HECTOR DANIEL SOSA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz Nº 2331 y MARIELA MALLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramos 4143 Apto. 3.

EDUARDO SEGADE, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Sarmiento 2509 Apto. 401 y ELAISA NATALIA MORALES, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento Nº 2509 Apto. 401.

NESTOR LAVALLEJA SILVERA, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado J. Cruz Varela 3496 y LAURA IRENE MERGEL, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chimborazo 3879.

JOSE MARIA SPERANZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas número 1631, Apto. 701 y RAQUEL ANESETTI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Magallanes 1112.

OFICINA Nº 10

LUIS ADRIAN ORIQUE, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Dr. Bartolomé Vignali 3139 Apto. 1 y SANDRA ADRIANA PONCIOLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Cono 3980.

ALVARO ROBERTO TOSENDE, 30 años, divorciado, practicante medicina, oriental, domiciliado Rivera 4391 y MILKA GRACIELA SANTOS, 28 años, soltera, practicante medicina, oriental, domiciliada Blanes 1208.

JUAN CARLOS NOVASCO, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Antonio Márquez 5317 y MABEL ALTAIR GIACOSA, 45 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Ricardo Paseiro 4664.

JORGE GABRIEL TROCHE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4490 y MARIA de las MERCEDES FREIRE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3557 Apto. 4.

JOSE OTERO, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Haití 1561 y CRISTINA TERESITA ABELEN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 1915.

LEONARDO VILLAR, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 2478 bis y CLAUDIA GABRIELA FIERRO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bogotá 4183.

14) N$ 168,00 3|pub. v.jun.25.

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

CASA CARDELINO S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 6 de julio de 1987, podrán hacer efectivo en las oficinas de la empresa, Avda. Gral. Rondeau 1572, el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1986, según resolución de la Asamblea General de Accionistas de mayo 15 de 1987.

15) N$ 282.00 1|pub. 15288 Jn.23-v.jn.23.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "CLAUDIO SANCHEZ y NILDA SALVADORA DAVALOS - Prescripción adquisitiva" (Ficha C. 238|86), se hace saber que comparecieron Claudio Sánchez y Nilda Salvadora Dávalos, iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente bien: Padrón Nº 77.270 ubicado en la 5ª Sección de Montevideo, que según plano del agrimensor Alberto Benavídez de agosto de 1974, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro, se compone de una superficie de 235 mts. 10 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Sureste a la calle Juan Arteaga, puerta de acceso señalada con el Nº 3969, entre Santiago Sierra y Rafael Hortiguera; 21 mts. 47 cms. al Suroeste lindero con Padrón Nº 77.271; 10 mts. 90 cms. al fondo al Noroeste lindero con Padrón Nº 77.273 (en parte); y 21 mts. 47 cms. al Noreste lindero con Padrón Nº 77.269.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, respecto de dicho bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

16) N$ 12.000,00 30|pub. 14995 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.21.

17—Propiedad Literaria y de Sociedades Anónimas

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE ZALDIVAR GARCIA, solicita la inscripción de la obra titulada "El amor pudo más que su venganza", de la cual se declaró autor. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 940.00 10|pub. 15284 Jn.23-v.jl.6.

BETTY NORMA BORDAGORRY de CORTES, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Matemáticas en 5º año - Un método, bajo la Dinámica de Grupos y asociación de temas" y "La memorización en Geografía"; de las cuales se declara autora. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.410.00 10|pub. 15196 Jn.23-v.jl.6.

ELISABETH BOZOGLIAN KOUYOUMDJIAN solicita la inscripción de las obras tituladas: "También pudo suceder así..." y "El último velo"; de las cuales se declara autora. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 940.00 10|pub. 15240 Jn.23-v.jl.6.

GUSTAVO ANTONIO DUFFOUR, solicita la inscripción de las obras tituladas "Matemática 5º Año - Texto Teórico"; "Funciones 6º Año - Texto Teórico" y "Geometría Analítica - Texto Teórico", de las cuales se declaró autor. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 940,00 10|pub. 15080 Jun.23-v.jul.6.

LUIS FERNANDO VALENCIANO, solicita la inscripción de dos dibujos artísticos, de los que se declara autor. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 940,00 10|pub. 15041 Jun.23-v.jul.6.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "PIÑERO OLIVERA, MARCELO EDUARDO y MARCELA ANDREA - Rectificación de Partida" (Ficha B. 318|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento, donde dice: "Luis Eduardo Piñeiro", debe decir: LUIS EDUARDO PIÑERO; donde dice: "Marcela Andrea Piñeiro", debe decir: MARCELA ANDREA PIÑERO. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.600.00 15|pub. 15019 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "SALVADOR DEL GIUDICE, PEDRO y Otros - Rectificación de Partida" (Ficha F. 203|87), se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Pedro Salvador del Giúdice (Acta Nº 71) de Montevideo, en el sentido que donde dice: "del Giúdice", debe decir DEL GIUDICE; b) Partida de Nacimiento de Enrique Daniel (Acta Nº 950) de Montevideo, en el sentido que donde dice: "del Giúdice", debe decir: DEL GIUDICE; c) Partida de nacimiento de Laura Adriana (Acta 4187) de Montevideo, en el sentido de donde dice: "del Giúdice", debe decir: DEL GIUDICE. — Montevideo, 24 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 3.600.00 15|pub. 15279 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "NACIMENTO BELTRAN, SERGIO GASTON - Rectificación de Partida" (Ficha F. 115|87), se solicitó la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento (Acta Nº 1830) del 14 de junio de 1969 de Montevideo, se padeció error en cuanto al apellido paterno, dado que donde dice al margen: "Sergio Gastón Nacimiento", debe decir: NACIMENTO; donde dice: "Octacilio Nacimiento, debe decir: OCTACILIO NACIMENTO; y donde dice que: "es nieto por línea paterna de Octacilio Nacimiento", debe decir que: "es nieto por línea parterna de OCTACILIO NACIMENTO", por ser lo correcto. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 3.600.00 15|pub. 15289 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HENRY DARIO CUNHA RAMIREZ (Ficha 66|87). Acta Nº 1384 de 3 de octubre de 1960 de la Primera Sección Judicial de Salto, en el sentido de que donde dice "Henry Darío Cunha Ramírez", debe decir: DARIO CUNHA RAMIREZ, por así corresponder. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 15097 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno la rectificación de la partida de nacimiento de LEONARDO MIGUEL HRYNENKO, que donde dice "Hrymenko" debe decir HRYNENKO; donde dice que comparece "Miguel Hrymenko" debe decir MIGUEL HRYNENKO; y donde dice que es nieto por línea paterna de "Teodoro Hrymenko", debe decir: TEODORO HRYNENKO. — Montevideo, 20 de abril de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.800,00 15|punb. 15222 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "AURORA ESTHER MESONES CORREA, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 223|87), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aurora Esther Mesones Correa, — Acta Nº 3.771 de fecha 22 de agosto de 1963 (Adjunta d) en el sentido de que donde dice: "Messones" debe decir MESONES por así corresponder. — Montevideo, junio 17 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 15287 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "BOLAZZI, ELBIO, Rectificación de Partida" (Ficha B|21|87), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Sr. Elbio Bollazzi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que su apellido es BOLLAZZI y no Bolazzi como fue inscripto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 23 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana-Abogada-Actuaria.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 15143 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO CARAMBULA (Ficha B|116|87) en el siguiente sentido donde dice: al margen "Osorio Fernando" debe decir: CARAMBULA FERNANDO. — Rivera, 10 de junio de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.440,00 15|pub. 15172 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
26|6|87 — Hora 17.30
Base: 1.571,85 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:109.900,00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Eduardo Peduzzi (Mat. 1141 R.U.C. 170013370013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 602, Padrón 15.460|602, área: 58 mts., 34 decímetros que forma parte del edificio sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Charrúa, entre las calles Juan D. Jackson y Juan Manuel Blanes, puerta de calle Nº 1985.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 5896 a nombre de Milton Antonio Dopeso García y Alicia Rosa Wolff Tassano.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, existiendo contrato de arrendamiento registrado el 12|11|85, con el Nº 805, Fº 888 del Libro 81, por un plazo de 4 años a partir del 1º|11|85 y un precio mensual de N$ 2.000,00.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342,30. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 838,48 U. R., suma incluida en la base del remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 4|pub 42452 Jun.23-v.jun.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Florida — Independencia 552
29|6|87 — Hora 15.00
Base: 278,20 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 373.430,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Leonardo Arrillaga (Mat. 3575, R.U.C. 070043010017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Florida, localidad "25 de Agosto", Padrón Nº 344, con 1.050 mts. de superficie, con frente al N.O. a la calle 25 de Mayo y también con frente al S.O. a la calle Cuchilla de Santa Ana, formando esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 300, Nº 28.469 a nombre de Nelson Omar Giménez Collazo y Olga Niria Fulco Díaz.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342.30. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernandez Crespo 1508 o en Sucursal Florida. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42455 Jun.23-v.jun.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Rocha — 18 de Julio 120
30|6|87 — Hora 14.00
Base: 622,96 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 836.210 00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Roberto Bruno (Mat. 2087 R.U.C. 150000120015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 8.811, área 400 metros con 10 mts. de frente a Avenida Pere-

grina Balboa, entre las calles Piedras y Pública.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 7131 a nombre de Jacinto Sosa.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º. El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342,30. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U. R. 352,11, suma incluida en la base de remate.

6º. Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rocha. — Montevideo, 9 de junio de 1987

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42454 Jun.23-v.jun.29.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANA
RECEPTORIA

EDICTO. — Daoiz Rodríguez Larrea, matrícula Nº 1364, RUC 150006990013 rematará los días 19 y 20 de junio de 1987, en el local sito en la Av. Ituzaingó y Lavalleja, por cuenta y orden de la Receptoría de Aduana de Rocha, por Ley 15.330 mercaderías perecederas procedentes de decomisos. — Rocha, 8 de junio de 1987. — Heber Duarte, Director de Receptoría.

20) N$ 225,00 1|pub. 15185 Jn.23-v.jn.23

MARIO ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Eduardo López Gussoni c| LOGS S.R.L. - Juicio Ejecutivo" (Ficha M4|1644|84) el día 29 de junio de 1987 a las 14 y 30 horas en el local de Avda. Gral. Flores Nº 3839, se procederá por el martillero Mario Arias a la venta en remate público, sin base, al mejor postor de un camión marca Dodge, modelo año 1980, Diesel, capacidad de carga máxima 4.500 Kg., 78 H. P., motor número LL 8509 B 0612627 Nº de chassis 179, padrón Nº 9782, matrícula del Depto. de Durazno número Q 74.955.

Se previene: 1º) Que serán de cuenta del comprador patentes y multas atrasadas, duplicado de libreta, transferencia municipal y título de propiedad.

2º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y será de su cuenta la comisión de compra del rematador más I.V.A. e impuestos (12.2 o|o) debiendo consignar la totalidad en el acto y en efectivo.

3º) Que en su defecto, se continuará con la subasta, sin perjuicio de consignar en el acta a [illegible] el nombre y el domicilio del postor que efectuare la oferta precedente y su cuantía (Art. 921 del C.P.C.).

4º) Que será de cargo de la demandada la comisión de venta del rematador más I.V.A. o sea el 1,20 o|o del precio de remate.

5º) Que el plazo del pago total y retiro del vehículo será de 48 horas a partir del día del remate.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de junio de 1987.

20) N$ 1.920,00 3|pub. 15198 Jn 23-v.jn.25

MICHEL MAUAD SEBA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, en autos: "Susana Barreto contra JULIO CRISCI. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1819|83) se hace saber que el próximo 29 de junio a partir de las 15 horas, en el local de la calle Chuy Nº 3471, el martillero Michel Mauad Seba rematará los bienes inventariados a fs. 7 y sobre la base de las 2/3 partes de la tasación a fs. 14.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto y en efectivo.

2º) Que serán de su cargo la comisión e impuestos del rematador o sea el 11,90 o|o.

3º) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e I.V.A. o sea el 1,20 o|o sobre el precio de remate.

Y a los efectosl legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

20) N$ 960,00 3|pub. 15189 Jn.23-v.jn.25

MIGUEL A. INFANTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos caratulados: "Plachot, Arnaud y otra contra LA SEGURA S. A. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº M5 333|84) se hace saber que el próximo 22 de julio de 1987, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del rematador Miguel A. Infante, matrícula 455, RUC 210334130018, procederá a la venta en remate público, con la base de N$ 260.000.00 (nuevos pesos doscientos sesenta mil) o sea las 2|3 partes del valor de tasación, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

En un solo lote las unidades Nos. 001, 002 y 003 del padrón Nº 128.842, con frente a la calle Cerro Largo 1483 bis, Primera Sección Judicial de Montevideo (anterior 7ª) según plano del señor Agr. Ernesto Spinak, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 71.673 de junio de 1975.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar, en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, en efectivo.

2) Asimismo serán de su cargo la comisión del rematador más IVA sobre la misma total 3.60 o|o del precio subastado, en efectivo y en el mismo acto.

3) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y demás impuestos que la ley imponga.

4) Que no consta que el edificio haya sido construído ni incorporado al régimen de propiedad horizontal.

5) Que no obra agregado a los autos el plano de mensura del inmueble.

6) Que existe como único título dominial, testimonio notarial de la primera copia de la escritura expedida por el escribano autorizante de la misma.

7) Que no consta agregado permiso municipal de las construcciones.

8) Que existen certificados de registros que justifican que los bienes a subastarse integran el patrimonio de la ejecutada.

9) Que será de cargo de la parte demandada la comisión de parte vendedora 1.20 o|o (IVA incluido) del precio obtenido en el remate.

10) El acto será presidido por la señora Alguacil del Juzgado.

11) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4.

Y a los efectos legales se realizan estas 5 publicaciones de ley. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 4.400.00 5|ppub. 15308 Jn.23-v.jn.29.

AMARO FLORES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos Veve Wainberg c|ROBERTO LUJAN PEREIRA, "Ejecución prendaria", (Ficha C. 413|86), se hace saber que el próximo martes 30 de junio, a las 11 horas en el local de Soriano 932, se procederá por el Martillero Amaro Flores Sienra (RUC Nº 211376320018), a la venta sin base y al mejor postor, de un automóvil marca NSU modelo Prinz, tipo sedán, año 1965, matrícula Nº 149.862, padrón Nº 197.165. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada, en efectivo. 2) Asimismo deberá abonar en el acto y en efectivo, la comisión del 12 o|o más IVA. 3) Los gastos de reempadronamiento, transferencia y titulación, serán de exclusiva cuenta del comprador. 4) El plazo de pago del saldo y retiro del vehículo será de 48 hs. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dieciocho de junio de 1987.

20) N$ 840.00 3|pub. 15293 Jun.23-v.jun.25.

MICHEL MAUAD SEBA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "Barreto, Susana contra JUSTO ADAN QUINTANA. J. Ejec. (Ficha 1609|84) el martillero Michel Mauad Seba, rematará el 29 de junio de 1987 a las 15 horas en Chuy 3465 al 71, sobre la base de los dos tercios de la tasación que asciende a N$ 4.800,00: 2 televisores, ambos con mesa y antena y 1 radio grabador. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de junio de 1987. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.

20) N$ 600,00 3|pub. 15188 Jn.23-v.jn.25

MICHEL MAUAD SEBA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, en autos: "Ana María Berizzo contra RUDY TOMAS. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1758|82) se hace saber que el próximo 29 de junio a partir de las 15 horas, en el local de la calle Chuy Nº 3471, el martillero Michel Mauad Seba, rematará los bienes inventariados a fs. 9 y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de fs. 26.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto y en efectivo.

2º) Que serán de su cargo la comisión e impuestos del rematador o sea el 11,90 o|o.

3º) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e I.V.A. o sea el 1,20 o|o sobre el precio de remate.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

20) N$ 960,00 3|pub. 15190 Jn.23-v.jn.25.

CERRO LARGO

ADAN FERNANDEZ CALTIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Banco Comercial c|a. CASAS DEL RIO, ALTAMIR FRANCISCO y otra, "Ejecución de Hipoteca", (Fa. Nº 667|83), se hace saber que el día 6 de agosto del corriente año, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Justino Muniz 632, se rematará a cargo del Martillero Adán Fernández Caltieri, Matrícula 996, RUC 030011180015 una fracción de campo y sus mejoras ubicada en zona rural de la 2da. Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el Nº 9.618, con un área de 287 hectáreas 4723 metros, sin base y al mejor postor, debiendo este consignar como seña el 30 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y serán de su cargo los gastos de escrituración, honorarios y certificados; el 3 o|o del precio del remate por concepto de Impuesto Municipal, la comisión de compra del Rematador e IVA o sea el 3.60 o|o del precio de venta. Los títulos se encuentran depositados en la Caja Fuerte de este Juzgado. — Melo, 12 de junio de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

20) N$ 2.000.00 5|pub. 15235 Jun.23-v.jun.29.

MALDONADO

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, por resolución Nº 1193 del 19 de marzo de 1987 dictada en autos: GUERRA, ALVARO, (Administrador del Edif. Isla de Gorriti) c|ODDONE, LUIS A. "Intimación". (Ficha 164| 86), se hace saber que el próximo 30 de junio de 1987 a las 15.00 horas en las puertas de este Juzgado sito en 25 de Mayo 727, se procederá por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzábal (Matrícula 139) al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: unidad de propiedad horizontal padrón 2727|1110, número de puerta 1104 y 1103, la que según plano del Agrim. Carlos A. Rodríguez de diciembre de 1966, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Maldonado el 10 de los mismos, mes y año, se ubica a cota vertical [illegible] 33 mtrs. 66 cms. y tiene una superficie de 98 mtrs. 15 dcm. La

citada unidad forma parte del Edif. Isla de Gorriti Block B, construido en el padrón matriz 2727 ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Manzana catastral 546 del Barrio Cantegril de Punta del Este, el que según plano del Agr. citado de marzo de 1962, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Maldonado el 4 de octubre del mismo año, con el Nº 2982, consta de una superficie de 3934 mtrs. 1395 cms. y linda al SE dos tramos de 56 mts. 74 mims. y 15 mtrs. 467 mlms. de frente a calle La Plata, al SW 72 mtrs. 215 mlms. de frente a Carretera Costanera (Las Delicias - Punta del Este), uniendo ambas alineaciones ochava curva de 14 mtrs. 844 mims.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, impuestos que por ley correspondan, así como la comisión de compra del rematador e IVA. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA y 4º) Que no obran agregados en autos los títulos de propiedad del inmueble. — Maldonado, junio 16 de 1987. — Dra. Nilza Salvo Act. Adjunta.

20) N$ 3.800.00 5|pub. 15313 Jun.23-v.jun.29.

RIVERA

RAUL BERRUTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera en autos: "Banco La Caja Obrera c|TAVARES HNOS., Juicio Ejecutivo. Prenda e Hipoteca". (Ficha A|26|83), se hace saber que el día 28 de julio próximo a la hora 14:00, en la puerta del Centro de Justicia de Rivera sito en Sarandí 528 el rematador Sr. Raúl Berrutti (Mat. 2.942) en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil se sacará a la venta sin base y al mejor postor dos fracciones del Padrón Nº 4.468 en mayor área señalado: como la fracción 9 en el plano del Agrimensor Juan P. Jaurecho de diciembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 322 el 9 de enero de 1954, del cual surge que se compone de una superficie de 329 Hás. 2.850 m. c. y según Títulos tiene una superficie de 323 Hás. 4.720 m. c. y la otra fracción señalada como "B" en el plano del Agr. Tito V. Roland de agosto de 1980. inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 1.857 del 18 de agosto de 1980 y tiene una superficie de 578 Hás 7|150 m. c.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de su oferta en el acto del remate; y B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión, e impuestos municipales y|o nacionales, escrituración. — Rivera, 4 de junio de 1987. — Esc. Walter Figueredo Actuario.

20) N$ 2.080,00 10|pub. 15173 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24

SAN JOSE

EDUARDO PEDUZZI
Juzgado Letrado Departamental de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de San José, Dra. Amelia Milka Núñez dictada en autos: Ottonelli Francisco José c|SANTOS SERGIO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 53|1983), se hace saber que el día 30 de junio de 1987 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero Eduardo Peduzzi asistido por el señor Alguacil ad-hoc procederá a la venta en subasta pública, con la base de las dos terceras partes de su tasación nuevos pesos 8.000.00) y al mejor postor al contado y en efectivo moto marca Suzuki FR 80 Nº 367126 en el estado de conservación en que se encuentra, siendo de cargo del comprador todo gasto que ocasione, así como el impuesto municipal, el impuesto a las ventas en remate, la comisión e IVA. — San José, 15 de junio de 1987. — Dra. Amelia Milka Núñez, Juez de Paz Dptal.

20) N$ 960.00 3|pub. 15244 Jun.23-v.jun.25.

EDUARDO PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: Banco de la Nación Argentina c|BRUCCOLERI ERNESTO y otra, "Juicio Ejecutivo", (F. A. 326|1983), se hace saber que el día 22 de julio próximo a las 14 horas en el local de Evaristo Ciganda Nº 676, el Rematador Eduardo Peduzzi, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes: 1 cuadro de Dante Cola, con N$ 1.000.00; 1 cuadro de Nantes, con N$ 1.600.00; 1 cuadro de Nantes, con N$ 1.600.00; 1 biblioteca metálica c|5 estantes y cofre, con N$ 2.600.00; 1 escritorio metálico c|7 cajones, con N$ 1.000.00; 1 máquina sumar Olivetti, con N$ 600.00; 1 calculadora marca Casio M. 121 M.R., con N$ 2.200.00; 1 collar de perlas fantasía, con N$ 60.00; 1 mesa Televisor cromada con N$ 200.00; 1 ciclomotor Honda 70-M. San José Nº 8-132, con nuevos pesos 20.000.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2º) Que la comisión del Rematador del 9 o|o, más IVA, e Impuestos Nacionales y Departamentales que correspondan, serán de cargo del comprador. — San José, junio 10 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.440.00 3|pub. 15248 Jun.23-v.jun.25.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimotercer Turno, se hace saber que en los autos: "MUJTARJAN JUAN MATEO, Expedición de Segundas Copias" (F. 159|86), se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura extendida el 20 de junio, y otorgada el 5 de julio de 1962, por el Escribano Oscar L. Trulla, por la cual Panos Moukletarian y Esther Lapachian vendieron a Juan Mateo Mujtarian, el inmueble padrón 94.162, situado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 187 mts. 60 dms. con 8 mts. de frente a la calle Puerto Rico Nº 3.884.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 17 de 1987. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

21) N$ 3.200,00 10|pub. 15210 Jun.23-v.jun.30. Jl.21-v.jl.24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: FREDI CABALLERO PENINO y MARTA ANA MARTINEZ MARRERO (Ficha C. 33|87), solicitando segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en Montevideo, por el Escribano Pedro Storace Montes el 23 de junio de 1977, primera copia inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el número 2294 al folio 3023, del Libro 79, por la que Fredi Caballero Penino, casado en únicas nupcias con Marta Ana Martínez Marrero adquirió de la señora Irma Castelo Rosa de Barthe, el inmueble sito en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, "Balneario San José de Carrasco", padrón Nº 91, antes número 9.901 m|á., solar 14, manzana 17 en el plano del agrimensor Carlos A. Baccino, inscripto en Catastro con el Nº 4.184, se compone de una superficie de 1.000 metros con 20 metros de frente al Suroeste, sobre Avenida General Alvear, entre calles General Rivera y Roque Saenz Peña; igual medida al Noreste, con solar número ocho; 50 metros al Noroeste, lindando con solar quince; igual extensión al Sureste con solar trece, y parte del solar once, todos los solares del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — María Cristina Bartell, Actuaria.

21) N$ 6.400.00 10|pub. 15206 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante el Juzgado, ficha: 216|86), se presentaron: [illegible] NUTTES PERES, TELMA IRIS NUTTES PERES, y TE[illegible] NUTTES PERES, solicitan de la expedición de Segunda Copia, de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Ezequiel Medere, el día 28|1|1943, en la ciudad de Montevideo, y por la cual los comparecientes adquirieron el inmueble padrón número 150.522, sito en Montevideo, en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón Nº 150.522, solar 231, manzana J con una superficie de 1.210 mts. 24 decímetros con 16 mts. 14 cmts. al Norte con frente a calle Nº 5, en la ex Decimosexta Sección de Montevideo, hoy Decimotercera.

La primera copia de esta escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, el 22 de agosto de 1978, Nº 1905 al folio 2146 del Libro 731.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 10 de mayo de 1986. — En fe de ello: expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

21) N$ 4.400,00 10|pub. 15281 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LA BOTICA DE LAS CUATRO LIMITADA

Contrato: 2|6|87.
Inscripción: N.o 695 F.o 2590 L.o 2.
Socios: MARIA MARIN; RENEE DOMINGUEZ; VIRGINIA ROMANELLI y MARIEL BRUNO.
Objeto: Explotación de comercio en ramo boutique y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: 2 socios conjuntamente.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15201 Jn.23-v.jl.6.

BENIT LTDA.

Integrantes: BEATRIZ SUSANA WAISBORT MILMAN y ENRIQUE PASCUAL GERECHT PIATNICA.
Objeto: Artículos de cosmética, compraventa y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 2 500.000|
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
R.G.C.: 5|6|1987 N.o 599 F.o 2290 v. L.o 3 de Contratos.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15306 Jn.23-v.jl.6.

POLVORIN S.R.L.

Contrato: 1|6|87 inscripción Registro Comercio N.o 548 F.o 2099 v. L.o 3.
Socios: GEORGE O'BRIEN VERNAZZA PADULA y RAMONA MIRYAM CARRAZZONE GIRALDI.
Objeto: Café y bar.
Capital: N$ 200.000 partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: George O'Brien Vernazza Padula.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15305 Jn.23-v.jl.6.

AROD S.R.L.
MODIFICACION Y CESION DE CUOTAS

Contrato: 30 marzo 1987.
Inscripción: N.o 623 F.o 2342 v. L.o 1 de Contratos.
Cedentes: JORGE ALFREDO MUSSO BIANCHI y BERNARDO HUMBERTO ARROSBIDE.
Cesionarios: Fango Sociedad Anónima y Juan Francisco Virginio Domínguez.
Capital: Se aumenta a N$ 200.000.
Administración: Juan Francisco Virginio Domínguez.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15203 Jn.23-v.jl.6.

ALICEC S.R.L.
MODIFICACION Y CESION DE CUOTAS

Contrato: 30 de marzo de 1987.
Inscripción: N.o 622 F.o 2339 v. L.o 1 de Contratos.
Cedentes: MIGUEL PEDRO ALVAREZ y DORA ARMIDA VIRGINIO.
Cesionarios: Trillos Sociedad Anónima; María Flora Amalia Felicidad Vignali Altieri.
Capital: Se aumenta a N$ 200.000.
Administración: María Flora Amalia Felicidad Vignali Altieri.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15204 Jn.23-v.jl.6.

... MAGNIFICOS
CESION DE CUOTAS

Contrato: 24|4|87 Reg. N.o 663 F.o 3475 V. L.o 2.
Cedentes: PEDRO MAIO GONZALEZ y HERIBERTO LUIS FERRANDO GIANINO.
Cesionarios: José Varela Cambón y Lidia Susana Sánchez Alba.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15290 Jn.23-v.jl.6.

PEXIM LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 20|3|87.
Registro N.o 625 folio 2313 v. Libro 2 de Contratos.
Cedente: NELSON WALTER FEIJOO CANCELA.
La totalidad de sus cuotas sociales.
Cesionario: Beatriz Blanca Cancela Macagno.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 15297 Jn.23-v.jl.6.

CIA. Y ARATARI LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 28 diciembre 1982.
Inscripción: N.o 1311 F.o 5027 L.o 2.
BLANCA FILOMENA DORREGO y SONIA MARIA ARATARI TRELLES cedieron sus derechos a Nelson Cia Devida y Amílcar Aratari Trelles.
22) N$ 2.820 00 10|pub. 15202 Jn.23-v.jl.6.

METEOR LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato del 30 abril 1987.
Registro Público y General de Comercio número 578 F.o 1979 v. L.o 2.
Cedente: ARMANDO RAYMUNDO ALBERTO JANSSEN BIDEGARAY.
Cesionario: Alex Armando Roberto Janssen Casal y Estela María Galbarini Castellini.
El cedente cede la totalidad de sus cuotas.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15186 Jn.23-v.jl.6.

BRAGO LIMITADA

Contrato: 23|5|87. Inscripción. Registro Rivera N.o 16 F.o 68 a 71.
Socios: ROBERT BRAZ DA LUZ GONZALEZ y MIREYA GONZALEZ BARRETO.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Explotación de hotel y anexos, importación y exportación, comercio de mercaderías en general, representaciones comisiones, intermediaciones y venta de bienes muebles e inmubles.
Administración: Los dos socios conjunta o indistintamnte.
Capital: N$ 200.000
Domicilio: Sarandí 434, Rivera.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 15175 Jn.23-v.jl.6.

PEREZ E HIJOS LTDA.
CESIONES DE CUOTAS

Contarto: 27 de abril de 1987.
Cedentes: ADIMAR ERODITA TITO AMADO, ANTONIO GUILLERMINO PEREZ TITO y SONIA GLADYS UBAL.
Cesionarios: Janio Marques de Almeida e Ione García de Almeida.
Registro de Comercio de Rivera N.o 13 Fo. 56 a 60.
Administra: Janio Marques de Almeida.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 15174 Jn.23-v.jl.6.

OSCAR ABELLA SILVA Y ROSA ARIANO S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION

Contrato: 1.o de setiembre de 1986.
Inscripción: 8|9|86 N.o 177 F.o 630 al 632 año 1986.
Cedentes: ROSA ARIANO GIORDANO y OSCAR ABELLA SILVA.
Cesionarios: Artemio Calacha Olivera; Aníbal Saturnino Calacha Olivera y Lidia Esmeralda García Nacelli.
Modificaciones: Denominación: La Espiga de Oro S.R.L.
Razón social: La Espiga de Oro S.R.L.
Administración: Cualquiera de los tres socios alternada, conjunta, separada e indistintamente.
22) N$ 3.000 00 10|pub. 15145 Jun.23-v.jul.6.

REALS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 9|1|1987.
Registro: Nº 200. folio 739 v. libro 2.
Cedentes: TOMAS NUÑEZ FERNANDEZ y AMELIA DOMINGUEZ POUZA.
Cesionario: Severino Rodríguez Domínguez y Atilio Minoli Iharemborde.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 15276 Jn.23-v.jl.6.

LAVAPRONT LTDA.

Contrato: 11 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 61, Fo. 315|18, Libro de Contratos, Registro Público de Comercio de Canelones.
Socios: ELSA ELBA GARCIA OLIVERA y LYLIAM CLOTILDE GARCIA OLIVERA.
Objeto: Lavadero familiar; industrialización y comercialización en ramos y anexos de vestimenta, textil, artículos para el hogar, deportes; negocios con muebles e inmuebles; importación. exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
Capital: N$ 200.000
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 15146 Jn.23-v.jl.6.

ANDREONI HIJOS LTDA.

Contrato: 8|5|1987.
Inscripción: Nº 439, folio 1692, libro 3 (14 de mayo de 1987).
Socios: MARIA JOSEFA ROSSIGNUOLO IANUZZI y FRANCISCO VICENTE y LUCIA CATALINA ANDREONI ROSSIGNUOLO.
Objeto: metalurgia y mecánica; importar, exportar: operaciones con materia prima; representaciones, agencias, concesiones, comisiones, distribuciones, etc.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: Francisco Vicente Andreoni Rossignuolo.
Capital: N$ 999.000.00 partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15280 Jn.23-v.jl.6.

RAMON SANTOS E HIJOS LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 29|12|85.
Inscripción: Nº 94; folio 360|361; Libro 1987.
Cedente: RAMON SANTOS FARIÑA.
Cesionarios: Artemio Ramón Santos Badani y Walter Ciro Santos Badani.
22) N$ 1.590.00 10|pub. 15140 Jn.23-v.jl.6.

E x E LIMITADA

Contrato: 28 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 597, folio 2283 vto. libro 3 de Contratos.
Socios: MANUEL EDUARDO y JORGE DANIEL EIREA BENQUET.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000 00.
Administración: indistinta.
Objeto: comercio en el ramo de la informática. Importación. exportación. etc.
22) N$ 2 820.00 10|pub. 15223 Jn.23-v.jl.6.

SEGALES LTDA.

Contrato: 7 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 550, folio 2059 libro 2.
Socios: ABRAHAM SEGAL WEITZ e ISAIAS SEGAL RYBA.
Capital: N$ 173.000.00.
Administración: indistinta.
PPlazo: dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: compra, venta, permuta, reparación de automotores
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15224 Jn.23-v.jl.6.

DON MARTIN AGROPECUARIA LTDA.

Contrato: 1º de julio de 1986.
Registro de Comercio de San José Nº 30, folio 125. tomo 16 de Contratos.
Socios: WALTER MARTIN PEÑALUY y RUFINA NELLY GUERRA BOLAZZI y sus hijos Nelly Graciela, Diego Martín, Ana Laura, Analía Elizabeth, María Berenis y Walter Fabricio Peña Guerra.
Objeto: Explotación agropecuaria en todas sus formas.
Capital: N$ 4.000.000.00, dividido en cuatro mil cuotas correspondiendo a Walter Peña y Nelly Guerra 1.040 cuotas a cada uno; y a cada uno de sus hijos 320 cuotas.
Plazo: 8 años con prórrogas sucesivas automáticas de dos años.
Domicilio: Sauce Chico, Sexta Sección Judicial de San José.
Administración: indistinta Walter Peña y Nelly Guerra. Conjunta para enajenación o gravámen de inmuebles.
22) N$ 6.580.00 10|pub. 15252 Jn.23-v.jl.6.

FRANCISCO CUK LIMITADA
CESION DE CUOTA

Fecha: 9|4|87, Nº 91, folio 352-353, Libro de Contratos.
Cedentes: FRANCISCO CUK KAVAS.
Cesionaria: Alicia Cuk Raffaelli.
Cede: 10 cuotas.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 15133 Jun.23-v.jul.6.

MENTOR LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 24|4|87.
Cedentes: EDUARDO ANGEL y BEATRIZ ZYMAN.
Cesionario: Jorge Zyman.
Inscripción: Nº 630, folio 2336 v., libro 2 de Contratos 1987.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 15278 Jn.23-v.jl.6.

IMPORT EXPORT LIMITADA

Constitución: 11|10|1986.
Registro: Nº 1092, folio 3693 v., Libro 1.
Socios: OSCAR GONZALEZ y DELIA PATRONE.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Importación, exportación, mercaderías.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 15109 Jn.23-v.jl.6.

PEQUEÑECES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 1º de diciembre de 1986.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el Nº 1.615, Folio 6.069 Vto., del Libro 3 de Contratos.
Objeto: a) Estudio, asistencia, asesoramiento, explotación e industrialización de todo tipo de negocios y actos jurídicos; b) Adquirir, anajenar cualquier bien al amparo de negocios y medios jurídicos permitidos por la legislación vigente; c) Constituir, modificar, transformar y extinguir sociedades.
Socios: ISIDORO LUIS TARUSELLI VALDEZ y MANUELA FRANCISCA GIL MAZZILLI de BORIO.
Capital: N$ 100.000,00 (Cien mil nuevos pesos).
Administración: A cargo de la Sra. Manuela F. Gil de Borio.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de un año.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.

BELLA VISTA S R L

Otorgada: 1|12 86.
Socios: MARIA INES ERBA ECHEVERRIA, ANDRES RINDZINSKI ERBA.
Objeto: Fabricación modulares muebles en general compra venta.
Capital: N$ 100.000,00.
Integración: María Inés Erba Echeverría nuevos pesos 90.000 00, Andrés Rindzinski Erba nuevos pesos 10.000,00.
Administración: María Inés Erba Echeverría.
Inscripción: 5|12|86.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 36377 Jn.23-v.Jl.6

CYR LIMITADA

Contrato: 1º de agosto de 1986.
Socios: MIRTHA ALICIA FERRADANS MARTINEZ, MARTHA MERCEDES SUAREZ MORALES y LUIS ALBERTO RODRIGUEZ PERDOMO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de materias primas y mercaderías. Importación y exportación. Arrendamiento de obras y servicios.
Plazo: Dos años, automáticamente prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Mirtha Alicia Ferradans Martínez y Martha Mercedes Suárez Morales conjunta o separadamente, en forma indistinta.
Inscripción: 21 de octubre de 1986, número 1079, folio 3891, Libro 1.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 14703 Jun 23-v jul.6.

ALQUIPUNTA S.R.L.

Contrato: 20 de noviembre de 1986.
Socios: "Inmobiliaria Raña Ltda.; "Pedele S. R. L.; "Sader Inmobiliaria S. A."; "Inmobiliaria Central" (ISTRA S. A.): "Inmobiliaria Maldonado Limitada", "Galicia Inmobiliaria y de Turismo S. A., "Inmobiliaria Gattas S. A." "Javier Chiarino" "Propiedades S R L " "Administraciones y Comisiones S.A." (A.C.S.A.), "Arquitecto Pintos Risso S.A." y "Estudios Pérez Montero S.R.L ".
Domicilio. Montevideo.
Objeto: Arrendamiento de inmuebles.
Plazo: cincuenta años.
Capital: N$ 110.000. (partes iguales)
Administración: Leonardo Arturo Carbonell Plottier y Luis Nasri Sader Iturria, indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 654, folio 2442 vto., libro 2 de Contratos, el 20 de mayo de 1987
22) N$ 3.750,00 10|pub. 13772 Jun.23-v.jul.6.

PEBRAN S.R.L.
Cesión cuotas: 15|5|987.
Cedente: EPAMINONDAS FERTIS SERGIO HEBER PELAEZ.
Cesionaria: María Cecilia Branca.
Inscripción: Nº 689, Fº 2568 v., Lº 2.
Modificación: Eduardo y María Cecilia Branca, administradores.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 15103 Jn.23-v.jl.16

NUEVO BELEN S.R.L.
Contrato: 1|6|87.
Inscripción Nº 550 Fº 2104 v. Lº 3.
Socios: DOLORES GOLAN SILVEIRA y MIGUEL TOMAS TARRIO GOLAN.
Objeto: Bar, restorán, cafetería y afines.
Capital: N$ 400.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15000 Jn.23-v.jl.6

STUDIO SUR PRODUCCIONES LTDA.
Contrato: 21|5|87.
Inscripción: Nº 658, Fº 2457 v. Lº 2.
Socios: CELIAR LOPEZ FERRAO, CLODOMIRO LOPEZ FERRAO.
Capital: N$ 220.000,00 partes iguales.
Administración: cualquier socio, indistintamente.
Plazo: 4 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: comercialización, intermediación, financiación de servicios turísticos; editorial e imprenta. Importaciones, exportaciones, representaciones.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 14984 Jn.23-v.jl.6

FERAL S.R.L.
Contrato: 7 de febrero de 1987
Inscripción Nº 42, folio 178|181, del libro de Contratos 26|3|87.
Socios: JOSE LINCK, HECTOR PEDROSO, BRIGITTE LINCK y MABEL RAMENGHI.
Obgeto: Distribución comercialización de productos alimenticios.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: José Linck y Hector Pedroso indistintamente.
22) N$ 2.250,00 10pub. 15144 Jn.23-v.jl.6.

AVENIDA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 8|5|87.
Inscripción: 26|5|87.
Cedentes: ARMESTO ALBERTI GONZALEZ SCAGNI, MIRTHA RAMONA MOREIRA REYES, MARIA ELENA SCAGNI SILVA y LINO GONZALEZ BRAIDA.
Cesionarios: 1 cuota a Walter Cervini Gutiérrez y 19 cuotas a "Puerto Real S. A.".
22) N$ 1.500,00 10|pub. 15141 Jun.23-v.jul.6.

HEMOLAB LIMITADA
Contrato: 3|6|187.
Inscripción: Nº 626, folio 2354 v., Libro 1.
Socios: ALBERICO ARTIGAS GARCEN, MARIA DEL HUERTO LOPEZ LEMES, NELIDA RAQUEL LONGO, LUZ MARY TRELLES, EDIT NORA LEON, JOSE HORACIO PORCIUNCULA, JOSE ANTONIO PIZZORNO, JOSE CARLOS ENRIQUE DAU, JOSE MARIA MONTERO, GERMAN PRADERE, ANTONIO ARAGO, WALTER PEDREIRA, JOSE RAUL RODRIGUEZ ALASIO, ESTEBAN RICARDO OLIVERA y MARIA ISABEL VIGNA.
Objeto: Prestación de servicios clínicos y paraclínicos. Importación y exportación de material médico, reactivos, productos y equipos y su comercialización.
Capital: N$ 3.255.000 por partes iguales.
Administración: Albérico Artigas Garcen, Walter Pedreira y José Carlos Dau, dos firmas cualesquiera.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 5.640,00 10|pub. 15131 Jn.23-v.jl.6.

MOVIR S.R.L.
Contrato: 21|5|87.
Inscripción: Nº 604 al folio 2246 del Libro 2 de Contratos.
Socios: MORA VIRGINIA RODRIGUEZ SILVERA e ISMAEL RODOLFO VERDE CABRERA
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 178.000,00.
Objeto: Comercialización y distribución de productos alimenticios.
Administración: Mora Virginia Rodríguez Silvera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15111 Jn.23-v.jl.6.

ORDIERA LOUREIRO S.R.L.
Contrato: Mayo 1º, 1987.
Inscripción: Nº 594, folio 2269 v., libro 3 Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO ORDIERA GARCIA, GLORIA LOUREIRO ACQUARONE, JOSE MARIA ORDIERA GARCIA y ELDER JUAN COIROLO HUNTER.
Capital: N$ 200.000,00 (38 % los 2 primeros y 12 % los 2 últimos).
Administración: Carlos Ordiera y Elder Coirolo indistintamente.
Objeto: Despachos de aduana, comisiones, representaciones, importación, exportación y todo acto de comercio.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 15117 Jn.23-v.jl.6.

YERN LTDA.
Contrato: Junio 3, 1987.
Inscripción: Nº 595, folio 2274 v., libro 3 de Contratos.
Socios: GERMAN ROBERTO TORENA SORIA y EDWARD EDISON YERN GELMI.
Capital: N$ 200.000,00 (70 % y 30 %).
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Objeto: Compraventa, consignación de repuestos automotores importación, exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15116 Jn.23-v.jl.6.

TALLER LAMAS S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato de fecha 24 de setiembre de 1986.
Registro Público y General de Comercio número 279, folio 1030, Libro 2.
Cedente: MANUEL SERGIO LAMAS MARTINEZ.
Cesionario: Julio César Lamas Martínez.
Cede todas sus cuotas.
22) N$ 2.820,00 10pub. 15115 Jn.23-v.jl.6.

LEBLON S.R.L.
Contrato: 28|8|86.
Inscripción: Nº 841, folio 3038, Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: CARLOS LOSKIN IRIGARAY y CARLOS DE LOS SANTOS.
Objeto: Tapicería y otros.
Capital: N$ 100.000,00, partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: C. Loskin.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15114 Jn.23-v.jl.6.

KEORGLIAN HNOS. Colectiva en: DELPI LIMITADA
TRANSFORMACION SOCIEDAD
Fecha: 30|4|87.
Inscripción: 11687, Nº 635, folio 2387 v., Libro 1.
Capital: N$ 2:000.000,00.
Socios: ANTONIO DEL VECCHIO y JULIO PINO.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Todo ramo.
22) N$ 2.820,00 10pub. 15108 Jn.23-v.jl.6.

CHICO'S LTDA.
Contrato: 29|5|87.
Inscripción: Nº 558, Fº 2136 v., Lº 3.
Socios: BEATRIZ GRACIELA AQUINO y SILVIA MABEL COIROLO.
Objeto: Industria y comercio en ramos varios.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15084 Jun.23-v.jul.6.

COSOR S. R. L.
Contrato: 28 mayo 1987.
Inscripción: Nº 602, folio 2300 v., Lº 3.
Socios: CARLOS ALBERTO COSTA CUADRA ANTONIO AQUILES ORGAMBIDE SCHOL y GABRIEL CARLOS COSTA BIANCHIMANO.
Objeto: Fabricación y comercialización de matrices, moldes de inyección, soplado y extrusión y artículos de plástico.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: dos cualquiera de los socios conjuntamente.
Capital: N$ 180.000,00.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 15085 Jun.23-v.jul.6.

LA MILAGROSA S. R. L.
Contrato: 21|5|1987.
Inscripción: Nº 624, folio 2311, Lº 2.
Socios: ALICIA MARIA ESNILDA LOPEZ y MIGUEL ANGEL REGGIARDO GARCIA.
Capital: N$ 178.000,00.
Objeto: Industrialización y comercialización en la rama de alimentación y en especial fabricación de pastas, rotisería, confitería y anexos.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 15068 Jun.23-v.jul.6.

ITALY S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 2 enero 1987.
Registro: Nº 41, folio 151, Lº 3 de Contratos.
Cedentes: WALTER GOMEZ PRADO y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ COLETTO.
Cesionarios: Alfredo Rodríguez Fernández y Daly Ethel Gómez Pírez.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15099 Jun.23-v.jul.6.

PRIMA LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 20|2|87.
Inscripción: Nº 582, Fº 2184, Lº 1.
Cedentes: LEONARDO F. RIVERA y Mª C. VALVERDE.
Cesionario: Luis E. Suárez.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15098 Jun.23-v.jul.6.

VICAR LIMITADA
CESION Y MODIFICACION
Por documento privado del 20 de diciembre de 1983, FERNANDO ARLEGUI cede la totalidad de las cuotas que le corresponden en la sociedad, a Augusto y Pablo Victorica Turenne, quienes adquieren, en la proporción de un 50 por ciento cada uno.
En lo sucesivo, la administración será ejercida por cualquiera de los dos socios, indistintamente.
Inscripción, Registro Público y General de Comercio: Nº 1294, folio 4914, Lº 3, el 24 de octubre de 1986.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 15020 Jun.23-v.jul.6.

J y J LTDA.
Cesión total participación social de JOSE LIMBERK, KARIN BEINHACKER y ANALIA LIMBERK a Jacobo Malowany.
Administración: únicamente Jacobo Malowany.
Ins. Nº 524, folio 1960 v., Lº 1.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 15015 Jun.23-v.jul.6.

RIARI S. R. L.
Cesión total de participación social de HECTOR SAUL MEDINA a Alejandro Ríos, el 27 de febrero de 1987.
Ins. Nº 459, Fº 1722 v., Lº 1.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 15014 Jun.23-v.jul.6.

VILHA LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 4 de setiembre de 1986.
Registro: Nº 15, folio 53 vto., Lº 2.
Cedente: LILIAN GLADYS FLEITAS CARRASCO (total de cuota).
Cesionaria: María Elena Freijo Buceta.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 15012 Jun.23-v.jul.6.

MAFA S. R. L.
Cesión total de participación social de HECTOR SAUL MEDINA a Alejandro Ríos, el 27 de febrero de 1987.
Modificación administración: Indistinta.
Ins. 458, Fº 1720 v., Lº 1.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 15013 Jun.23-v.jul.6.

AMI'S CUER S.R.L.
Contrato: 27 de diciembre de 1986.
Inscripción: Nº 22, Fº 80 v. Lº 1.
Socios: CARMELO ROBERTO CASTRO JURI y ESTELA MARY MARIATTI ACOSTA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, industrialización en todas sus formas.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Estela Mariatti Acosta.
Capital: N$ 500.000,00.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 14986 Jn.23-v.jl.6

DEI'S LTDA.
Contrato: 4 de noviembre de 1986.
Socios: DANIEL MANUEL JURFEST SIPILIVAN y SANDRA MARIELA VEINSTEIN SIPILIVAN.
Objeto: venta de cuero, calzados y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00, aportado: 90 o|o Daniel Jurfest y 10 o|o Sandra Veinstein.
Administración: indistinta.
Inscripción: Nº 1196, folio 4221 vto., Lº 1.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 15001 Jun 23-v.jul.6.

ALTERNATIVA PROMOCIONES Y PRODUCCIONES LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 19 de marzo de 1987.
Inscripción: Nº 661 Fº 2469 Lº 2.
Socios: RICARDO MARIO DANDRAYA MENDEZ y ANA MARIA CARBALLO BORGINI.
Administración: Ricardo Mario Dandraya Méndez.
Plazo: dos años.
Capital: N$ 50.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Conducción, programación, ventas en radio y televisión y espectáculos de cualquier naturaleza.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 14988 Jn.23-v.jl.6

BARRACA FLORIDA LIMITADA
Contrato: 26|5|1987.
Inscripción: Nº 616 Fº 2316 v. Lº I.
Socios: FERNANDO JOAQUIN PISANO PERDOMO, HEBER MARIO PEREZ CUADRO, ALEJANDRO PISANO PERDOMO.
Objeto: Comercialización, industrialización de materias primas mercaderías, bienes y servicios. Exportación, importación.
Capital: N$ 204.000,00.
Administración: Cualesquiera de los socios, actuando 2 en forma conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 14989 Jn.23-v.jl.6.

MABER LIMITADA
CESION DE CUOTA
Reg. Comercio Nº 603 Fº 2263 v. Lº 1 el 8|6|987.
FELICIA MOSCOVICH cede a Isaac Arnoldo Stolowicz 2142 cuotas.
ISAAC ARNOLDO STOLOWICZ cede a José Stolowicz 1713 cuotas.
Administración indistinta por Isaac Arnoldo, Abraham y Ernesto Stolowicz.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 14985 Jn.23-v.jl.6

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 217.955. — Montevideo, junio 12 de 1987. — Alvaro Crocco, por Phillips - Van Heusen Corporation (E.U.A.), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.110,00 10|pub. 15069 Jun.23-v.jl.6.

ACTA Nº 217.951. — Montevideo, 12 de junio de 1987. — Con esta fecha R. Lapeyre Clavijo S.R.L., solicitó registro la marca: CACHORRO de la clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 14999 Jun.23-v.jul.6.

ACTA Nº 217.973. — Montevideo, junio 12, 1987 — Manfredo Cikato por Vormil S. A. (Montevideo), solicita marca: REABON clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 15032 Jun.23-v.jul.6.

ACTA Nº 218.010. — Montevideo, junio 16, 1987. — Manfredo Cikato por Vormil S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 1, 3, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 15040 Jun.23-v.jul.6.

ACTA Nº 217.972. — Montevideo, junio 12, 1987. — Manfredo Cikato por Divino S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.580,00 10|pub. 15031 Jun.23-v.jul.6.

ACTA Nº 217.783. — Montevideo, junio 3, 1987. — Manfredo Cikato, por The Muscle Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases Int. 5, 16, 28, 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.625,00 10|pub. 14007 Jun.23-v.jul.6.

ACTA 217.610. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Eduardo Fernández El Maestro Cubano, Florentino Sande S. A. (Uruguay) marca

clases Int. 30 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.820,00 10|pub. 15312 Jn.23-v.jl.6.

ACTA 217.977. — Montevideo, junio 10, 1987. — Gonzalo Fernández Secco, Nexeo S. A. (Uruguay) solicita marca



clases Int. 5, 1 s|d y 31 s|d. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 4.230,00 10|pub. 15295 Jn.23-v.jl.6.

ACTA Nº 217.974. — Montevideo, junio 12, 1987. — Manfredo Cikato por Vormil S. A. (Montevideo) solicita marca: REUVAN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 15033 Jun.23-v.jul.6.

ACTA 217.885. — Montevideo, junio 8 de 1987. — Ruben Arrolli - American Chemical I.C.S.A. (Uruguay) solicita marca SINTOIL, clases Int. 1 - 4. — Publíquese.
23) N$ 940,00 10|pub. 15086 Jn.23-v.jl.6

ACTA 217.886. — Montevideo, junio 8 1987. — Ruben Arrolli - American Chemical I.C.S.A. (Uruguay) solicita marca KROM, clase Int. 1. — Publíquese diez días.
23) N$ 940,00 10|pub. 15087 Jn.23-v.jl.6

ACTA 217.887. — Montevideo, junio 8 1987. — Ruben Arrolli - American Chemical I.C.S.A. (Uruguay) solicita marca REJTAN clase Int. 1. — Publíquese diez días.
23) N$ 940,00 10|pub. 15088 Jn.23-v.jl.6

ACTA 217.888. — Montevideo, junio 8 1987. — Ruben Arrolli - E. Merck (Alemania) solicita marca DOLO-CITALGAN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 15089 Jn.23-v.jl.6

ACTA 217.889. — Montevideo, junio 8 1987. — Ruben Arrolli - E. Merck (Alemania) solicita marca OSTEOCAPS, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 15090 Jn.23-v.jl.6

ACTA 217.987. — Montevideo, junio 12 1987. — Ruben Arrolli por Dakar Limitada (Uruguay) solicita marca GIANNI MORELLI, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 15091 Jn.23-v.jl.6

ACTA 217.879. — Montevideo, junio 8 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Farquim S.R.L. (Uruguay) solicita marca OUI, clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 15065 Jn.23-v.jl.6

ACTA 217.880. — Montevideo, junio 8 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay) solicita marca COLLAGENOL H C 50, clase Int. 3. — Publíquese diez días.
23) N$ 940,00 10|pub. 15066 Jn.23-v.jl.6

ACTA 217.863. — Montevideo, junio 5, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay) solicita marca MINUTE BRONZE, clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 15064 Jn.23-v.jl.6

ACTA 217.861. — Montevideo junio 5, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Fábrica Nacional de Tejidos S. A. (Uruguay) solicita marca FANATESA, clases Int. 23, 24, 35. — Publíquese diez días.
23) N$ 940,00 10|pub. 15062 Jn.23-v.jl.6

ACTA Nº 217.967. — Montevideo, junio 12, 1987. — Manfredo Cikato por Vormil S. A. (Montevideo) solicita marca CLIARVAS, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15026 Jn.23-v.jl.6.

ACTA Nº 217.968. — Montevideo, junio 12 de 1987. — Manfredo Cikato por Vormil S. A. (Montevideo) solicita marca GINSTAR, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15027 Jn.23-v.jl.6.

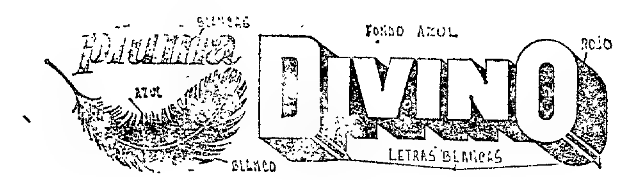
ACTA Nº 217.969. — Montevideo, junio 12 de 1987. — Manfredo Cikato por Vormil S. A. (Montevideo) solicita marca FITOLAXICONA, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15028 Jn.23-v.jl.6.

ACTA Nº 218.082. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — Con esta fecha Ruben Darío Alesso solicitó registro de la marca EL CRUCERO DEL HUMOR, de la clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15292 Jn.23-v.jl.6.

ACTA Nº 218.083. — Montevideo, 18 de junio de 1987 — Con esta fecha Discamar Producciones S. A. solicitó registro la marca DISCAMAR PRODUCCIONES, de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15294 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 217.675. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Con esta fecha El Mojón S.R.L. solicitó inscribir la marca EL MOJON de la clase Int. 33. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15299 Jn.23-v.jl.6.

ACTA Nº 217.975. — Montevideo, junio 12, 1987. — Manfredo Cikato por Divino S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.520,00 10|pub. 15034 Jun.23-v.jul.6.

ACTA N.o 218.061. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — Con esta fecha Línea Italiana S.R.L. solicitó el registro de la marca MALIZIA de la clase Int. 35. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15256 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 218.062. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — Con esta fecha Línea Italiana S.R.L. solicitó el registro de la marca LORENZINI de la clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15257 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 218.063. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — Con esta fecha Línea Italiana S.R.L. solicitó el registro de la marca LES TULIPES de la clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15258 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 218.064. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — Con esta fecha Línea Italiana S.R.L. solicitó el registro de la marca CAMANA de la clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15259 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 218.065 — Montevideo, 18 de junio de 1987. — Con esta fecha Línea Italiana S.R.L. solicitó el registro de la marca AQUASUIT de la clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15260 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 217.898. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Con esta fecha Irimar S.A. (Uruguay) solicitó registro de la marca CANALI de la clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15261 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 217.899. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Con esta fecha Irimar S.A. (Uruguay) solicitó registro de la marca DUNGAREE de la clase Int. 25 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15262 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 217.900. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Con esta fecha Irimar S.A. (Uruguay) solicitó registro de la marca DONOVAN de la clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15263 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 217.901. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Con esta fecha Irimar S.A. (Uruguay) solicitó registro de la marca LAWMAN de la clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15264 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 217.902. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Con esta fecha Irimar S.A. (Uruguay) solicitó registro de la marca GENNY de la clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15265 Jn.23-v.jl.6.

ACTA Nº 217.970. — Montevideo, junio 12, 1987. — Manfredo Cikatc por Vormil S. A. (Montevideo), solicita marca: DIGENORMOTIL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 15029 Jun.23-v.jul.6.

ACTA Nº 217.971. — Montevideo, junio 12, 1987. — Manfredo Cikato por Vormil S. A. (Montevideo), solicita marca: GASTROFLAT clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 15030 Jun.23-v.jul.6.

ACTA 217.862. — Montevideo, junio 5 1987. — Gonzalo Fernández Secco-Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay) solicita marca NAIF clase Int. 3. Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15063 Jn.23-v.jl.6.

ACTA 217.781. — Montevideo, junio 2 1987. — Gonzalo Fernández Secco-Farquim S.R.L. (Uruguay) solicita marca LIA clase Int. 3. Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15061 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 217.964. — Montevideo, junio 12 de 1987. — Manfredo Cikato por Briocor S.A. (Montevideo) solicita marca WHITE-FRIGI clases Int. 9 y 11. Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 940.00. 10|pub. 15023 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 218.001. — Montevideo, junio 15 de 1987. — Manfredo Cikato por Vormil S.A. (Montevideo) solicita marca FITOGEST clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15035 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 218.002. — Montevideo, junio 15 de 1987. — Manfredo Cikato por Vormil S.A. (Montevideo) solicita marca EUGIN clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15036 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 218.003. — Montevideo, junio 15 de 1987. — Manfredo Cikato por Vormil S.A. (Montevideo) solicita marca BILEX clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 940.00 10|pub. 15037 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 218.004. — Montevideo, junio 15 de 1987. — Manfredo Cikato por Vormil S.A. (Montevideo) solicita marca BIOMAG VITAL clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 940.00 10|pub. 15038 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 218.005. — Montevideo, junio 15 de 1987. — Manfredo Cikato por Vormil S.A. (Montevideo) solicita marca BEXONAL clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15039 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 217.966. — Montevideo, junio 15 de 1987. — Manfredo Cikato por Vormil S.A. (Montevideo) solicita marca DIGENORFLAT clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 940.00 10|pub. 15025 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 217.965. — Montevideo, junio 12 de 1987. — Manfredo Cikato por Vormil S.A. (Montevideo) solicita marca CLONALGIN clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15024 Jn.23-v.jl.6.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 22.603. — Montevideo, abril 23, 1987. — Roberto Giménez Sorhouet, por Krone Aktiengesellschaft (Alemania), solicita Patente de Invención: "Grupo de conexión para alambres de cable, en particular de cables telefónicos", reivindicando prioridad de la solicitud Alemana P 36 14592.0 del 30|4|86. — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.820.00 10|pub. 15072 Jun.23-v.jun.30.

ACTA N.o 22.478. — Montevideo, julio 8, 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Fidia S. p. A. (Italia), solicita patente de invención: "Procedimiento para la obtención de nuevos ésteres de polisacáridos y sus sales", reivindicando prioridad de las solicitudes italianas: N.o 48322-A85 del 8|7|85 y Nº 48202-A86 del 30|6|86. — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.820.00 10pub. 15071 Jun.23-v.jun.30.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Clausura del 31.5.1987. — SAMUEL WEISZ, Maldonado 1133|6. — Acreedores presentarse Estudio Cr. W. WOLF, Guayaquí 3269|401.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 15058 Jun.23v.jul.20.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Alfredo Mendivil el comercio de Brito del Pino 1398. — Acreedores al mismo. — ANGELICA TERESA SILVA NIEVES. — CESAR ANDRES GARCIA GARCIA.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 15018 Jun.23-v.jul.20.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Gracie la Olivera el comercio de Avenida Italia 3862. — Acreedores al mismo. — BALBINA MERA SIERRA. — EMILIO RODRIGUEZ CAMPOS.
25) N$ 1.880.00 20pub. 15017 Jun.23-v.jul.20.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Alvaro Cristiani el comercio de Galicia 2199. — Acreedores al mismo. — ELIZABETH CASTIÑEIRA HORNE.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 15016 Jun.23-v.jul.20.

Ley 1.904. — Prometí vender quiosco José Balloni 4959 a Miguel Rodríguez. — Acreedores allí. — JOSE RICARDO NERON FALCON.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 15277 Jn.23-v.ag.7.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Gladys Mabel Curcho Scavino, farmacia "Rincón del Pino" Km. 72, Ruta 1, Rafael Peraza. — Acreedores: en el mismo. — CANDIDO SANCHEZ BALLESTA. — CORINA MARIA TERESA CURCHO SCAVINO.
25) N$ 3.760.00 20|pub. 15249 Jn.23-v.jl.21.

27—Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Se cita al señor LUIS ALBERTO AÑON DE LOS SANTOS para que comparezca a la brevedad al Departamento de Personal sito en Ellauri 350, a los efectos de notificarse de una resolución sumarial. — D. N. C. P. Y. C. R. — Dpto. de Personal. — El Director del Dpto. N.o 2, Intendente (PS) Raúl Lerena.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42508 Jun.23-v.jun.25.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

Notifícase a los señores FRANCISCO VEGLIO; JOSE PEDRO CARDOZO y JUAN RODRIGUEZ la Resolución de fecha 10|XII|86 As. 5731|86 por la que se dispone: 1º) Aprobar el proyecto de adjudicación de lugares vacantes en las ferias instaladas y en las a instalarse. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 3pub. 42512 Jun.23-v.jun.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIO DE ABASTO Y FRIGORIFICOS

A v i s o

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nº 20.674 de la Junta de Vecinos de Montevideo, se llama a interesados en actuar como usuarios de puestos en el **Mercado Agrícola**, sito en la calle José L. Terra Nº 2230, haciéndole saber que se encuentran disponibles los siguientes puestos y caballetes:

PUESTOS ALEROS CABALLETES

Plaza	Sector		Puesto	Superficie Mts.2	Derecho de Adjudicación Básico N$
	Mayorista Productos Secos				
1	"	"	69	12	8.148.00
1	"	"	70	9	6.111.00
1	"	"	76	12	8.148.00
1	"	"	77	9	6.111.00
1	"	"	78	9	6.111.00
1	"	"	182	32	21.728.00
1	"	"	191	32	21.728.00
1	"	"	192	32	21.728.00
	Mayorista de Frutas				
2	"	"	88	16	10.864.00
2	"	"	108	8	5.432.00
2	"	"	6	24	16.296.00
3	"	"	7	32	21.728.00
3	"	"	17	27	18.333.00
3	"	"	18	15	10.185.00
3	"	"	61	15	10.185.00
3	"	"	65	9	6.111.00
3	"	"	66	9	6.111.00
3	"	"	67	9	6.111.00
3	"	"	68	15	10.185.00
	Mayorista Productos Secos				
3	"	"	195	16	10.864.00
3	"	"	196	16	10.864.00
3	"	"	197	18	12.222.00
3	"	"	201	36	24.444.00
3	"	"	202	20	13.580.00
	Mayorista de Aves y Huevos				
3	"	"	204	16	10.864.00
	Mayorista de Frutas				
4	"	"	41	14	9.506.00
4	"	"	42	14	9.506.00
4	"	"	43	14	9.506.00
4	"	"	44	14	9.506.00
4	"	"	52	12	8.148.00
4	"	"	53	12	8.148.00
4	"	"	54	12	8.148.00
4	"	"	17 y Local	6.66.80	45.357.29
4	"	"	18 y Local	7.64.70	43.931.30
	Balancistas frutas y verduras				
4	"	"	162	6.00	4.074.00

Sector Anexo Planta Alta, Locales números 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 .... N$ 10.863.20

Sector Anexo Planta Baja, Caballetes números 2, 4, 6, 8, 10, 12, 21, 36, 38, 40, 42, 44, A - B .... N$ 2.716.00 c/u.

27) (C. C.) 1/pub. 42528 Jn.23-v.jn.23.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don DANIEL GUSTAVO ECHAVARRIA TRABADELO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 15 de junio de 1987. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.

27) N$ 376.00 1|pub. 15073 Jun.23-v.jun.23.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a MARIA DEL ROSARIO DIAZ SUAREZ para ejercer la profesión de Escribana Pública en todo el territorio de la República. — Montevideo, 15 de junio de 1937. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.

27) N$ 376.00 1|pub. 15300 Jun.23-v.jun.23.

C. O. E. T. C.
Cooperativa de Obreros y Empleados del Transporte Colectivo

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de julio de 1987 a la hora 0:15 en primera citación y hora 0:45 en segunda citación en el local del cine Intermezzo, 8 de Octubre 3621 para tratar el siguiente orden del día:

1) Informe sobre la marcha de la sociedad.
2) Apelación del socio señor Osvaldo Miraballes sobre sanción aplicada y resolución sobre llevada de coches.
3) Ampliación tope de edad para ingresos a la Cooperativa.
4) Informe primario de Comisión de Reestructura.
5) Informe de lo actuado hasta la fecha por Comisión de Plataforma.
6) Modificación Cartilla de Sanciones.
7) Solicitud de socio Cooperador señor Francisco Rodríguez sobre temas reestructura, talleres y plataforma.
8) Solicitud del socio cooperador señor Saúl Gularte sobre tema excedidos.
9) Tres Asambleístas para firmar el Acta. — Consejo Directivo C. O. E. T. C.

27) N$ 752.00 1|pub. 15049 Jun.23-v.jun.23.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, cita, intima y emplaza a JOSE ABRAHAM PRIETO NUÑEZ, para que, dentro del tercer día se presente en su lugar de trabajo Sección Cortes y Reconexiones, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con la reglamentación respectiva.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42517 Jun.23-v jun.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Se notifica a la Srta. MARIA SAPIA la siguiente resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Cr. Samuel Lichtensztejn en fecha 28 de mayo de 1987:

(Expte. N.o 2.578|87). — "Visto: las actuaciones precedentes, el suscrito Rector, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de 21|3|960, resuelve:

1) Disponer que se realice una investigación administrativa sumaria acerca de la aptitud funcional de la funcionaria María Ema Sapia (Administrativa II, Esc. C, Grado 7, 40 hs. Puesto N.o 001779) de la Dirección General de Secretaría.

2) Designar como funcionaria Instructora de la Investigación a la Sra. Jefe de Servicio (Int.) Carmen Gladys Nogueira.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42509 Jun.23-v. jun.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Se notifica a los señores CARLOS CASAL, OSCAR COBAS y JUAN ROLAN la siguiente resolución adoptada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesión de fecha 27 de abril de 1987.

(Expte. N.o 7.093|86). — "Establecer que no corresponde considerar la solicitud de los señores Carlos Casal, Oscar Cobas y Juan Rolán, atento a que:

a) Venció el plazo para recurrir contra las resoluciones iniciales (de redistribución); y
b) si se entendiera que se trata de una solicitud encuadrada en el artículo 40 de la Ley

N.o 15.783 también ha vencido el plazo correspondiente, pues debió presentarse antes del 4 de marzo de 1986 y se presentó el 18 de agosto de 1986".

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42510 Jun.23-v.jun.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Se notifica a la señora María Irma Goicochea la siguiente resolución adoptada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesión de fecha 25 de mayo de 1987:

(Expte. N.o 12.099|86). — "Atento a lo informado por la Comisión Asesora de Restituidos y la Mesa de Asesoramiento de Rectoría, no acceder a la solicitud de regularización funcional de la señora María Irma Goicoechea".

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42511 Jun.23-v.jun.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Avisos

Expte. N.o 794.587. — Se notifica a la doctora ANGELICA WOZNIAK de la resolución número 33 del Consejo de Facultad de Medicina del día 12 de marzo de 1987 que dice: "En relación con el concurso de méritos y pruebas de 2 Asistentes del Dpto. de Radiología, que fuera impugnado por la Dra. Angélica Wozniak, y atento al informe de la Comisión de Concursos, se resuelve: De acuerdo a lo estipulado en el Art. 2º de la "Ordenanza referente al desempeño durante la intervención de cargos docentes de grados 1, 2 y 3 de la Facultad de Medicina". 1º) Homologar el fallo del tribunal que entendió en la revisión de los méritos presentados en oportunidad del Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de 2 cargos de Asistentes del Dpto. de Radiología (Nos. 1.289 y 1.442, Go. 2, 24 hs.) y que por unanimidad otorgó los siguientes puntajes: Dr. Ruben Alfonzo 7,5 puntos; Dr. Julio Crisólito 6,0 puntos y Dra. Angélica Wozniak 5,0 puntos. 2º) Declarar vencedores del concurso a los Dres. Julio Crisólito y Ruben Alfonzo de acuerdo al puntaje final resultante del otorgado en las tres pruebas realizadas. 3º) Convalidar la designación con carácter efectivo de los Dres. Julio Crisólito y Ruben Alfonzo en los cargos de grado 2 del Dpto. de Radiología. 4º) Incluir en el llamado a concurso de pruebas (Expte. 866.142), que vencerla el 6|2|87, 2 cargos con carácter interino, Nros. 1289 y 1442, Asistente Dpto. de Radiología".

Expte. N.o 860.010. — Se notifica al doctor WINSTON LOZANO de la resolución N.o 9 del Consejo de la Facultad de Medicina del día 7 de abril de 1987, que dice: "Designar al Dr. José Alberto Piquinela Etchebarne para ocupar el cargo de Jefe de Repartición Inmunología y Serología del Dpto. de Laboratorio Clínico (número 1323, Esc. G. G.o 4, 24 hs.) con carácter titular por un período reglamentario y de acuerdo a la votación nominal y fundada que consta en actas"

Expte. N.o 856.028. — Se notifica a los inscriptos de la resolución N.o 7 del Consejo de la Facultad de Medicina del día 7 de abril de 1987, que dice: "Designar al doctor Probo Pereira Da Silva para ocupar el cargo de Profesor Agregado de la Clínica Dermatológica (N.o 1277, Esc. G. G.o 4. 24 hs. rubros del Hospital de Clínicas) con carácter titular y por un período reglamentario y de acuerdo a la votación nominal y fundada que consta en actas".

Expte. N.o 854.927. — Se notifica al doctor ALBERTO del CAMPO LERENA de la resolución N.o 5 del Consejo de la Facultad de Medicina del día 7 de abril de 1987, que dice: "Designar al doctor Alberto del Campo Lerena para ocupar el cargo de Profesor Director del Departamento de Cirujía (N.o 89. Esc. G. G.o 5, 20 hs. rubros de la Facultad de Medicina) con carácter titular por un período reglamentario y de acuerdo a la votación nominal y fundada que consta en actas"

Expte. N.o 866 592. — Se notifica a los inscriptos de la resolución N.o 17 del Consejo de la Facultad de Medicina del 26 de febrero de 1987 que dice: "De acuerdo a la propuesta de la Comisión de Concursos designar con carácter interino a la Enf. Univ. Susana Barrios Martínez, en el cargo de G.o 2, para el Dpto. de Enfermería en Salud Pública de la Escuela Universitaria de Enfermería para ser desempeñado en el Dpto. de Paysandú (N.o 1990, Esc. 6, Go. 2 20 hs.), hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1987".

Expte. N.o 864.672. — Se notifica a los inscriptos de la resolución N.o 5 del Consejo de la Facultad de Medicina del 30 de diciembre de 1986 que dice: "1º) Homologar el fallo del Tribunal del Concurso de pruebas para la provisión de cargos de Asistentes del Centro de Nefrología (G.o 2, Esc. G, 36 hs. rubros del Hospital de Clínicas) y declarar vencedores del concurso a los Dres.: Liliana Gadola, Alicia Petraglia y Lilián Curi y como suplentes a los Dres.: Francisco Lacordelle, Raúl Lombardi, Luis Vilardo, Ben Szpinak, Irma Alvarez, Inés Olaizola, Eduardo Rugnitz y Ana Cotelo. 2º) En consecuencia designar a los Dres.: Liliana Gadola, Alicia Petraglia, Lilián Curi en los cargos Nros. 2175, 2155, 2167 con carácter titular por un período reglamentario de tres años a partir del 1|2|87 y a los Dres.: Francisco Lacordelle, Raúl Lombardi, Luis Vilardo, Ben Szpinak en los cargos P. G. 31, P. G. 32, 2168 y 1927 con carácter interino a partir del 1|2|87 hasta la provisión titular, supresión o transformación de dichos cargos y no más allá del 31 de diciembre de 1988".

Expte. N.o 856.111. — Se notifica al Dr. MOISES WASERSTEIN de la resolución N.o 10 del Consejo de la Facultad de Medicina del 23 de diciembre de 1986 que dice: "Designar con carácter titular por un período reglamentario en el cargo de Profesor Director de la Clínica de Nutrición y Digestivo (N.o 1746, Esc. G. G.o 5, 24 hs., rubros del Hospital de Clínicas) al Dr. Lorenzo Domingo Peri de acuerdo a la votación nominal y fundada que consta en actas". — Montevideo, 12 de mayo de 1987.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42514 Jun.23-v.jun.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llamado a cargos docentes interinos para el Grado 5 en Derecho Privado II de la Carrera de Abogacía y Notariado.

Llamar a aspiraciones para la provisión interina hasta el 31 de agosto de 1987 (sin perjuicio de las prórrogas que pudieran disponerse) y no más allá de la provisión definitiva de los cargos de un cargo de Profesor Grado 5 con 7 horas semanales para la asignatura Derecho Privado. Dicho llamado vencerá el día 26 de junio a las 12 horas.

Para informar sobre los méritos de los aspirantes desígnase una Comisión Asesora integrada por los Profesores Eduardo Vaz Ferreira, Adolfo Gelsi Bidart y Américo Plá Rodríguez como titulares y Ramón Valdés Costa y Luis Torello como alternos. — Dr. Fernando Martínez Sandres, A. Académico del Decano.

27) (C.C.) 1|pub. 42536 Jn.23-v.jn.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de esta Facultad se llama a aspiraciones para proveer los siguientes cargos docentes:

1 Asistente para la Cátedra de Anatomía Patológica, Esc. Be2, Grado 2, 16 horas semanales. Puesto 6912.

Tipo de Provisión: Iinterina (28|2|88).

1 Asistente para la Clínica de Prótesis 2.o Esc. Be2, Grado 2, 12 horas semanales. Puesto 6761.

Tipo de Provisión: Interina (28|2|88).

Las solicitudes de inscripción se recibirán en esta Sección de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12 horas escritas a máquina en papel florete debiendo especificar:

Nombres y apellidos, domicilio actual y número de teléfono para ser citado.

Exhibir en el momento de la inscripción la siguiente documentación: Cédula de Identidad; Credencial Cívica y Certificado de Juramento a la Bandera.

Adjuntar a la solicitud de inscripción 4 (cuatro) ejemplares de una relación, debidamente documentada de méritos títulos, trabajos realizados y antecedentes en la docencia; en formularios que facilita esta Sección.

Presentar una constancia expedida por el Dpto. de Biblioteca de esta institución que acredite estar en condiciones reglamentarias con el mismo.

Vencimiento del llamado: Viernes 3 de julio de 1987 hora 11. — Facultad de Odontología, Las Heras 1925. Antel 802218. Montevideo, ROU.

27) (C.C.) 1|pub. 42532 Jn.23-v.jn.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Montevideo, 15 de junio de 1987.

Exp. Nº 865.957. — Se notifica a los inscriptos, de la resolución Nº 52 de fecha 9 de abril de 1987 que dice: 1º) Designar a los Dres. María Julia Muñoz, Graciela Ubach, Ivonne Arce y Alvaro Herratche para ocupar con carácter interino los cargos de Profesor Adjunto del Departamento de Medicina Preventiva y Social Nros. 2076, 2077, 2078, 2079, gdo. 3, 20 hs. semanales esc. G) no más allá del 31 de diciembre de 1987. Estos docentes integrarán un equipo multidisciplinario que planificará y desarrollará un programa docente en la comunidad, con base en los Centros de Atención Primaria e Integral de la Salud que atenderá las actividades docentes de todos los ciclos del Plan de Estudios que realicen parte de su enseñanza en la comunidad; 2º) Establecer la siguiente nómina de suplentes de los cargos mencionados: Dres. Mirtha Garrido, Roberto Bazzani y Soc. Ernesto Rotondaro.

Exp. Nº 853.419. — Se notifica al Dr. Roberto Delbene de la resolución Nº 14 de fecha 7 de mayo de 1987 que dice: Homologar el fallo del tribunal que calificó con la nota de bueno por unanimidad la monografía presentada por el Dr. Roberto Delbene, titulada: "Secuela Hidática por lesión de vía biliar".

Exp. Nº 864.742. — Se notifica al Dr. Carlos Pressa de la resolución Nº 13 de fecha 7 de mayo de 1987 que dice: Homologar el fallo del tribunal que calificó con la nota de sobresaliente, por unanimidad, la tesis de doctorado presentada por el Dr. Carlos Pressa titulada "Diagnóstico combinado en el cáncer de mamas".

Exp. Nº 871.038. — Se notifica a los Dres. Teresita Menini Fenocchi y Diego Luis Freire Colla de la resolución Nº 8 de fecha 2 de junio de 1987 que dice: Atento al llamado a aspirantes efectuado designar a la Sra. Teresita Menini Fenocchi, y como suplente al Dr. Diego Luis Freire Colla, para usufructuar una Beca de Laboratorio Clínico a desarrollarse en Japón en el año 1988.

Exp. Nº 865.958. — Se notifica a los inscriptos de la resolución Nº 53 de fecha 9 de abril de 1987 que dice: 1º) Designar a los doctores Mirtha Garrido, Roberto Bazzani, Laura Echeveste, Daniel Alonso, María E. Kusminsky, Gustavo Quesada y Norma Soto para ocupar con carácter interino los cargos de Asistentes del Dpto. de Medicina Preventiva y Social (Nros. 2082, 2080, 2081, 2083, 2084, 2085 y 2086 esc. G, gdo. 2, 20 hs. semanales) no más allá del 31 de diciembre de 1987, Estos docentes integrarán un equipo multidisciplinario que planificará y desarrollará un programa docente en la comunidad, con base en los Centros de Atención Primaria e Integral de la Salud que atenderá las Actividades docentes de todos los ciclos del Plan de Estudios que realicen parte de su enseñanza en la comunidad; 2º) Establecer la siguiente nómina de suplentes de los cargos mencionados: Dres. Luis María Faral, Roberto Silva, Jorge Fernández Giuliani, María Werner y Sara Méndez.

Exp. 866.138. — 1º) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular e interina de cargos de Asistentes del Centro de Tratamiento Intensivo (Esc. G. Gdo. 2 36 hs. rubros del Hospital de Clínicas) y en consecuencia declarar vencedores del concurso a los Dres.: Alberto Biestro Bautista y María del Huerto Buroni y como suplentes a los Dres. Alberto Deicas, Walter Olivera García, Ana T. Pedemonte, Fernández Román Garrido y Marta Pietra;

2º) Atento a que el Dr. Alberto Biestro ha desempeñado el cargo previamente en forma interina designarlo para ocupar el cargo Nº 2193 con carácter titular y con vencimiento el 12 de noviembre de 1989.

3º) Designar a la Dra. María del Huerto Buroni con carácter Titular para ocupar el cargo Nro 2196 por un período de tres años y en forma interina a los Dres. Alberto Deicas, Walter Olivera 2208 (*2208) y Ana Teresa Pedemonte 2229 hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1988.

Exp. 865.271. — El Consejo de la Facultad de Medicina, resuelve (Resolución Nº 3).

1º) Homologar el fallo del tribunal que entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular de cargos de Asistentes de Oncología Clínica y declarar vencedores del concurso a los Dres.: Mario Notejane y Walter Porta y como suplentes a los Dres María Echenique, Mario Varangot Pantín, Roberto Levin y Jorge Gallo;

2º) En consecuencia, designar con carácter titular y por un período reglamentario de tres años a los Dres. Mario R. Notejane (P. G. 30) y Walter M. Porta (P. G. 31) y con carácter interino a los Dres. María Echenique (P. G. 32) y Mario Varangot Pantin (P. G. 33) hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1988.

Exp. 865.995. — El consejo de la Facultad de Medicina, resuelve: (resolución Nº 5).

1º) Homologar el fallo del tribunal del concurso de pruebas para la provisión titular del cargo de Asistente de Depto. de Fisiopatología (Nro. 429, Gdo. 2, 20 hs.) y en consecuencia declarar vencedora del concurso a la Dra. Mary Maraffi y designarla para ocupar el cargo de referencia con carácter titular por un período reglamentario de tres años;

2º) Llamar a aspirantes para la provisión de los cargos no provistos como resultado del presente concurso Nros. 432 y 442, Gdo. 2, 20 Hs. hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1988.

Exp. 864.712. — El Consejo de la Facultad de Medicina, resuelve: (resolución Nº 2).

1º) Homologar el fallo del tribunal que entendió en el Concurso de pruebas para la provisión titular e interina de cargos de Ayudante del Dpto. de Biofísica y declarar vencedores del concurso a los Bres. Gonzalo Ferreira, Silvia Melesi, Andrés Pomi, Celia Santi, Silvia González, Alicia García y Olga Lillo.

2º) Designar con carácter titular por un período reglamentario de tres años a los Bres. Gonzalo Ferreira (Nº 338), Silvia Melesi (número 389), y Andrés Pomi (Nº 390);

3º) Atento a que los Bres. Celia Santi, Silvia González, Alicia García y Olga Lillo han desempeñado el cargo previamente con carácter interino, designarlos por los períodos complementarios que se establecen a continuación y atento a lo establecido en la Ordenanza transitoria Celia Santi (Nº 391), Alicia García (número 392), y Olga Lillo (Nº 393) por un año a partir de la fecha de toma de posesión y Silvia González (Nº 381) hasta el 27 de junio de 1989.

4º) Llamar a aspirantes para la provisión interina de seis cargos (Nros. 380 382, 383, 384, 1979 y 1980). Ayudantes de Biofísica no provistos como resultado del presente concurso hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1988, teniendo en cuenta la resolución del Consejo Nro. 17 del 12 de marzo de 1987, reservando el resto de la partida para extensiones horarias.

Exp. 864.251. — El Consejo de la Facultad de Medicina, resuelve: (Resolución Nº 7).

1º) Homologar el fallo del tribunal que entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular de cargos de Asistentes de Clínica Otorrinolaringológica y declarar vencedores del concurso a los Dres. Pedro Hounie Sánchez, y Luis Chiavo Viviani, con carácter titular y como suplentes a los Dres.: Juan Carlos Leiva Giusiano, Eduardo Munyo Brum y Luis Buzo del Puerto;

2º) Atento que el Dr. Pedro Hounie Sánchez ocupó el cargo por un período de tres años el cargo con carácter interino y teniendo en cuenta lo previsto en la Ordenanza Transitoria de cargos docentes de la Facultad de Medicina Art. 7º declarar que no le corresponde el desempeño del cargo.

3º) En consecuencia designar por un período reglamentario de tres años con carácter titular a los Dres. Luis Schiavo Viviani Nº 1267), Juan Carlos Leiva Giusiano (P G. 31), y con carácter interino a los Dres. Eduardo Munyo (Nº 1268) y Luis Buzo (Nº 1269) hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1988.

Exp. 863.985. — El Consejo de la Facultad de Medicina, resuelve: (Resolución Nº 16) Atento: 1º) a la resolución Nº 7 de fecha 26 de marzo de 1987 y de acuerdo a la elección de cargos efectuada, designar con carácter titular y por un período reglamentario de tres años a los siguientes docentes en los cargos que se detallan:

—Sergio Pavsée Birriel— Asistente de Clínica Pediátrica "B" (Nº 691), rubros de Facultad de Medicina, Esc. G. 24 hs.).

—Gonzalo Giambruno Maroño— Asistente de Clínica Pediátrica "B" (Nº 1919, Esc. G, 24 hs. rubros de Facultad de Medicina).

—Amílcar Acuña Reyes— Asistente de Clínica Pediátrica "B" (Nº 695, rubros de Facultad de Medicina), Esc. G, 24 hs.).

—Mary Godoy Cabrera— Asistente de Clínica Pediátrica "A" (Nº 696, rubros de Facultad de Medicina, Es. G, 24 hs.).

—Martha Villamil Irastorza— Asistente de Clínica Pedriátrica "A" (Nº 690, rubros de Facultad de Medicina, Esc. G. 24 hs.).

2º) A que de acuerdo a la resolución del Consejo de Facultad mencionada donde se estableció que dado que la Dra. Elena Ward desempeñó el cargo con carácter interino por un período mayor de 3 años, no le corresponde el desempeño del mismo y en consecuencia se convocó al suplente respectivo Dra. Raquel Sapriza Arias para ocupar el cargo de Asistente de Clínica Pedriátrica "A" Nº 694, rubros de Facultad de Medicina, Esc. G. 24 hs. con carácter titular por un período reglamentario de 3 años.

Exp. 865.246. — El Consejo de la Facultad de Medicina, resuelve: (Resolución Nº 6).

1º) Homologar el fallo del tribunal del concurso de pruebas para la provisión de cargos de Asistentes de la repartición de Inmunología del Dpto. de Laboratorio Clínico (Esc. G, Gdo. 2, 24 hs. rubros del Hospital de Clínicas) y declarar vencedor del concurso al Dr. Carlos Krul y como suplente a la Dra. María I. Bethencurt.

2º) Atento a que el Dr. Carlos Krul ocupó en forma interina dicho cargo desde el 1º de julio de 1982 y teniendo en cuenta lo previsto en la Ordenanza transitoria de cargos docentes de la Facultad de Medicina Art. 7º, designarlo por un período complementario hasta el 30 de junio de 1988 con carácter titular en el cargo Nº 3171 y con carácter interino a la Dra. María I. Bethencurt en el cargo P. G. 33 hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1988.

Exp. 865.269. — El Consejo de la Facultad de Medicina, resuelve (Resolución Nº 15).

1º) Homologar el fallo del tribunal que entendió en el Concurso de pruebas para la provisión titular e interina de cargos de Ayudantes del Departamento de Anatomía Gdo. 1, Esc. G, 10 hs., rubros de Facultad de Medicina) y en consecuencia declarar vencedores del Concurso a los Bres. Laura Silvana Chionio Matoso, Raúl Eduardo Blanco Fajardo, Ricardo Antonio Fernández Casas, Gustavo Febles de León, Juan Carlos Reinoso Pérez, Alvaro Córdoba Britos, Fernando Machado Rodríguez, Carlos Suero Scarcela, César Canessa Sorín, Alvaro Hernán Piazza Pages, Juan Pablo Arnoletti Virginio, Esteban Daniel Peluffo Argón, Antonio Neirotti Rivero, Elber Milton Miranda Ferreira y Daniel Berasain Senatore y como suplentes a los Dres. Gustavo Santiago Andreoli Carassus, Alberto Ramón Basalo Cardozo, Roberto Valiñas Sotelo, Ernesto Antonio Rosano Alza, José Carlos Iramendi Gil, Daniel Weiss, Andrés Osvaldo Salom Falcom, Clara Rodríguez Scocozza, Dominique Minteguí Anza, Beatriz Capurro Motta y María Castro Dianesi.

2º) Atento a que los Dres. Laura Ghione Matoso, Raúl Blanco Fajardo, Ricardo Fernández Casas, Juan Reinoso Pérez Alvaro Córdoba Britos, Esteban Peluffo Argón, Antonio Neirotti Rivero y Elber Miranda Ferreira, han desempeñado el cargo previamente en forma interina por un período mayor de dos años, designarlos por un año, a partir de la toma de posesión en los cargos Nos. 1351, 1344, 1345, 1346, 1347, 1350, 1352 y 1355.

3º) Designar a los Bres. Gustavo Febles De León, Fernando Machado Rodríguez, Carlos Suero Scarcelam, César Canessa Sorín, Alvaro Piazza Pagés, José Arnoletti Virginio y Daniel Berasain Senatore, con carácter titular para ocupar los cargos Nos. 1356, 1357, 1358, 1359 1360, 264 y 266 a partir del 1º de abril de 1987 por un período reglamentario de tres años y en forma interina a los Bres. Gustavo Andreoli Carassus, Alberto Basalo Cardozo, Roberto Valiñas Sotelo, Ernesto Rosano Alza, José Iramendi Gil, Daniel Weiss Benquet, Andrés Salom Falcon, Clara Rodríguez Scocozza, Dominique Soffa Minteguí, Beatriz Capurro Motta y María Castro Dianesi a partir del 1º de abril de 1987 hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1988 para ocupar los cargos Nos. 267, 268, 269, 271, 280, 347, 272, 273, 1353, 1354 y 275.

Exp. 865.996. — El Consejo de la Facultad de Medicina, resuelve: (Resolución Nº 4).

1º) Homologar el fallo del tribunal que entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular de cargos de Ayudantes del Departamento de Fisiopatología y declarar vencedores del concurso a los Bres.: Félix Garcés, Oscar Nobca y María del Rosario Benedetti y como suplentes a los Bres.: Juan Riva, Germán Reta y Jorge Neme.

2º) En consecuencia designar con carácter titular por un período reglamentario de tres años a los Bres.: Félix Garcés, Oscar Novoa y María del Rosario Benedetti (Nros. 435, 434 y 436) y con carácter interino a los Bres. Juan Riva, Germán Reta y Jorge Neme (Nros. 437, 438 y 439), hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1988.

3º) Llamar a aspirantes con un plazo de inscripción de 10 días para la provisión interina de los cargos no provistos como resultado del presente concurso (Nros. 440 y 441) hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1988 de acuerdo a la Resolución Nº 17 del Consejo de fecha 12 de marzo de 1987.

Exp. 864.674. — El Consejo de la Facultad de Medicina, resuelve: (Resolución Nº 13) Rectificar la Resolución Nº 29 de fecha 9 de abril de 1987 referente al concurso de pruebas para la provisión de cargos de la Clínica de Traumatología y Ortopedia, en lo que se refiere a los numerales 2 y 3 que quedarán redactados de la siguiente manera:

2º) Atento a que los Dres. Antonio Enriquez Ferrari y Hugo Carlos de León, ocuparon el cargo con carácter interino por un período superior de 3 años y teniendo en cuenta lo previsto en la ordenanza transitoria de la Facultad de Medicina Art. Nº 7 declarar que no les corresponde el desempeño del cargo.

3º) Teniendo en cuenta que los suplentes correspondientes Dres. Agustín Julio Antía Lazama y Fernando Nin Novoa también desempeñaron el cargo por un período superior a 3 años declarar que no les corresponde el desempeño del cargo.

4º) En consecuencia y atento a su condición de suplentes designar a los Dres. Juan Pedro del Campo Rivas y Raúl Chavarría Linares con carácter titular y por un período reglamentario de 3 años en los cargos de Asistentes de Traumatología y Ortopedia (Nros. 1481 y 1433, Esc. G, Gdo. 2, 24 hs. rubros de Facultad de Medicina) y con carácter interino a los Dres. Fernando Motta Techera, Prudencio J. De Pena y Jaime Sapriza hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1988 en los cargos Nros. 1480, 1243 y 1482 Esc. G, 24 hs. rubros de Facultad de Medicina.

5º) Llamar a aspirantes para la provisión interina del cargo no provisto como consecuencia del presente concurso y atento a la resolución Nº 17 de fecha 12 de marzo de 1987, (Nro. 250, Gdo. 2, Esc. G, 24 hs., rubros de Facultad de Medicina) hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1988.

27) (Cta. Cte.) - 3|pub. - 42539 - Jn.23-v.jn.25.

COVIPOSTAL 1
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Orden del Día: Elección de Autoridades.
Día: 28.6.87 a las 8:30 horas. — Bolivia 2551. Salón Comunal. — Consejo Directivo.

27) N$ 470.00 5|pub. 15070 Jun.23-v.jun.29.

HIPERTEX S. A.
COMUNICADO

Se comunica a los tenedores de Obligaciones de la Empresa, que se va a proceder al rescate anticipado parcial el día 30 de junio de 1987 en Américo Vespucio 1323.

27) N$ 188.00 1|pub. 15052 Jun.23-v.jun.23.

FYRO S. A.

Habiendo sido hurtados títulos por un valor nominal de N$ 500.00 numerados del N.o 1 al N.o 40 de esta sociedad, se deja constancia que los mismos carecen de valor. — El Directorio.

27) N$ 188.00 1|pub. 14964 Jun.23-v.jun.23.

CITIBANK

Se comunica que a partir del 1º de julio de 1987, el saldo mínimo requerido para operar en Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro en Moneda Local, será de N$ 250.000.00.

Las Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro que operen con saldos inferiores a N$ 250.000.00, tendrán una comisión de N$ 5.000 00 mensuales.
27) N$ 282.00 1|pub. 15255 Jun.23-v.jun.23.

COOPERATIVA OBRERA AUTOMOTRIZ

— Primera Convocatoria —

Se cita a los señores cooperativistas a la Asamblea Extraordinaria que ha de realizarse en nuestro local de la calle Martín C. Martínez 1729, el día 9 de julio de 1987 a las 19 y 45 horas a los efectos de tratar el siguiente orden del día.

1) Reforma de Estatutos de C.O.A.
2) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

27) N$ 376.00 1|pub. 15254 Jun.23-v.jun.23.

SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO
Cooperativa José Artigas

LLAMADO A ELECCIONES

La Sociedad de Ahorro y Crédito Cooperativa José Artigas (SACCJA), convoca a sus asociados habilitados para el Acto Eleccionario que se realizará el día 3 de julio de 1987 en el horario de 10.00 a 21.00 en su sede social, calle Río Negro 1218. — Comisión Electoral.
27) N$ 1.410.00 5|pub. 15309 Jun.23-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno ha dispuesto librar el presente edicto citándose y emplazándose a Elvira Pascual García y Enrique Valentín Pascual García y/o sus sucesores a cualesquiera título, a comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, autos: "Automotora Oriental S R L. c/ELENA PASCUAL y otro", Juicio Ejecutivo", (Ficha C 1927|82). — Montevideo, 13 mayo de 1987.
27) N$ 3.840,00 30|pub. 12812 Jun 23-v.jun 30. Jul.21-v.ag.21.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Muttarelli Castiglioni, Nelson Osiris c/CRISTINA EDUVIGES RODRIGUEZ RODAS y otros "Cesación de Condominio" (Ficha C. 200|87), se cita, llama y emplaza a Juan Rubí Etchegaray y Cristina Eduviges Rodríguez Rodas, esta por sí y ambos en representación de sus menores hijos María José, Juan Angel y Pablo Fabián Ramón Etchegaray Rodríguez y a Miguel Angel Rodríguez Rodas a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos, por el término de noventa días. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Esc. Susana C Berger R., Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.200.00 30|pub. 14994 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ago.21.

COMUNICADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos: LIKAN S. A. "Art. 419 del Código de Comercio" (Ficha M. 4 Nº 1210|86) se ha dispuesto comunicar que Likan S. A. ha perdido más del 50% de su capital social. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
27) N$ 2.550.00 10|pub. 15199 Jn.23-v.jn 30. Jul.21-v jul 24.

CONCORDATO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: BRANDES KNAPPE, CARLOS GUSTAVO "Concordato Judicial" (Ficha S.114|84), se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta Sede el día 24 de julio de 1987 a las 15:00 horas, extendiéndose la moratoria provisional hasta la misma fecha, haciéndose constar asimismo que el informe del señor Contador se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Oficina Actuaria, y que los acreedores podrán deducir sus observaciones respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivo declarado por el deudor, dentro de los veinte días siguientes a su publicación. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 12 de junio de 1987. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
27) N$ 2.400.00 10|pub. 15112 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: EUGENIO E. SUAREZ, "Concordato Preventivo Judicial" - (Ficha C|805|84), se hace saber al público que por providencia Nº 15.893 y Nº 349 del 16|noviembre|84 y 6|febrero|87 respectivamente, se concedió una moratoria de ciento ochenta días a Eugenio E. Suárez, dejándose constancia que la documentación e informe del interventor designado Cr. Juan José Melos, pueden ser examinados en la oficina del Juzgado. Se convoca para la junta de acreedores que se realizará en la Sede del Juzgado, el día 24 de junio de 1987 a las 15 horas. Se establece que los acreedores podrán formular observaciones sobre verdad, calidad y cantidad de los pasivos declarados por el deudor, hasta cinco días hábiles antes de la celebración de la junta.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — María Luisa Lavrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.240,00 10|pub. 12806 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "Pagano, Josefina contra FILLIPPA, JULIO "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha 40|87) se cita, llama y emplaza a Julio Fillippa para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y para tentar el requisito constitucional de conciliación. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.280,00 10|pub. 13681 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos caratulados: "BERMUDEZ, MANUEL - Declaración de Ausencia" - (V.144|85), se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de Manuel Bermúdez. Y en cumplimiento del artículo 59 del Código Civil, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de setiembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) N$ 678,00 3|pub. 26315 Dic.2-v.dic 2. Feb.20-v.feb.20. Jn.23-v.jn.23.

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Ellis Lónatti, Elisa Margarita contra VICTOR HUGO GIMENEZ. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. Nº 183|987) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Víctor Hugo Giménez a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 25 de mayo de 1987. — Graciela V. González López, Actuaria.
27) N$ 4.800.00 30|pub. 15148 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.ag.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Marrero, Blanca Isabel contra RODOLFO OVIEDO. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. Nº 126 987) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Rodolfo Oviedo, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Las Piedras, 22 de mayo de 1987. — Graciela V. González López, Actuaria Escribana Abogada.
27) N$ 1.280,00 10|pub. 15139 Jun 23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

28—Estatutos de Sociedades Anónimas

TANSY S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Aumento de Capital

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dra. Z. Casanova de Balestero, en el expediente Ficha V Nº 255|86, se hace saber que "TANSY S. A." ha solicitado la aprobación e inscripción del aumento del capital, que se transcribe a continuación.

Gonzalo Regules da Costa, Escribano Público, certifica que:

I) Según surge del Acta de Directorio número treinta y cinco, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis, que luce a fojas treinta y seis del Libro de Actas de Asambleas y Directorio de la sociedad TANSY S. A., debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos y anotado con el número cinco mil ochocientos cincuenta y cinco, al folio doscientos treinta y ocho, del Libro treinta y tres, el Directorio de la referida sociedad, por unanimidad de sus únicos integrantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Estatuto de la sociedad, resolvió aumentar el capital social a la suma de N$ 50:000.000 (nuevos pesos cincuenta millones).

II) Lo manifestado en el numeral anterior surge de la respectiva documentación que tuve a la vista en mi Estudio.

En fe de ello, a solicitud de TANSY S. A. y a fin de ser presentado ante el Juzgado competente a los efectos del trámite de aumento de capital, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — G. Regules da Costa. Escribano.

787. — Montevideo, 11 de marzo de 1987. — Vistos: con la Inspección General de Hacienda y con el Ministerio Público, apruébase el aumento de capital de los Estatutos de la sociedad "TANSY

S. A., ... se su funcionamiento. Decrétase las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios Fictos N$ 1.000,00). — Dra. Z. Casanova de Balestero. Juez de Paz. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.

Se deja constancnia que el auto número 767, del once de marzo de mil novecientos ochenta y siete, fue notificado el trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 29 de abri lde 1987, con el Nº 167, al folio 969, del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García. Escribano. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.

N$ 8.000,00 — 11966 — 1 pub.

ENTEBBE S. A.

Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de Decimoquinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ENTEBBE S. A. (Ficha 18/86) solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los Estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

ENTEBBE SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis, reunidos los firmantes en la calle Juan Carlos Gómez 1348, piso 7º aprueban el siguiente

Estatuto

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1º Constitúyese una Sociedad Anónima denominada ENTEBBE S.A. que se regirá por los siguientes Estatutos, por la ley 11.073, en especial su Artículo 7º, y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la fecha.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: a) Inversión en títulos, bonos, divisas, acciones y toda clase de bienes muebles e inmuebles. b) Toda clase de operaciones financieras e inmobiliarias. c) Explotaciones de marcas, patentes y privilegios industriales. d) Prestar asistencia técnica y ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza. Todas estas actividades podrá realizarlas por cuenta propia y/o de terceros, en el exterior.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El Capital será de dólares USA cincuenta mil (U$S 50.000,00) representados por acciones al portador de dólares USA mil (U$S 1.000,00) cada una, que podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. Llevarán la firma de dos Directores. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones. La suscripción e integración de acciones implica la aceptación de estos Estatutos y de las resoluciones del Directorio y la Asamblea dentro de su competencia sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 14.548.

Directorio

Artículo 4º El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea que designará nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores, con un plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Judicial.

Art. 5º Dentro de los límites del artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. En caso de renuncia, fallecimiento o ausencia temporal de un Director, el Directorio podrá elegir sustituto. El Directorio será convocado por el Presidente y sesionará válidamente cuando estén presentes o representados la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad de votos.

Art. 6º El Directorio designará un Presidente, pudiendo además nombrar un Vice, Secretario y Tesorero. Representan legalmente a la Sociedad dos Directores actuando conjuntamente. Por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación. Podrá otorgar poderes Generales y/o Especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El Apoderado podrá o no ser Director.

Art. 7º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos, y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el Art. 7º de la ley número 11.073 y sus reglamentaciones.

Asambleas

Artículo 8º Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico —si lo hubiere—. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o/o del Capital Integrado, teniendo el Directorio, en este caso, un plazo de treinta días para efectuar dicha convocatoria. Se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del Capital Integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cumpliéndose las normas legales y reglamentarias vigentes.

Art. 9º La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las Extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 29 de julio de 1976, se considerarán válidamente constituidas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 10. El Registro de Accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras nacionales o extranjeras. Por cada acción tendrán derecho a un voto. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder.

Art. 11. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere; b) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; c) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; d) Resolver sobre cualquier tema incluido en el Orden del día.

Art. 12. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 13. El ejercicio social durará un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva e Inspección General de Hacienda.

Art. 14. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 15. La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la Asamblea de accionistas no resuelve prorro-

gario, o en caso contrario, si dicha prórroga no es aceptada por las autoridades competentes; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una Asamblea de accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 16. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos y con las facultades que estos Estatutos confieren al Directorio, realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición y hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 17: Se autoriza asimismo a los fundadores y al Sr. Raúl Larramendy para que conjunta, separada o alternativamente, obtenga la aprobación de este Estatuto, con facultad para modificarlo, y procedan a la inscripción de la Sociedad en las Oficinas Públicas. Solicitan del Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Fdo. Alberto Lecueder. — Carlos A. Lecueder. — Ruben D. Broncini.

Manuel Acosta y Lara, escribano, certifico que: I) Las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Alberto Lecueder, Ruben Broncini y Carlos Alberto Lecueder, de mi conocimiento, orientales, mayores de edad, casados en primeras nupcias con las señoras: Olga Cardeillac, Nítida Olaza y Raquel Methol, respectivamente, domiciliados en esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez 1348 P. 7º, a quienes les leí el contrato que antecede, y así lo otorgaron y firmaron ante mí. II) A los efectos arancelarios el dólar se cotiza a N$ 131,25.

En fe de ello, y a solicitud de los firmantes, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Fdo. Manuel M. Acosta y Lara, Escribano. En cumplimiento de lo solicitado por los fundadores en el Artículo Nº 17 de los Estatutos, certifico las firmas. — Fdo. Manuel Acosta y Lara, Escribano.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 23 de abril de 1986. — Señor Director de División. — El proyecto de Estatutos de ENTEBBE S.A. constituida al amparo de la ley 11.073 de 24|6|48 y en especial de su artículo 70, no contiene observaciones legales y reglamentarias vigentes. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2|6|893, corresponde que el Juzgado, al autorizar el funcionamiento de la Sociedad, fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de Capital. — Saluda a Ud. muy Atte. — El inspector de Hacienda. — Hay una firma ilegible y un sello que dice Esc. Hugo Rodríguez Almeida. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 24 de abril de 1986. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de Paz de Decimoquinto Turno. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. — Doctor Eduardo Chaverría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda Cr. Domingo Iribarne Barbieri.

Fiscalía de Cuarto Turno. — Nº 1897. — Entrada: 23|5|86. — Señor Juez: La Fiscalía se remite a lo expresado por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 23 de mayo de 1986. — Dr. Marcelo Brovia, Fiscal Letrado Nacional de Cuarto Turno. — Salida: 26 de mayo de 1986. — Montevideo, 28 de mayo de 1986.

2354. — Vistos: Atento a lo dictaminado Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la Sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales: N$ 3.000.00. Oportunamente háganse los desgloses y archívese. — A los efectos de la suscrición e integración de los porcentajes mínimos legales de Capital otórguese un plazo de noventa días. — Sara Diez de Matozzi. — Nora A. Annunziatto. — Montevideo, 5 de junio de 1986. — Con esta fecha notifiqué en la oficina a Ruben Broncini del auto 2354 quien para constancia firma y repone los timbres.

Concuerda bien y fielmente lo fotocopiado con los originales de su mismo tenor que lucen a fojas 7, 7 vuelta y 8 en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "ENTEBBE S.A. - Estatutos" (Ficha V. 18|86).

En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Se deja constancia de que la parte interesada fue notificada de la resolución 2354 con fecha cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Escribana Nora A. Annunziatto, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy, dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y seis a las 12:35 horas e inscripto en este Registro con el Nº 341, al folio Nº 1956 vuelto del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Gerardo Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis.

N$ 22.400.00 — 18953 — 1 pub.

ADIL S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Modificación de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ADIL S. A. en autos (Ficha V número 89 año 1986), solicitando la inscripción de la modificación del artículo primero de sus Estatutos el que queda redactado como sigue:

"Artículo 1º Constitúyese ADIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país".

La Inspección General de Hacienda por intermedio de la División Sociedades Anónimas, se expidió favorablemente con fecha 6 de octubre de 1986; como así mismo el Sr. Fiscal de lo Civil de Primer Turno. Vista Nº 5.984 con fecha 23 de Octubre de 1986. — Este Juzgado Resolvió: —5.251—. — Montevideo, 27 de Octubre de 1986. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el M. Público: Apruébase la reforma solicitada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese y oportunamente, previo los desgloses pertinentes, archívese. (Hon. N$ 3.000,00). — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

La Resolución se notificó con fecha 11 de noviembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy noviembre veintisiete de mil novecientos ochenta y seis a las 12 y 31 horas e inscripto en este Registro con el Nº 1.250 al folio 7328 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de diciembre de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 4.800,00 — 36982 — 1 pub.

DONY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez. se hace saber que DONY S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DONY SOCIEDAD ANÓNIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior se A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 21 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes, así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy es de N$ 56,65 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de agosto de 1984. Ana María Labanca, Escribana.

437.— Montevideo, 13 de febrero de 1985. Vistos: según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del regimen de "Holding" de la sociedad DONY S.A.. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio, y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. Martín Herrera Martínez.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 14 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 27 de febrero de 1985 con el Nº 164 al Fº 929 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 12 de 1985.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 6957 — 1 pub.

DAPPER S.A.

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno. se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó DAPPER S.A. solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los estatutos que se transcriben:

Acta de Constitución de

DAPPER S.A.

En Montevideo, a 4 de octubre de 1983, reunidos los firmantes en la calle 25 de Mayo 444 piso 2º, aprueban el siguiente estatuto.

Denominación, Domicilio, Duración

Artículo 1º. Constitúyese DAPPER S.A. que se regirá por los presentes estatutos, por la ley 11.073 en especial su artículo 7º y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de hoy.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas y debentures; B) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos de artículos de oficina, automotriz, alimentación, combustible, cuero, electrónica, cine, televisión y turismo; C) Realizar las operaciones financieras, inmobiliarias, importación y exportación que se relacionen directamente con el objeto social; D) Adquirir, vender y explotar marcas, patentes de invención y privilegios industriales, ejercer representaciones, mandatos y comisiones en los ramos que se relacionen directamente con el objeto social. Todas las operaciones detalladas las podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros siempre en el exterior en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular por su artículo 7º.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º. Será de U$S 20.000.00 (veinte mil dólares) representados por acciones al portador de cien dólares (U$S 100), cada una, que se podrán emitir en títulos de una o más que serán firmados por dos directores.

Directorio

Artículo 4º. Estará compuesto de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por otro director o un tercero, por carta o telegrama poder. Resolverá por mayoría de presentes; decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 6º. Representan a la sociedad dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. El directorio, por unanimidad de votos podrá: A) Cambiar la forma de representación; B) Distribuir los cargos; C) Proveer total o parcialmente las vacantes; D) Aumentar el número de directores hasta siete.

Art. 7º. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá otorgar poderes generales y/o especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos.

Asambleas

Artículo 8º. Serán Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25% del capital integrado. El Directorio tiene un plazo de treinta días para convocarla. Se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, no se necesita publicación, cumpliéndose las normas vigentes.

Art. 9º La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún extraordinarias, convocada para tratar los temas de la ley 14.548, sesionarán con cualquier quórum y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Las Ordinarias se celebrarán dentro de los seis meses de cerrado cada ejercicio.

Art. 10 El registro de accionistas se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones corresponde un voto. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Los directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 11 Es optativo de la asamblea la designación de Síndico. Si lo hace, establecerá sus atribuciones y la duración de su mandato.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 12 El ejercicio social durará un año, fijando el Directorio la fecha de cierre, que podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. El Directorio propondrá el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, que serán considerados por la asamblea.

Disolución y Liquidación

Artículo 13 La sociedad se disolverá cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará liquidador o liquidadores.

Generales y Transitorias

Artículo 14 Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos y con las facultades del Directorio, realizar todas las gestiones, actos y contratos, sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición, hasta el nombramiento de los directores que podrá hacerse en cualquier momento a partir de hoy y hasta un plazo máximo de 90 días a contar de la aprobación de este estatuto por el Poder Judicial.

Art. 15 Se autorizan a los fundadores, así como también al Sr. Mario Casco y Sra. Maricruz Díaz, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, obtengan la aprobación de este estatuto, con facultad para modificarlo y procedan a la inscripción de la sociedad en las oficinas públicas. Los abajo firmantes solicitamos certificación de nuestras firmas por Escribano Público.— Carlos José Lecueder.— Rinaldo Ferrario y Carlos Casarotti.— Gerardo Rocca Couture, Escribano. Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Carlos José Lecueder, casado con Dora de San Vicente, Rinaldo Ferrario, casado con Josefina Peirano y Carlos Casarotti, casado con Laura Pardías, todos orientales, mayores de edad, primeras las nupcias expresadas y domiciliados en esta ciudad en 25 de Mayo 444 piso 2º; II) Los firmantes solicitaron mi intervención notarial y se ratificaron en el contenido del acta social constitutiva de DAPPER SOCIEDAD ANONIMA, que antecede, previa lectura que de la misma les di; III) Según información en mi poder, el dólar norteamericano se cotizó hoy en el mercado financiero interbancario a N$ 36,75 por lo que el capital social, reducido a moneda nacional, asciende a la suma de N$ 735.000.-, reducción verificada al solo efecto del pago de aportes del suscrito a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres.— Gerardo Rocca Couture, Escribano.

1.387.— Montevideo, 27 de marzo de 1984. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de DAPPER S.A. autorizándose su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones pertinentes. Expídanse edictos. Fíjase un plazo de noventa días para la suscripción e integración del capital. Acreditadas las publicaciones, comuníquese y previa reposición de honorarios fictos N$ 2.000.00 expídase testimonio, háganse desgloses y archívese.— Dra. Miriam De Giorgis, Juez.— Esc. Nélida Viera, Actuaria.

La resolución fue notificada el día 29 de marzo de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy 9 de abril de 1984 a las 14.56 horas e inscripta en este Registro con el Nº 513 al Fº 2611 del Lº Nº 2 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, el día 25 de abril de 1984.— Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 10.952 — 3559 — 1 pub.

SINTER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que SINTER S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye SINTER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1.000.00 (mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes, así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 50,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 8 de mayo de 1984. Ana María Labanca, Escribana.

8.588.— Montevideo, 9 de octubre de 1984. Vistas las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: Autorízase el funcionamiento en regimen de "Holding" de SINTER S.A., apruébanse sus estatutos y se autoriza su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo realizarse las publicaciones pertinentes. Otórgase el plazo de sesenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y entregas que correspondiere y archívense, declarándose de oficio los tributos.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 11 de octubre de 1984. [illegible] Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de diciembre de 1984 con el Nº 2090 al Fº 11646 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.152.00 — 6415 — 1 pub.

TILSEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli, Juez Subrogante, se hace saber que TILSEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TILSEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Cons-

truir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

141.— Montevideo, 6 de febrero de 1985.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de "TILSEN S.A," autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese.— Myriam Degiorgis Nápoli.— Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 11 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 25 de febrero de 1985 con el Nº 101 al Fº 5948 del Lº Nº 2 de Estatutos.— Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 12 de 1985.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-hoc.

N$ 1.314.00 — 6272 — 1 pub.

BILON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli, Juez Subrogante, se hace saber que BILON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BILON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de

las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

215.— Montevideo, 7 de febrero de 1985.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de "BILON S.A," autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese.— Myriam Degiorgis Nápoli.— Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 11 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 28 de febrero de 1985 con el Nº 184 al Fº 1068 vta. del Lº Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 11 de 1985.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-hoc.

N$ 1.314.00 — 6271 — 1 pub.

ULTEX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli, Juez Subrogante, se hace saber que ULTEX S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ULTEX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo

con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representacion de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

205.— Montevideo, 7 de febrero de 1985.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de "ULTEX S.A," autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente. archívese.— Myriam Degiorgis Nápoli.— Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 11 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 27 de febrero de 1985 con el Nº 169 al Fº 959 del Lº Nº 3 de Estatutos.— Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 11 de 1985.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-hoc.

N$ 1.314.00 — 6269 — 1 pub.

RIMBOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala se hace saber que RIMBOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese RIMBOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los suce-

sores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

11.957. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 500.00. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos solicitados.— Luz Barcala.—Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 28 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 13 de marzo de 1985 con el Nº 167 al Fº 971 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. —Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 20 de 1985. — Esc. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 5999 — 1 pub.

ARANDIL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni se hace saber que ARANDIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ARANDIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectúe del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

156. — Montevideo, 6 de febrero de 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ARANDIL S.A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General. de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500.00. — Visitado. Blanca Juncal de Vagnoni, Juez Letrado Departamental. — Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 11 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 21 de febrero de 1985 con el N° 65 al F° 381 del L° N° 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 8 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.350.00 — 6020 — 1 pub.

NEROS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni se hace saber que NEROS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese NEROS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipo-

tecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Bancc Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectúe del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

144. — Montevideo, 6 de febrero de 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de NEROS S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General. de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500.00. — Visitado. Blanca Juncal de Vagnoni, Juez Letrado Departamental. — Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 11 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 21 de febrero de 1985 con el N° 66 al F° 387 del L° N° 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 8 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.350.00 — 6021 — 1 pub.

COSTA DE ORO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, Dra. Mabel Acosta, se hace saber que COSTA DE ORO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese "La Loma Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4°. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales;

I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reunido todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no lograd ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 12 de 1984. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos fundadores de "La Loma Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto que queda así redactada: Con la denominación de COSTA DE ORO SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 23 de julio de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de "La Loma Sociedad Anónima" en formación, ahora COSTA DE ORO SOCIEDAD ANONIMA, y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 23 de julio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

923.— Montevideo, 7 de marzo de 1985.— Vistos: Atento a lo que resulta de autos a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Primer Turno, Se resuelve: Aprobar el estatuto de COSTA DE ORO SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Acreditadas las publicaciones hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima honorarios fictos N$ 2.700.00, háganse los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese.— Dra. Mabel Acosta, Juez.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 13 de marzo de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 18 de marzo de 1985 con el Nº 226 al Fº 1328 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 29 de marzo de 1985.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 1.530.00 — 6403 — 1 pub.

JAMESTOWN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora Mª. Irma Terra Corbo, se hace saber que JAMESTOWN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye JAMESTOWN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con-

las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, agosto 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes, así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy es de N$ 57,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 28 de agosto de 1984. —Ana María Labanca, Escribana.

864.— Montevideo, febrero 27 de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de JAMESTOWN S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese.— Ma. Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 4 de marzo de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de marzo de 1985 con el Nº 178 al Fº 1023 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 19 de marzo de 1985.—Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.242.00 — 6406 — 1 pub.

TALBRIS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que TALBRIS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye TALBRIS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1.000.00 (mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes, así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 50,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 8 de mayo de 1984. Ana María Labanca, Escribana.

7.312.— Montevideo, 11 de setiembre de 1984. Vistas las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: Autorízase el funcionamiento en regimen de "Holding" de TALBRIS S.A., apruébanse sus estatutos y se autoriza su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo realizarse las publicaciones pertinentes. Otórgase el plazo de sesenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Geneal de Hacienda, practíquense los desgloses y entregas que correspondiere y archívese, declarándose de oficio los tributos.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 13 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 6 de marzo de 1985 con el Nº 136 al Fº 794 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.188:00 — 6412 — 1 pub.

BERCIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli, Juez Subrogante, se hace saber que BERCIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BERCIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás

casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

137. — Montevideo, 6 de febrero de 1985. — Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de BERCIN S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese.— Myriam Degiorgis Nápoli.— Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 11 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 21 de febrero de 1985 con el Nº 62 al Fº 363 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 8 de 1985.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 1.314.00 — 6481 — 1 pub.

LABU SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli, Juez Subrogante, se hace saber que LABU S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LABU SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

130.— Montevideo, 6 de febrero de 1985.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de LABU SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese.— Myriam Degiorgis Nápoli.— Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 11 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 22 de febrero de 1985 con el Nº 99 al Fº 582 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco:— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Adjunta.

N$ 1.314.00 — 6482 — 1 pub.

LAREL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo, se hace saber que LAREL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LAREL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 20 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 20 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

4366.— Montevideo, 12 de febrero de 1985.— Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales N$ 500.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese.— Ana María Lorenzo.— Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 13 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 25 de febrero de 1985 con el Nº 112 al Fº 632 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 11 de marzo de 1985.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 6483 — 1 pub.

ITRONIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que ITRONIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye ITRONIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios. B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

10.259. —Montevideo, 24 de diciembre de 1984. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ITRONIL S.A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y

fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al pet.2º: Como pide. —Ana Mª. Lorenzo. — Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 27 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 20 de febrero de 1985 con el Nº 163 al Fº 957 al LºNº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice. —Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 5 de 1985.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260 — 6668 — 1 pub.

ATELIS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora Mª. Irma Terra Corbo, se hace saber que ATELIS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye ATELIS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribanía actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de agosto de 1984. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 57,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984.— Ana María Labanca.

144. —Montevideo, 5 de febrero de 1985. Vistos: Visitado. Con la Inspeccion General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ATELIS S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1983. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2º de fs. 4: Como pide. —Mª. Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 7 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14 de febrero de 1985 con el Nº 39 al Fº 557 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 4 de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 6670 — 1 pub.

QUINEL SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca E. Juncal de Vagnoni, se hace saber que se presentó QUINEL S.A. solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos,

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese QUINEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 30 de mayo de 1984.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.—J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

5826.— Montevideo, 2 de octubre de 1984. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de QUINEL S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos petinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.— H. fictos N$ 2.500.00.— Blanca E. Juncal de Vagnoni, Juez Letrado Departamental.— Edith E. Baygorria, Actuaria.

Notificada a la interesada el 5 de octubre de 1984. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 23 de octubre de 1984 con el N° 1624 al F° 9276 v. del L° N° 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, noviembre 5 de 1984.— Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.044.00 — 7915 — 1 pub.

KURZEL SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que se presentó KURZEL S.A. (Ficha V/908/984) solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese KURZEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 22 de agosto de 1984.— F.D. Varela— Roberto A. Cúneo.—J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

386.— Montevideo, 12 de febrero de 1985. Visitada. Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de KURZEL S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.000.— Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza.

Notificada a la interesada el 22 de febrero de 1985. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 5 de marzo de 1985 con el Nº 128 al Fº 748 del Lº Nº 2 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 13 de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 8329 — 1 pub.

ANALY SOCIEDAD ANONIMA

Río Branco 1183 (Piso 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, en autos: ANALY S.A. Estatuto (Ficha V/360/984), se hace saber que ante esta oficina se presentó ANALY S.A. solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º. Constitúyese una sociedad anónima denominada ANALY SOCIEDAD ANONIMA, que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Objeto

Art. 2º. Su objeto será: A) Comercialización e industrialización, de bienes y servicios en las ramas: agencia de viajes, bar construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficinas, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractivas, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales vigentes; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes; cumpliendo las disposiciones vigentes; E) Construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10:000.000.00 En los casos de aumento de capital los acciones existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º. El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º. El Directorio se convocará por el Presidente, o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero mediante carta poder, o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social; I) Capitalizar fondos de reserva.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 9º. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta siete; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora sesionará con los concurrentes, sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado, -sobre estas bases-: los accionistas existentes, tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%, la acumulación no excederá de tres ejercicios; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18 Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Silvia Ramilo.

Los comparecientes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de setiembre de 1983. — Marina Gómez.— Edgard Baumann.— Alba Gómez.

8778.— Montevideo, 24 de octubre de 1984.— Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Nora Annunziatto, Actuaria.— Nora A. Annunziatto. La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 31 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco siendo las 8.09 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 52 al Fº 303 vta. del LºNº 2 de Estatutos.— Miguel Cacciatori, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 26 de febrero de 1985. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.278.00 — 7846 — 1 pub.

QUIOLITA SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca E. Juncal de Vagnoni, se hace saber que se presentó QUIOLITA S.A. (Ficha V/573/84) solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese QUIOLITA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipía, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00. (nuevos pesos diez millones).—

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 7 de junio de 1984.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

6483.— Montevideo, 25 de octubre de 1984. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de QUIOLITA S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.— H. fictos N$ 2.500.00.— Blanca E. Juncal de Vagnoni, Juez Letrado Departamental.— Edith E. Baygorria, Actuaria.

Notificada a la interesada el 29 de octubre de 1984. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 12 de noviembre de 1984 con el Nº 1830 al Fº 10.217, del Lº Nº 2 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, noviembre 19 de 1984.— Esc. Edith Elena Baygorria, Actuaria.

N$ 1.044.00 — 8048 — 1 pub.

QUINZAL SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca E. Juncal de Vagnoni, se hace saber que QUINZAL S.A. (Ficha: V/572/84) solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos,

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese QUINZAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 7 de junio de 1984.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

6636.— Montevideo, 5 de noviembre de 1984. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de QUINZAL S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.— H. fictos N$ 2.500.00.— Blanca E. Juncal de Vagnoni, Juez Letrado Departamental.— Edith E. Baygorria, Actuaria.

Notificada a la interesada el 7 de noviembre de 1984. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 20 de noviembre de 1984 con el N° 1894 al F° 10.613, del L° N° 2 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, noviembre 29 de 1984.— Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria.

N$ 1.044.00 — 8049 — 1 pub.

PASYG SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que PASYG S.A. (Ficha: V/220/984) solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos,

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye PASYG SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas púlbicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans y/o Miguel Muniagurria y/o Carlos Martínez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 15 de marzo de 1983.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.—J. H. Ragni

Aníbal Ulises Malvar, escribano.— Certifico: I) Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, Avda. 18 de Julio 962, piso 1° Apto. 2 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 32,00 por dólar.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Aníbal Malvar.— Aníbal Malvar, Escribano.

1.679.— Montevideo, 12 de marzo de 1984. Asúmese jurisdicción y estése a lo dispuesto en autos.— Ana María Gutiérrez G. de Sapelli, Juez.— Alba Echeverry, Actuaria.

2.583.— Montevideo, 30 de marzo de 1984. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de PASYG S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3° y 4° de la ley 2.230 del 2 de julio de 1893. Expídase testimonio, si se solicitare de este auto, publíquese y comuníquese a la Inspección General de Hacienda, háganse desgloses y archívese..— Ana María Gutiérrez G. de Sapelli, Juez.—Alba Echeverry, Actuaria.

La providencia que antecede fue notificada a la interesada el 30 de marzo de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a las 13.19 horas e inscripta en este Registro con el N° 612 al F° 3116 vto. del L° N° 2 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 9 de mayo de 1984.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 7.104.00 — 8230 — 1 pub.

PIYEN SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que PIYEN S.A. (Ficha: V/219/984) solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye PIYEN

SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de U$S 20.000.00 (veinte mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas púlbicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans y/o Miguel Muniagurria y/o Carlos Martínez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 15 de marzo de 1983.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.—J.H. Ragni.

Aníbal Ulises Malvar, escribano.- Certifico que: I) Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, Avda. 18 de Julio 962, piso 1° apto. 2 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovcessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 32, por dólar.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

1.680.— Montevideo, 12 de marzo de 1984. Asúmese jurisdicción y estése a lo dispuesto en autos.— Ana María Gutiérrez.— G. De Sapelli, Juez.— Alba Echeverry, Actuaria.

2589.— Montevideo, 30 de marzo de 1984. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de PIYEN SOCIEDAD ANONIMA, fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3° y 4° de la ley 2.230 del 2 de julio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese a la Inspección General de Hacienda, háganse los desgloses y archívese.— Ana María Gutiérrez G. de Sapelli, Juez.— Alba Echeverry, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a las 13.25 e inscripta en este Registro con el N° 618 al F° 3147 v. del L° N° 2 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 9 de mayo de 1984.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 9.472.00 — 8227 — 1 pub.

MARDANY INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que MARDANY INVESTMENT S.A. (Ficha: V/257/984) solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye MARDANY INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde de hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00

cada una, será de U$S 10.000.00 (diez mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans y/o Miguel Muniagurria y/o Carlos Martínez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 15 de marzo de 1983.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J. H. Ragni.

Aníbal Ulises Malvar, Escribano.— Certifico: I) Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores: Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, Avda. 18 de Julio 962, piso 1º Apto. 2 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 32.00, por dólar.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Signo Notarial.— Aníbal Malvar.-Aníbal Malvar. Escribano.

Acta de Socios Fundadores de MARDANY INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. En la ciudad de Montevideo, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen los socios fundadores de MARDANY INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA resolviendo por unanimidad lo siguiente:

Primero: Modificar la redaccción del numeral A) del artículo 5º del estatuto social que quedará redactado de la siguiente manera: "A) Modificar la representación de la Sociedad.

Segundo: Declarar que los suscritos son los únicos Socios fundadores y responsables de la Sociedad.

Tercero: Declarar que la Sociedad no ha tenido actividad alguna hasta la fecha.

Cuarto: Solicitar al Esc. Aníbal Malvar la certificación de sus firmas.— F. D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J. H. Ragni.

Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores: Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares. orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en Plaza Independencia 717 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello: a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

1.989.— Montevideo, 19 de marzo de 1984. Asúmese jurisdicción y estése a lo dispuesto en autos.— Ana María Gutiérrez G. de Sapelli, Juez.— Alba Echeverry, Actuaria.

2.588.— Montevideo, 30 de marzo de 1984. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de MARDANY INVESTMENT S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio de este auto, si se solicitare, publíquese y comuníquese a la Inspección General de Hacienda, háganse desgloses y archívese.— Ana María Gutiérrez G. de Sapelli, Juez.— Alba Echeverry, Actuaria.

La providencia que antecede fue notificada a la interesada el 30 de marzo de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a las 13.30 horas e inscripta en este Registro con el Nº 613 del Fº 3122 vta. del Lº Nº 2 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 10 de mayo de 1984.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 5.698.00 — 8231 — 1 pub.

DORYSLUR SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que DORYSLUR S.A. (Ficha: V/258/984) solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos,

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DORYSLUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que

su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de U$S 10.000.00 (diez mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas púlbicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans y/o Miguel Muniagurria y/o Carlos Martínez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 15 de marzo de 1983.— F.D. Varela Berlingeri.— Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares.

Aníbal Ulises Malvar, escribano.— Certifico que: I) Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, Avda. 18 de Julio 962, piso 1º apto. 2 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 32.00, por dólar.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

1.988.— Montevideo, 19 de marzo Asúmese jurisdicción y estése a lo dispuesto en autos.— Ana María Gutiérrez G. de Sapelli, Juez.— Alba Echeverry, Actuaria.

2.642.— Montevideo, 2 de abril de 1984. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Aprobar los estutos de "DORYSLUR S.A.". Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3º y 4º de ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.— Ana María Gutiérrez.— G. de Sapelli, Juez.—Alba Echeverry, Actuaria.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el día 4 de abril de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a las 13.33 horas e inscripta en este Registro con el Nº 616 al Fº 3137 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos (firmado):.— Gerardo G. Marichal.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 10 de mayo de 1984.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 4.588.00 — 8229 — 1 pub.

REGYNA INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, se hace saber que REGYNA INVESTMENT S.A. (Ficha: V/33/984) solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos,

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye REGYNA INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia

pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans y/o Miguel Muniagurria y/o Carlos Martínez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 15 de marzo de 1983.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J. H. Ragni.

Aníbal Ulises Malvar, escribano.— Certifico que: I) Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, Avda. 18 de Julio 962, piso 1° Apto. 2 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 32.00, por dólar.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Hay un signo notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

23.694.— Montevideo, 30 de diciembre de 1983. Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes se Resuelve: Apruébanse los estatutos de REGYNA INVESTMENT S.A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Oportunamente, satisfecho el tributo correspondiente (hon. fictos N$ 1.000); devuélvanse recaudos y archívese.— Jesús María Pereira Alciaturi. Se hace constar que: este Juzgado asumió competencia en estos procedimientos el 2 de febrero de 1984 por decreto N° 96; y que la providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 8 de febrero de 1984.

2.900.— Montevideo, 27 de abril de 1984. Atento: a que se trata de una sociedad amparada por la ley 11.073, déjase sin efecto la reposición de honorarios prescriptos por auto N° 23694. A los efectos de la integración y suscripción de los porcentajes mínimos se establece un plazo de 60 días.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.-Notificada a la interesada el 2 de mayo de 1984. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 31 de mayo de 1984 con el N° 788 al F° 4213 v. del L° N° 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 12 de junio de 1984.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 7.326.00 — 8233 — 1 pub.

MYKEL INVESTMENT S.A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que MYKEL INVESTMENT S.A. (Ficha: V/261/984) solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye MYKEL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el

Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans y/o Miguel Muniagurria y/o Carlos Martínez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 15 de marzo de 1983.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J. H. Ragni.

Aníbal Ulises Malvar, Escribano.— Certifico: I) Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, Avda. 18 de Julio 962, piso 1º Apto. 2 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 32.00, por dólar.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Hay un signo notarial.— Aníbal Malvar.— Aníbal Malvar, Escribano.

1.992.— Montevideo, 19 de marzo de 1984. Asúmese jurisdicción y estése a lo dispuesto en autos.— Ana María Gutiérrez G. de Sapelli, Juez.— Alba Echeverry, Actuaria.

2.311.— Montevideo, 23 de marzo de 1984. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de MYKEL S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.— Ana María Gutiérrez G. de Sapelli, Juez.— Alba Echeverry, Actuaria.

Notificada a la parte interesada el 29 de marzo de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a las 13.21 horas e inscripta en este Registro Carpeta Nº 614 al Fº 3127 vta. del Lº Nº 2 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 4 de junio de 1984.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 7.548.00 — 8234 — 1 pub.

PYRRO INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en autos: PYRRO INVESTMENT S.A. Estatuto (Holding) (Ficha V/218/984), se hace saber que se presentó PYRRO INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye PYRRO INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde de hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número

hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans y/o Miguel Muniagurria y/o Carlos Martínez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 15 de marzo de 1983.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.—J. H. Ragni.

Aníbal Ulises Malvar, Escribano.— Certifico que: I) Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, Avda. 18 de Julio 962, piso 1° Apto. 2 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 32, por dólar.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Hay un signo notarial.—Aníbal Malvar. Un sello dice: Aníbal Malvar, Escribano.

1.854.— Montevideo, 15 de marzo de 1984, Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se resuelve: Aprobar los Estatutos de PYRRO INVESTMENT S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídase edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese.— Ana María Gutiérrez de Sapelli.— Ana Ma. Gutiérrez de Sapelli.— Alba Echeverry.— Escribana.— Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

3.399.— Montevideo, 26 de abril de 1984. Por lo que resulta de autos: Se Resuelve: Ampliar el decreto 1854/984: fijándose un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3° y 4° de ley 2.230 del 2 de julio de 1893.— Ana María Gutiérrez de Sapelli.— Ana María Gutiérrez de Sapelli.—Alba Echeverry.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria. Se hace constar que la providencia 184 que antecede fue notificada a la interesada el 29 de marzo de 1984; y que la providencia 3399 que antecede fue notificada a la interesada el 30 de abril de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 17 horas e inscripta en este Registro con el N° 908 del F° 4800 vto. del L° N° 2 de Estatutos.— José E. Santos Bueno. Un sello dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 8 de agosto de 1984.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 8.214.00 — 8235 — 1 pub.

CHAKIA SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que se presentó CHAKIA S.A. (Ficha V/810/984) solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese CHAKIA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipía, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo confor-

midad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 22 de agosto de 1984.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.—J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar.—Aníbal Malvar, Escribano.

9.470.— Montevideo, 10 de diciembre de 1984. Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de CHAKIA S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 2.000.— Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

Notificada a la interesada el 12 de diciembre de 1984. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 20 de diciembre de 1984 con el Nº 2012 al Fº 11570 del Lº Nº 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 1º de febrero de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 8285 — 1 pub.

TYNTOR SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en autos: TYNTOR S.A. Estatuto - Holdign (Ficha V/312/984), se hace saber que se presentó TYNTOR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye TYNTOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de U$S 10.000.00 (diez mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans y/o Miguel Muniagurria y/o Carlos Martínez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 15 de marzo de 1983.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.—J. H. Ragni Tabares.

Aníbal Ulises Malvar, Escribano.— Certifico: I) Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores

Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, Avda. 18 de Julio 962, piso 1º apto. 2 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 32, por dólar.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Hay un signo notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

5.105.— Montevideo, 8 de junio de 1984, Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se resuelve: Aprobar los Estatutos de TYNTOR S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de ley 2.230 del 2 de junio de 1893.— Expídase testimonio de este decreto si se solicitare, publíquese y comuníquese. Oportunamente, previos desgloses archívese.- (firmado).— G. de Sapelli. Ana Mª. Gutiérrez G. de Sapelli, Juez.— Alba Echeverry, Esc. Alba Echeverry, Actuaria. Se hace constar que este Juzgado asumió jurisdicción en autos por decreto 4208 del 21 de mayo de 1984; y que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la pare interesada el día 15 de junio de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12.49 horas e inscripto en este Registro con el Nº 1207 al Fº 6246 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos.— José E. Santos Bueno. Un sello dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 21 de agosto de 1984.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 5.032.00 — 8237 — 1 pub.

KEDIRI SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que se presentó KEDIRI S.A. (Ficha V/814/984) solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese KEDIRI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean [illegible]as públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 22 de agosto de 1984.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respecti-

vamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

9.471.— Montevideo, 10 de diciembre de 1984. Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de KEDIRI S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 2.000.— Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

Notificada a la interesada el 12 de diciembre de 1984. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 12 de diciembre de 1984 con el Nº 2015 al Fº 11585 del Lº Nº 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 1º de febrero de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 8288 — 1 pub.

UNTAX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, doctor Felipe Hounie se hace saber que UNTAX S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese UNTAX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una será de N$ 1.000.000.00 (nuevos pesos un millón). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 13 de 1984 — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 13 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 16 de julio de 1984.— Sr. Subdirector de División. Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de UNTAX S.A. no

contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda.— Proc. Elda Hankus.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno.—3751. Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista.— Montevideo, agosto 7 de 1984.— Ma. Elisa Martirena de Sapriza Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno.

5000.— Montevideo, 13 de agosto de 1984.— Vistos: con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Apruébanse los estatutos de UNTAX S.A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder oportunamente archívese. (Honorarios fictos N$ 3.410.00).— Felipe Hounie.—Ma. Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha 21 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 12 de marzo de 1985 con el Nº 256 al Fº 1446 del Lº. Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Miguel Angel Cacciatori Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 18 de 1985.— Esc. Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 5.846.00 — 7526 — 1 pub.

CHALUS SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que se presentó CHALUS S.A. (Ficha V/811/984) solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos,

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CHALUS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competente, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 22 de agosto de 1984.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.—J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintidós

de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

9.472.— Montevideo, 10 de diciembre de 1984. Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de CHALUS S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 2.000.— Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

Notificada a la interesada el 12 de diciembre de 1984. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el Nº 2013 al Fº 11575 del Lº Nº 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 1º de febrero de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 8286 — 1 pub.

DEMAK SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que se presentó DEMAK S.A. (Ficha V/813/984) solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos,

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese DEMAK SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de per- [illegible] sonas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su numero hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 22 de agosto de 1984.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

9.475.— Montevideo, 10 de diciembre de 1984. Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de DEMAK S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 2.000.— Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

Notificada a la interesada el 12 de diciembre de 1984. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 20 de diciembre de 1984 con el Nº 2014 al Fº 1580 del Lº Nº 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 1º de febrero de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 8287 — 1 pub.

CURUA SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que se presentó CURUA S.A. (Ficha: V/808/984), solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CURUA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo, la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 22 de agosto de 1984. — F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar.

9473.— Montevideo, diciembre 10 de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de CURUA S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese.— Honorarios N$ 2.000.00.— Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo. Notificada a la interesada el 12 de diciembre de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 28 de diciembre de 1984 con el Nº 2051 al Fo. 11794 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, febrero 1º de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Actuario.

N$ 1.008.00 — 8290 — 1 pub.

AMBER SOCIEDAD ANONIMA

Río Branco 1183 Piso 6

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, en autos: AMBER S.A. Estatutos (Ficha V/512/984), se hace saber que ante esta oficina se presentó AMBER S.A. solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º. Constitúyese una sociedad anónima denominada AMBER SOCIEDAD ANONIMA, que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º. Su objeto será: A) Comercialización e industrialización, de bienes y servicios en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficinas, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractivas, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales vigentes; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes; cumpliendo con las disposiciones vigentes; E) Construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería o privadas.

Capital

Artículo 3º. Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10.000.000.00 En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º. El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que persiban de la sociedad deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º. El Directorio se convocará por el Presidente, o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero mediante carta poder, o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social; I) Capitalizar fondos de reserva.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 9º. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta siete; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día debrá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al inciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora sesionará con los concurrentes, sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado, -sobre estas bases-: los accionistas existentes, tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%, la acumulación no excederá de tres ejercicios; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18 Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Silvia Ramilo.

Los comparecientes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de setiembre de 1983.— Marina Gómez.— Edgard Baumann.— Alba Gómez.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 piso 6º, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 20 de setiembre de 1983.— Signo notarial.— Enrique Arizaga Bidart, Abogado, Escribano.

7.307.— Montevideo, 14 de noviembre de 1984. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios fictos N$ 4.500.00. Oportunamente háganse los desgloses y archívese. (firmado) Nora Annunziatto, Actuaria.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 27 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco a las 9 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 82 al Fº 452 v. del Lº Nº 3 de Estatutos. (firmado): Gerardo Marichal, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 26 de febrero de 1985.— Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.440.00 — 7589 — 1 pub.

AFITO SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que se presentó AFITO S.A. (Ficha V/890/984) solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese AFITO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 22 de agosto de 1984. — F.D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Ga[illegible]ar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

384.— Montevideo, 12 de febrero de 1985. Visitado Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de AFITO S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.000.— Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

Notificada a la interesada el 22 de febrero de 1985. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 5 de marzo de 1985 con el Nº 122 al Fº 718 del Lº Nº 2 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 13 de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 8327 — 1 pub.

BANA SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que se presentó BANA S.A. (Ficha: V/897/984) solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BANA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 22 de agosto de 1984.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar.—Aníbal Malvar, Escribano.

383.— Montevideo, 12 de febrero de 1985. Visitado Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de BANA S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1,000.— Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo. Notificada a la interesada el 22 de febrero de 1985. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 5 de marzo de 1985 con el Nº 123 al Fº 723 del Lº Nº 2 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 13 de 1985.—Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 8320 — 1 pub.

MILAX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, doctor Felipe Hounie se hace saber que MILAX S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese MILAX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 13 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 4 de junio de 1984.— Sr. Subdirector de División.

Dr. Eduardo Chavarría El proyecto de estatutos de MILAX S.A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expedido por esta oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El inspector de Hacienda.— Dra. Mª Helena Allende de Gómez, Abogada.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Cuarto Turno, Nº 3135, Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado.— Montevideo, julio 24 de 1984.— Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno.

4646.— Montevideo, 30 de julio de 1984.— Vistos: Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos de MILAX SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder, oportunamente archívese.— (Honorarios fictos N$ 3.410) Felipe Hounie.— Mª Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha 3 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 14 de marzo de 1985 con el Nº 194 al Fº 1127 del Lº Nº 2 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 25 de 1985.— Mª. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 5.846.00 — 8359 — 1 pub.

KLIMER SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que se presentó KLIMER S.A. (Ficha V/901/984) solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos,

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese KLIMER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta; joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipía, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones: D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 22 de agosto de 1984.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

382.— Montevideo, 12 de febrero de 1985. Visitado Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de KLIMER S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.000.— Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

Notificada a la parte interesada el 22 de febrero de 1985. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 5 de marzo de 1985 con el Nº 127 al Fº 743 del Lº Nº 2 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 13 de 1985.—Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 8328 — 1 pub.

DEBAR SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que se presentó DEBAR S.A. (Ficha V/859/984), solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese DEBAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 22 de agosto de 1984.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar.—Aníbal Malvar, Escribano.

10.054.— Montevideo, diciembre 24 de 1984. Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébans los estatutos de DEBAR S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse la inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 2.000.00.— Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

Notificada a la interesada el 7 de febrero de 1985.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 4 de marzo de 1985 con el Nº 215 al Fo. 1238 vta. del Lo. Nº 1 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 13 de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 8297 — 1 pub.

CELAYA SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que se presentó CELAYA S.A. (Ficha V/806/84) solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CELAYA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipía, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 22 de agosto de 1984.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

9824.— Montevideo, diciembre 18 de 1984. Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de CELAYA S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 2.000.00.— Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

Notificada a la parte interesada el 20 de diciembre de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 8 de febrero de 1985 con el Nº 38 al Fo. 231 del Lo Nº 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 20 de febrero de 1985 —. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 8294 — 1 pub.

CANASTA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, doctor Felipe Hounie se hace saber que CANASTA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CANASTA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una será de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 13 de enero de 1984.— Ana María Labanca. Escribana.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 4 de julio de 1984.— Sr. Subdirector de División. Dr. Eduardo Chavarría El proyecto de estatutos de CANASTA S.A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expedido por esta oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El inspector de Hacienda.— Proc. Elda Hankus.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno, Nº 3935, Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista.— Montevideo, 7 de agosto de 1984.— Eduardo Piaggio Soto, Fiscal de lo Civil.

5005.— Montevideo, 13 de agosto de 1984.— Vistos: Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos de CANASTA SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realízad los desgloses que pudieren corresponder, oportunamente archívese. rl (Honorarios fictos N$ 3.410.00) Felipe Hounie.— Mª Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha 14 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 13 de marzo de 1985 con el Nº 268 al Fº 1536 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 21 de 1985.— Mª. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 5.846.00 — 8360 — 1 pub.

GYATOR S.A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos GYATOR S.A. Estatuto- Holding(Ficha V/32/984), se hace saber que ante esta oficina se presentó GYATOR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye GYATOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de U$S 10.000.00 (diez mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans y/o Miguel Muniagurria y/o Carlos Martínez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 15 de marzo de 1983.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J. H. Ragni.

Aníbal Ulises Malvar, Escribano.— Certifico que: I) Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, Avda. 18 de Julio 962, piso 1º aptc. 2 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. II) El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 32, por dólar.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.- Signo notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

23.698.— Montevideo, 30 de diciembre de 1983. Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes: se Resuelve: Apruébanse los Estatutos de GYATOR S.A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Oportunamente, satisfecho el tributo correspondiente (Hon. fictos N$ 1.000), devuélvanse recaudos y archívese.— Jesús Ma. Pereira Alciaturi.— Montevideo, 10 de enero de 1984. Se deja constancia que de acuerdo a lo dispuesto en la ley 15.464, el presente expediente se remite al Juzgado Letrado Departamental de Decimocuarto Turno.— Curi.— Montevideo, 1º de febrero de 1984. De acuerdo a lo dispuesto en la ley 15.464, el presente expediente se recibe en esta sede, tomándose razón en la ficha V/32 año 1984 y sube al despacho.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

97.— Montevideo, 2 de febrero de 1984. Asúmase competencia, prosígase el trámite.— Gladisena Suárez Matoso.— Dra. Gladisena Suárez Matoso, Juez.— Sylvia Garmendia de Cabrera.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

2.901.— Montevideo, 27 de abril de 1984. Atento a que se trata de una sociedad amparada por la ley 11.073, déjase sin efecto la regulación de honorarios practicada por auto Nº 23692. A los efectos de la integración y suscripción de capital se concede un plazo de 60 días.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

Se hace constar que las providencias números veintitrés mil seiscientos noventa y ocho y noventa y siete, quedaron notificadas por nota el ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro y la número dos mil novecientos uno, fue notificada a la interesada el dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy quince de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro a las 17,02 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 1223 al Fº 6525 v. del Lº Nº 2 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 24 de agosto de 1984.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 5.624.00 — 8238 — 1 pub.

CHINNUR SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que se presentó CHINNUR S.A. (Ficha V/856/985) solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CHINNUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 22 de agosto de 1984.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar.—Aníbal Malvar, Escribano.

442.— Montevideo, 13 de febrero de 1985. Visitado Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de CHINNUR S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.000.— Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 22 de febrero de 1985. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 5 de marzo de 1985 con el Nº 125 al Fº 739 del Lº Nº 125 al Fº 739 del Lº Nº 2 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 13 de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 8323 — 1 pub.

QUELIDRA SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que se presentó QUELIDRA S.A. (Ficha V/910/985) solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese QUELIDRA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 22 de agosto de 1984.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintidos, de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar.—Aníbal Malvar. Escribano.

199.— Montevideo, 14 de febrero de 1985. Visitado Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de QUELIDRA S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.000.— Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo. Notificada a la interesada el 22 de febrero de 1985. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 5 de marzo de 1985 con el Nº 130 al Fº 758 del Lº Nº 2 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 13 de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 8322 — 1 pub.

COBOE SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que se presentó COBOE S.A. (Ficha: V/807/984), solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese COBOE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 22 de agosto de 1984. — F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar.-Aníbal Malvar, Escribano.

9344.— Montevideo, diciembre 5 de 1984.— Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de COBOE S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese.— Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

Notificada a la interesada el 7 de diciembre de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 20 de diciembre de 1984 con el Nº 2011 al Fo. 14565 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, febrero 1º de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 8291 — 1 pub.

TASIK SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que se presentó TASIK S.A. (Ficha: V/817/984), solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos,

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TASIK SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548. el quorum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 22 de agosto de 1984. — F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar. Escribano.

9474.— Montevideo, diciembre 10 de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de TASIK S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese.— Honorarios N$ 2.000.00.— Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo, Notificada a la interesada el 12 de diciembre de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 20 de diciembre de 1984 con el Nº 2016 al Fo. 11590 del Lº Nº 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, febrero 1º de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 8289 — 1 pub.

KUDUS SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que se presentó KUDUS S.A. (Ficha: V/816/984), solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos,

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese KUDUS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo. 22 de agosto de 1984. — F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

9825.— Montevideo, diciembre 18 de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de KUDUS S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 2.000.— Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo. Notificada a la parte interesada el 20 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Inscripto el 8 de febrero de 1985 con el N° 932 al Fo. 237 del L° N° 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, febrero 20 de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Actuario.

N$ 1.008.00 — 8292 — 1 pub.